

Información & Justicia II

Información & Justicia II

Datos sobre la justicia argentina

Garavano, Germán C., Información y justicia - 1a ed. - Buenos Aires : Unidos por la Justicia Asociación Civil: Konrad Adenauer, 2006.

464 p. ; 28x20 cm.

ISBN 987-21857-4-3

1. Justicia. I. Título CDD 320.011

Unidos por la Justicia

Andrés Arguibel 2860

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C1426DKB

Tel 54 11 47796353

www.unidosjusticia.org.ar

info@unidosjusticia.org.ar

Konrad-Adenauer-Stiftung

ISBN-10: 987-21857-4-3

ISBN-13: 978-987-21857-4-9

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Argentina - Made in Argentina

Agosto 2006

AUTORES

Dirección

Germán C. Garavano

Datos sobre la Justicia Argentina

Directores de Proyecto

Martin Gershanik
Natalia Gambaro
Milena Ricci
Mariano Scotto

Equipo de investigadores

Evangelina Ambrosino
María Paola Baccello Saavedra
Florencia Adria Garavano
Horacio Peix
Cindy Verónica Oros
María Luz Orroño
María Florencia Vilardo

Índice de la Justicia

Directores de Proyecto

Cecilia Amir Martín (Índice de violencia)
María Fernanda Lesch (Índice comercial)

Equipo de investigadores

Pablo Frick
Analia G. Ramponi

ÍNDICE

Agradecimientos	9
Acerca de la Fundación Konrad Adenauer	11
Acerca de Unidos por la Justicia	13
Presentación Institucional	15
Prólogo.....	19
Metodología.....	23
Información General de la República Argentina	25
Justicia Federal/Nacional	55
Buenos Aires.....	81
Catamarca	103
Chaco	117
Chubut	131
Ciudad de Buenos Aires	147
Córdoba	163
Corrientes	181
Entre Ríos	193
Formosa.....	205
Jujuy.....	217
La Pampa	229
La Rioja	241
Mendoza	255
Misiones	269
Neuquén	285
Río Negro.....	297
Salta	313
San Juan.....	329
San Luis.....	343
Santa Cruz.....	355
Santa Fé	367
Santiago del Estero	383
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	399
Tucumán	413
Anexo 1 - Gobierno Judicial: Estándares de Medición de rendimiento y control de desempeño judicial. La experiencia Córdoba.	427

Anexo 2 - Sobre los usos de la información para mejorar el desempeño judicial 431

Índice de la Justicia

Índice de Violencia 435

Índice de la Justicia

Índice Comercial..... 447

El Estado Nacional y la Justicia 455

Agradecimientos

Dadas las características y el alcance del presente trabajo, la tarea de recolección y procesamiento de la información no hubiera sido posible sin la participación y colaboración de las autoridades y los profesionales de distintas áreas vinculados y preocupados por mejorar el sistema de justicia y las instituciones que lo integran, sin que por ello tengan ninguna responsabilidad en los errores que podamos haber cometido o en el enfoque que se le ha dado al trabajo.

Entre ellos queremos mencionar la valiosa colaboración brindada por el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. Enrique Santiago Petracchi; los Sres. Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dres. E. Raúl Zaffaroni y Ricardo Luis Lorenzetti; a las Sras. Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dras. Elena I. Highton de Nolasco y Carmen María Argibay; los/as Sres/as. Consejeros del Consejo de la Magistratura de la Nación, Dra. Victoria Perez Tognola; Dra. Marcela Rodríguez; Dr. Abel Cornejo; Dr. Bindo Caviglione Fraga; Dr. Eduardo Orio; Dr. Carlos Kunkel; la Sra. Administradora Gral. del Poder Judicial de la Nación, Dra. Cristina Akmentins; el Sr. Administrador Gral. de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Nicolás Reyes, al Sr. Presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentina (JUFEJUS) y Ministro del Superior Tribunal de la provincia de Córdoba, Dr. Domingo Sesín, al Presidente saliente de JUFEJUS, el Dr. Alberto Italo Balladini. No podemos dejar de mencionar los invalorable aportes brindados por la Sra. Procuradora ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dra. María del Carmen Falbo, al

Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción penal, Dr. Marcelo Lapargo, al Dr. Nicolás Amoroso y la Oficina de Estadísticas; a la Sra. Ministro del Superior Tribunal de la C.A.B.A, Dra. Ana María Conde; el Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la C.A.B.A, Dr. Luis F. Lozano; el Sr. Director Gral. de Administración del Superior Tribunal de Justicia de la C.A.B.A, Dr. Alberto Giménez; el Sr. Fiscal Gral. Adjunto en lo Correccional y de Faltas, Dr. Jorge Luis Cevasco; los/as Sres/as. Consejeros del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A, Dra. María Magdalena Iráizoz; Dra. Carla Cavaliere; Dr. Carlos Rosenfeld; Dr. Ramiro Monner Sans; Dr. Juan Sebastián De Stefano; Dr. Ricardo Félix Baldomar y el Dr. Ricardo Busso; la Sra. Ministro de la Suprema Corte de justicia de la provincia de Buenos Aires, Dra. Hilda Kogan; la Sra. Ministro del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba, Dra. Aída Lucia Teresa Tarditti; el Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos Dr. Carlos Alberto Chiara Diaz; el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Dr. Jorge Horacio Jesús Nanclares; el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Río Negro, Dr. Luis Lutz; el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Chubut, Dr. Fernando Salvador Luis Royer; la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Misiones, Dra. Marta Alicia Poggiese de Oudín; el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, Dr. Rafael Francisco Gutierrez; el Sr. Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, Dr. Roberto Hector Falistocco; el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Chaco, Dr. Eduardo Omar Molina; al ex Presidente del Superior Tribunal de Justicia

de la provincia de Tierra del Fuego, Dr. Ricardo Klass y a su actual presidenta la Dra. María del Carmen Battaini; la Sra. Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Salta, Dra. María Cristina Garrós; al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán, Dr. Alfredo Carlos Dato, al Sr. Ministro de la Corte Suprema de la provincia de Tucumán, Dr. Alberto José Brito; al Sr. Juez de la Excma. Cámara del Crimen de Gualaguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Alberto Javier Seró; al Sr. Juez del Juzgado Federal de 1ra Instancia de Neuquén N° 2, Dr. Antonio Guillermo Labate; a la Dra. Cristina Gonzalez y al Lic. Alfredo Segura del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y a los miembros de la Cámara Nacional Electoral.

Al Sr. Presidente de la Federación Argentina de la Magistratura, el Dr. Abel Fleming, a su presidente saliente, Dr. Edgardo Albrieu, al Sr. Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, Dr. Miguel Ángel Caminos; al Dr. Adrián Marchisio; a la Dra. María Elena Godoy Berrocal y al Lic. Pablo Martínez de la Procuración General de la Nación;

a las Dras. Carolina Aelo y Victoria La Fuente de la Oficina de Derecho Comparado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al titular a cargo de la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Chubut, Dr. Guillermo R. Cosentino; la Jefa de Prensa y RR.II. del Poder Judicial de Santa Fe, Dra. María Pía Boni, a la Secretaria de Informática del Superior Tribunal de la provincia de Salta, Lic. Marcela Fortuny; el Sr. Secretario del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, Dr. Francisco Gabriel Marull.

Asimismo queremos agradecer especialmente el apoyo del representante saliente en Argentina de la Fundación Konrad Adenauer, Sr. Hans Blomeier, a su nuevo representante, el Sr. Christoph Korneli y la asistente de proyectos Sra. Mónica Bing; y al Grupo Unidos del Sud que preside Francisco de Narváez, quien, a la vez, desde el nacimiento de Unidos por la Justicia viene apoyando irrestricta y desinteresadamente el desarrollo de la institución respetando su absoluta independencia.

ACERCA DE LA FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER

La Fundación Konrad Adenauer es una institución alemana independiente y sin fines de lucro fundada en el año 1964, que se inspira en el pensamiento demócrata cristiano y se honra con el nombre del primer Canciller de la República Federal Alemana. Las actividades de la Fundación, tanto en Alemania como en el resto del mundo, se rigen por los principios que determinaron la obra de Konrad Adenauer.

La Fundación Konrad Adenauer trabaja en la Argentina desde hace más de treinta y cinco años. Su meta fundamental consiste en promover la democracia y el desarrollo, contribuir al diálogo más allá de las fronteras nacionales y las barreras culturales, ofrecer asistencia para la autogestión y combatir las causas de la pobreza y de la destrucción del medio ambiente.

El principal objetivo de sus actividades en Argentina es el fortalecimiento del sistema democrático, de sus instituciones y actores. Este cometido, junto con el trabajo concreto en las diversas áreas del quehacer público, se

inserta en su labor de cooperación internacional en el nivel mundial y se corresponde con sus propósitos institucionales.

Para ello, concentra sus esfuerzos en las siguientes áreas: desarrollo local y regional; capacitación y asesoría a la dirigencia política para el diseño y la acción de gobierno; reformas políticas, económicas y sociales; fortalecimiento del estado de derecho; integración regional y relaciones internacionales, democracia y medios de comunicación.

Las modalidades que la Fundación Konrad Adenauer aplica en estos programas conjuntamente con sus contrapartes son: seminarios y talleres de capacitación; congresos y foros nacionales e internacionales; estudios e investigaciones; asesoría a través de expertos; publicaciones; edición de la revista Diálogo Político; becas de posgrado en Argentina y Alemania; y programas de visita en Alemania para el intercambio de experiencias.

AUTORIDADES

Christoph Korneli

Representante de la Fundación Konrad Adenauer en la Argentina

Mónica Bing

Asistente de Proyectos

Guadalupe Barrera

Asistente de Proyectos

Agnes Simons

Secretaria

Candelaria Barrera

Asistente Contable

Diego Pérez

Asistente Informático

ACERCA DE UNIDOS POR LA JUSTICIA

La misión de Unidos por la Justicia es trabajar para afianzar el estado de derecho, fortalecer el sistema democrático y elevar los niveles de seguridad física y jurídica, tanto en el país como en la región, proponiendo e impulsando los cambios necesarios para que el sistema judicial sea accesible, ágil, eficaz y confiable.

Asimismo, procura generar un espacio para la discusión e intercambio de ideas sobre los cambios necesarios en el sistema judicial y, en definitiva, establecer un centro “para la acción”, con un alto nivel de compromiso con las ideas que se proponen para elevar la calidad de vida democrática y hacer valer los derechos de la comunidad en su conjunto.

Con un alto nivel técnico y total independencia de criterio ya sea de intereses corporativos y/o partidarios, Unidos por la Justicia reúne a

destacados expertos e investigadores con experiencia directa en las distintas áreas, que conforman el sistema jurídico/legal de Argentina. Esta capacidad y conocimiento, sustentados en investigaciones y consultorías previas en la materia, hacen de Unidos por la Justicia una institución con un elevado know how en la reforma tanto del sistema legal y judicial como del sector público en general.

La experiencia de sus expertos, a través de la concepción e implementación de ideas innovadoras para la solución de problemas de alta complejidad es un factor decisivo a la hora de conducir estudios de campo que permitan conocer con profundidad y detalle el funcionamiento real de las organizaciones e instituciones involucradas.

Autoridades

Gustavo A. H. Ferrari

Presidente

Mariano A. Scotto

Vicepresidente

Alan Martín Nessi

Secretario

Hernán Dalla Lana

Tesorero

Investigadores:

Juan Cruz Acosta Güemes
Evangelina Ambrosino
Cecilia Amil Martín
Miguel Ariño
Jorge Ávila Herrera
Clara Azzarri
María Paola Baccello Saavedra
Esteban Conte-Grand
Santiago De Jesús
Hernán De Llano
Paula Fernández
Gustavo A. H. Ferrari
Pablo Fraga
Natalia Gambaro
Agustín Gamboa
Florencia Garavano
Germán C. Garavano
Paulo Gaspani
Martín Gershanik
Gustavo González Ferrari
Andrés Heim

Manuel Izura
Agustín Jorge
Miguel Kessler
Pablo Larriera
María Fernanda Lesch
Gustavo Letner
Federico Merlini
Martín Nessi
Cindy Oros
María Luz Orroño
Santiago Otamendi
Luis María Palma
Daniel Petrone
Luis Emilio Prassolo
Santiago Quian
Liliana Raminger
Milena Ricci
María Fernanda Rodríguez
Mariano Scotto
Fernando Gabriel Yuri

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Mucho se ha escrito acerca de la importancia de iniciar, por fin, un verdadero plan de reformas que restablezca a la Justicia de la Argentina en el sitio que alguna vez tuvo y que lamentablemente ha perdido.

Así, una buena cantidad de Instituciones han contribuido al análisis, al estudio, al esclarecimiento y a las propuestas como modo de acercar soluciones a diferentes gobiernos y autoridades de los tres poderes de la Nación.

Tras ese esfuerzo, cabe entonces hoy afirmar que la situación de la Justicia, como la de otros problemas del país, está verdaderamente sobre diagnosticada.

La Asociación Civil Unidos por la Justicia nació intentando aportar desde un lugar que no resultara sobreabundante a lo existente ni un "más de lo mismo" que por otra parte bien hecho está a través de la actividad de otras muy serias y prolíficas instituciones.

Fue entonces un primer tema el determinar el perfil de los partícipes de la nueva organización, y todo se encaminó a tratar de lograr un "mix" que respondiera a las múltiples facetas que presenta la perspectiva desde la cual se puede visualizar el problema.

Abogados que ejercen activamente la profesión, padeciendo muchas veces el mal funcionamiento de la Administración pero convencidos a la vez de cuánta responsabilidad les toca a ellos desde su labor de auxiliares de la Justicia; Jueces y funcionarios judiciales, que siguen siendo en muchos casos los principales interesados en que se revierta una lamentable situación que por momentos casi no les permite sentirse orgullosos de su condición; investigadores pu-

ros que, desde la abogacía, las ciencias económicas o los estudios antropológicos o sociológicos han encontrado la vocación de profundizar una cuestión siempre presente en la historia de las sociedades y miembros de la Administración Pública que desde diversos Ministerios aportan su visión, concientes de que el rol protagónico del Estado también se manifiesta –y especialmente- en este servicio a la comunidad y que mucho les tocará en el proceso de reformas. Estos fueron los perfiles convocados para constituir "Unidos por la Justicia".

Quedaba entonces por determinar el contenido y la impronta que debería acompañar el trabajo a desarrollar desde la Asociación, y todo apuntó a la concentración en análisis prácticos y a la elaboración de propuestas concretas que permitieran tomar decisiones casi inmediatas a quienes estuvieran dispuestos a llevar adelante los procesos de reforma.

La contribución a la tarea del Poder Legislativo ha sido desde ese momento uno de los principales cometidos que se decidió desarrollar, pues nada sino las leyes son, en una sociedad democrática, los puntos de partida que permiten a los diferentes interesados en la temática concentrar el debate, que a la vez culmine en reformas positivas de la realidad.

Con fundamento en numerosos estudios, en su mayoría propios y junto a otras organizaciones, se han elaborado diferentes trabajos y proyectos de ley que permiten hoy tener aportes concretos a difíciles y urgentes cuestiones como son el tratamiento de los Menores en conflicto con la ley, la situación del Sistema Penitenciario Federal, las propuestas de reformas institucionales al Consejo de la Magistratura, al Jurado

de Enjuiciamiento y a la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo se ha dado especial tratamiento a temas tan importantes como el Acceso a la Justicia, Política Criminal y Justicia y Corrupción, cuyas conclusiones se han plasmado en otras publicaciones.

Este bagaje de propuestas, algunas de las cuales fueron presentadas en su momento ante la Mesa del Diálogo Argentino del Sector Justicia, y en distintos Seminarios y Conferencias, en las que participaron representantes de las más diversas instituciones y líneas políticas, quieren ser medios idóneos para una discusión que debe superar de una vez la teoría para concentrarse en hechos conducentes.

Toda esta tarea, en diversas oportunidades fue encarada conjuntamente con otras instituciones y organizaciones que comparten nuestras mismas preocupaciones y objetivos. Entre ellas debemos mencionar especialmente a la Fundación Konrad Adenauer, la Fundación Carolina de Argentina, la Procuración General de la Nación, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña en Argentina, la Embajada de los Estados Unidos en Argentina, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), ARGENJUS, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

En esa misma línea, el otro plano de trabajo elegido por Unidos por la Justicia apunta, con idéntica finalidad, a la elaboración y puesta en conocimiento de pautas objetivas que permitan la toma de decisiones fundadas y, a la vez, transparenten el funcionamiento, el desempeño de fueros, jueces y Tribunales, facilite la evaluación y la eficacia de las reformas que puedan decidirse y objetive el control de gestión que al fin deberá ser uno de los más importantes cambios a los que debe acceder el sistema judicial.

Una primera medida en este sentido ha sido la generación del “Índice comercial”, que nos muestra diferentes aspectos de la evolución de la situación del fuero en la Justicia Nacional, evidenciando los altos niveles de congestión y de litigiosidad y permitiendo visualizar un pa-

norama que puede agravarse si no se toman las medidas adecuadas (es este otro importante aporte que permiten los indicadores, esto es, detectar tendencias que hacen evidente la necesidad de tomar diferentes medidas para anticiparse a las consecuencias).

En igual sentido, se publica el “Índice de violencia”, que mide la situación de la Justicia Criminal y Correccional de la Capital y de los Tribunales de Menores permitiendo visualizar aspectos de gran importancia, como la elevada carga de violencia en los delitos –también evidenciada en los que cometen menores de edad- y la notable cantidad de autores ignorados –y con ello el bajo nivel de esclarecimiento de los hechos- que exigen también medidas para aumentar la eficacia de la investigación.

Al mismo tiempo, como un avance específico, que pretende echar un poco de luz sobre diferentes campos de gran importancia, investigadores de “Unidos por la Justicia” se han detenido en la recopilación, ordenamiento y sistematización de todos los datos de la Justicia Nacional, y de cada una de las provincias argentinas, que hoy presentamos en su segunda edición actualizada.

Para ello, la decisión en este aspecto ha sido el generar índices y mediciones que, además de contribuir al logro de los fines arriba mencionados, intente superar el lamentable atraso de las cifras oficiales, permitiendo a la vez visualizar –como dijimos- la realidad de los poderes judiciales provinciales y su comparación con otros países del mundo, para tener datos ciertos que hagan apreciar la verdadera situación relativa de cada uno y ofrecer los elementos esenciales para proceder a una toma de decisiones bien determinada y fundada en datos empíricos que ayuden a no equivocarse a los gobiernos o los actores de los diferentes sistemas judiciales.

Tomar decisiones sobre la base de lo que nos muestra la realidad, *medir antes de decidir*, es la nueva metodología que tenemos que adoptar los argentinos, ya que cada vez hay menos tiempo para equivocarnos. Y más aún en un campo como el de la justicia en el que los errores son pagados en la libertad, honor o patrimonio de los ciudadanos. Un precio demasiado caro.

En resumen, como en este ejemplo, “Unidos por la Justicia” viene a compartir con otras prestigiosas organizaciones la preocupación por la recuperación de la Justicia aportando análisis y propuestas desde otra perspectiva que esperamos favorezca el trabajo conjunto y la potenciación de los proyectos.

Al mismo tiempo, nuestra institución no pierde de vista que corresponde al mismo Poder

Judicial encabezar el proceso de reformas, por lo que privilegia también la interrelación permanente y el aporte desinteresado a las diferentes jurisdicciones de los resultados de los trabajos, en la certeza de que el mutuo esfuerzo construirá el camino que alguna vez permitirá transitar hacia la recuperación de la confianza, ese valor tan propio de la Instituciones y que, en el caso de la Justicia, constituye la sangre que da vida y razón a su existencia.

Gustavo Ferrari
Presidente de Unidos por la Justicia

PRÓLOGO

El ejemplar que acompañamos es la continuación del esfuerzo encarado por Unidos por la Justicia en su primera versión, cuyo objeto es facilitar el acceso a la información sobre el Sistema Judicial. En esta nueva edición corregida y mejorada se ha intentado reflejar la situación, no sólo del sistema de justicia federal, sino también la de cada una de las provincias argentinas.

Este nuevo trabajo incluye la descripción de la estructura de los distintos órganos e instituciones que forman parte del sistema de justicia, además de los indicadores básicos que reflejan su actividad. Al igual que el trabajo precedente no se pretende aquí abrir juicios de valor, sino simplemente poner a disposición de los diversos actores del sistema judicial y la propia ciudadanía información "pura y dura" que puedan utilizar para formar su visión de la justicia desde una perspectiva sistémica. Creemos que se trata de una interesante herramienta para el Poder Ejecutivo y Legislativo, nacional y provinciales, para los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, para nuestros amigos de otras instituciones no gubernamentales, abogados, profesores, investigadores, estudiantes, periodistas y en definitiva para la gente. Vale aclarar que este trabajo no intenta realizar un análisis exhaustivo de cada una de las jurisdicciones, sino más bien dar un primer "vistazo" que impulse el desarrollo de investigaciones para alcanzar diagnósticos más precisos, que refleje los logros alcanzados hasta el momento en materia de información judicial. De todas formas cabe destacar que se trata del primer trabajo de estas características que reúne a todas las jurisdicciones del país, que intenta uniformar la información, salvando las diferencias y particularidades de cada sistema.

Esto no quiere decir que no se hayan realizado ya otros análisis, se cuente con diagnósticos muy precisos y se siga trabajando en proyectos y acciones concretas basadas en ellos, sino que simplemente en este caso se quiere poner a disposición de la sociedad la información con que contamos, básicamente a través de la difusión de indicadores básicos, que son aquellos que luego nos permiten construir -cruzándolos entre sí o bien complementándolos con información específica surgida de relevamientos de campo- indicadores calculados y diversas variables de análisis para el estudio profundizado de determinada problemática. En este sentido no puedo dejar de mencionar que siempre he sido crítico de estos indicadores generales (tan usados y requeridos por organismos internacionales), cuando son utilizados para encarar proyectos específicos que necesariamente requieren de información más precisa y circunstanciada como la que figura en varios de los trabajos incorporados en la bibliografía; sin embargo, tampoco puedo dejar de reconocer su valor a la hora de procurar tener una visión panorámica sobre la justicia, la que en muchos casos ni siquiera los propios responsables del sistema tienen.

En una primera aproximación podríamos decir que la justicia creció en presupuesto y que gasta mucho comparada con otros países, pero esto debe ser analizado a la luz del fuerte crecimiento de la litigiosidad y las "emergencias económicas"- Entonces si lo observamos con mayor detenimiento podemos advertir la capacidad de los distintos sistemas judiciales, de adaptarse a estas situaciones especiales, capacidad que se ve reflejada en las reducciones y modificaciones en los presupuestos de casi, sino todas, las jurisdicciones provinciales, y que aún así deja a

salvo la posibilidad a la ciudadanía de recurrir al sistema judicial en busca de respuestas.

También se podría decir que tenemos muchos jueces, pero eso ¿es malo? Seguramente que no. Esta es parte de la información que se presenta, que afortunadamente abrirá numerosos interrogantes; hay quienes la usarán para atacar al sistema judicial y quienes para favorecer o repudiar determinados argumentos sobre cuestiones específicas, pero en definitiva propiciará valiosos intercambios de opinión que permitirán conocer más sobre el sistema judicial, uno de los componentes básicos de la democracia y el estado derecho.

La relación entre Justicia e información tiene diversas aristas y todas ellas son complejas. Tal vez esto esté relacionado con la tradicional (no) publicidad de las actuaciones y al viejo, aunque en parte todavía vigente dicho que reza “que los jueces hablan por sus sentencias”. La realidad es que existe resistencia en determinados ámbitos a generar información sobre la justicia. Estas dificultades persisten hasta hoy, sin embargo, varias instituciones de distintos ámbitos, entre ellas la JUFEJUS, el CEJA y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, continúan con el trabajo iniciado a partir de la firma del Convenio sobre Sistemas de Información de la Justicia Argentina, buscando perfeccionar y consolidar un sistema de recolección de información en todo el país.

A esto se le debe sumar una característica propia de los abogados, quienes somos reacios a trabajar con números e información estadística. Es interesante al respecto señalar que esta no es una particularidad de nuestro país, sino que en la búsqueda de información “dura” sobre los sistemas judiciales las dificultades se extienden a otras latitudes. En este sentido, vale destacar que un prestigioso economista que ha realizado importantes trabajos en la línea del análisis económico del derecho, el Dr. Adrián Guissarri, nos recordó que hace años cuando tuvo que buscar información sobre el sistema de Justicia en EEUU – el país de las estadísticas según sus dichos- encontró que ésta era más limitada y precaria que la que se podía encontrar sobre cualquier otra actividad pública.

Sin embargo, así como desde una perspectiva jurisdiccional la legislación está avanzando hacia la oralización y publicidad de los procesos, en un sentido institucional se está comenzando a gestar un movimiento que permite informar qué hace la justicia y en definitiva, las características de su funcionamiento.

Podemos decir que aun hoy, muchos actores del sistema basan sus decisiones sobre la creencia que dice que “la información es poder” y que cuanto menos gente acceda a ella menos intromisiones habrá en un Poder que se debe caracterizar por su independencia.

Pero la realidad es que más allá de la importancia que tiene para el Estado de Derecho y la vida democrática la transparencia en la información, lo cierto es que hoy las circunstancias los han superado. Muchos magistrados y funcionarios no poseen capacidad operativa para procesar o revisar la información que atesoran y en consecuencia tampoco para oponer luego serios argumentos a las reformas que se promueven desde otros ámbitos: coyunturales, con criterios políticos y con consecuencias nefastas para el sistema judicial; de su lado, otros sobresalen por su capacidad para organizar su ámbito de trabajo y por sus esfuerzos en brindar un mejor servicio e información a la gente marcando un claro ejemplo de hacia donde debe avanzar el sistema y lo valiosa que puede resultar la información para la gestión diaria de un tribunal o para dar cuenta al resto del sistema y a la sociedad toda.

La información que produce el sistema judicial (entre ella: los boletines de estadísticas), debe ser útil para el propio juez y los restantes integrantes del Juzgado, Fiscalía o Defensoría y convertirse en una herramienta básica para evaluar como se está desarrollando el trabajo cotidiano, comparar, controlar y detectar problemas. También debe servir a las Cámaras en su rol de superintendencia y en la organización del fuero. Por último los Superiores Tribunales y Cortes deben contar con información precisa y clara para la toma de decisión que les permita incluso (no es nada complejo hacerlo) prever cuál será la demanda de justicia para los próximos años, preparar al sistema para hacerle frente y brindar un mejor servicio a la comunidad.

Cabe destacar que en estos últimos quince años, se han realizado en el país y en la región numerosos avances en la materia, con un esfuerzo concentrado primariamente en diversas ONG's, como: FORES – Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia, una de las organizaciones pioneras en reforma judicial en Argentina y América Latina, los del disuelto CEJURA y los interesantes trabajos de Carlos Gregorio; el valioso y fuertemente criticado Informe de FIEL; los trabajos del Dr. Rafael Bielsa; aquellos que generan las asociaciones de magistrados y la de los propios Poderes Judiciales y sus áreas específicas en aquellas jurisdicciones donde existen. Debe destacarse entre los trabajos de FORES aquel realizado bajo la dirección del Dr. Horacio Lynch, denominado “La Justicia en las Provincias” que completara trabajos realizados por el IERAL bajo la dirección de la Lic. Anahí de Tappatá, para brindar por primera vez un panorama completo de la justicia de todo el país. En otro sentido es sintomático y debe revisarse la ausencia de investigación y preocupación sobre estos temas, salvo contados casos, en ámbitos universitarios.

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las provincias Argentinas (JUFEJUS) y el Programa Integral de Reforma Judicial de la Secretaria de Política Judicial y Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (ver en línea www.reformajudicial.jus.gov.ar) junto a expertos de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos como Alfredo Segura, Teresa Comolli, Adrián Marchisio y otros, como ya mencionamos, fueron quienes iniciaron este importante trabajo que se vio coronado con la suscripción del Convenio sobre SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JUSTICIA ARGENTINA, al que han adherido casi la totalidad de los Poderes Judiciales y Ministerios

Públicos de la Argentina (ver en línea www.justiciaargentina.gov.ar), trabajo que continúa hasta hoy, y cuya última reunión, que contó entre otros con el apoyo de ARGENJUS, se realizó en diciembre de 2005.

En esta línea, este hito no solo sirvió de base para un trabajo mas intenso en el país, sino también para los trabajos que ha impulsado el Centro de Justicia de las Américas –CEJA- (organización que forma parte del sistema de la Organización de Estados Americanos –OEA-) en la región, y que acaba de lanzar la segunda edición del “Reporte sobre el Estado de la Justicia en las Américas 2004-2005”, trabajo que ha servido como base de la estructura de esta nueva publicación y del cuál se han extraído los principales indicadores de los distintos países que forman parte de la Organización de Estados Americanos. No puedo dejar de mencionar el informe producido por el reconocido catedrático español y precursor en relación a sistemas jurídicos continentales en la definición de indicadores judiciales, Santos Pastor, denominado “CIFRAR Y DESCIFRAR”

En definitiva, hemos querido poner a disposición la información que tenemos para ayudar en la toma de decisiones de los actores claves del sistema, para que la gente sepa mas sobre el sistema judicial y sus características y para que todos aquellos investigadores y personas preocupadas que individualmente o desde diversas instituciones están trabajando en su mejoramiento cuenten con nuevos elementos para seguir desarrollando su labor. Como dijimos al comenzar, si bien se trata de una segunda edición, al igual que en la primera, es un trabajo que esperamos mejorar con sus comentarios y criticas y con la labor de nuestros investigadores que siguen recopilando y analizando información de Argentina y la región.

Germán C. Garavano

METODOLOGÍA

Este documento continúa, mejora y amplía el trabajo desarrollado en la publicación INFORMACIÓN & JUSTICIA, tanto el Informe sobre la Justicia Argentina como los Índices de Violencia y Comercial. En esta nueva edición el Informe sobre la Justicia Argentina incluye información sobre el Sistema Federal y los sistemas judiciales provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

Informe sobre la Justicia Argentina

El conjunto de datos relevados e indicadores utilizados en la presente publicación, en su mayor parte, son aquellos incluidos en el Convenio sobre SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JUSTICIA ARGENTINA, suscripto por la mayoría de las provincias argentinas en el año 2001, cuyo catálogo fuera recientemente ampliado y actualizado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las provincias Argentinas (JUFEJUS), que realiza esfuerzos permanentes para mejorar la calidad de la información judicial. Asimismo hemos utilizado como fuente de consulta el informe “CIFRAR Y DESCIFRAR” del Centro de Estudios de Justicia de las Américas –CEJA-, producido por el reconocido catedrático español, Santos Pastor, precursor en la definición de indicadores judiciales en relación a los sistemas jurídicos continentales, el cual fue fundamental para precisar la información judicial a relevar y su ulterior procesamiento y análisis.

La recopilación de la información comenzó con el envío por correspondencia a todos los presidentes de los Superiores Tribunales y Cortes provinciales de una carta en la que se

les informaba el comienzo del trabajo de la segunda edición de la publicación INFORMACIÓN & JUSTICIA, y se les solicitaba datos sobre “Personal al servicio de la administración de justicia: cantidad de magistrados, funcionarios, empleados, remuneraciones, horarios; Actividad jurisdiccional: Causas ingresadas, resueltas y en trámite discriminadas por fuero y por instancia; Presupuesto Judicial: general, gastos en personal en el mayor grado de desagregación posible; Información sobre proyectos de reforma del sistema judicial provincial que se encuentren en estudio o desarrollo”. La información fue solicitada en forma genérica dado que cada jurisdicción provincial tiene sus particularidades, tanto en la organización del poder judicial como en la distribución de los fueros y las instancias.

Dado que la respuesta a nuestra solicitud de información fue dispar en las distintas jurisdicciones se utilizaron otras fuentes, en todos los casos oficiales. Se consultaron sitios web oficiales, se buscaron trabajos realizados por profesionales locales, y se contactó telefónicamente a otras autoridades de los poderes judiciales para efectuar un seguimiento y ampliación del pedido de información hecho en primera instancia. Asimismo se consultó el sitio web de la Junta Federal de Cortes y Superiores tribunales de las provincias argentinas (JUFEJUS), que a partir de la firma del Convenio sobre Sistema de Información para la Justicia Argentina, suscripto el 6 de septiembre de 2001, recopiló la información estadística de las jurisdicciones provinciales. Con el correr de los años la información solicitada en la planilla remitida se ha ampliado y perfeccionado, constituyéndose en una fuente de información muy útil y accesible. Cabe destacar la importancia de los sitios web

de las distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que han permitido la realización de este trabajo, salvando las distancias geográficas que nos separaban de las distintas realidades provinciales. Finalmente fueron de mucha utilidad las reuniones mantenidas con representantes de algunas instituciones (como la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires) a partir de las cuáles se accedió a datos completos y confiables, generando un intercambio de opiniones y aportes de mucho valor.

Cada provincia cuenta con un capítulo en el que se describen las instituciones que forman parte del sistema de justicia, con su estructura orgánica, sus principales funciones y dotación de recursos humanos. Asimismo se incluye información general sobre la provincia con datos geográficos y sobre la situación social. En materia estadística se relevaron datos sobre actividad jurisdiccional, presupuesto, población penitenciaria, delitos, profesión legal y educación legal.

En lo referente a la Actividad Jurisdiccional, y de acuerdo a la información disponible, se unificaron criterios en cuanto a los fueros limitándolos a Civil, Penal, Laboral, y en su caso Contencioso Administrativo. De acuerdo a la organización provincial, en la materia Civil se incluyeron datos sobre el fuero de familia, menores asistencial, comercial y fueros especiales no pe-

nales como los de juicios ejecutivos, sucesiones o de minas. En la materia penal, de acuerdo al tipo de procedimiento se incluyeron juzgados correccionales, de instrucción, criminales, fiscalías y de menores penal. A partir de la información obtenida se produjeron indicadores tales como tasa de litigiosidad, tasa de resolución, ingresos por juez y tasa de condena.

En la descripción de la situación penitenciaria los datos relevados fueron la capacidad de las dependencias carcelarias, la cantidad de personas detenidas y la cantidad de procesados y condenados. Con estos datos se calcularon la tasa de encarcelamiento cada cien mil habitantes, el porcentaje de procesados y condenados sobre la población total y la tasa de sobrepoblación. En el capítulo sobre Delitos sobre una única fuente (La Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación) se calculó la tasa de delitos cada cien mil habitantes y su evolución. Todas las tasas fueron calculadas en base a estimaciones poblacionales, por provincia, elaboradas por el INDEC.

El capítulo comparativo es una síntesis de los indicadores y datos objetivos ya expuestos en los capítulos provinciales. En atención a que la información obtenida no proviene de una única fuente y cada jurisdicción realiza la recolección y procesamiento utilizando distintas metodologías y parámetros, dicho capítulo no está destinado a extraer conclusiones.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Argentina es una república federal según lo establece la Constitución Nacional. Su extensión territorial es de 2.791.810Km² lo que la hace el segundo país más extenso de América del Sur (después de Brasil) y el octavo en extensión de todo el planeta. Limita al oeste y al sur con Chile, al norte con Bolivia y Paraguay, al noreste con Brasil y al este con Uruguay y el océano Atlántico. Para el año 2005 la población estimada es de 38.592.150 de habitantes.

Argentina está dividida en 23 provincias independientes y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que es la capital de la república y la sede de las autoridades federales.

En el año 2004 la tasa de desocupación fue de 13,6%, mientras que en el primer semestre de 2005 disminuyó a 12,5%. En el 2004, el 42,3% de las personas vivían debajo de la línea de pobreza y el 16% debajo de la línea de indigencia, cifras que se redujeron al 38,5% y 13,6% respectivamente en el primer semestre de 2005.

El ingreso promedio de la población ocupada durante el primer semestre de 2005 fue \$736.

SISTEMA JUDICIAL ARGENTINO

Según lo establece la Constitución Nacional, Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal¹. La Constitución estableció el gobierno federal, con sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y reconoció la existencia de los gobiernos provinciales, los cuales retienen todo el poder no delegado a la Nación. En base a estas facultades no delegadas,

cada provincia debe dictar su propia constitución de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; asegurando la administración de justicia, el régimen municipal, y la educación primaria.

El sistema judicial argentino está compuesto por el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público de la Nación, ambos instituidos por la Constitución Nacional y por los poderes judiciales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Son en total 25 jurisdicciones o sistemas independientes junto con varios subsistemas y organismos complementarios o auxiliares.

El sistema judicial argentino está basado en la tradición europea continental de derecho codificado. Los procedimientos judiciales son mayormente escritos, la excepción a esto se da principalmente en los procesos penales, en la etapa de juzgamiento donde se realizan debates orales. No obstante existen provincias que aun no han implementado la oralización para las causas penales.

Debemos aclarar que no existe una definición uniforme de sistema judicial, debido al desacuerdo acerca del conjunto de instituciones que lo componen, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), lo define como "...el conjunto de normas y principios, instituciones y personas –ya sean del ámbito público o privado-, de relaciones formales e informales y de prácticas-nuevamente formales o informales-, destinados todos a la resolución de los conflictos generados entre el estado y sus ciudadanos o aquellos que involucran a los particulares entre sí” .

Para dimensionar este sistema se puede entonces sumar a los ministerios de justicia u or-

¹ Art. 1 de la Constitución Nacional

ganismos análogos dentro de la órbita de los poderes ejecutivos, y en los casos en que exista, los servicios penitenciarios y la policía judicial (o de investigación si la hubiera). Por otra parte no debemos olvidar el fundamental rol que cumplen los abogados, ya sea a través del ejercicio profesional como así también el despliegue corporativo que realizan los colegios de abogados; y en última instancia, aunque no por ello menos importante, debe destacarse a las ONG's y las universidades. El resultado final, es obviamente un universo para analizar que es mucho mayor en cuanto a los recursos humanos, aparatos burocráticos y presupuestos involucrados.

Como primera aproximación nos concentraremos en el conjunto de los 25 poderes judiciales independientes que funcionan en el país, dejando para más adelante el estudio de los distintos organismos auxiliares arriba mencionados, que conforman nuestro sistema judicial.

Aquí presentamos un cuadro que resume los principales indicadores del sistema judicial argentino a partir del cual podemos hacer una rápida aproximación a sus dimensiones, para luego sí, profundizar sobre cada una de las variables, agrupadas para una mayor comprensión en: presupuesto, recursos humanos, actividad jurisdiccional e indicadores internacionales.

Principales indicadores del Sistema Judicial Argentino

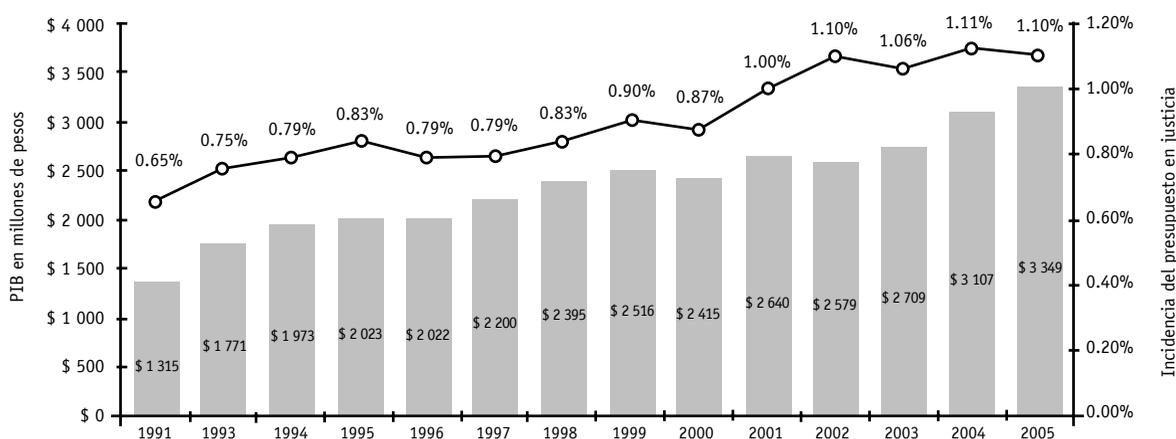
	2000	2004	Variación 2000 -2004
Población total	36.037.933	38.226.051	6%
Presupuesto consolidado en Justicia	\$ 2.737.707.910	\$ 3.106.928.418	13%
Causas ingresadas	3.580.531	3.908.571	9.2%
Causas Ingresadas c/100.000 habitantes	9.935	10.225	2.9%
Total de Jueces	3.953	4.263	8%
Jueces cada 100.000 habitantes	11,4	11,15	-2%
Funcionarios y Empleados	52.727	62.500	19%
Funcionarios y Empleados c/100.000 habitantes	146,31	163,50	12%
Total de Personal del Poder Judicial	56.680	66.763	18%
Total de Personal cada 100.000 habitantes	157,28	174,65	11%
Presupuesto en Justicia por habitante	\$ 75,97	\$ 77,37	2%
Presupuesto por Juez	\$ 666.758	\$ 687.732	3%
Delitos cada 100.000 habitantes	3.051	3.254	7%
Detenidos cada 100.000 habitantes	105	164	56%

Presupuesto

En el año 2005 el Presupuesto consolidado en justicia en la República Argentina, que está formado por el presupuesto del Poder Judicial de la Nación y de los poderes judiciales provinciales, fue de 3.349 millones de pesos, lo que representó un 1,10% del Producto Bruto Interno (real) del país. Con respecto al año 2004, la variación fue del 7,8% y en los últimos cinco años el aumento fue del 38,7%. En el período comprendido entre el 2005 y el año 1995 hubo un incremento del 65,6%.

En el gráfico que sigue vemos la evolución de dos variables que muestran en forma global la dimensión que tiene en términos monetarios nuestro sistema judicial. Por un lado la suma total en pesos destinada al sector justicia (sin incluir en este caso el gasto en cárceles, policía o ministerios de justicia) y al mismo tiempo cuánto representó dicho valor en términos del PIB. Para esta última variable se utilizó el PIB real a precios de 1993, para así ajustar los valores por los efectos de la inflación.

Gráfico 1 - Presupuesto consolidado en Justicia - Incidencia sobre el PIB



FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Ahora dividimos el análisis entre el presupuesto destinado al Poder Judicial de la Nación junto con el Ministerio Público, por un lado y el de todos los poderes judiciales de las pro-

vincias, por el otro, observando que tuvieron comportamientos bastante similares en cuanto al ritmo de su crecimiento, siendo la variación total en el período estudiado del 136,2%.

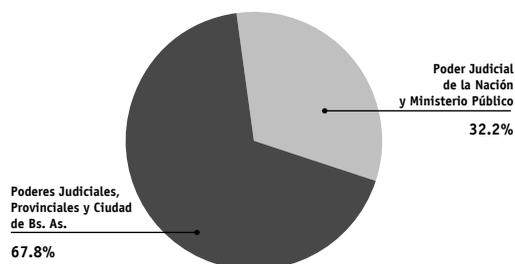
Tabla 1 - Evolución presupuesto en Justicia Poder Judicial de la Nación y poderes judiciales provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires

	1992	1996	2000	2004
Poder Judicial de la Nación/ Ministerio Público	\$ 408.700.000	\$ 680.852.161	\$ 794.227.880	\$ 1.010.636.000
Poderes Judiciales provinciales y C. de Bs.As.	\$ 906.700.000	\$ 1.340.808.546	\$ 1.759.228.997	\$ 2.096.292.418
Total	\$ 1.315.400.000	\$ 2.021.660.707	\$ 2.553.456.877	\$ 3.106.928.418

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2005 el presupuesto destinado a justicia en las provincias representó aproximadamente el 68% del presupuesto total en justicia para Argentina.

Gráfico 2 - Distribución del presupuesto en justicia - Poder Judicial de la Nación y poderes judiciales provinciales. Año 2005



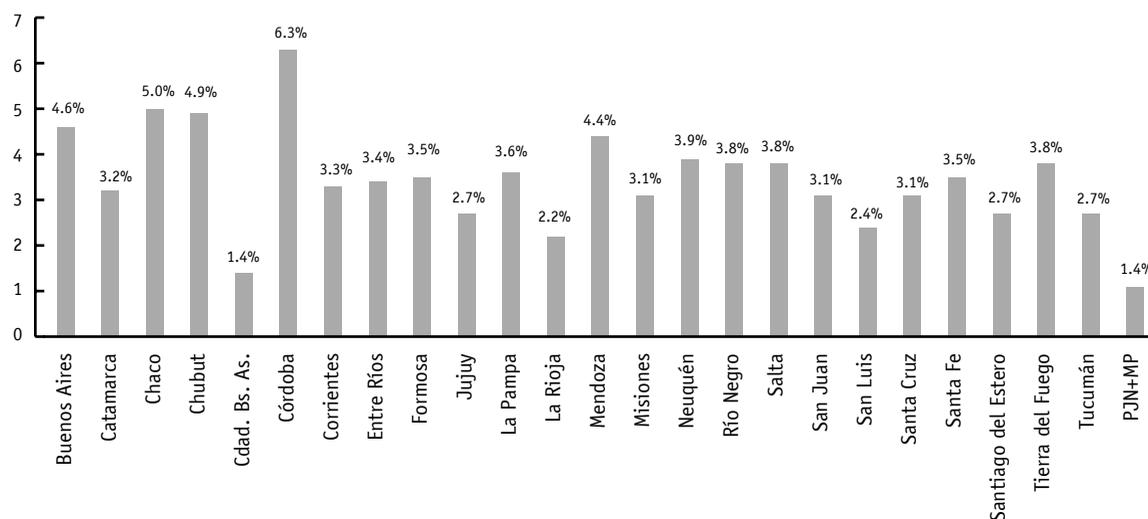
DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LEYES DE PRESUPUESTO PROVINCIALES.
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

Incidencia en el presupuesto público

La variable que estudiamos a continuación, la incidencia en el presupuesto público, muestra cuánto representó el presupuesto en justicia en relación con los otros poderes. A partir de ello es posible comparar lo que se destina a la protección de los derechos de los individuos con otro tipo de erogaciones como ser: salud, educación, seguridad, etc.

La incidencia del presupuesto en justicia sobre el presupuesto público varió en las distintas jurisdicciones, pasando de extremos como el de la provincia de Córdoba, que destina el 6,3% de su presupuesto público al de la Ciudad de Buenos Aires con un 1,4%. En el año 2005 el promedio del país fue del 3,4% aproximadamente.

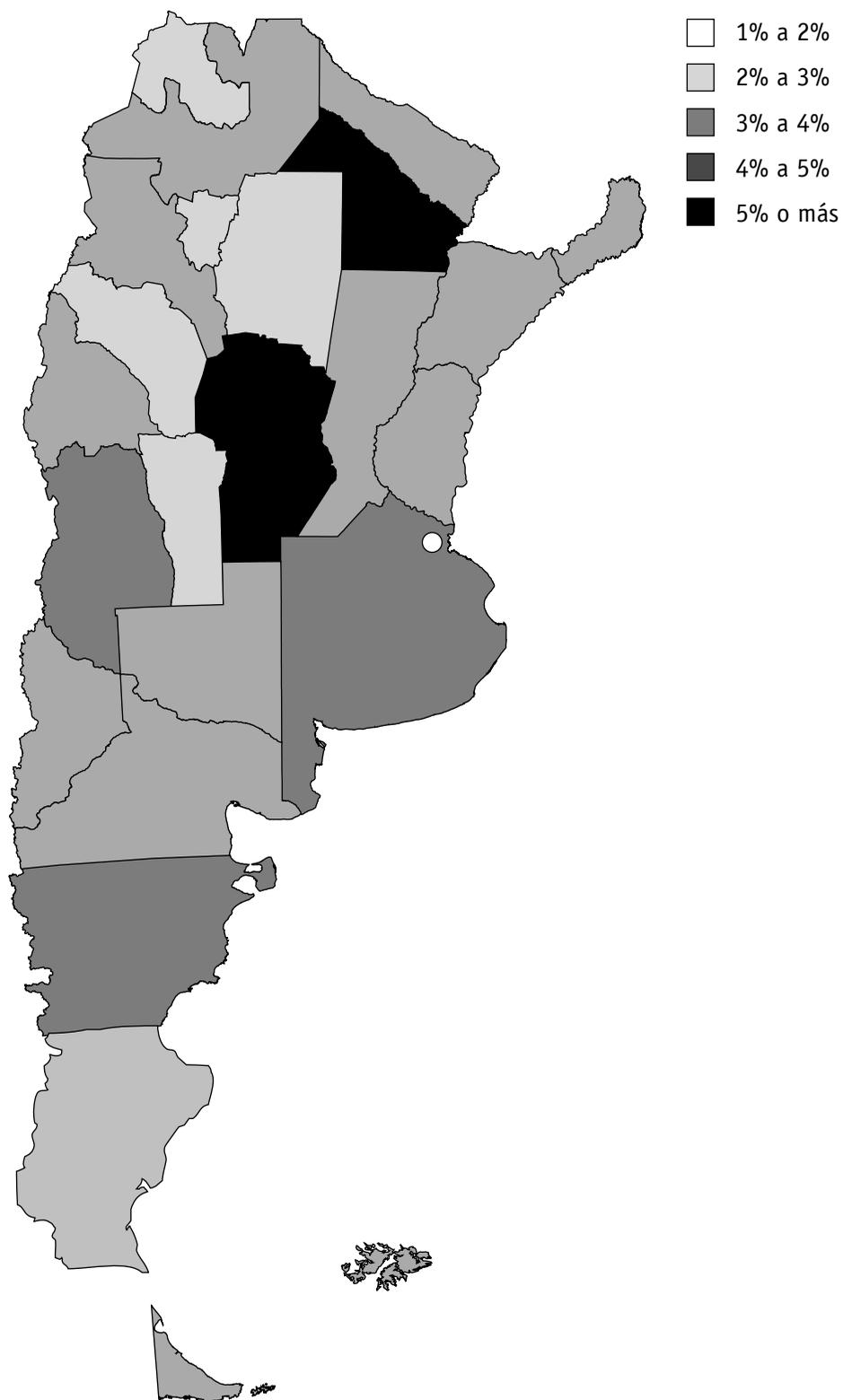
Gráfico 3 - Incidencia del presupuesto en justicia sobre el presupuesto público². Año 2005



DATO: LEYES DE PRESUPUESTO PÚBLICO PROVINCIALES Y WWW.JUFEJUS.ORG.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

² El dato sobre presupuesto judicial de la provincia de Santa Cruz corresponde al año 2004.

Mapa 1 - Incidencia del presupuesto en justicia sobre el presupuesto público³. Año 2005

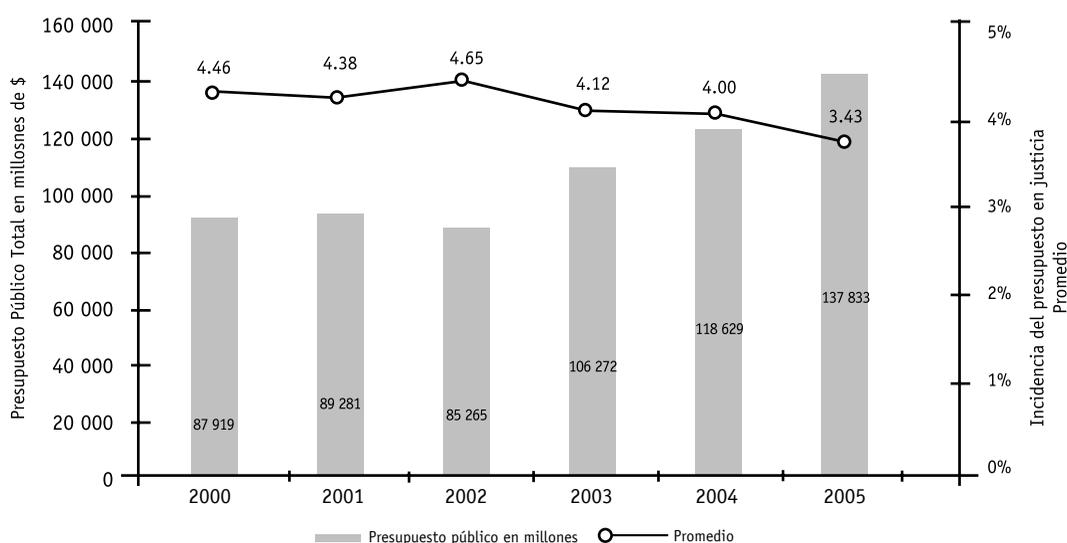


³ El dato sobre presupuesto judicial de la provincia de Santa Cruz corresponde al año 2004.

El gráfico que sigue combina por un lado el presupuesto público de todas las provincias, de la Ciudad de Buenos Aires y del gobierno nacional y por el otro la incidencia en dicho monto de la sumatoria de los presupuestos en justicia. La tendencia indica que en los últimos años el incremento en el presupuesto judicial no fue proporcional al crecimiento del presupuesto público ya que la incidencia del presupuesto en justicia pasó del 4,46% en el 2000

al 3,43% en 2005, una variación de -23%, y al mismo tiempo, el presupuesto público aumentó en el mismo período un 56,8%. Teniendo en cuenta que el mayor porcentaje del presupuesto judicial estuvo destinado al pago de sueldos del personal, el aumento en las partidas asignadas al servicio de justicia no permitió asignar recursos suficientes a inversiones en infraestructura y tecnología

Gráfico 4 - Incidencia del presupuesto en justicia sobre el presupuesto público. Evolución



En la tabla que sigue vemos cómo fue variando en cada una de las jurisdicciones esta importante variable.

Tabla 2 - Evolución de la incidencia del presupuesto en justicia sobre el presupuesto público por provincia

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	VARIACION 2000/2005
Buenos Aires	5,43%	5,55%	5,72%	5,12%	4,62%	4,62%	Negativa (-)
Catamarca	2,79%	2,92%	2,90%	2,69%	3,02%	3,21%	Positiva (+)
Chaco	7,76%	7,33%	8,06%	6,48%	7,08%	4,95%	Negativa (-)
Chubut	5,58%	5,63%	5,63%	5,35%	4,98%	4,87%	Negativa (-)
Ciudad Bs. As.	1,78%	1,95%	1,63%	1,73%	1,82%	1,42%	Negativa (-)
Córdoba	7,59%	8,10%	9,24%	8,05%	7,70%	6,26%	Negativa (-)
Corrientes	7,46%	6,53%	8,51%	6,03%	5,59%	3,34%	Negativa (-)
Entre Ríos	3,88%	3,71%	3,69%	3,42%	3,36%	3,40%	Negativa (-)
Formosa	6,08%	5,72%	6,74%	5,06%	5,48% ⁴	3,46%	Negativa (-)

Jujuy	4,29%	4,99%	4,88%	4,36%	3,90%	2,68%	Negativa (-)
La Pampa	4,19%	3,96%	3,91%	4,54%	3,78%	3,58%	Negativa (-)
La Rioja	1,68%	2,13%	2,41% ⁵	3,10% ⁶	2,49%	2,18%	Positiva (+)
Mendoza	5,54%	5,61%	5,25%	3,44%	4,26%	4,39%	Negativa (-)
Misiones	4,20%	4,45%	4,80%	3,68%	3,06%	3,11%	Negativa (-)
Neuquén	3,59%	3,91%	3,92%	3,22%	4,04%	3,90%	Positiva (+)
Río Negro	5,96%	5,57%	5,97% ⁷	6,13%	4,52%	3,82%	Negativa (-)
Salta	4,40%	4,37%	4,93%	4,50%	4,03%	3,84%	Negativa (-)
San Juan	3,91%	3,72%	4,32%	4,22%	4,07%	3,11%	Negativa (-)
San Luis	2,64%	2,62%	2,38%	2,90%	2,59%	2,43%	Negativa (-)
Santa Cruz	4,05%	4,13%	2,98% ⁸	1,92% ⁹	2,54%	3,07%	Negativa (-)
Santa Fe	5,67%	4,65%	4,62%	4,06%	4,09%	3,51%	Negativa (-)
Santiago del Estero	3,12%	3,41%	3,15%	3,14%	2,74%	2,74%	Negativa (-)
Tierra del Fuego	4,87%	3,74%	3,63%	3,69%	4,24%	3,78%	Negativa (-)
Tucumán	3,70%	3,57%	5,27%	4,98%	4,70%	2,68%	Negativa (-)
Poder Judicial de la Nación	1,27%	1,31%	1,35%	1,09%	1,23%	1,41%	Negativa (-)

Entre las provincias que mayor porcentaje de su presupuesto público asignaron al sistema judicial se hallan las de Córdoba, Chaco, Chubut, Buenos Aires y Mendoza que se encuentran por encima del 4%. Como ya se mencionó, en los últimos tres años la incidencia del presupuesto judicial sobre el presupuesto público descendió notablemente, de un total de 25 jurisdicciones sólo cuatro incrementaron dicho porcentaje en el año 2005 en comparación al año 2000. El resto de las jurisdicciones disminuyeron tal porcentaje sensiblemente, entre ellas cabe mencionar al Chaco, Corrientes, Formosa, Río Negro y Santa Fe, con un descenso de más de dos puntos porcentuales.

Presupuesto destinado a gastos de personal

El sistema judicial es un conjunto de organizaciones en las cuales el principal factor para su funcionamiento es el humano, es decir, son organizaciones en las que existe un uso intensivo de recursos humanos. No es de extrañar entonces que la mayor parte de los presupuestos sea destinada al pago de remuneraciones. En el año 2004 los poderes judiciales de Argentina gastaban en promedio un 89% de su presupuesto en gastos de personal.

⁴ El presupuesto público corresponde al año 2003.

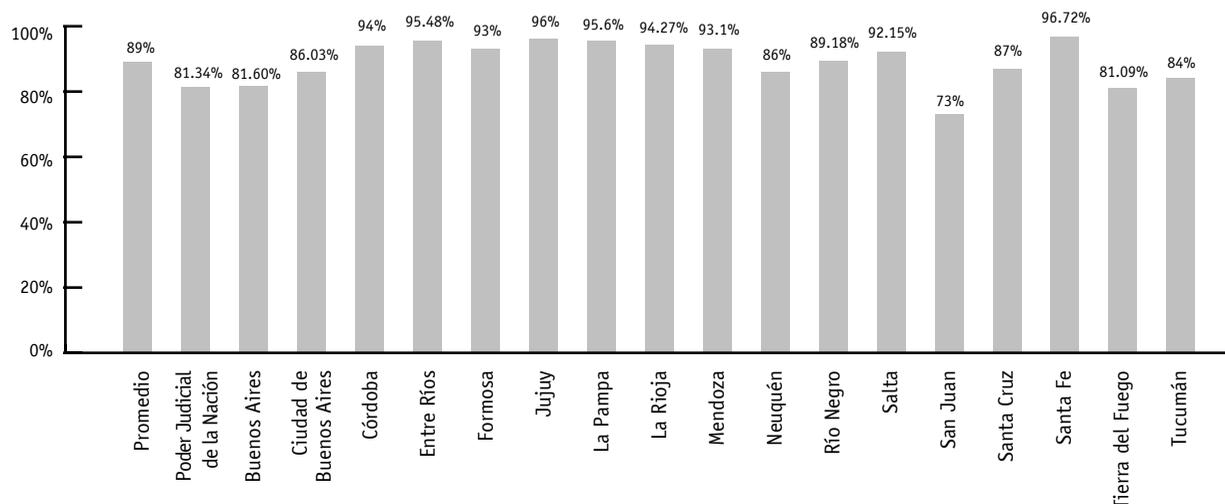
⁵ El presupuesto judicial corresponde al año 2001.

⁶ El presupuesto judicial corresponde al año 2001.

⁷ El presupuesto judicial corresponde al año 2001.

⁸ El presupuesto judicial corresponde al año 2001.

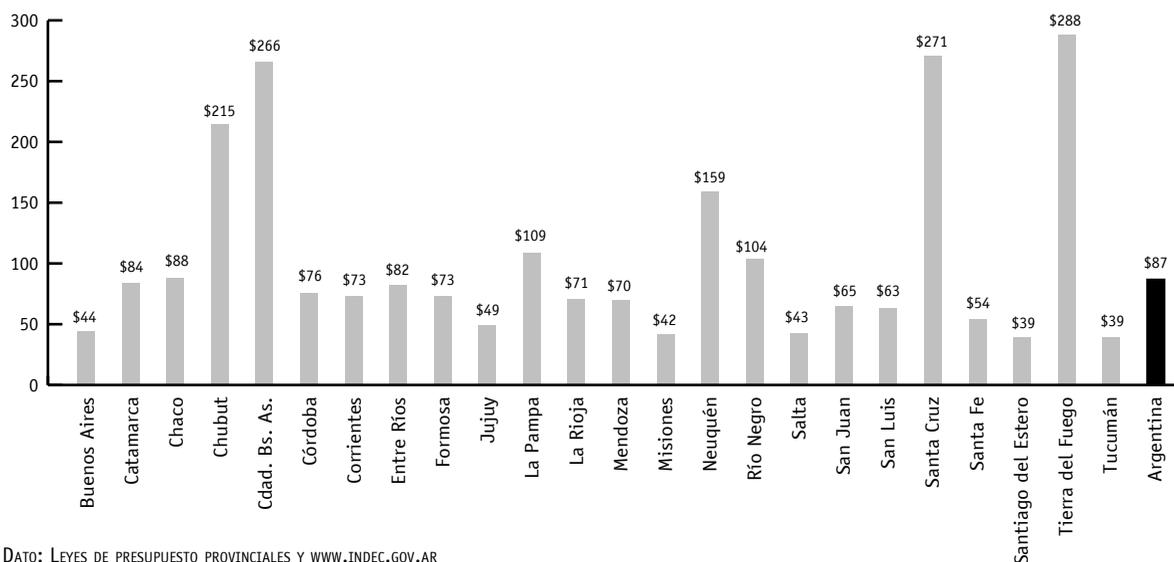
⁹ El presupuesto judicial corresponde al año 2001.

Gráfico 5 – Porcentaje del presupuesto destinado a gastos de personal – Año 2004

Presupuesto por habitante

El presupuesto en justicia por habitante es el cociente entre el presupuesto destinado a la justicia y la cantidad de habitantes. Se trata de un indicador sencillo que facilita la comparación entre jurisdicciones del presupuesto en justicia, ya que en Argentina existen diferencias muy significativas en la densidad poblacional de las distintas provincias. Este indicador permite entonces

superar dicho inconveniente al contrastar los valores. No obstante, debe tenerse en cuenta que existen, como en todos los indicadores de este estudio, otros factores que no pueden incluirse en la medición. A modo de ejemplo, en este caso, en algunas provincias los valores aumentan debido a las grandes distancias que hay entre las oficinas judiciales y los distintos centros urbanos o rurales, lo que obviamente implica mayores erogaciones.

Gráfico 6 - Presupuesto en justicia por habitante¹⁰. Año 2005

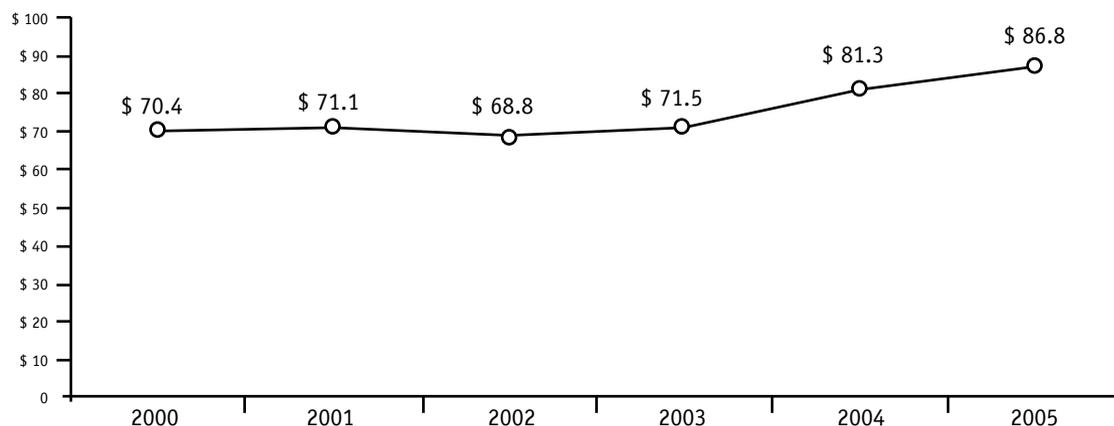
DATO: LEYES DE PRESUPUESTO PROVINCIALES Y WWW.INDEC.GOV.AR

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

¹⁰ Cálculos en base a estimación poblacional del INDEC. El gasto en justicia de Santa Cruz corresponde al año 2004. En la ciudad de Buenos Aires se incluye el Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires más el presupuesto del Poder Judicial de la Nación asignado a la Capital Federal.

En el año 2005 el presupuesto promedio en justicia por habitante en el país fue de 87 pesos, un aumento del 23,2% con respecto al año 2000.

Gráfico 7 – Presupuesto en justicia por habitante



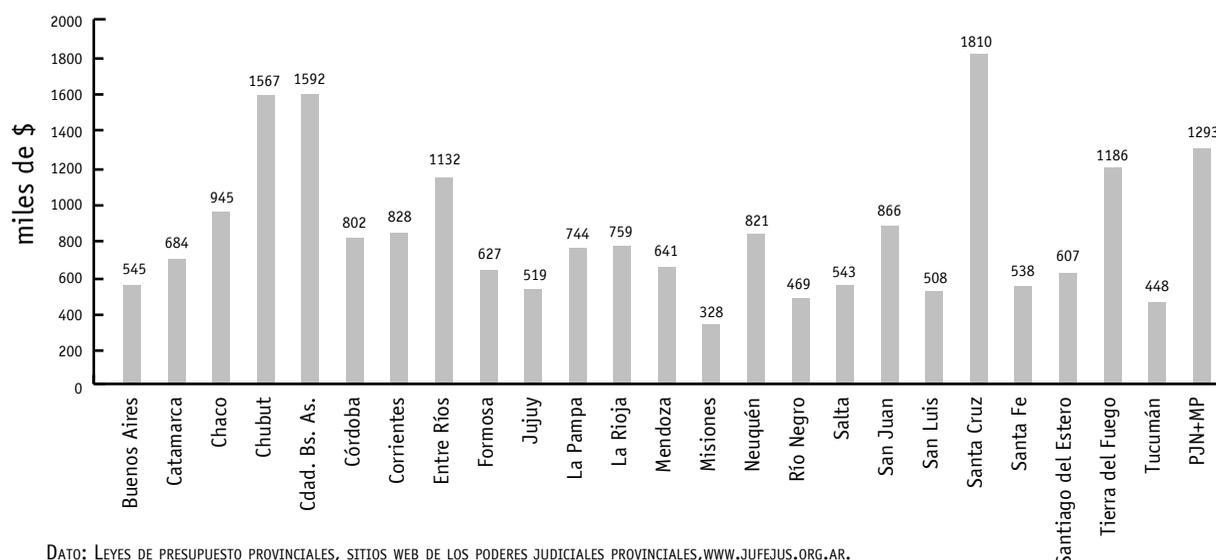
DATO: LEYES DE PRESUPUESTO PROVINCIALES Y WWW.INDEC.GPV.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

Presupuesto por juez

El indicador de presupuesto en justicia por juez se obtiene de relacionar la cantidad total de jueces de cada jurisdicción y el presupuesto asignado en justicia para determinado año. Este indicador no mide la suma exacta que se le

asigna a cada juez para el funcionamiento de su juzgado o tribunal, sino que es simplemente otra forma de comparar la asignación presupuestaria de los poderes judiciales en función de la cantidad de recursos humanos.

Gráfico 8 - Presupuesto en justicia por Juez. Año 2005¹¹



DATO: LEYES DE PRESUPUESTO PROVINCIALES, SITIOS WEB DE LOS PODERES JUDICIALES PROVINCIALES, WWW.JUFEJUS.ORG.AR.
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

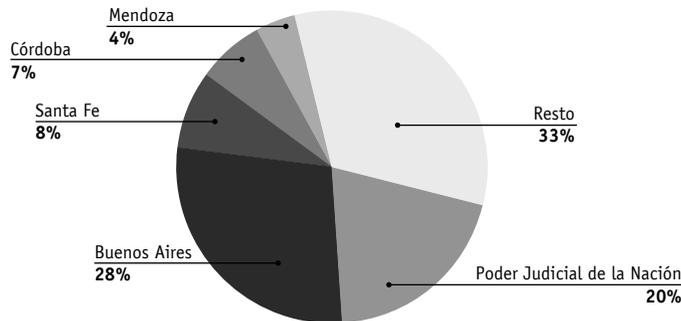
¹¹ Jueces al año 2004. Presupuesto judicial año 2005 a excepción de la provincia de Santa Cruz que es del año 2004.

Recursos Humanos

En el año 2004 el sistema judicial argentino empleó a 68.901 personas, entre magistrados, funcionarios y empleados. Argentina contó en el 2004 con 4.263 jueces, 1308 fiscales¹² y 830¹³ defensores. Contó a la vez con 62.500 funcio-

narios y empleados. Los poderes judiciales de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires concentraron al 80% de los jueces del país y al 70% del total de los recursos humanos de la justicia del país.

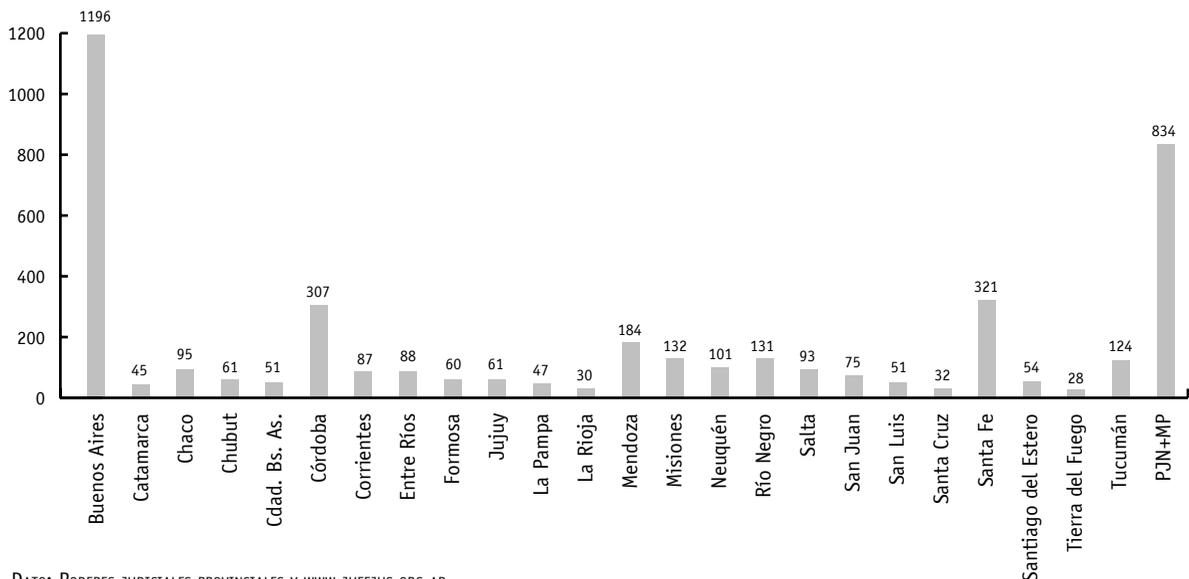
Gráfico 9 – Distribución de jueces en Argentina – Año 2004



El gráfico precedente muestra la distribución en términos relativos de los jueces del país, mientras que en el gráfico que sigue vemos cómo estuvieron distribuidos los jueces entre todas las jurisdicciones en números absolutos.

Aquí vemos que la Provincia de Buenos Aires fue la provincia con mayor cantidad de jueces -1.196-, aun más que el Poder Judicial de la Nación con 834. La siguen luego, Santa Fe, Córdoba y Mendoza.

Gráfico 10 - Cantidad de Jueces – Poderes judiciales provinciales y Poder Judicial de la Nación. Año 2004



DATO: PODERES JUDICIALES PROVINCIALES Y WWW.JUFEJUS.ORG.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

¹² No hay datos de Salta y La Rioja

¹³ No hay datos de Córdoba, Salta y La Rioja

Desde el año 1992 la cantidad total de jueces en Argentina creció un 38%, especialmente en los poderes judiciales de las provincias donde se produjo el crecimiento más fuerte, con un 41 %.

Tabla 3 - Evolución cantidad de Jueces Poder Judicial de la Nación/Poderes judiciales provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires

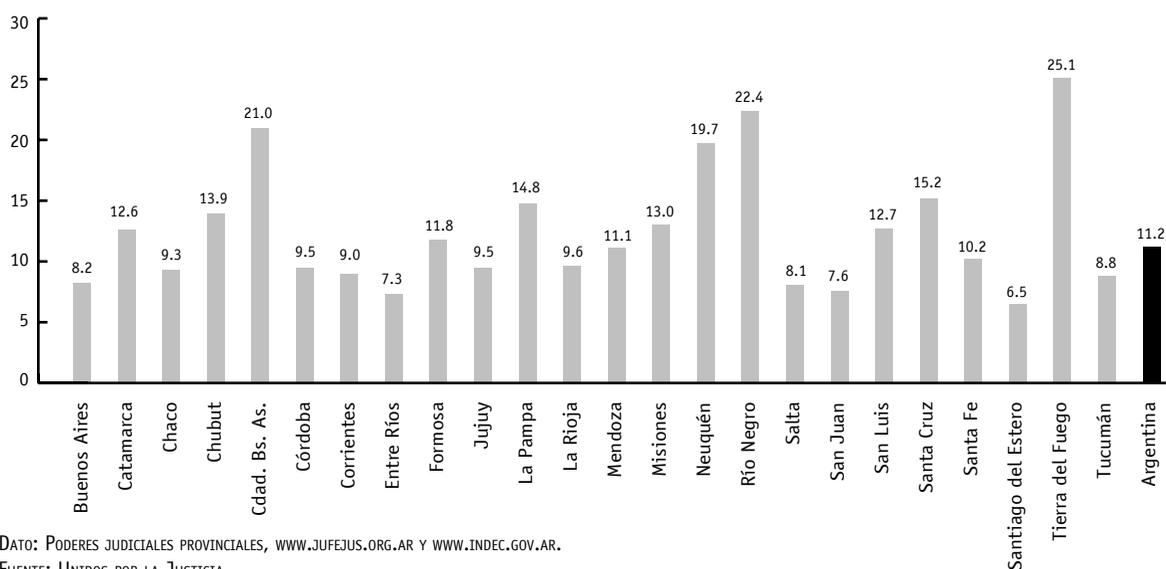
	1992	1996	2000	2004
Poder Judicial de la Nación	662	872	810	834
Poderes Judiciales provinciales y C. de Bs.As.	2.433	3.157	3.079	3.429
Total	3.095	4.029	3.889	4.263

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

En el gráfico que sigue vemos cómo se distribuyeron los jueces según la densidad poblacional de cada una de las jurisdicciones, lo cual como dijimos antes, con el presupuesto facilita la comparación inter-jurisdiccional. Los resultados demuestran que provincias como la de Buenos Aires que tiene la mayor cantidad de jueces, al ser la provincia con mayor cantidad de habitantes, la relación entre población y jue-

ces la ubica por debajo del promedio, y surge que Río Negro o Tierra del Fuego son los poderes judiciales que comparativamente más jueces tienen. Para el caso de la Ciudad de Buenos Aires, se incluyeron en el cálculo los jueces del Poder Judicial de la Ciudad y los jueces del Poder Judicial de la Nación con asiento en la Ciudad¹⁴. Así, en Argentina hubo 11,4 jueces cada 100.000 habitantes.

Gráfico 11 - Jueces cada 100.000 habitantes. Año 2004¹⁵.



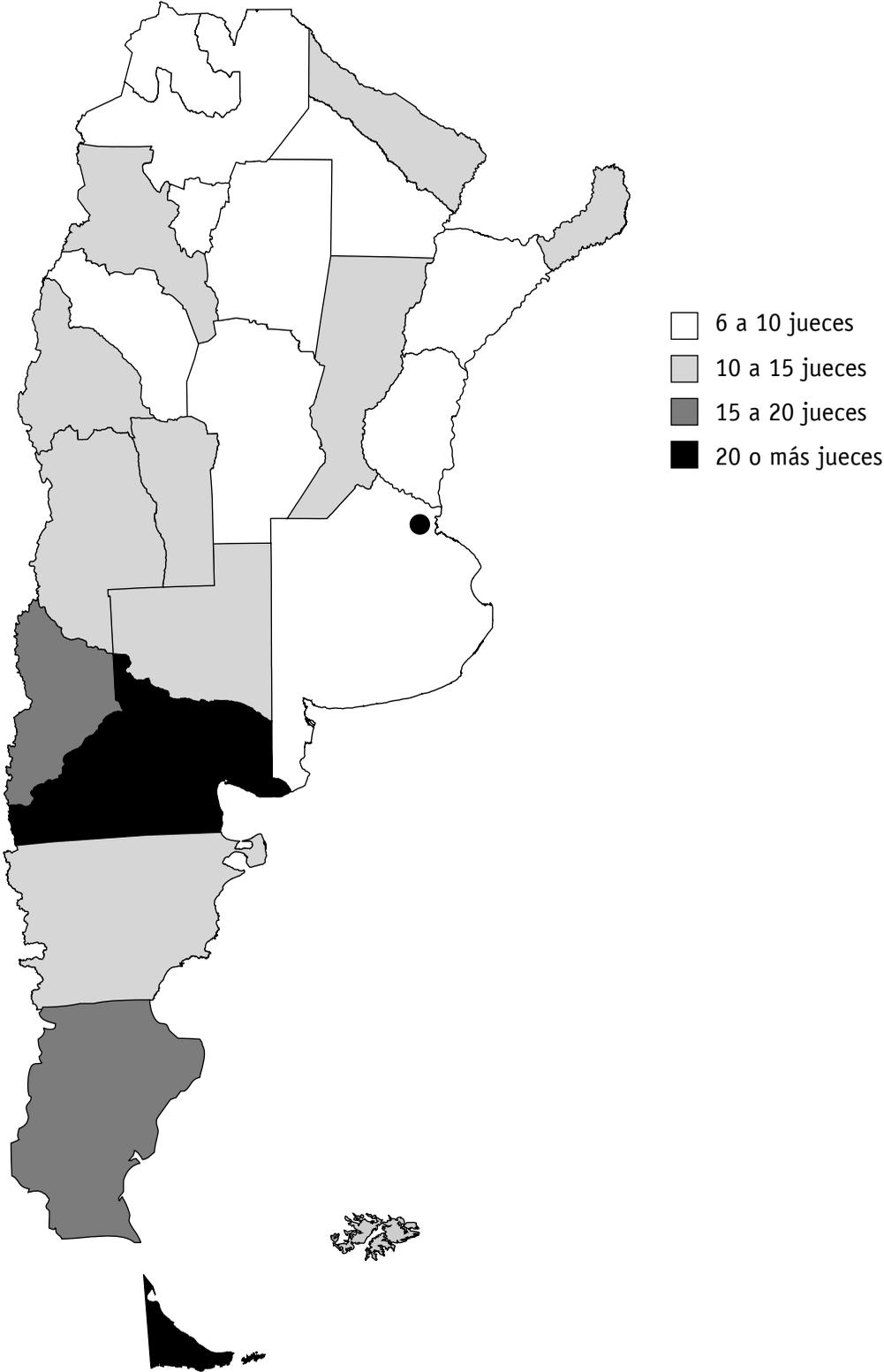
DATO: PODERES JUDICIALES PROVINCIALES, WWW.JUFEJUS.ORG.AR Y WWW.INDEC.GOV.AR.

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

¹⁴ Es decir los jueces de la Justicia Nacional Ordinaria de la Capital Federal y de la Justicia Federal de la Capital Federal.

¹⁵ Estimación Poblacional INDEC año 2004. La tasa cada 100.000 habitantes de la Argentina incluye los Jueces del Poder Judicial de la Nación.

Mapa 2 - Jueces cada cien mil habitantes.

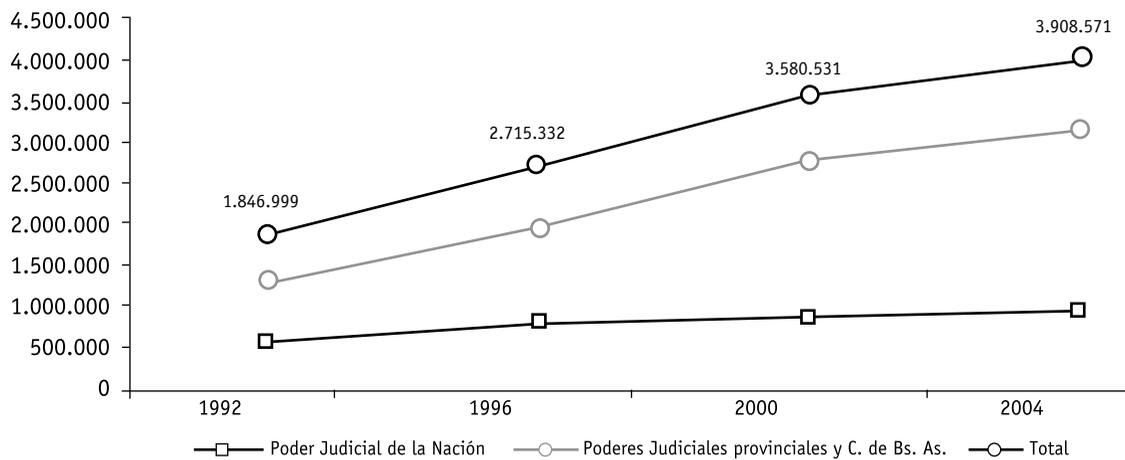


Actividad Jurisdiccional

Durante el año 2004 en todo el país ingresaron un total de 4.043.261 nuevas causas, lo que significó una tasa de 10.577 causas cada 100.000 habitantes. La provincia de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Nación son las jurisdicciones que mayor porcentaje del total de

causas recibieron pues entre ellas reunieron el 45,4% del total de causas del país. Entre el año 2000 y el año 2004 la cantidad de causas ingresadas en Argentina creció un 9%, y acumuló un crecimiento del 118% con respecto al año 1992. El siguiente gráfico muestra la evolución de las causas ingresadas en los juzgados de primera instancia en todos los poderes judiciales del país.

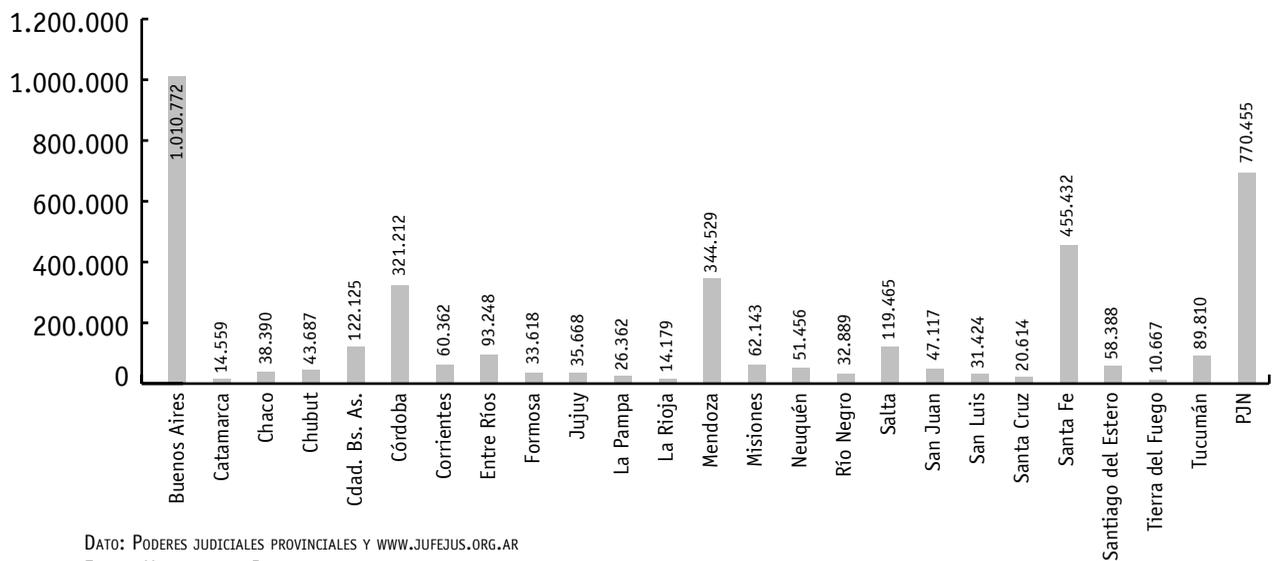
Gráfico 12 - Evolución de causas ingresadas



A continuación se observa en detalle cómo se distribuyó la litigiosidad en términos absolutos entre las distintas jurisdicciones. Buenos

Aires, Córdoba, Mendoza, Santa Fe y el Poder Judicial de la Nación fueron los lugares donde se registraron los valores más altos.

Gráfico 13 - Causas ingresadas – Poderes Judiciales Provinciales y Poder Judicial de la Nación Año 2004¹⁶.



DATO: PODERES JUDICIALES PROVINCIALES Y WWW.JUFEJUS.ORG.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

¹⁶ Causas ingresadas en Misiones, Neuquén y San Luis corresponden al año 2003.

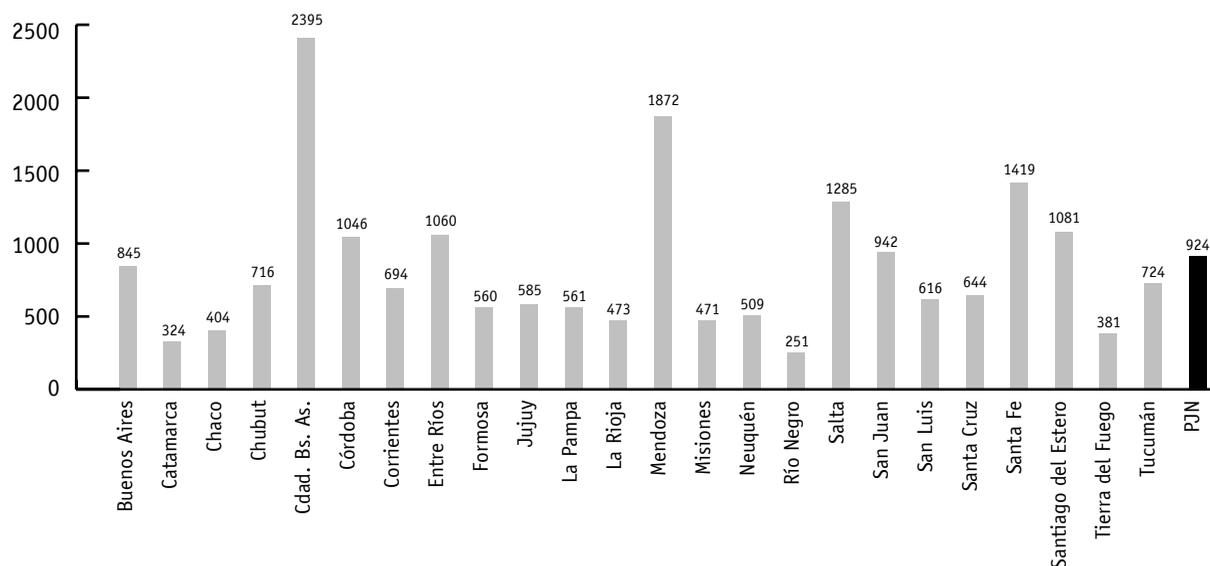
Tabla 4 - Evolución ingreso de causas Poder Judicial de la Nación/ Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

	1992	1996	2000	2004
Poder Judicial de la Nación	548.097	772.456	850.859	770.455 ¹⁷
Poderes Judiciales provinciales y C. de Bs.As.	1.298.902	1.942.876	2.729.672	3.138.116
Total	1.846.999	2.715.332	3.580.531	3.908.571

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

En promedio durante el año 2004 cada juez debió hacer frente a 916 nuevas causas. Sin embargo como puede apreciarse en el gráfico,

dicha cantidad varió sensiblemente entre las distintas jurisdicciones.

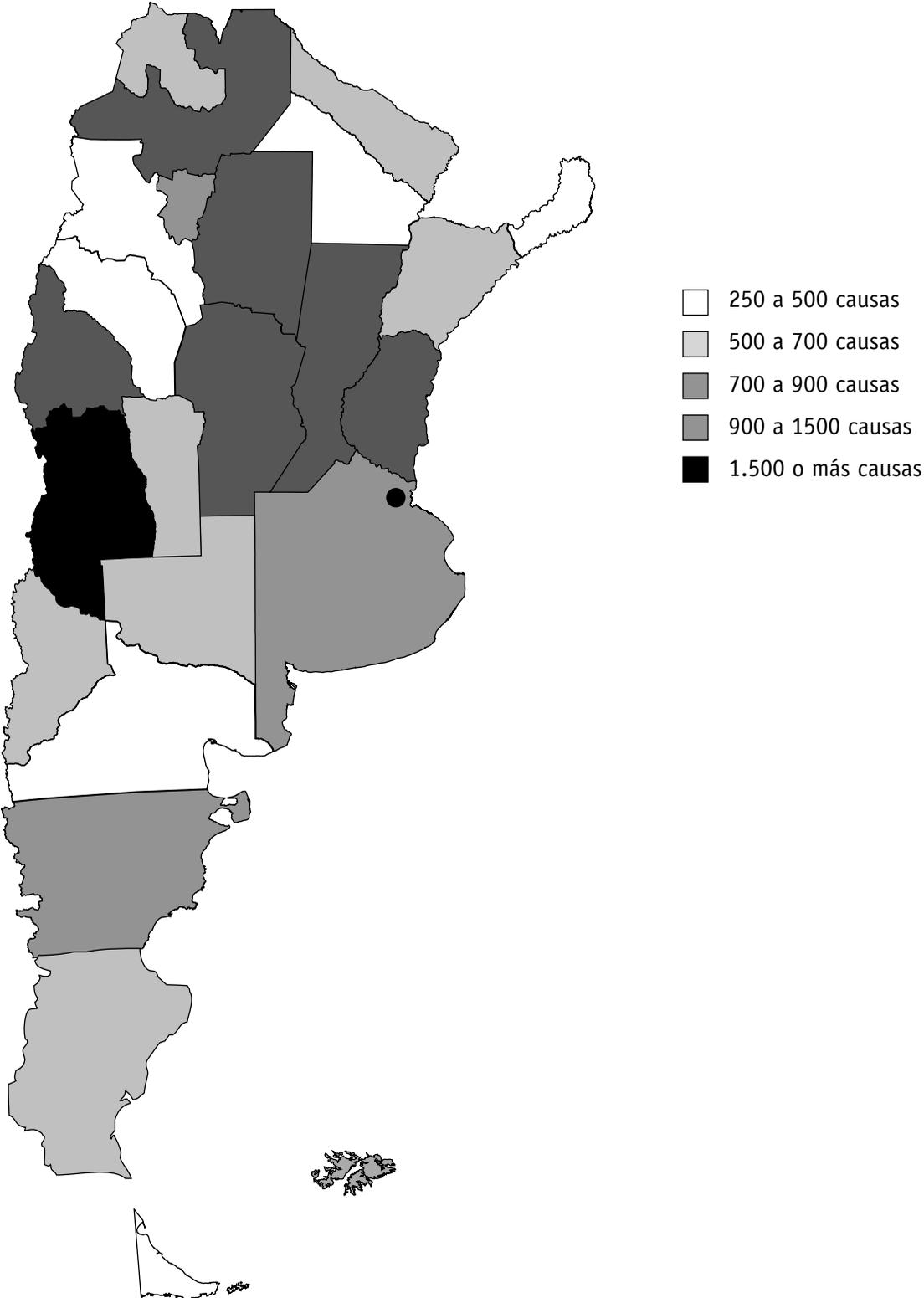
Gráfico 14 - Causas Ingresadas por Juez. Año 2004¹⁸

DATO: PODERES JUDICIALES PROVINCIALES Y WWW.JUFEJUS.ORG.AR
 FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

¹⁷ Se incluyen aquí las causas ingresadas en el Ministerio Público con autor ignorado. A partir del año 2002, este tipo de causas ingresan directamente en las fiscalías de primera instancia.

¹⁸ Causas ingresadas en Misiones, Neuquén y San Luis corresponden al año 2003. La cantidad de jueces de San Luis son del año 2003.

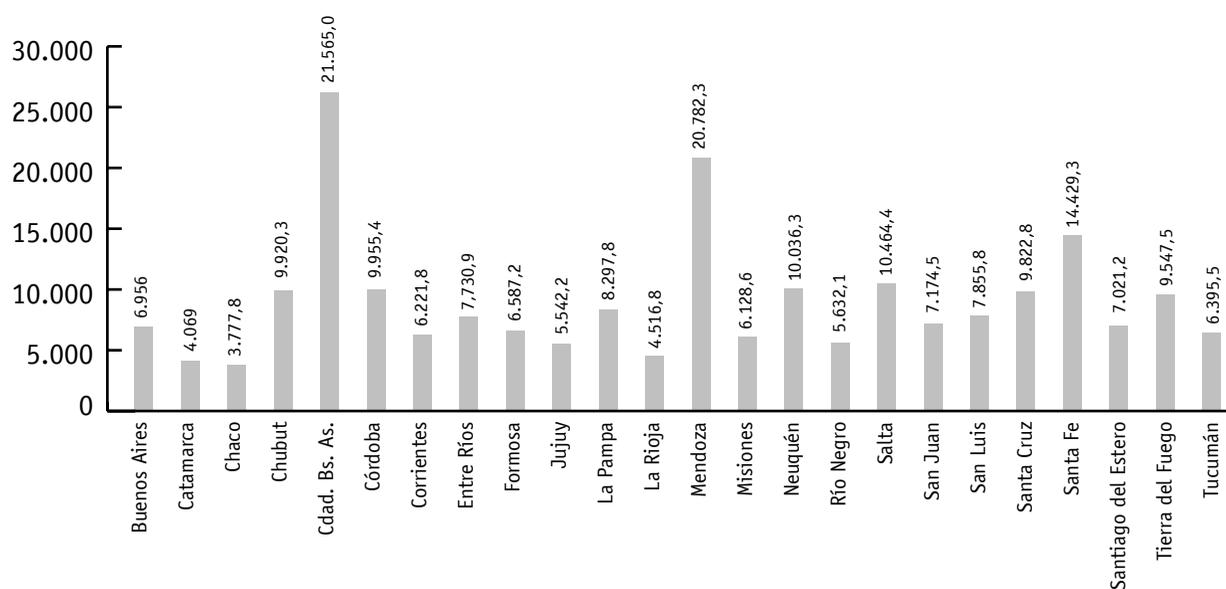
Mapa 3 - Causas Ingresadas por Juez.



La tasa de litigiosidad es el indicador que comúnmente se utiliza para dimensionar y comparar la carga de trabajo de las instituciones del sistema judicial, o en otras palabras la demanda de servicio de justicia que se debe satisfacer y es también el punto de partida para analizar su productividad, si luego se compara con la cantidad de casos resueltos. La tasa de litigiosidad mide la cantidad de causas nuevas ingresadas cada 100.000 habitantes según la jurisdicción que se trate. Para el cálculo de la Ciudad de Buenos Aires se tomaron en cuenta las causas ingresadas tanto en el Poder Judicial de la Ciudad como así también las causas ingresadas en el Poder Judicial de la Nación dentro del ámbito de la Ciudad¹⁹.

El gráfico proporciona un panorama de cómo se distribuye la litigiosidad en nuestro país. No es casual que la Ciudad de Buenos Aires haya tenido el registro más alto, con 21.565 causas cada 100.000 habitantes puesto que se trata del mayor centro urbano de la Argentina, concentrando la mayor densidad de población y la mayor cantidad de abogados. La provincia de Mendoza la siguió con 20.782 causas y luego la provincia de Santa Fe. La provincia de Chaco tuvo la tasa más baja con 3.778 casos cada 100.000 habitantes. Como dijimos al principio el promedio para el país es de 10.225 causas cada 100.000 habitantes.

Gráfico 15 - Causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Año 2004²⁰.

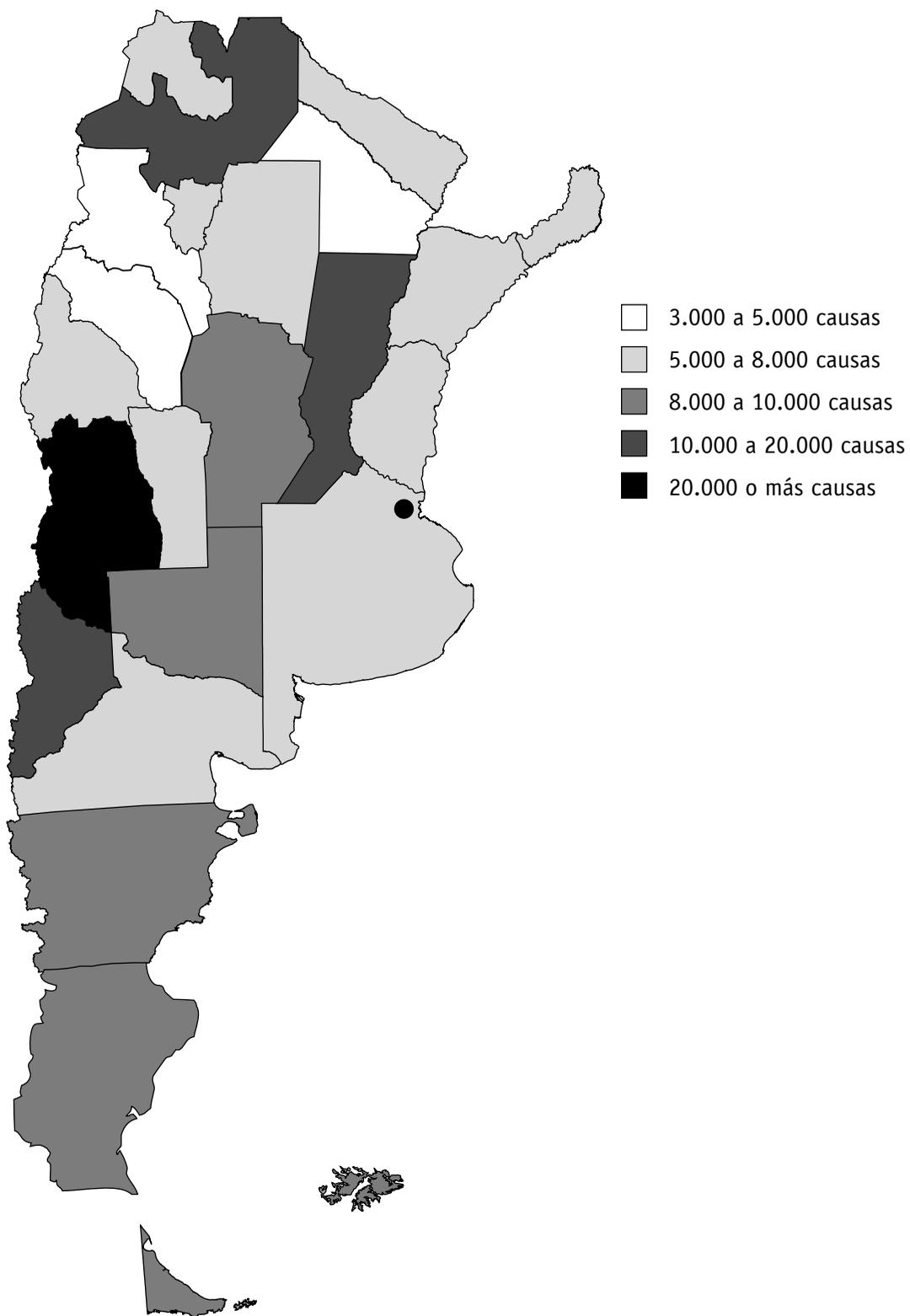


DATO: PODERES JUDICIALES PROVINCIALES, WWW.JUFEJUS.ORG.AR Y WWW.INDEC.GOV.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

¹⁹ Que son las causas correspondientes a la Justicia Nacional Ordinaria y la Justicia Federal de la Capital Federal. Asimismo se cuentan las causas ingresadas en el Ministerio Público con autor ignorado, específicamente en fiscalías de primera instancia con asiento en la Ciudad.

²⁰ Causas ingresadas en Misiones, Neuquén y San Luis corresponden al año 2003.

Mapa 4 - Causas ingresadas cada cien mil habitantes. Año 2004.



CÁRCELES

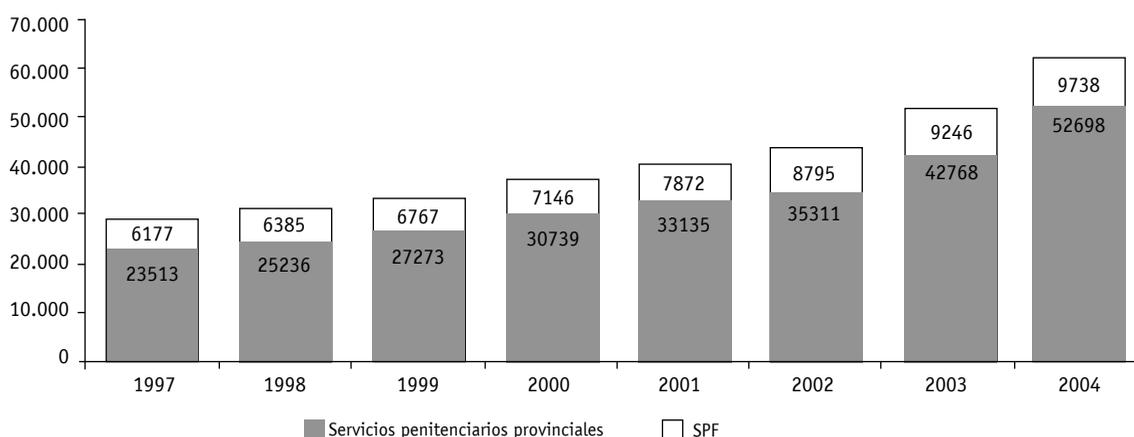
En esta sección analizaremos la situación de las cárceles en Argentina. En nuestro país existen instituciones penitenciarias a nivel federal –el Servicio Penitenciario Federal (SPF) con unidades que se encuentran ubicadas en todo el país– y a nivel provincial – algunas provincias poseen instituciones penitenciarias propias-. Además se debe tener en cuenta que existen personas privadas de su libertad que están alojadas en lugares no aptos para tal fin, como comisarías u otros departamentos policiales. De esta manera se observa que se trata de una pluralidad de instituciones sometidas a competencias jurídicas diferentes.

El sistema carcelario argentino está compuesto entonces por el Servicio Penitenciario Federal y los correspondientes a las provincias. En su totalidad cuenta con 143 cárceles y 34 alcaldías. El Servicio Penitenciario Federal tiene 29 cárceles y 10 alcaldías, con una capacidad total para alojar a 9.208 personas. Los servi-

cios penitenciarios provinciales, en su conjunto tienen 114 unidades o establecimientos de detención y 24 alcaldías, agregando, como se dijo anteriormente, las numerosas comisarías que tienen alojados a detenidos, con una capacidad para albergar a 26.681 personas. Por lo expuesto nuestro país tiene capacidad para alojar a 35.889 personas. Sin embargo, en el año 2004, alojó a 62.436 personas. Esto hace que exista un faltante de 26.547 plazas, lo que equivale a un 42% de la población carcelaria.

En el siguiente gráfico volcamos la información relativa a la evolución de la población carcelaria en Argentina. En el año 2004 había entonces 62.436 personas detenidas en todo el país. La población penitenciaria aumentó un 64,8% tan sólo desde el año 2000. El promedio de crecimiento de la población penitenciaria fue del 11,3% anual. En el gráfico vemos en detalle cómo en el año 2004 el 84% de los detenidos de todo el país estaba alojado en dependencias penitenciarias provinciales.

Gráfico 16 - Población carcelaria total. Evolución.

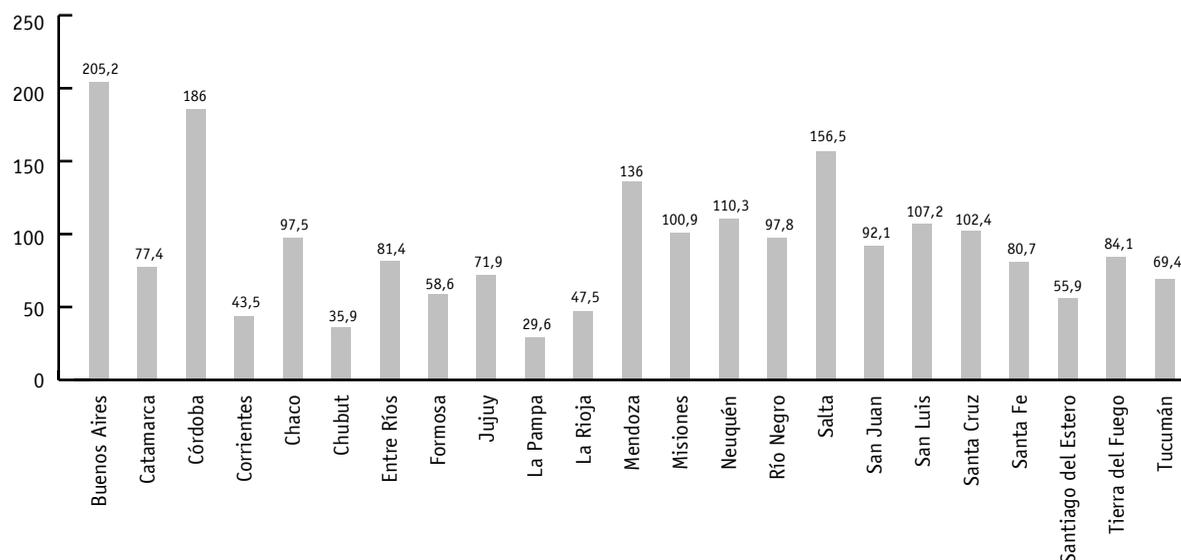


DATOS: 1997/2001 SNEEP; 2002 Y 2003 UNIDOS POR LA JUSTICIA; 2004: SERVICIOS PENITENCIARIOS PROVINCIALES Y SNEEP.
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El gráfico de Detenidos cada 100.000 habitantes ilustra la situación penitenciaria en las provincias, siendo la provincia de Buenos Aires la que tuvo los índices más altos, con 205

detenidos cada 100.000 habitantes, seguida por Córdoba y Salta. En el año 2004 la tasa de encarcelamiento para todo el país fue de 164 detenidos cada 100.000 habitantes.

Gráfico 17 - Detenidos cada 100.000 habitantes. Año 2004.

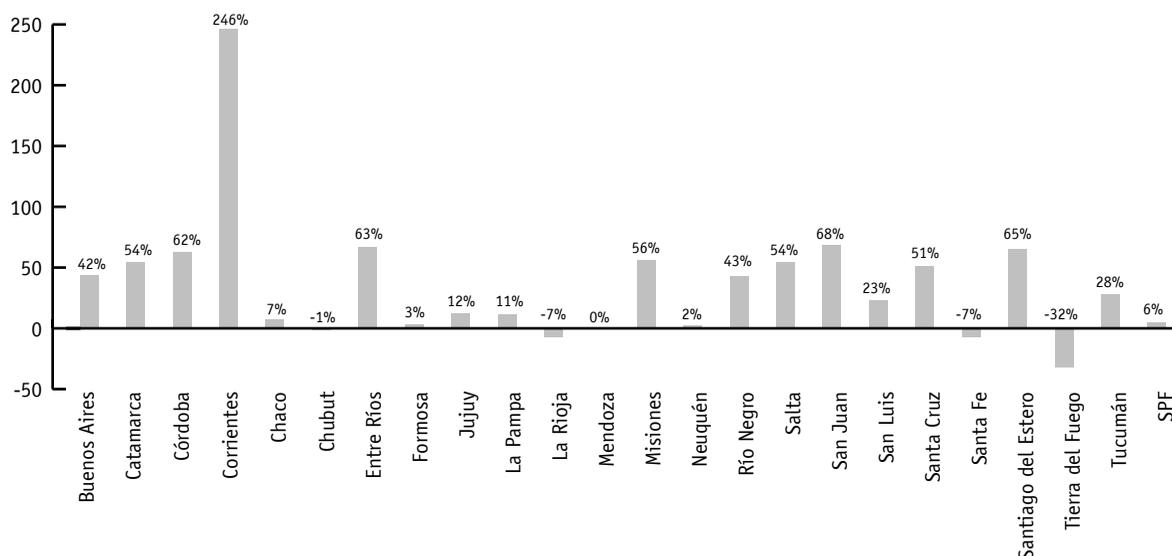


DATO: SERVICIOS PENITENCIARIOS PROVINCIALES Y DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNEEP)
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Seguidamente vemos un aspecto crítico de la situación carcelaria en Argentina, que es la tasa de sobrepoblación. Dicha tasa es la ratio entre la capacidad de todos los establecimientos y la población alojada en los mismos. La

sobrepoblación es una de las principales causas de violencia entre la población penitenciaria. En el año 2004 la sobrepoblación carcelaria promedio del país fue del 41%.

Gráfico 18 - Sobrepoblación carcelaria por provincia. Año 2004

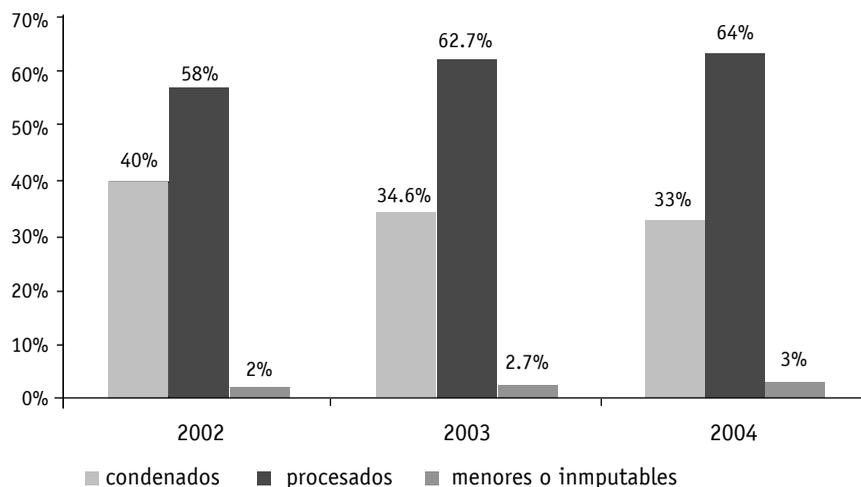


DATO: SERVICIOS PENITENCIARIOS PROVINCIALES Y DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNEEP)
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

La última variable que en este apretado resumen analizamos es la situación procesal de las personas alojadas en establecimientos penitenciarios en Argentina. El gráfico muestra cómo la gran mayoría -64%- de estas personas estaban procesadas, o dicho de otra forma no tenían una sentencia firme. Esto también es un factor que

contribuye a elevar los niveles de violencia dada la indeterminación del futuro de esas personas. El gráfico ilustra también cómo este porcentaje ha aumentado en los últimos años. Cada vez es menor la proporción de personas alojadas que cumplen una condena.

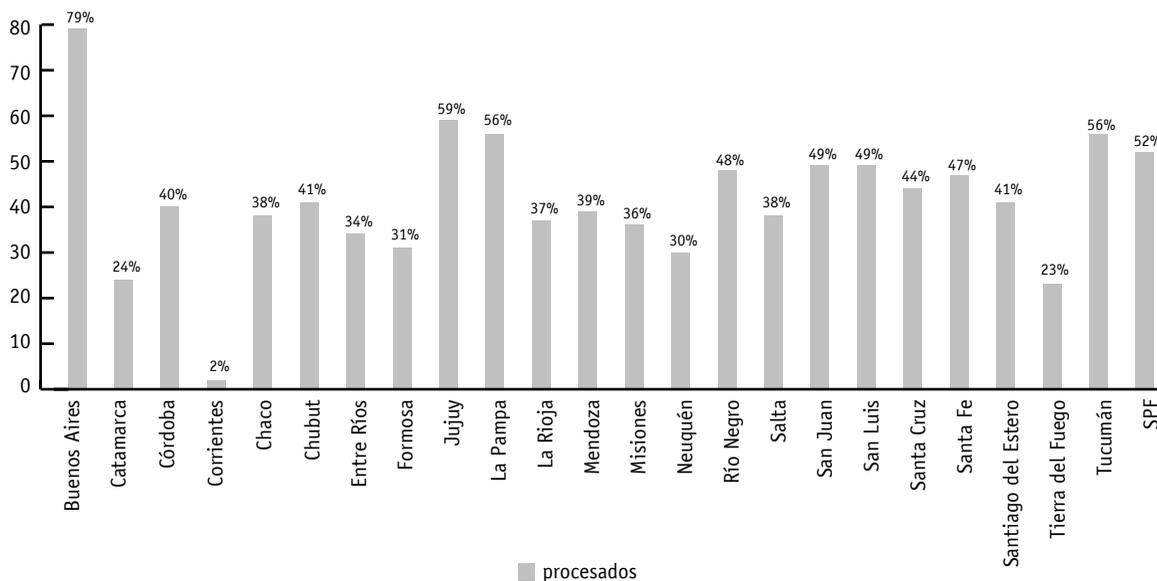
Gráfico 19 – Situación procesal de los detenidos



En este gráfico se observa el porcentaje de personas procesadas en las distintas dependencias de los servicios penitenciarios de las provincias y del SPF. La provincia de Buenos Aires es la que registra el mayor índice de detenidos sin condena firme, el 21% del total de detenidos

a cargo del Servicio Penitenciario Bonaerense se encuentra alojado en comisarías. La provincia con menor índice de personas procesadas es Corrientes, cuyo valor alcanza el 2% de la población penitenciaria.

Gráfico 20 - Detenidos procesados por provincia. Año 2004.

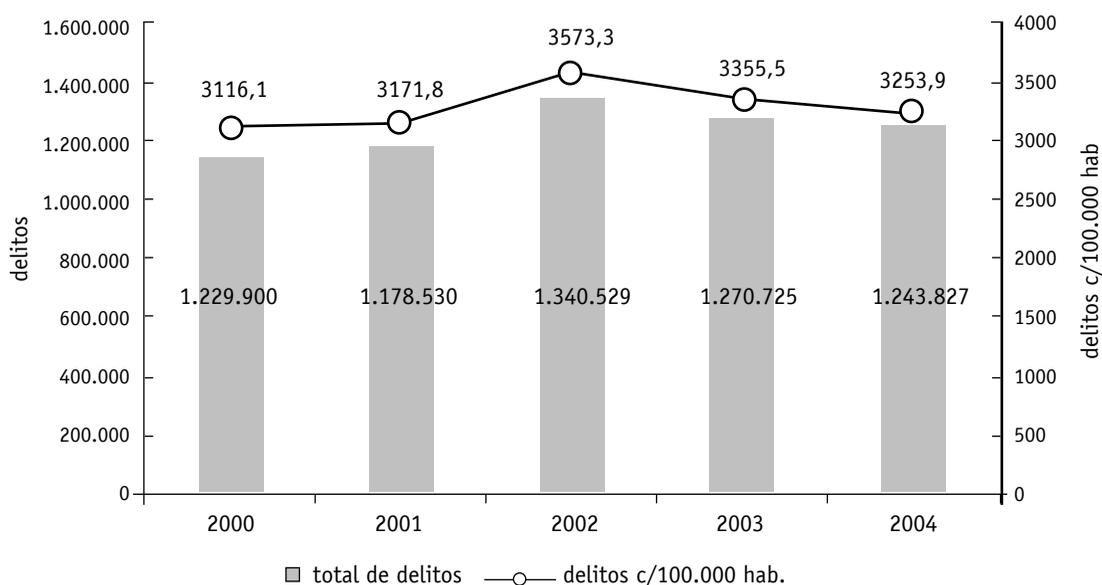


Tasa de delitos

Durante el año 2004 se registraron oficialmente en el país 1.243.827 delitos, lo que representó una tasa de 3.254 delitos cada 100.000 habitantes. Esto implicó un aumento del 10% respecto de la cantidad de delitos registrados en el año 2000 y un descenso del 2,12% con respecto al año anterior. Este descenso se percibió en forma más destacada en los delitos contra la propiedad, que siempre representan los de mayor registro, a saber el 64% del total de delitos registrados (386.916 robos – incluidas las tentativas - durante todo el 2004) y que tuvieron una disminución del 10,82%. Los delitos contra las personas se ubicaron en el segundo lugar de hechos presuntamente delictuosos más importante cuantitati-

vamente (19% del total). La tasa global para el grupo de delitos contra las personas fue de 605 delitos registrados cada 100.000 habitantes. Los restantes tipos delictuales concentraron el 15% del total de delitos denunciados. A pesar de hacer notable la disminución de los delitos registrados, es de mucha importancia dejar en claro, que según los estudios de victimización sólo se denuncia ante las autoridades policiales o judiciales un bajo porcentaje de los delitos que realmente se cometen. A modo de ejemplo, en la Ciudad de Buenos Aires, en el año 2003, tan sólo el 25% de la población victimizada hizo la denuncia correspondiente, según datos de la Dirección de Política Criminal²¹. Una de las causas de esta situación radica en la falta de confianza de la sociedad en el sistema judicial argentino.

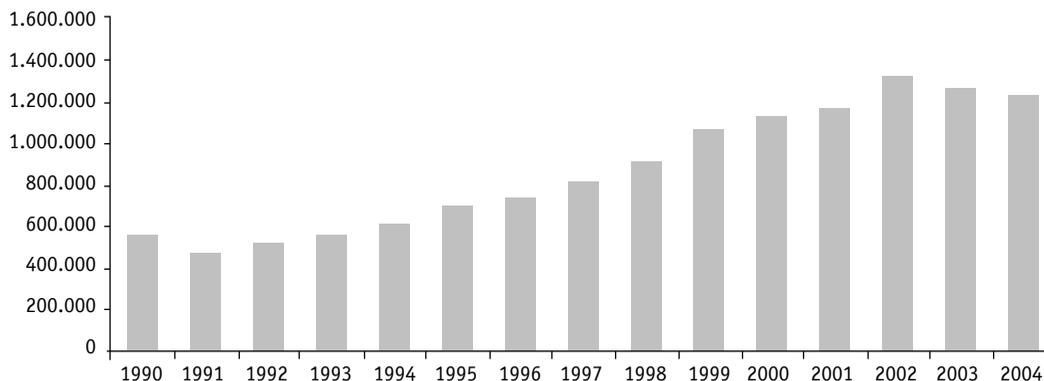
Gráfico 21 - Total de delitos/Tasa cada cien mil habitantes total país. Evolución.



DATO: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNIC)
FUENTE UNIDOS POR LA JUSTICIA

²¹ Dirección Nacional de Política Criminal, Estudio de victimización Ciudad de Buenos Aires 2003 Informe ejecutivo, Julio de 2004 Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación <http://www.polcrim.jus.gov.ar>

Gráfico 22 - Total de delitos todo el país- Evolución.

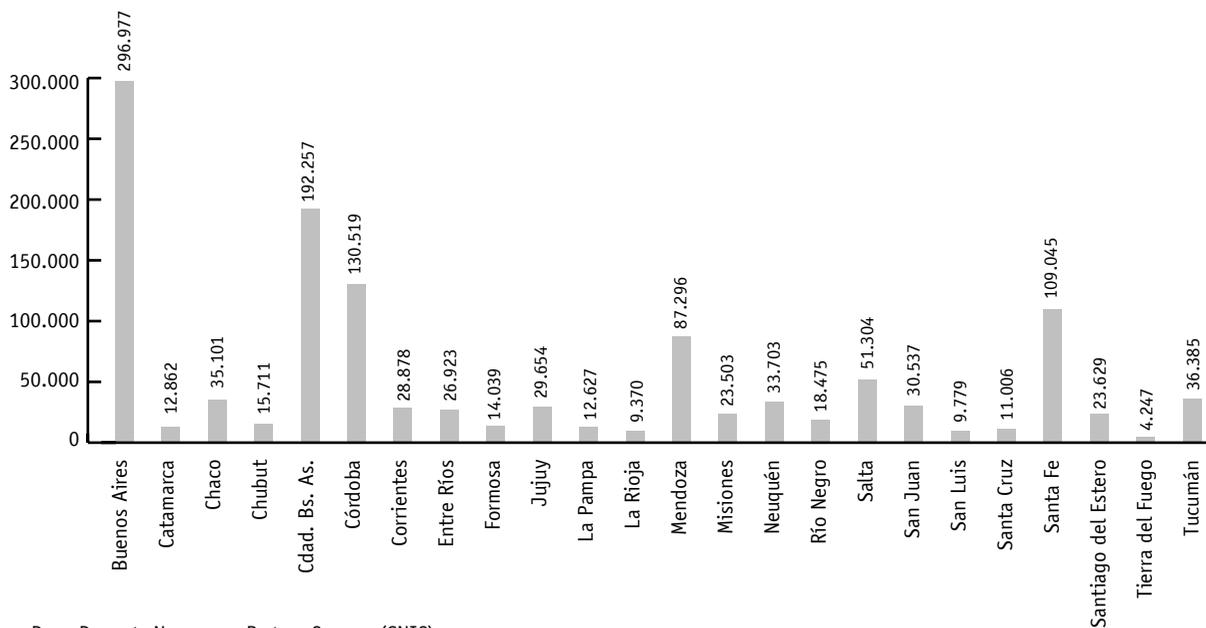


DATO: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNIC)
FUENTE UNIDOS POR LA JUSTICIA

A nivel provincial, las cinco provincias que concentran la mayor parte de los hechos delictuosos en general y en particular en el grupo de delitos contra las personas y delitos contra la propiedad, son las más importantes del país tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista demográfico.

La provincia de Buenos Aires fue la que concentró el mayor número de delitos registrados, a saber, 296.977 en el año 2004. Luego le sigue la Ciudad de Buenos Aires con 192.257, Córdoba con 130.519. Santa Fe registró 109.045 y Mendoza 87.296 hechos delictuosos. Estas provincias concentraron alrededor del 70% del total de los delitos registrados en todo el país.

Gráfico 23 - Total de delitos por provincia. Año 2004.

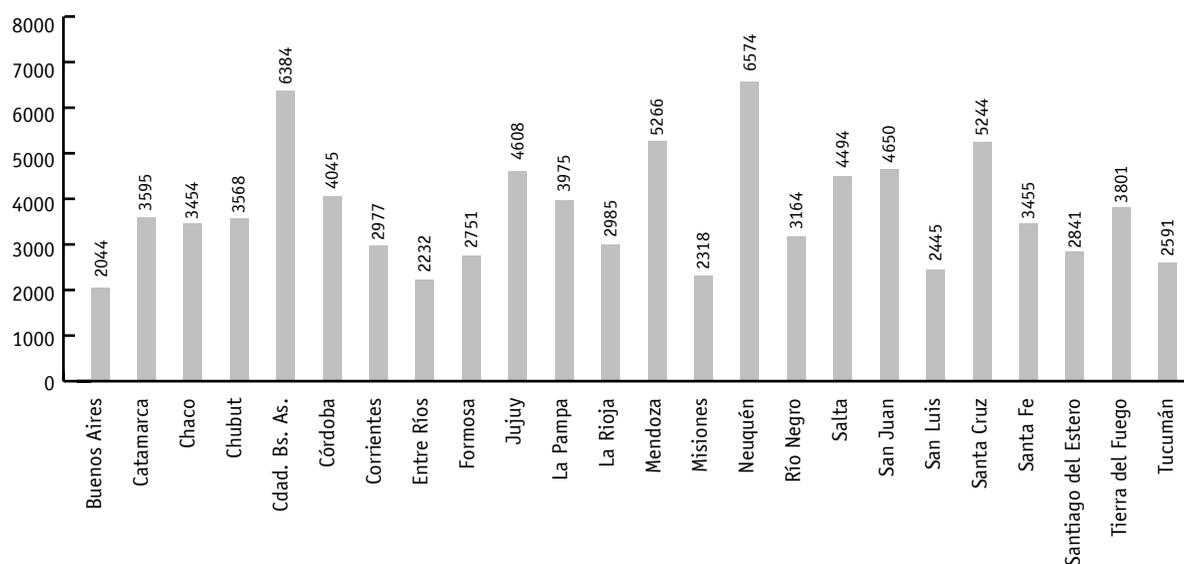


DATO: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNIC)
FUENTE UNIDOS POR LA JUSTICIA

La situación es distinta cuando se tienen en cuenta las tasas cada 100.000 habitantes, pues en jurisdicciones que presentaron gran cantidad de registros de delitos como Buenos Aires y Santa Fe, no ocuparon los primeros lugares entre los distritos con mayor tasa delictual cada 100.000 personas. La provincia que presentó

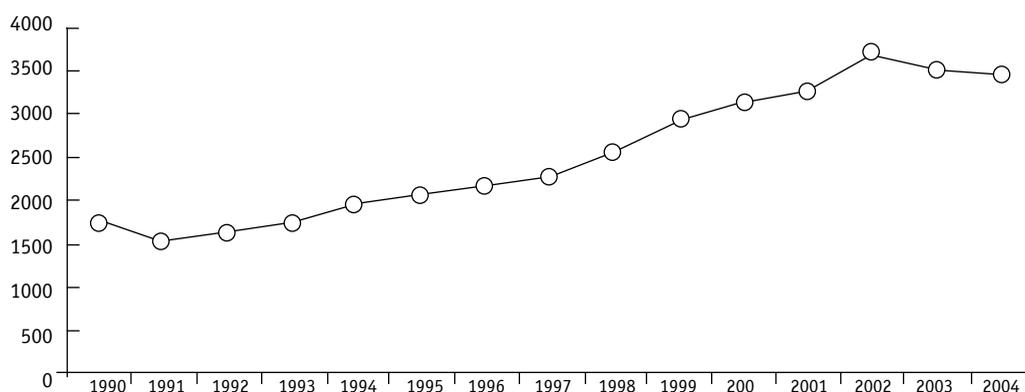
mayor tasa es la de Neuquén, que registra 6574 delitos cada 100.000 habitantes. Entre los otros distritos con valores más altos se encuentra la provincia de Santa Cruz con 5.244 hechos delictuosos cada 100.000 habitantes, Ciudad de Buenos Aires con una tasa de 6.384 y Mendoza con 5.266.

Gráfico 24 - Tasa de delitos cada 100.000 habitantes. Año 2004.



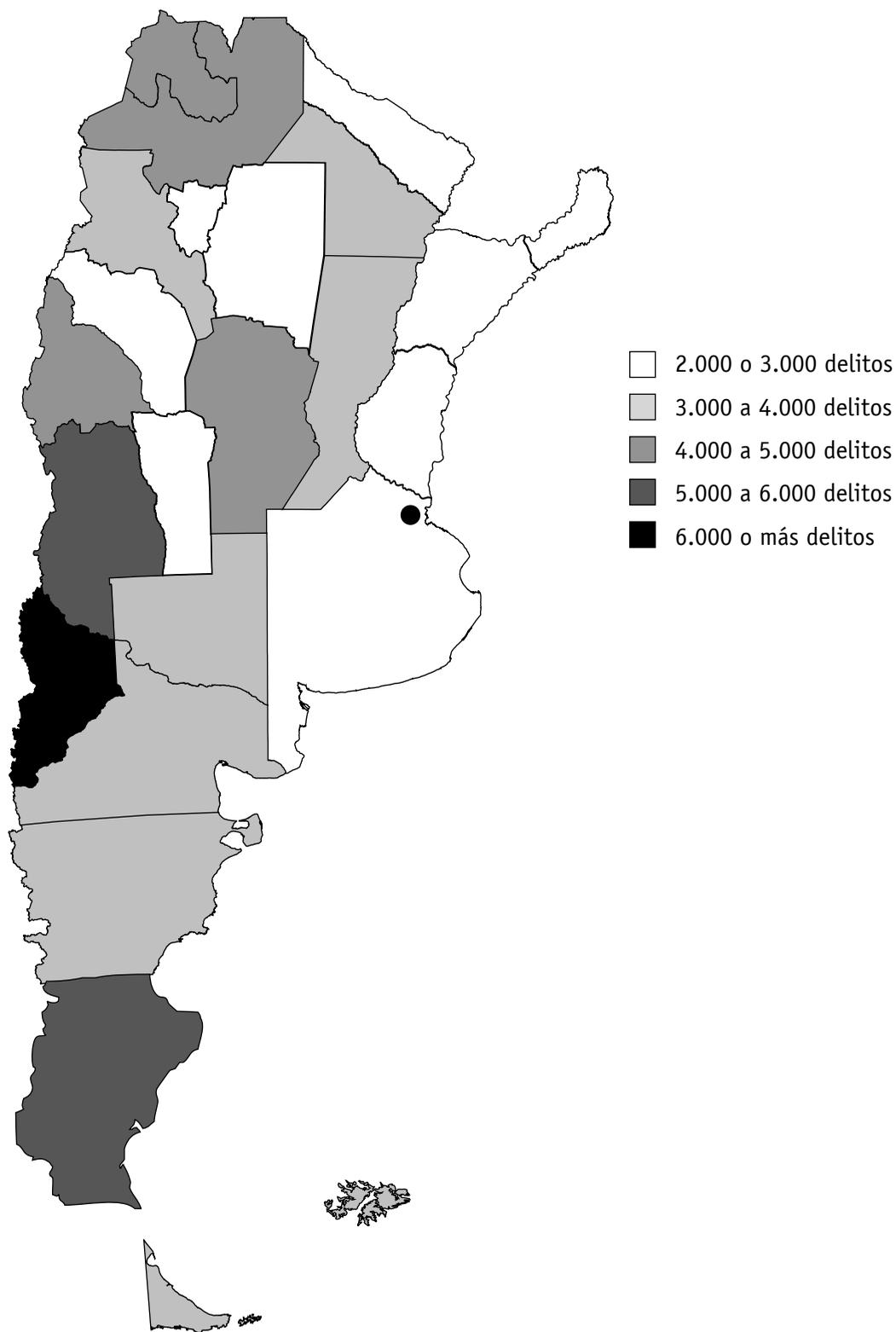
DATO: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNIC) Y WWW.INDEC.GOV.AR
FUENTE UNIDOS POR LA JUSTICIA

Gráfico 25 – Tasa de delincuencia - Evolucion



DATO: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNIC)
FUENTE UNIDOS POR LA JUSTICIA

Mapa 5 - Delitos cada cien mil habitantes – Año 2004

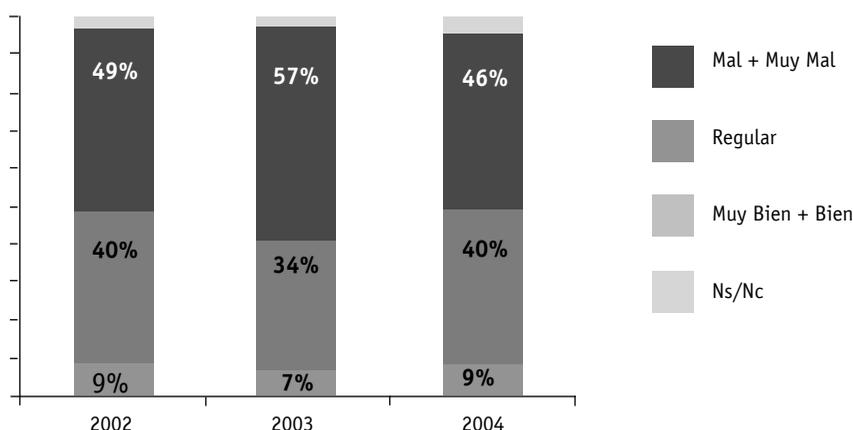


Percepción de la Justicia.

Según una encuesta²² realizada por TNS - Gallup, en el año 2004 el 46% de la pobla-

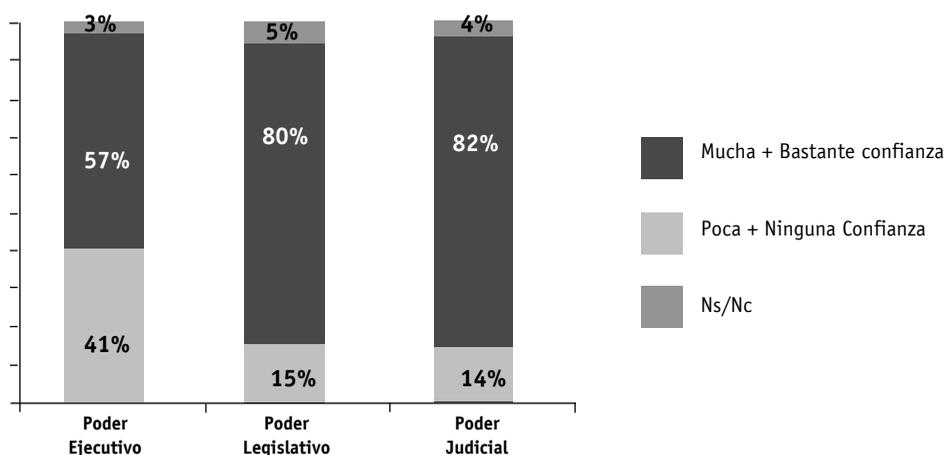
ción evaluaba mal o muy mal a la justicia. En relación con los otros poderes del Estado es el poder que genera menor grado de confianza.

Gráfico 26 - Opinión sobre la Justicia Argentina.



FUENTE: TNS - GALLUP

Gráfico 27 - Grado de confianza en los tres poderes del Estado.



FUENTE: TNS - GALLUP

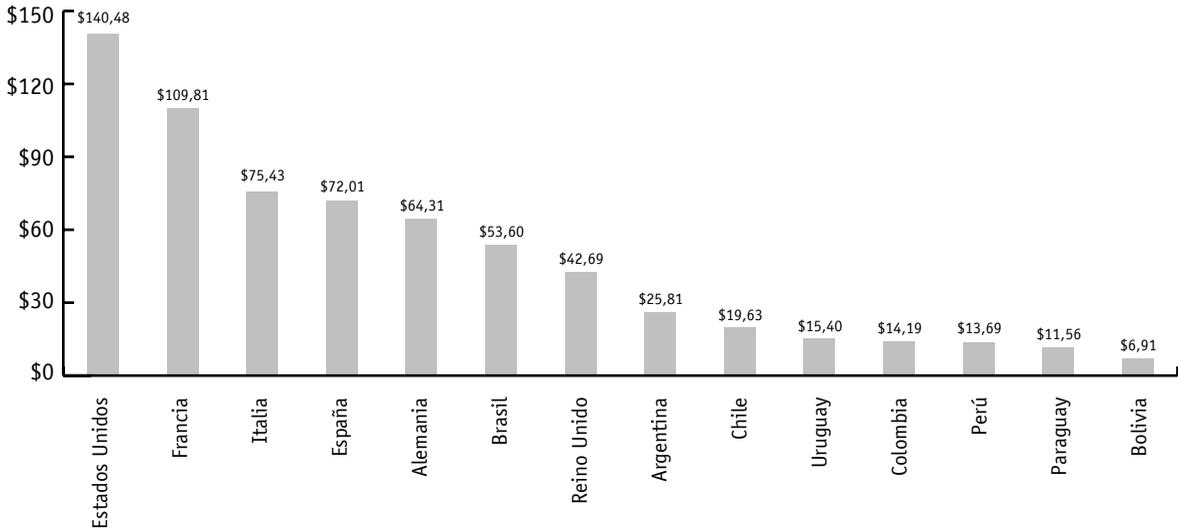
Comparativo Internacional

Para finalizar este capítulo incluimos esta sección que permite considerar los indicadores de Argentina frente al contexto internacional. Se utilizan las mismas variables antes explicadas.

La primera comparación ilustra el presupuesto destinado a justicia por habitante. Para poder comparar entre países se pasaron los valores en moneda local a dólares.

²² Especificaciones Metodológicas: Cobertura: Nacional. Universo: Población mayor de 17 años. Tamaño Muestral: 1000. Margen de error: ± 4%. Método Muestral: Probabilístico polietápico. Instrumento de Medición: Entrevistas personales y domiciliarias. Fecha de Campo: Encuestas realizadas durante 2004 y 2005

Gráfico 28 - Presupuesto en Justicia por habitante en US\$

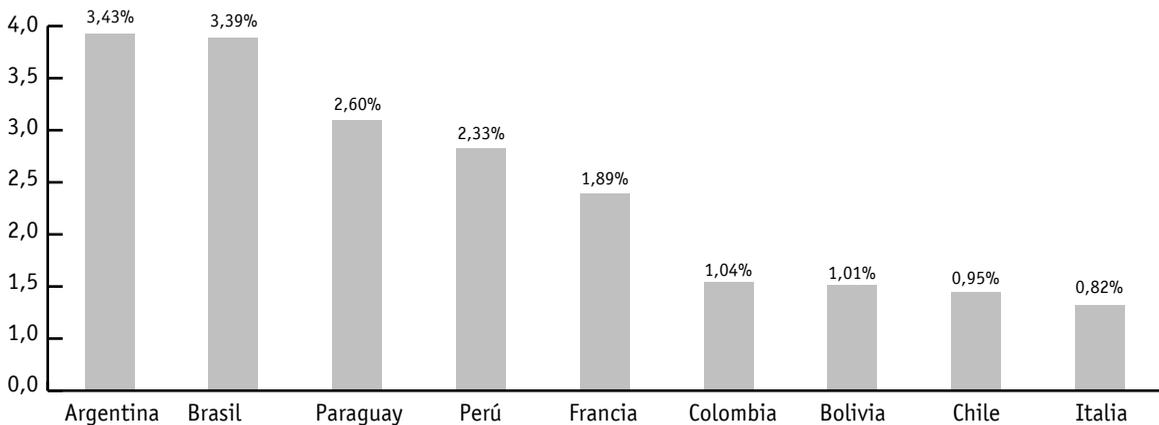


FUENTE UNIDOS POR LA JUSTICIA

Entre los países relevados la Argentina, junto con Brasil, figura entre los que mayor porcentaje del presupuesto público total asignaron al sistema judicial. Sin embargo el presupuesto por habitante en nuestro país fue sensiblemente

menor al resto de los países seleccionados, así Italia asignó la suma de U\$S 75,43 por habitante, Francia U\$S 109,81, Estados Unidos U\$S 140,48 y Brasil U\$S 53,60, en tanto Argentina destina U\$S 25,81 por habitante.

Gráfico 29 - Porcentaje del presupuesto en Justicia sobre el presupuesto público

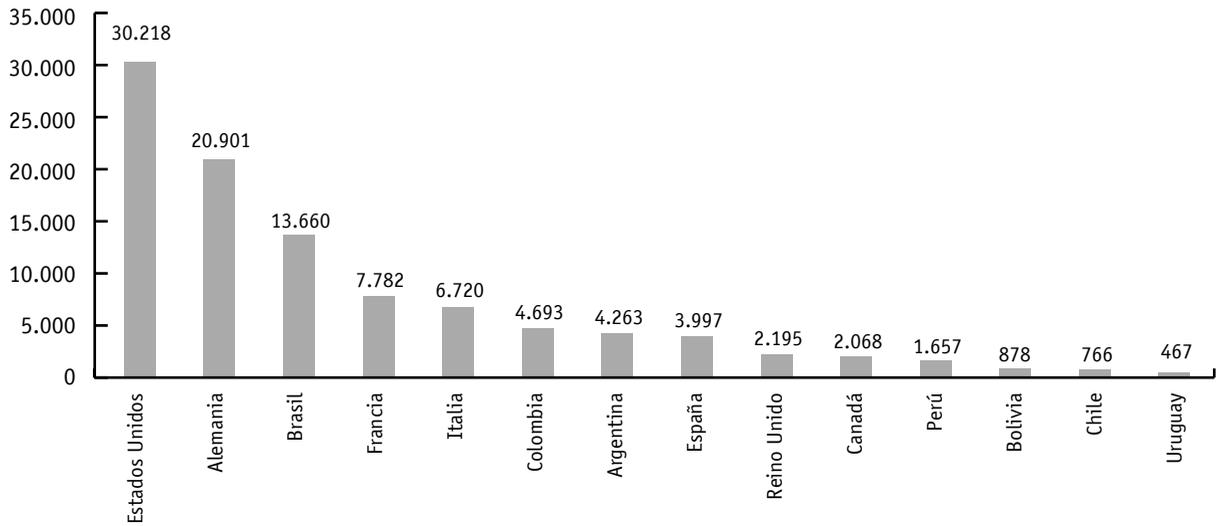


FUENTE UNIDOS POR LA JUSTICIA

El siguiente gráfico es incluido simplemente para mostrar la cantidad total de jueces que cada país, pero no es posible extraer conclusión

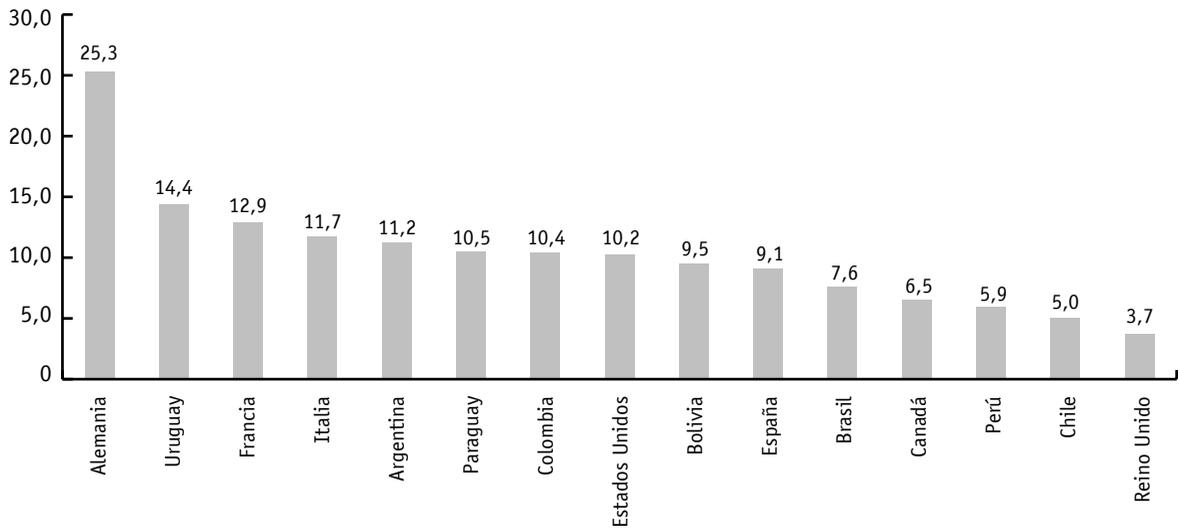
alguna debido a las enormes diferencias entre cada uno de ellos.

Gráfico 30 - Cantidad de Jueces



FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Gráfico 31 - Jueces cada 100.000 habitantes

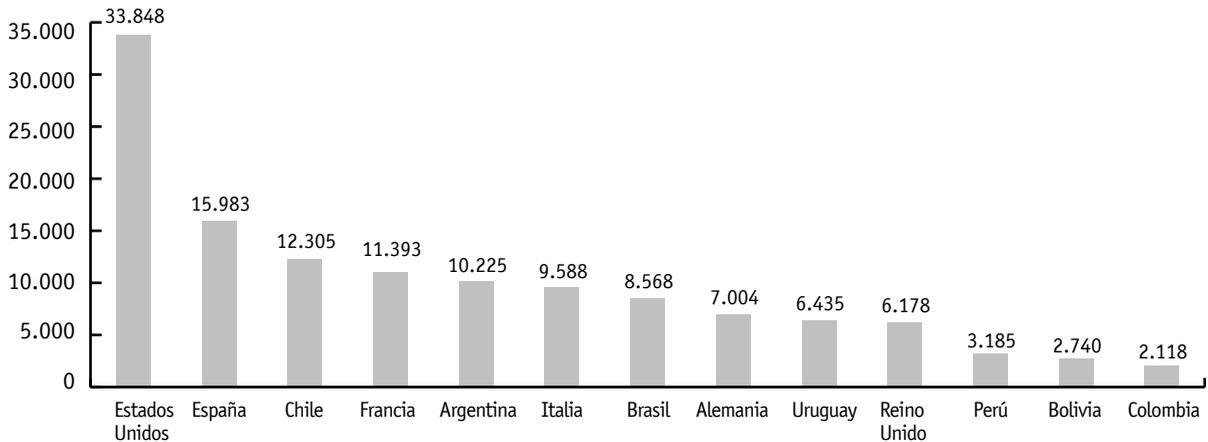


FUENTE UNIDOS POR LA JUSTICIA

Este gráfico permite explorar las diferencias en cuanto a carga de trabajo de los sistemas judiciales, tanto de aquellos que tienen una tradición europea continental como la de nuestro país o bien de países bajo un sistema

de common-law como el Reino Unido o Estados Unidos. De los países de la región Argentina se encuentra en segundo lugar después de Chile, pero delante de Brasil o Uruguay.

Gráfico 32 - Tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes

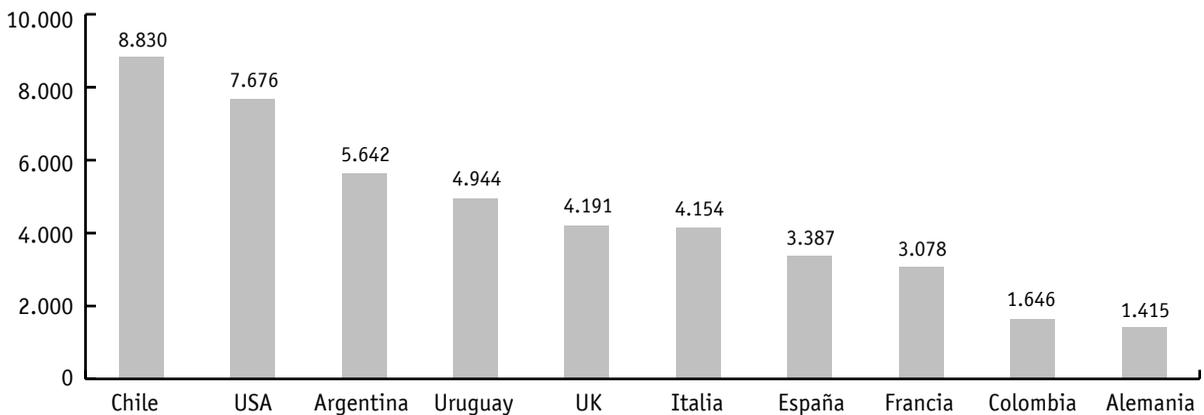


FUENTE UNIDOS POR LA JUSTICIA

Incluimos también una discriminación de la tasa de litigiosidad según se trata de causas civiles o causas penales. Haciendo esta división se acentúan las diferencias entre países, las cuales

por lo general obedecen a la distinta forma que tienen de clasificar o bien de tramitar estos expedientes según el tema que se trate.

Gráfico 33 – Tasa de litigiosidad – Casos civiles



Con respecto a la litigiosidad penal, la aclaración del párrafo anterior es igual de válida. A modo de ejemplo, en Estados Unidos los registros son tan elevados debido a que las faltas de tránsito son también consideradas

dentro de los casos judiciales de dicho país. Argentina en esta comparación, sin incluir Brasil por no contar con los datos estadísticos, se encuentra por encima de Chile, Uruguay y Colombia.

Gráfico 34 – Tasa de litigiosidad – Casos penales

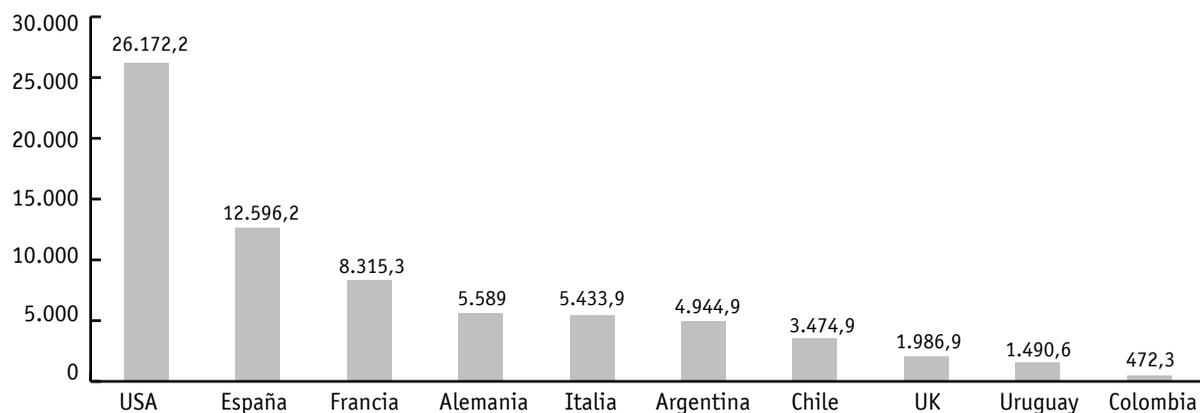
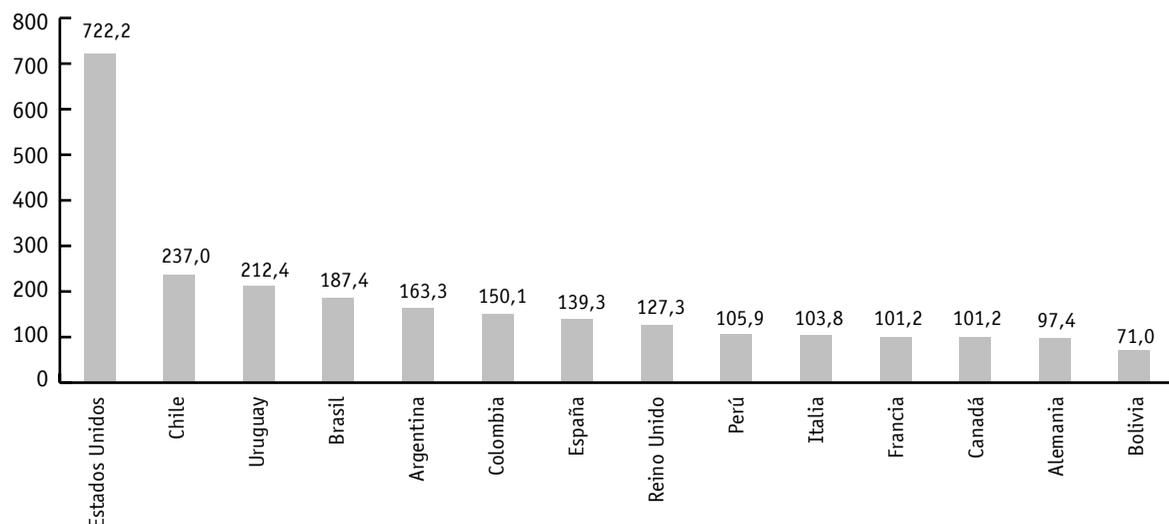
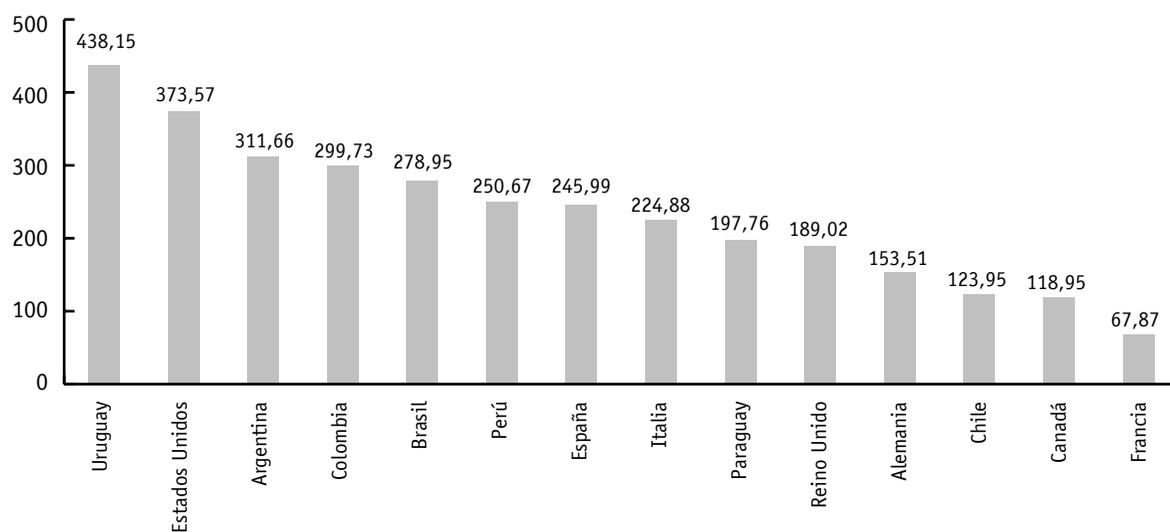


Gráfico 35 - Tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes



FUENTE UNIDOS POR LA JUSTICIA

Gráfico 36 – Abogados cada 100.000 habitantes

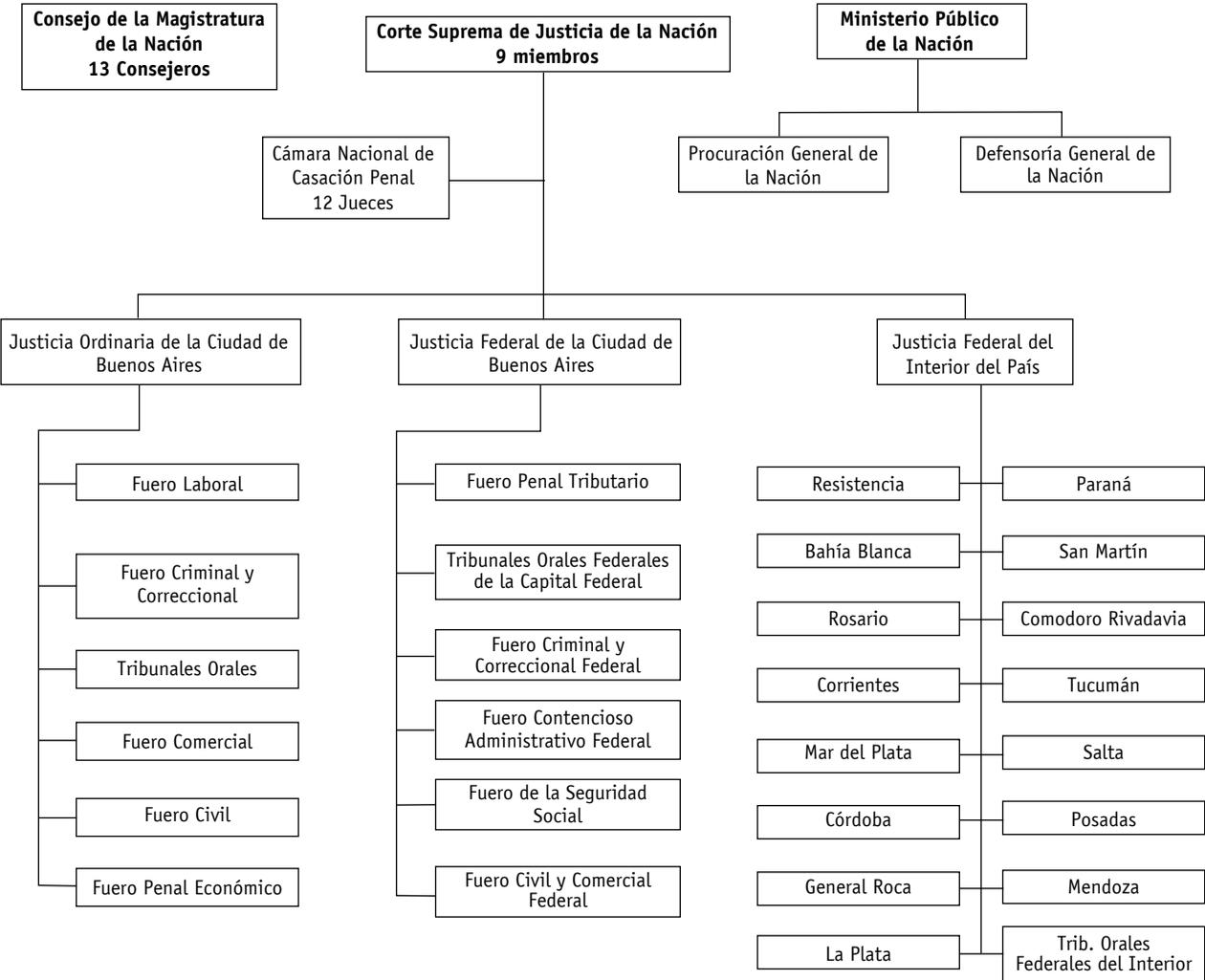


JUSTICIA FEDERAL/NACIONAL

El Sistema Judicial Federal está compuesto por el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público de la Nación y, en el ámbito del Poder

Ejecutivo se incluye el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal y la Policía Federal.

Gráfico 1 – Organigrama del sistema Judicial Federal



Poder Judicial de la Nación

Organización

El Poder Judicial de la Nación esta compuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura de la Nación, el Jurado de Enjuiciamiento, las Cámaras de Apelaciones y los Juzgados de Primera Instancia.

La estructura del Poder Judicial de la Nación, está dividida en tres jurisdicciones:

1. La jurisdicción federal, que incluye aquellos tribunales con competencia para conocer sobre asuntos federales en todo el territorio del país.
2. La jurisdicción federal de la Capital Federal, que incluye aquellos tribunales con competencia para conocer sobre asuntos federales en el territorio de la Capital Federal.
3. La jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, que incluye aquellos tribunales con competencia para conocer sobre asuntos de derecho común en el territorio de la Capital Federal.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Organización/Composición

La Corte Suprema de Justicia de la Nación es el órgano supremo y máximo del Poder Judicial, esta compuesta por 9 miembros, ejerce su jurisdicción en todos aquellos puntos regidos por la Constitución y las leyes de la Nación¹, pero ejerce su competencia en forma originaria y exclusiva en todos los asuntos que conciernen a embajadores, ministros y cónsules extranjeros, y en los que alguna provincia fuese parte². La Corte Suprema es también la cabeza del Poder Judicial, y conjuntamente con el Consejo de la Magistratura tienen a su cargo la administración del Poder Judicial.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, es elegido por sus pares. Todos los miembros de la Corte Suprema son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del senado y a partir de la vigencia del decreto número 222 del 19 de junio de 2003 se incorporó un requisito más en el

procedimiento para la designación de los miembros del Superior Tribunal de la Nación, que es la de la publicación previa de los antecedentes curriculares de los candidatos con el objeto que los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales presenten ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sus observaciones y consideraciones que consideren de interés expresar sobre el candidato propuesto por el Poder Ejecutivo.

Consejo de la Magistratura de la Nación

Organización/Composición

El Consejo de la Magistratura esta compuesto por 13 miembros³: tres jueces, seis legisladores (tres senadores, tres diputados), 2 abogados, un miembro del Poder Ejecutivo y un miembro del ámbito académico y científico. Sus cargos tienen una duración de 4 años con la posibilidad de ser reelegidos. La remoción de los jueces esta a cargo del Jurado de Enjuiciamiento, el cual consta de 9 miembros.

El Consejo de la Magistratura tiene a su cargo, principalmente, la administración del Poder Judicial, (excluyendo la Corte Suprema de Justicia de la Nación) y la selección de los jueces. Asimismo tiene también la autoridad para ejercer acciones disciplinarias contra los jueces, realizar procedimientos para removerlos, dictar reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y el eficaz servicio de justicia. Esta encargado además de organizar la Escuela Judicial.

Presupuesto del Poder Judicial de la Nación

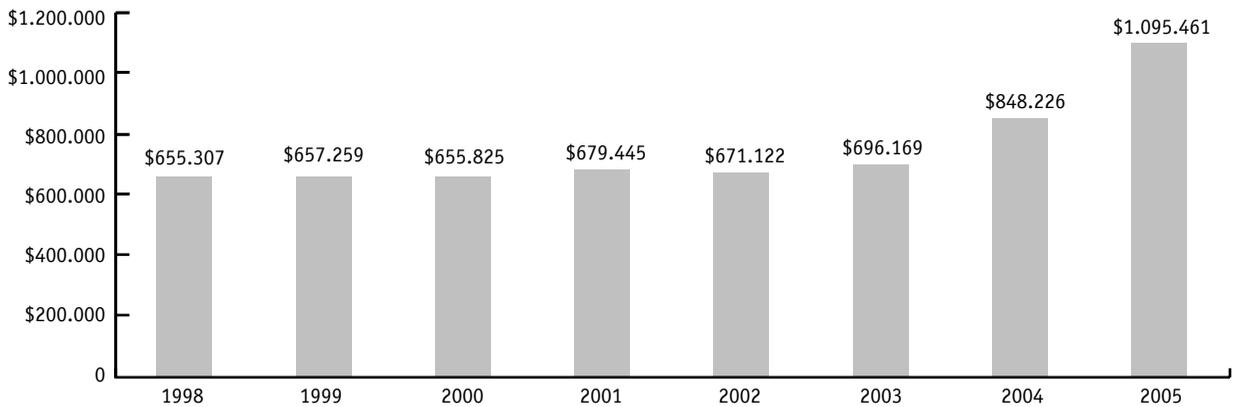
El siguiente gráfico muestra la evolución del presupuesto asignado al Poder Judicial de la Nación de los últimos años. En los apartados siguientes se mostrará con mayor detalle la forma en que se compone el gasto de la justicia nacional.

¹ Conf. Constitución Nacional, art. 117

² Conf. Constitución Nacional art. 116

³ Reformado por la Ley 26.080

Gráfico 2 – Presupuesto del Poder Judicial de la Nación



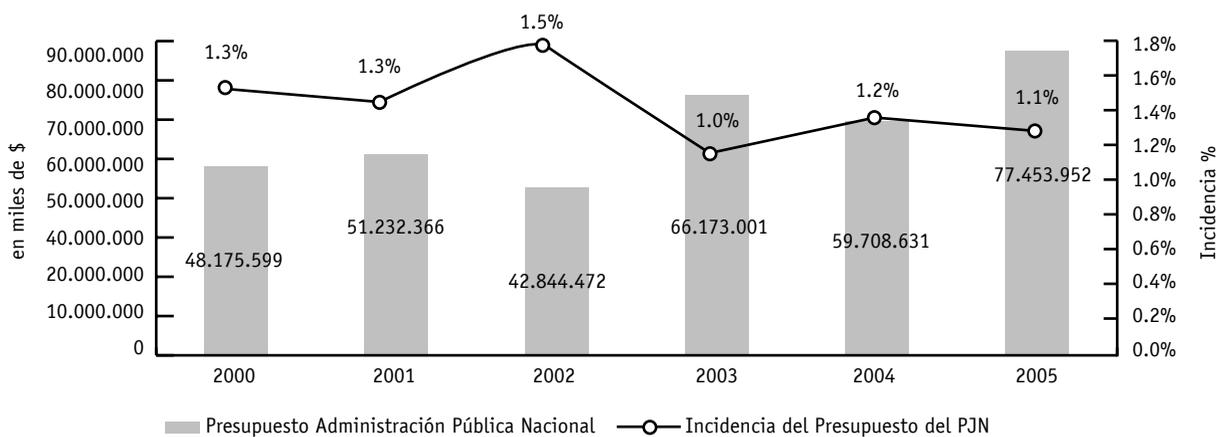
DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE PACIENCIA, OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El Presupuesto del Poder Judicial de la Nación en el año 2005 fue de \$1.095.461, lo que significa un aumento del 36% en relación al año 2000 y un aumento de aproximadamente 67% con respecto al período anterior. El aumento promedio del período fue del 9,5% anual. El gasto en personal

representa el 86,2% del total del Presupuesto.

Parte del Presupuesto del Poder Judicial de la Nación proviene de las Tasas judiciales, por ejemplo en el 2003 por este concepto se recibieron \$7.500.000, lo que significó 1,1% de su presupuesto total.

Gráfico 3 – Presupuesto de la Administración Pública Nacional – Incidencia del gasto en Justicia



DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA WWW.MECON.GOV.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El monto asignado al sistema de justicia en el año 2005 significó un 1,1% del presupuesto total de la administración pública nacional. En este cómputo se incluye el presu-

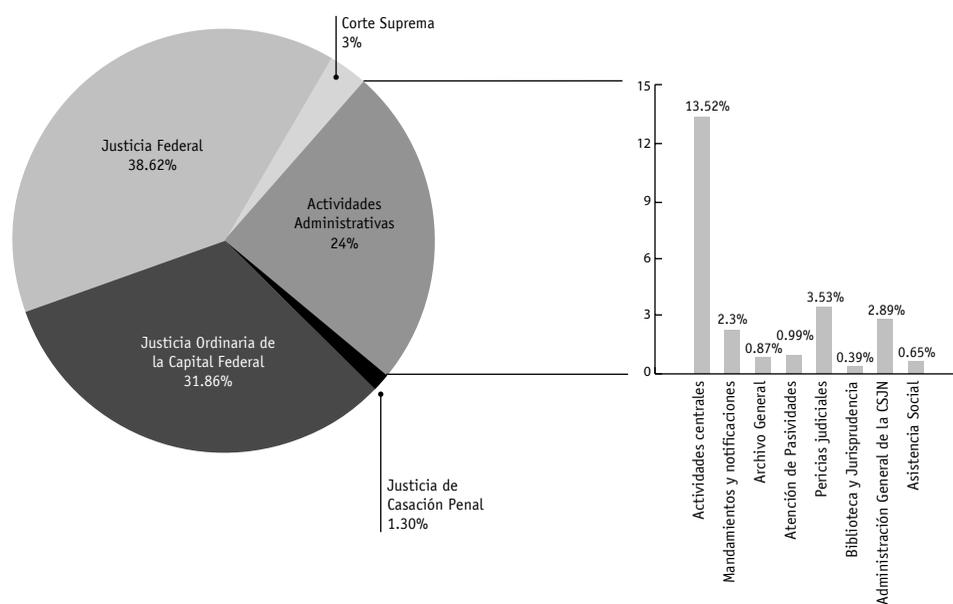
puesto del Poder Judicial de la Nación y el del Ministerio Público.

A continuación se estudia la distribución del presupuesto acorde con la explicación dada

al principio de este capítulo. Así vemos que la Justicia ordinaria de la Capital Federal insume el 31,86% del presupuesto, mientras que la Justicia Federal (tanto de la Capital Federal como del resto del país) insume otro 38,62 %, por otro lado tenemos el presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que equivale

al 3% y por último la Cámara de Casación Penal cuyo presupuesto equivale al 1,3% del total. El resto del presupuesto del Poder Judicial de la Nación, 24%, se destina a actividades administrativas, en oposición a actividades jurisdiccionales propiamente dichas, según la clasificación que se detalla en el gráfico.

Gráfico 4 – Distribución del Presupuesto del Poder Judicial de la Nación – 2005



Personal del Poder Judicial de la Nación

Tabla 1 – Personal del Poder Judicial de la Nación

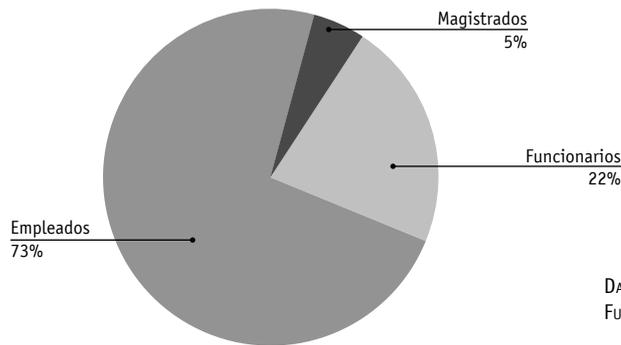
	2000	2001	2002	2003	2004
Magistrados	810	806	826	820	834
Funcionarios	4.235	4.263	4.266	4.346	3.913
Empleados	13.483	13.647	13.713	14.079	12.946
Total	18.528	18.716	18.805	19.245	17.693

DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 la planta de personal del Poder Judicial de la Nación era de 17.693 personas, entre magistrados, funcionarios y empleados admi-

nistrativos. Los jueces representan el 5% del personal total del Poder Judicial, con una relación de 20 empleados y funcionarios por juez.

Gráfico 5 – Distribución del personal del Poder Judicial de la Nación – Año 2004



DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

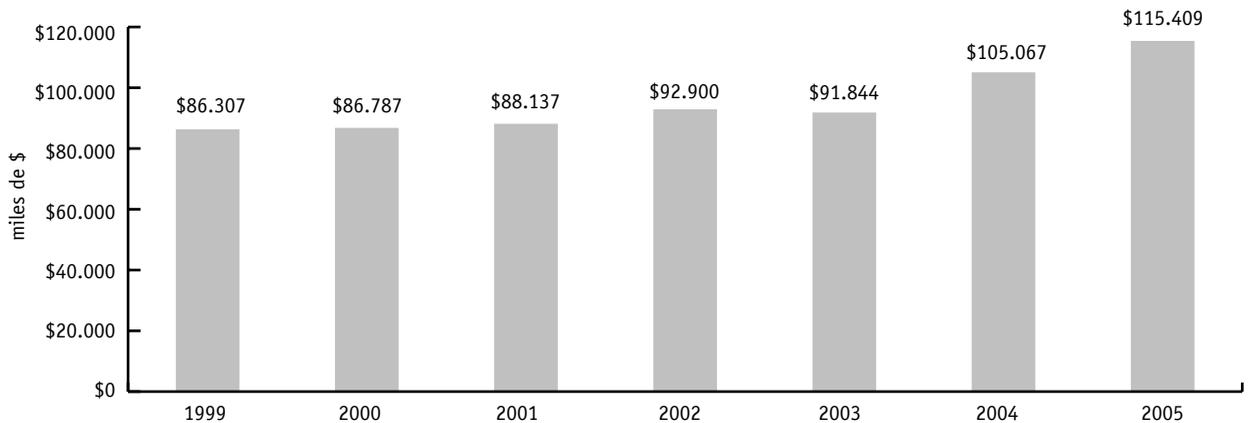
Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

A continuación se analiza en detalle el presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual está incluido en el Presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

La Corte Suprema de Justicia se encarga de la administración de su propio presupe-

sto, siguiendo la metodología de elaboración de presupuesto, que se divide en “programas presupuestarios”, cada uno con una misión individualizada, para la Corte Suprema se toman en cuenta los programas de “Justicia de Máxima instancia” y la “Administración General de la CSJN”, “Pericias Judiciales”, “Biblioteca y Jurisprudencia” y “Asistencia social”

Gráfico 6 – Presupuesto Corte Suprema de Justicia de la Nación



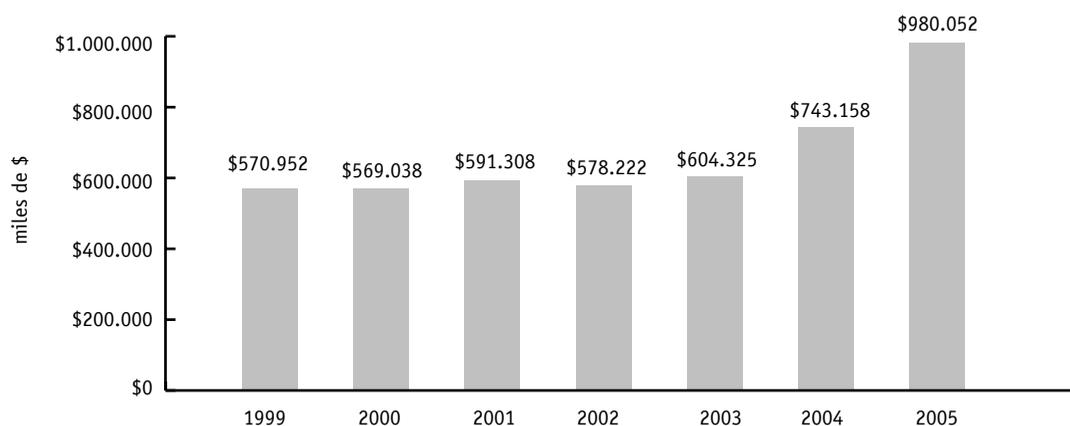
DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE HACIENDA, OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA NACIONAL.
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

En el año 2005 la Corte Suprema de Justicia de la Nación contó con un presupuesto total de \$115.409.000 lo que significó un aumento del 34% respecto del asignado en el año 1999.

Presupuesto del Consejo de la Magistratura de la Nación

A continuación se analiza en detalle el presupuesto del Consejo de la Magistratura de la

Nación. Como se explicó al comienzo, es el organismo encargado principalmente de la administración del Poder Judicial de la Nación, exceptuando el de la Corte Suprema de Justicia y de la selección de Magistrados entre otras funciones.

Gráfico 7 – Presupuesto Consejo de la Magistratura de la Nación

DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE PACIENCIA, OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA NACIONAL
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El gráfico muestra el presupuesto destinado a las Actividades centrales del Consejo de la Magistratura de la Nación, según informa el Ministerio de Economía de la Nación a partir de la Ley de Presupuesto. En el año 2005 el presupuesto fue de \$980.052.000, registrando un aumento del 72% con respecto al año 1999. La siguiente tabla muestra en detalle los rubros incluidos dentro de lo que se denomina “Actividades Centrales”. Como se puede apre-

ciar, no sólo se trata de la actividad propia de los consejeros, que se encuentra en el sub-programa “Gestión del Consejo de la Magistratura”, sino también comprende toda la estructura administrativa del Poder Judicial de la Nación. Entonces vemos que en el sentido más estricto, el Consejo de la Magistratura representa, en términos presupuestarios, el 3% de las Actividades Centrales y el 0,86% de todo el Poder Judicial de la Nación.

Tabla 2 – Presupuesto detallado Actividades Centrales del Consejo de la Magistratura de la Nación– Año 2005

DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Gestión Financiera	Dirección General de Administración	185.913.608
Servicio de Apoyo Tecnológico y Estadístico	Dirección General de Administración	25.813.175
Servicio de Infraestructura Judicial	Dirección de Infraestructura Judicial	16.626.997
Gestión del Consejo de la Magistratura	Consejo de la Magistratura	7.605.303
Jurado de Enjuiciamiento	Jurado de Enjuiciamiento	1.796.329
Administración de Recursos Humanos	Dirección de Recursos Humanos y Capacitación	3.398.144
Proyecto Desarrollo Juzgado Modelo (Préstamo BIRF 4314-OC/AR)	U.E.C. Préstamo (4314) B.I.R.F.	3.500.000
TOTAL		244.653.556

DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE PACIENCIA, OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO WWW.MECON.GOV.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Personal

En el año 2004 la planta de personal del Consejo de la Magistratura de la Nación era de 2.720 personas, entre magistrados, funcionarios

y empleados administrativos. La tabla que sigue muestra cómo se distribuye el personal entre las distintas áreas que componen el Consejo de la Magistratura.

Tabla 3 –Total del personal - Consejo de la Magistratura de la Nación

AREA	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Dirección Gral. De Administración	1.071	1.071	1.071	1.071	1.071	263
Servicio de apoyo tecnológico y estadístico	118	118	118	118	118	161
Dirección de Infraestructura Gral.	172	172	172	172	172	180
Gestión del Consejo de la Magistratura	109	109	109	109	134	173
Jurado de Enjuiciamiento	100	100	100	100	100	46
Dirección de Recursos Humanos	11	11	11	11	11	51
Mandamientos y Notificaciones	617	617	614	615	603	535
Dirección Gral. Pericial	507	512	518	515	511	525
Total	2.705	2.710	2.713	2.711	2.720	1.934

DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE PACIENCIA, OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, WWW.MECON.GOV.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Ministerio Público de la Nación

Organización/Composición

El Ministerio Público es un órgano independiente del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía financiera, creada a partir de la Reforma Constitucional del año 1994, regulada en el artículo 120 y en la Ley Orgánica del Ministerio Público⁴.

El Ministerio Público esta conformado por la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación.

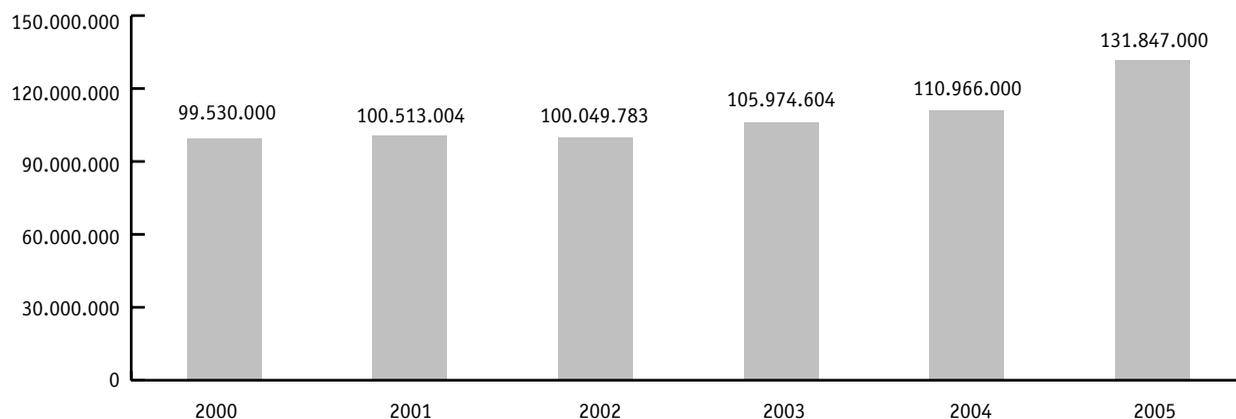
Procuración General de la Nación

La Procuración General de la Nación esta encabezada por el Procurador General, elegido por el Presidente de la Nación con acuerdo del Senado. Tiene una doble misión, por un lado es el Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y dictamina en todos los asuntos sometidos a su conocimiento. Por otro lado es

el jefe de todos los Fiscales, y como tal dirige y coordina su accionar. Entre sus funciones podemos mencionar la de dictar reglamentos de superintendencia, fijar modalidades de trabajo y la de controlar y sancionar al resto de los integrantes del Ministerio Público.

El Ministerio Público Fiscal tiene como principal función la de actuar ante los tribunales en defensa de la legalidad y representar los intereses generales de la sociedad. Durante todo el procedimiento judicial, tiene amplias facultades para plantear las acciones y los recursos necesarios. En materia penal le corresponde instar la acción penal pública, si bien no cuentan con la dirección de la investigación que se encuentra en manos del Juez, este último puede delegarle expresamente el control y dirección de la investigación criminal. Sucesivas reformas le han otorgado mayores facultades a los Fiscales, como ocurre en los casos de flagrancia y autores ignorados.

⁴ Ley N° 24946

Presupuesto Procuración General de la Nación**Gráfico 8** – Presupuesto de la Procuración General de la Nación

DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El presupuesto de la Procuración General de la Nación en el año 2005 fue de \$131.047.000,

lo que significó un aumento del 32% en relación al presupuesto del año 2000.

Personal**Tabla 4** – Personal de la Procuración General de la Nación

	2000	2001	2002	2003	2004
Fiscales	363	363	359	364	362
Funcionarios	633	650	652	664	690
Empleados	1147	1146	1148	1188	1187
TOTAL	2.143	2.159	2.159	2.216	2.239

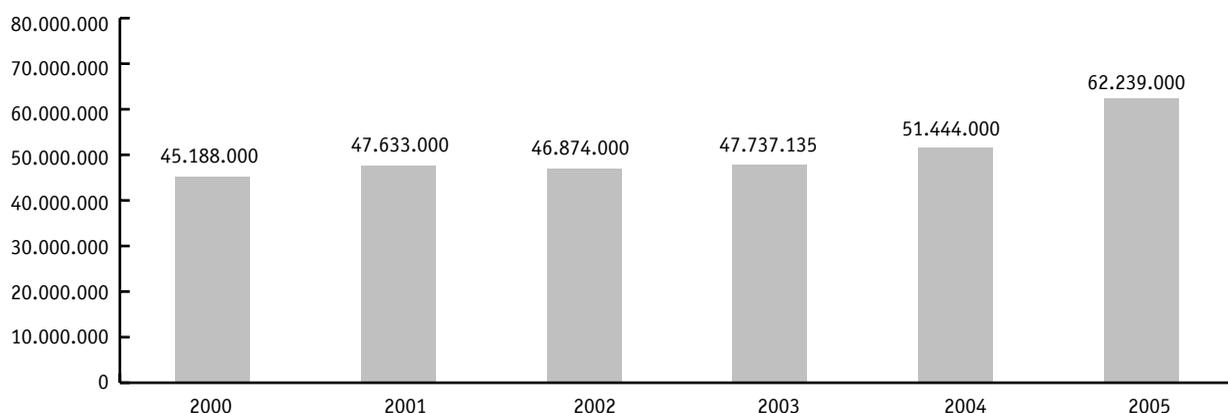
DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 la planta de personal de la Procuración General de la Nación era de 2.239 personas, entre fiscales, funcionarios y empleados administrativos. Los fiscales representan el 16% del total del personal, con una relación de 5 empleados y funcionarios por Fiscal.

Defensoría General de la Nación

El Ministerio Público de la Defensa está encabezado por el Defensor General de la Nación que es elegido por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. El Defensor General tiene a su cargo la organización de la Defensa Pública, dicta reglamentos y ejerce el control disciplinario sobre los demás Defensores Públicos.

Su principal función es la de representar y defender a las personas que carecen de recursos económicos para proporcionarse representación, o se niegan a proveerse de ésta y a los incapaces y ausentes, en todas las materias. Los Defensores Públicos actúan ante todas las instancias judiciales, incluida la Corte Suprema de la Nación, a cargo del Defensor General de la Nación. Asimismo actúan en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, deben promover e intervenir en cualquier caso de interés judicial, y requerir todas las medidas necesarias para proteger el bienestar de los menores e incapaces, en caso de que estos no cuenten con una asistencia legal apropiada.

Presupuesto Defensoría General de la Nación**Gráfico 9** – Presupuesto de la Defensoría General de la Nación

DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

En el 2005 el presupuesto de la Defensoría General de la Nación fue de \$62.239.000, registrando un aumento del 21% con respecto al año 2004, y del 38% con respecto al año 2000.

Personal**Tabla 5** – Personal de la Defensoría General de la Nación

	2000	2001	2002	2003	2004
Defensores	191	191	191	191	196
Funcionarios	191	217	239	240	250
Empleados	490	564	583	582	608
TOTAL	872	972	1.013	1.013	1.054

DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 la planta de personal de la Defensoría General de la Nación era de 1054 personas, entre defensores, funcionarios y empleados administrativos. Los defensores representan el 19% del total del personal, con una relación de 4 empleados y funcionarios por Defensor.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asiste al Presidente de la Nación en todo lo relacionado con temas legales, de derechos humanos y política judicial. Interviene en las relaciones con el Poder Judicial y se encarga de ordenar la legislación nacional. Su autoridad máxima es el

Ministro de Justicia quien es nombrado por el Presidente de la Nación.

Se estructura en distintas Secretarías, entre ellas la de Política Judicial y Asuntos Legislativos, la de Asuntos Penitenciarios, la de Derechos Humanos, la de Política Criminal y la Oficina Anticorrupción.

Asimismo este Ministerio desarrolla varios programas especiales, de los cuales podemos mencionar el Programa Anti-Impunidad, el Plan de Asistencia Jurídica, la Unidad especial de Investigación AMIA, el Programa Nacional de Criminalística, el Programa de Trabajo en Cárceles, el Programa Integral de Reforma Judicial y el Programa Nacional de Prevención del delito. Entre las actividades especiales de-

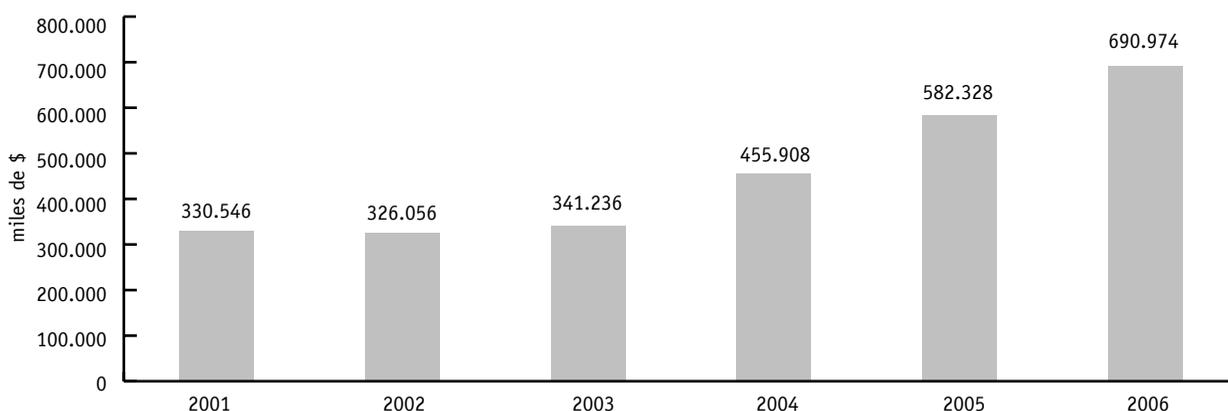
sarrolladas por el Ministerio se encuentran el Proyectos Casas de Justicia y el de Digesto Jurídico Argentino.

En materia registral, bajo su orbita se encuentran el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el registro Nacional de la Propiedad Automotor, la Inspección General de Justicia, la Dirección Nacional de protección de Datos Personales, la Dirección Nacional del Registro Único de

Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, el Registro Nacional de Reincidencia, Registro Nacional de Personas Extraviadas.

Entre sus funciones podemos destacar las de entender en la determinación de la política criminal y la prevención del delito; Organizar y supervisar el funcionamiento de los establecimientos penales; entender en los casos de indulto y conmutación de pena y en los pedidos de extradición, entre otras.

Gráfico 10 - Presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación



DATOS: LEYES DE PRESUPUESTO
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2006 el presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se incrementó un 109% en relación al año 2001, con un aumento promedio para el período de 17% anual. Cabe mencionar que aproximadamente el 70% del presupuesto total de este Ministerio esta destinado al Servicio Penitenciario Federal⁵.

Servicio Penitenciario Federal

El Servicio Penitenciario Federal (SPF) es una Fuerza de Seguridad de la Nación destinada a la custodia y guardia de los detenidos procesados,

y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos en vigor, empleando medios apropiados para lograr la reinserción social de las personas condenadas a penas privativas de libertad.

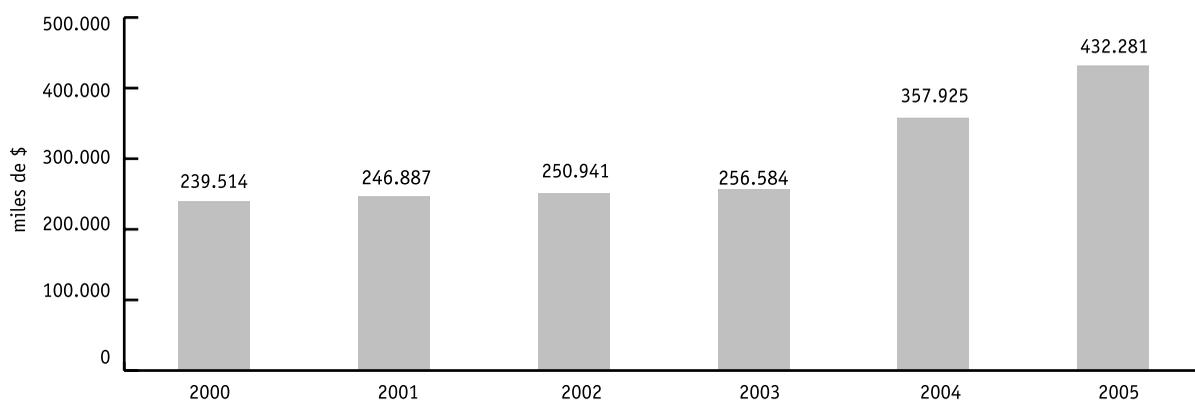
Depende jerárquicamente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios. Está constituido por la Dirección Nacional, Institutos, Servicios, Organismos y establecimientos penales distribuidos en todo el territorio del país⁶.

⁵ En los años 2003 y 2004 el Ministerio de Justicia tenía bajo su órbita competencias en materia de seguridad, a los fines de esta evolución sólo se incluyeron la partidas presupuestarias correspondientes al área central del Ministerio de Justicia y del Servicio Penitenciario Federal, excluyendo los presupuestos asignados a los servicios de seguridad, entre ellos la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

⁶ www.spf.jus.gov.ar

Para cumplir con su función cuenta con 28 cárceles⁷, dos complejos penitenciarios (Nº I de Ezeiza y Nº II de Marcos Paz) y 10 alcaldías⁸, distribuidas en la Capital Federal y el resto del país.

Gráfico 11 – Presupuesto del Servicio Penitenciario Federal

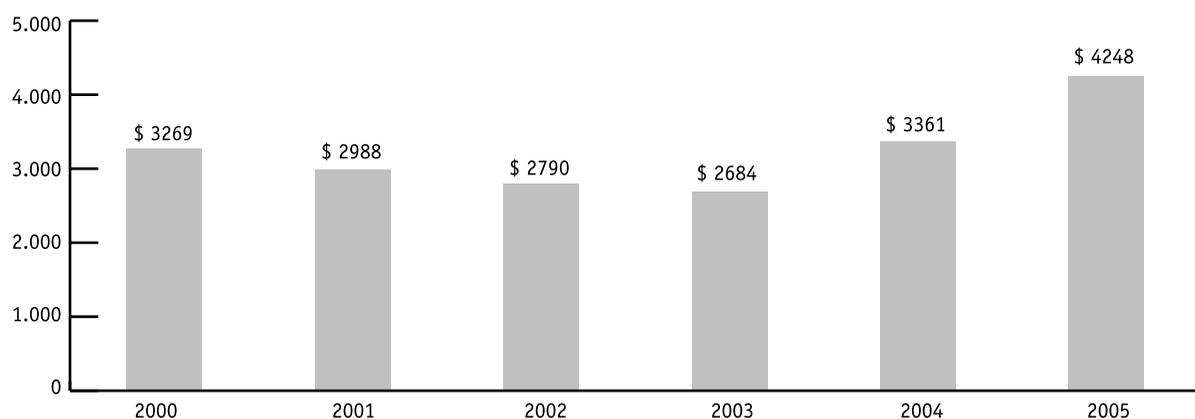


DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNEEP).
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El Presupuesto del SPF, al año 2005 fue de \$432.281.000⁹, registrando un aumento del 180% con respecto al presupuesto del año 2000. Si le sumamos al presupuesto específico del SPF el de mantenimiento y obras peniten-

ciarias y lo dividimos por la cantidad de detenidos, nos da un costo mensual por detenido de alrededor de \$4000. Cerca del 75% del presupuesto del SPF se destina al pago de sueldos y jubilaciones.

Gráfico 12 – Costo mensual por detenido – Servicio Penitenciario Federal



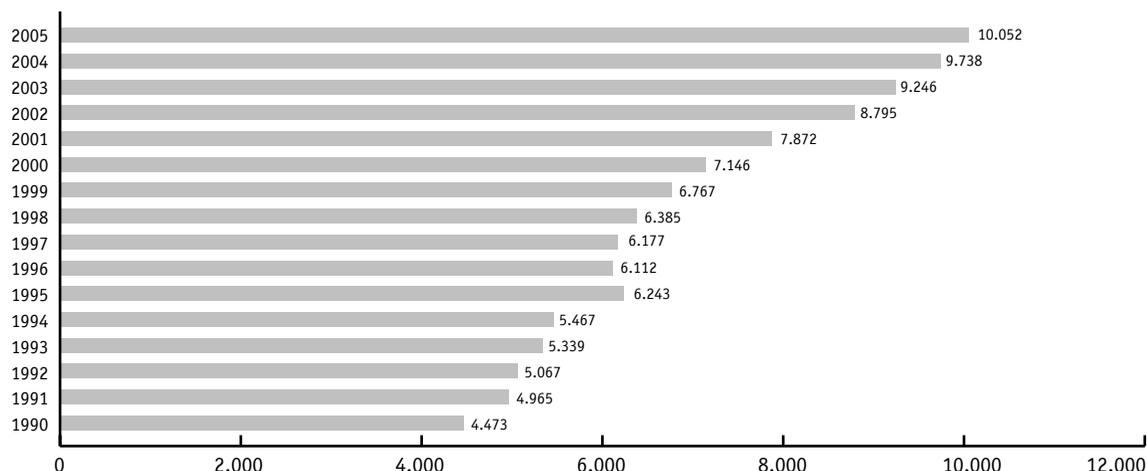
DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNEEP).
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

⁷ Las dos cárceles de Encausados de Capital Federal se encuentran cerradas desde el año 2000, debido al proceso de renovación edilicia que encara la Institución. Fuente: www.spf.jus.gov.ar.

⁸ Fuente: Libro "Cárceles Sanas y Limpias", Daniel Petrone, Unidos por la Justicia.

⁹ Fuente: Datos estimativos, Ministerio de Economía de la Nación, www.mecon.gov.ar

Gráfico 13 – Población penitenciaria – Servicio Penitenciario Federal



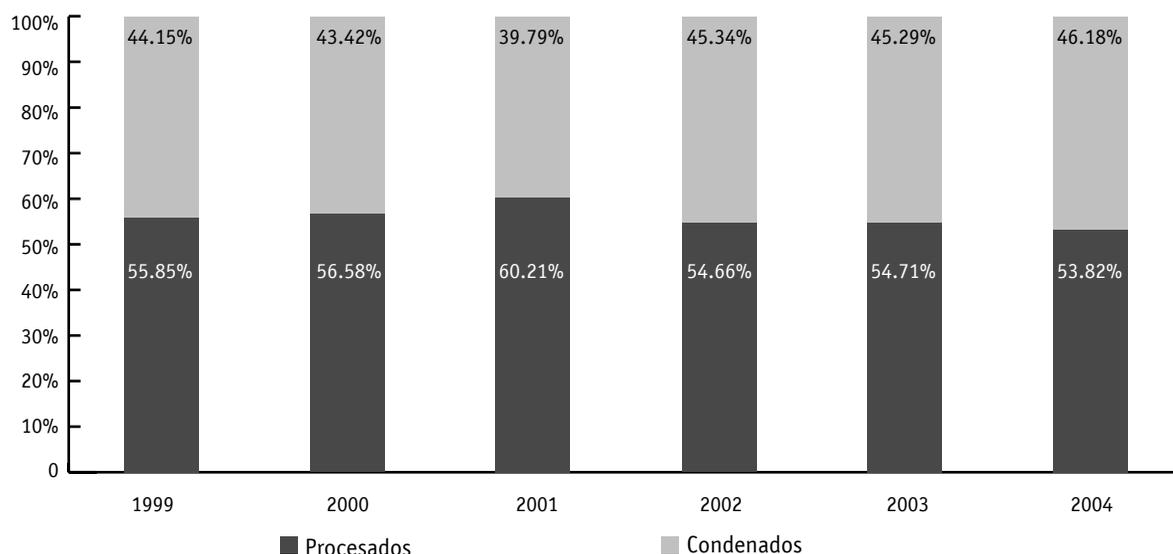
DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNEEP).
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

El SPF alojaba hasta mediados del año 2005, 10.052 personas en las distintas dependencias ubicadas en todo el país. De ellos, 5.590 se encuentran procesados y 4.397 están condenados. Teniendo en cuenta la capacidad total del sistema, a saber 9.208 plazas¹⁰, se observa que existe un índice de sobrepoblación del 9%. Respecto del año 2000 la población penitenciaria creció un 41% en el año 2005 y con relación

al año anterior creció un 3% en este año. En los últimos 10 años la población penitenciaria creció un 81% aproximadamente.

El 91% de los presos son hombres y el 9% restante son mujeres. El 40% corresponde a personas que tienen entre 25 y 34 años, el 22% tienen entre 18 y 24 años y el resto son mayores de 35.

Gráfico 14 – Relación procesados/condenados – Servicio Penitenciario Federal



DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNEEP).
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

¹⁰ Para sacar el índice de sobrepoblación se utilizó la capacidad existente al año 2003.

Proyectos de mejoramiento de la Justicia

Gestión de Calidad – Normas ISO 9000

En la justicia existe una tendencia a la aplicación de las normas de calidad ISO 9000. Su objetivo es modificar las conductas rutinarias realizadas en los juzgados a través de la implementación de una nueva metodología para la gestión diaria de las tareas del tribunal.

Dentro de las experiencias de adopción de estas reglas en la justicia argentina, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 94¹¹, se implementó un Manual de Calidad e instructivos de gestión. En su elaboración participaron tanto el juez, como el secretario y resto del personal del juzgado.

Por su parte, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 3 de Lomas de Zamora incorporó la gestión de calidad a través de las normas ISO 9000. En este caso la gestión fue liderada por el juez y los secretarios y consensuada por el resto del equipo de trabajo. Comprendió todos los trámites y procesos a cargo del juzgado y su primordial objetivo es la optimización permanente de los plazos en el cumplimiento de tareas asignadas así como la atención esmerada y respetuosa de los destinatarios.

PROJUM

El PROJUM es un Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo dirigido por el Consejo de la Magistratura de la Nación y financiado por el Banco Mundial. Su objetivo es el diseño y la puesta en funcionamiento de experiencias piloto en tribunales de diferentes fueros y jurisdicciones con el propósito de poner en marcha un “Nuevo Modelo de Gestión” para mejorar niveles de eficacia y eficiencia de acuerdo con indicadores de gestión previamente definidos. Asimismo, pretende estimular el proceso de modernización judicial en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. Participaron de esta experiencia una docena de Juzgados: dos Juzgados

Federales (Mar del Plata y Chaco), cuatro pertenecientes al fuero Civil, tres al Comercial y otros tres a la Seguridad Social.

Para el cumplimiento de las normas ISO 9000, este proyecto implementó un sistema informático de gestión integral (IURIX) y elaboró un plan de reducción de demoras, implementando el trabajo en equipo simplificando tareas y facilitando el acceso a la información. De esta forma, con el funcionamiento de todos estos elementos relacionados entre sí, trabajando en equipo, se busca obtener una mayor eficacia y eficiencia en la administración de justicia, modernizando el sistema judicial y reduciendo el tiempo de los procesos.

La premisa básica del PROJUM fue la implementación de un Nuevo Modelo de Gestión, que debía incluir los siguientes elementos, según consta en la información que suministra la dirección de este proyecto¹²: un plan de reducción de demoras, Establecer y mantener un procedimiento de mejora continua. Simplificar en forma permanente el desarrollo de tareas repetitivas Interrelacionar las tareas desarrolladas en los distintos juzgados, en especial los del mismo fuero, a través de la comunicación electrónica. Facilitar al justiciable el acceso a la información a través de IURIX sobre el estado de sus causas.

El convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional

Este convenio impulsado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las provincias argentinas y el Ministerio de Justicia de la Nación, fue firmado por la gran mayoría de los Poderes Judiciales del país y constituye un paso fundamental en la agilización de las comunicaciones entre los tribunales. A partir de este Convenio se habilitó la utilización del correo electrónico para las notificaciones entre tribunales de distintas jurisdicciones. El convenio fue suscripto con el propósito de complementar lo dispuesto por la Ley n° 22.172, y de incorporar progresivamente el uso de las

¹¹ A cargo de la Dra. Cecilia Yolanda Federico

¹² PROYECTO DE DESARROLLO DE JUZGADO MODELO CONVENIO DE PRESTAMO BIRF N° 4314 -AR PROYECTO ARG/99/006, Resumen Ejecutivo, Buenos Aires Julio 2004

nuevas tecnologías en las comunicaciones interjurisdiccionales.

Asimismo, previó la homogeneización de todos los dominios de los sitios web de todos los poderes judiciales para que éstos puedan ser fácilmente recordados y todos obedezcan a una misma estructura básica, este concepto se aplicó también a las direcciones de correo electrónico de los magistrados y funcionarios.

Se complementa con otro convenio que se firmó el mismo día denominado “Sistema de Información de la justicia Argentina”, que fija las pautas para producir y compartir información entre las diversas jurisdicciones. A partir de este acuerdo, se ha comenzado un proceso de recolección y validación de información sobre la justicia argentina, que ha permitido por primera vez en la historia saber la cantidad de jueces, presupuestos, causas ingresadas y otra tanta información de vital importancia a la hora de llevar adelante tareas de gobierno y el establecimiento de líneas claras de política judicial de cara a las necesidades de la población¹³.

Mapa del Ministerio Público Fiscal

Como consecuencia de la falta de un relevamiento actualizado que refleje la realidad del Ministerio Público, en el año 2002, la Oficina de Investigaciones y Estadísticas Político Criminales dirigió un proyecto en el que se condensó información territorial, densidad de población, recursos humanos efectivos y contratados existentes en cada fiscalía, recursos económicos asignados a personal y servicios, inversión en alquiler de inmuebles, niveles de productividad de cada dependencia, características y tipo de delincuencia de cada región, competencia material y territorial, indicación de las distintas leyes de creación de cada jurisdicción, etc.

Este mapa tiene por objeto brindar información institucional del Ministerio Público Fiscal representando su organización. Los indicadores desarrollados resultan relevantes a fin de apor-

tar información certera y actualizada de este organismo que contribuya en la adopción de decisiones vinculadas con la gestión del sistema¹⁴.

Casas de Justicia

Es una iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y cuenta con el financiamiento del Banco Mundial en el marco del Proyecto de Modernización del Estado.

Se trata de centros de asistencia jurídica gratuita que tienen por objeto informar y orientar a los ciudadanos respecto de sus derechos y las vías institucionales para hacerlos valer.

Las Casas de Justicia cuentan con un equipo multidisciplinario de profesionales quienes tienen a su cargo la prestación de los servicios de orientación, asistencia jurídica, mediación, atención social y derivación con seguimiento para el caso de que el problema no pueda ser resuelto por los profesionales con los que cuenta el centro¹⁵.

Centro Multipuertas

Este centro funciona en el ámbito del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y su propósito es ofrecer diversas alternativas de acceso a la justicia. En él se facilita a los ciudadanos el acceso a la justicia, brindándoles asesoramiento e informándolos sobre el procedimiento adecuado para la solución de sus conflictos. De esta forma, se guía a los interesados a hacia la elección de algunas de las “puertas” que existen en el Colegio -mediación, arbitraje y consultorio jurídico gratuito- para encarar sus problemas. El servicio está integrado por profesionales especializados¹⁶.

Diálogo Argentino – Mesa de Justicia

Esta iniciativa reúne a los representantes de todos los sectores del sistema judicial argentino con el fin de discutir y consensuar las líneas y proyectos de reforma y mejoramiento de la justicia. Cuenta con el auspicio del programa

¹³ Ibid

¹⁴ Mapa Judicial, Revista del Ministerio Público Fiscal, Procuración General de la Nación

¹⁵ Fuente: <http://www.casasdejusticia.jus.gov.ar/>

¹⁶ Fuente: http://www.cpacf.org.ar/naranja/n_CeMulti.htm

de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y el organismo encargado de su ejecución es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Justicia en Cambio

Este proyecto cuenta con la participación de magistrados, funcionarios, empleados judiciales, ciudadanos, actores políticos, académicos y empresarios locales. El principal objetivo es promover la modernización del sistema judicial a través de la difusión y sensibilización en torno de instituciones y experiencias positivas del Sistema Judicial de Estados Unidos.

Es auspiciado y financiado por la Embajada de Estados Unidos en Argentina y ejecutado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través del Programa Integral de Reforma Judicial, Fundación Libra, el Consejo de la Magistratura de la Nación y el Consorcio Argenjus.

Red Federal de Capacitación Judicial

Este convenio tiene por objeto posibilitar la coordinación de las actividades entre las escuelas judiciales e instituciones responsables facilitando a los efectores de la justicia argentina el acceso a una formación calificada y actualizada, creando nuevos canales y contenidos para su perfeccionamiento constante. Las instituciones ejecutoras son las siguientes: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Consejo de la Magistratura de la Nación, Defensoría General de la Nación, Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán, Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, Federación Argentina de la Magistratura, Unión de Empleados de la Justicia Nacional; Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; Universidad de Buenos Aires; Universidad Nacional de Lanús; Consorcio Argenjus; Fundación Libra; Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia; Fundación de Estudios para la Justicia; Asociación Civil Unidos por la Justicia.

Convenio para un nuevo Sistema de Información para la Justicia Argentina

Este convenio fue firmado en septiembre de 2001 entre la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación y los poderes judiciales de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

Mediante el mismo, las partes firmantes se comprometieron a llevar a cabo un plan conjunto de mejoramiento de los sistemas de información y la ejecución de un sistema de información sobre la Justicia argentina. Asimismo, se comprometieron a realizar esfuerzos comunes para buscar alternativas que contemplen la situación de cada jurisdicción, compartiendo información y colaborando con la capacitación de los recursos humanos a través de reuniones y seminarios.

El objetivo es que la información colectada sirva al Superior Tribunal, Corte o Ministerio Público para el diseño de políticas, ejercicio efectivo y realización proyectos de mejora; a los jueces, defensores y funcionarios en su trabajo cotidiano; y como insumo empírico de la capacitación de magistrados, funcionarios y empleados y verificación de su efecto sobre el sistema. En el mismo sentido debe resultar útil para la confección de la estadística general sobre criminalidad y funcionamiento del sistema de justicia que realiza la Dirección Nacional de Política Criminal¹⁷.

Convenio de Cooperación Corte Suprema de Justicia - ARGENJUS

Con el propósito de lograr un mejor funcionamiento posibilitando el acceso de los ciudadanos al servicio de justicia y una organización más eficiente de los recursos humanos y materiales del Poder Judicial de la Nación, el 7 de mayo de 2004, se firmó entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Argenjus, el Convenio de Cooperación Técnica, aprobado por resolución N° 652/04 de la C.S.J.N.

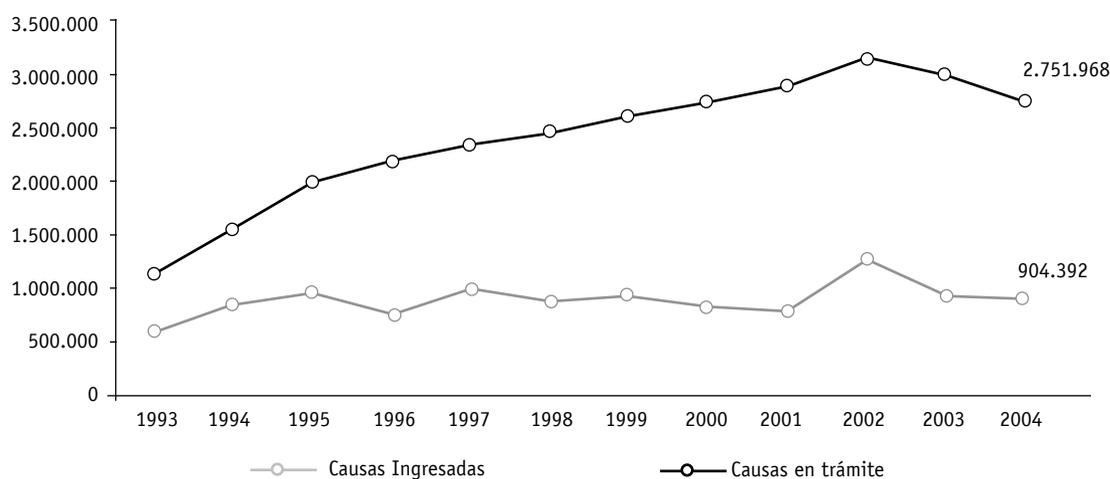
¹⁷ Fuente: <http://www.reformajudicial.jus.gov.ar/materiales/documentos/informacionword.doc>

Para su ejecución el convenio previó la formación de una Junta Directiva integrada por los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, de Argejus y del Consejo de la Magistratura, así como por los ministros de la Corte que así lo deseen. La Junta tiene a su cargo la constitución de una Comisión Coordinadora, encargada de formar grupos de trabajo para realizar investigaciones y llevar adelante los proyectos. El Convenio promueve una amplia participación y debate público de sus proyectos a través de talleres, congresos, cursos de capacitación y seminarios.¹⁸

Actividad Jurisdiccional

En el 2004 ingresaron en el Poder Judicial de la Nación y Ministerio Público Fiscal 904.392 causas¹⁹, registrando una disminución del 11% con respecto al año 2000. Del total de los ingresos el 56% corresponde a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, 31% corresponde a la Justicia Federal del interior, y el 13% restante a la Justicia Federal de la Capital Federal.

Gráfico 15 - Causas ingresadas vs Causas en trámite – Poder Judicial de la Nación y Ministerio Público



DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

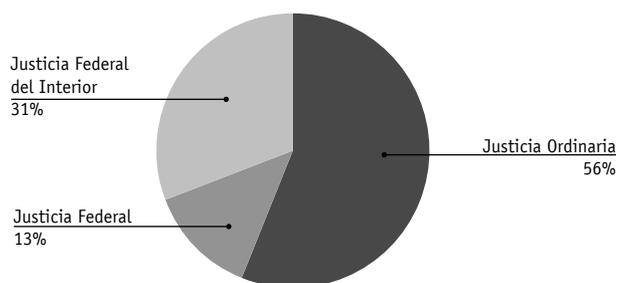
Tabla 6 - Causas ingresadas – Poder Judicial de la Nación

	2000	2001	2002	2003	2004
Justicia Ordinaria	530.256	495.973	496.272	442.628	427.499
Justicia Federal	119.423	96.504	230.436	118.037	96.112
Justicia Federal del Interior	201.180	210.460	354.274	247.276	235.645
TOTAL	850.859	802.937	1.080.982	807.941	759.256

DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

¹⁸ Fuente: http://www.unidosjusticia.org.ar/archivo/CONVENIOS/CONVENIO_CSJN_ARGENJUS.pdf

¹⁹ A partir del año 2002 se incluyen en el cómputo de causas ingresadas, las causas penales con autor ignorado que ingresan directamente en las fiscalías de primera instancia. Según lo establece el art. 196 bis del Código Procesal Penal de la Nación, modificado por la ley 25.409

Gráfico 16 - Porcentaje de causas ingresadas – Poder Judicial de la Nación

DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En el año 2004 ingresaron en la Corte Suprema de Justicia de la Nación 37.559 expedientes, un aumento del 117%, con respecto al año 2000.

Tabla 7 - Expedientes ingresadas – Corte Suprema de Justicia de la Nación

AÑOS	SEC. JUD.		PREVISIONALES		TOTAL	
	Ingresados	Resueltos	Ingresados	Resueltos	Ingresados	Resueltos
2000	7.003	6.578	10.287	8.876	17.290	15.454
2001	7.237	6.788	6.989	8.475	14.226	15.273
2002	29.918	28.644	11.690	7.868	41.608	36.512
2003	14.146	31.119	17.144	18.518	31.290	49.637
2004	25.305	7.891	12.254	13.072	37.559	20.963

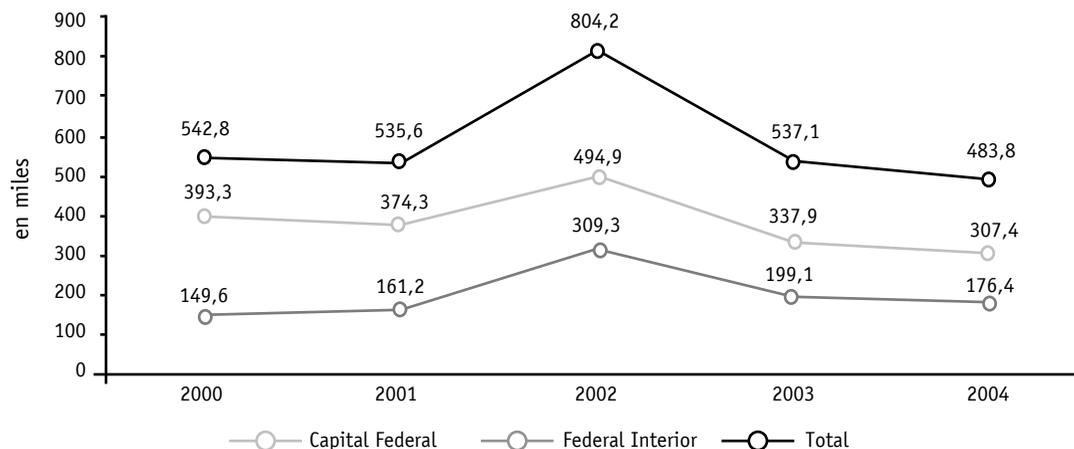
DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Expedientes Civiles

La actividad jurisdiccional en materia civil, en el Poder Judicial de la Nación, se puede dividir en dos grandes categorías. Por un lado, los expedientes que ingresan en los juzgados federales del interior del país, y por el otro, los expedientes que ingresan en los distintos fueros "civiles" de la Capital Federal, incluida la jurisdicción federal. A los efectos de esta publicación se incluyen dentro de los fueros civiles, al fuero laboral, comercial, administrativo y de la seguridad social. En el sistema federal,

el procedimiento civil es mayoritariamente escrito y está basado en la tradición continental europea.

En el siguiente gráfico se detalla la carga de trabajo total de todos los juzgados civiles de primera instancia del Poder Judicial de la Nación, discriminando según las categorías mencionadas en el párrafo anterior. En el año 2004 ingresaron 483.799 expedientes civiles.

Gráfico 17 – Ingreso de expedientes civiles

DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En la Capital Federal durante el año 2004 ingresaron en los distintos juzgados de 1ª instancia de los fueros “civiles” 307.392 nuevos expedientes, una disminución del 9% con respecto al año 2003 y del 22% con respecto al año 2000. En los últimos cinco años la carga de trabajo de estos juzgados viene disminuyendo a razón de un promedio del 3% anual. Durante el año 2002, se observa que la tendencia se revierte, especialmente si se presta atención al número de causas ingresadas en el

Fuero Contencioso Administrativo Federal, la razón de este salto en términos estadísticos, es que en el año 2001 y 2002 se dictaron leyes de emergencia económica que impusieron limitaciones en los derechos de propiedad de los individuos, en especial la disposición de dinero depositado en cuentas bancarias²⁰, y limitaciones también en el régimen cambiario. Esta situación originó una gran cantidad presentaciones judiciales (“amparos”) destinadas a levantar dichas limitaciones.

Tabla 8 - Causas ingresadas - Fueros Civiles – Capital Federal

	2000	2001	2002	2003	2004
Civil	108.256	113.137	111.561	107.766	106.564
Civil Patrimonial	80.380	85.000	84.849	77.395	73.388
Civil Familia	27.876	28.137	26.712	30.371	33.176
Comercial	160.229	164.295	146.962	109.297	102.390
Del Trabajo	20.321	22.355	26.449	22.320	20.295
Civil y Comercial Federal	10.992	11.475	13.950	17.490	16.606
Contencioso Administrativo Federal	41.368	12.873	147.994	48.064	35.541
Seguridad Social	52.085	50.196	47.949	33.009	25.996
Total	393.251	374.331	494.865	337.946	307.392

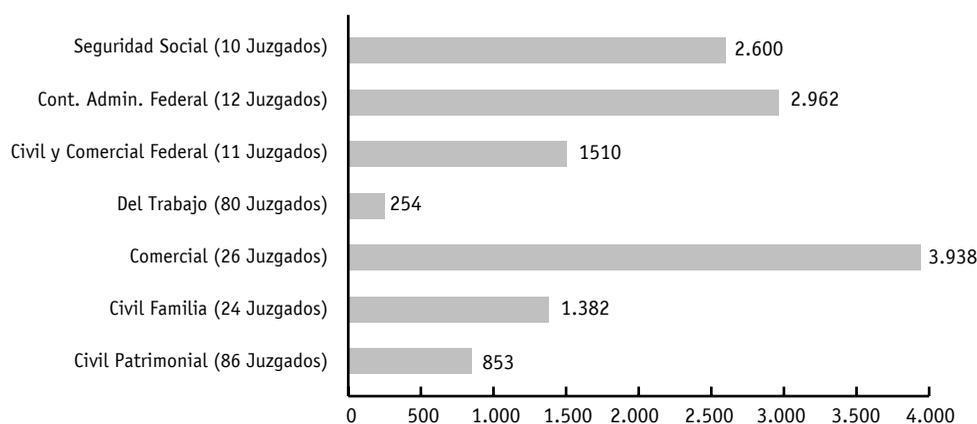
DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

²⁰ El denominado “corralito financiero” Ley 25.561

En el gráfico que sigue se observa la carga de trabajo promedio por juzgado, que se obtiene simplemente dividiendo la totalidad de expedientes ingresados por la cantidad de juzgados. Los resultados expuestos muestran que existe una desigual distribución en la cantidad de expedientes nuevos que reciben anualmente los distintos fueros, producto de una rigidez normativa que no permite reasignar recursos materiales y humanos de forma tal de disminuir el impacto de este tipo de situaciones.

En el ámbito de la justicia civil una de las principales causas de la congestión en la tramitación de los expedientes está dada por la gran cantidad de procesos en los que se reclaman bajos montos, lo que insume la mayor parte de la dedicación de los jueces. En los juzgados comerciales de la Capital Federal, los juicios ejecutivos²¹ representaron en el año 2004 el 60% del total de causas ingresadas. Investigaciones recientes²² demuestran que los montos reclamados en los juicios civiles, en su gran mayoría (60%) no superan los \$7.200.

Gráfico 18 – Ingreso promedio por juzgado – Fueros Civiles – Capital Federal – Año 2004



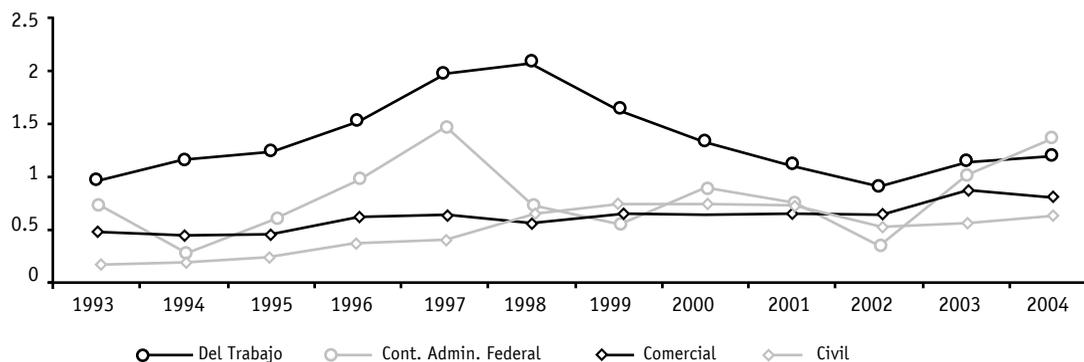
DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

A modo de ejemplo incluimos el siguiente gráfico que muestra la productividad de algunos fueros más representativos dentro de los que hemos denominado “civiles”. El indicador utilizado es la Tasa de resolución, que es el cociente entre los expedientes resueltos y los ingresados. Dentro del rubro “resueltos” se consideran todas las formas de resolución existentes y no sólo las sentencias. Vale aclarar, por ejemplo

que en los juzgados civiles de familia algunos procesos, por su naturaleza tienen una larga duración, como pueden ser los juicios por alimentos, adopciones, guardas, sucesiones, etc; o por ejemplo en los juzgados comerciales los procesos concursales, por lo que las mediciones sobre su resolución no siempre reflejan la realidad de los juzgados.

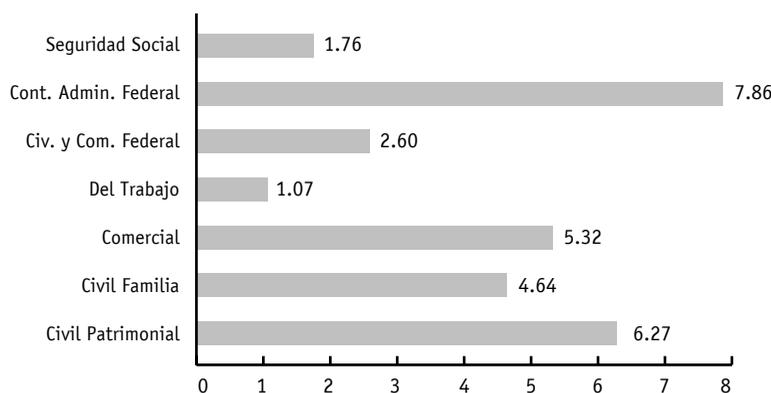
²¹ Procesos en los que se reclama el cobro de sumas de dinero a partir de “títulos ejecutivos” impagos, como ser: cheques, pagarés, facturas, etc.

²² GARAVANO, G (director), Usuarios del Sistema de Justicia en Argentina, Banco Mundial, Buenos Aires, 2000

Gráfico 19 – Tasa de resolución – Fueros civiles – Capital Federal

A través de un indicador sencillo como la Tasa de demora inicial, también denominada tasa de congestión, es posible aproximarse a una medición de la congestión que existe en los juzgados, ya que no existen mediciones directas del tiempo de tramitación de los procesos. Este indicador se obtiene a través de la relación entre la cantidad de expedientes pendientes y los resueltos al final de un período; el resultado,

expresado en años, indica cuánto tardaría un tribunal en resolver su “stock” de expedientes pendientes si no le ingresaran nuevos expedientes. Así, vemos que los juzgados de la Seguridad Social tienen el menor registro con una tasa de demora de 1,76 años, mientras que los juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal tienen una tasa de 7,86 años.

Gráfico 20 – Tasa de demora inicial – Fueros Civiles – Capital Federal – Año 2004

Expedientes Penales

En el sistema federal, el procedimiento en las causas penales es mixto, ya que combina aspectos de los modelos inquisitivo y acusatorio. La etapa de instrucción es escrita y está a cargo de un juez o puede ser delegada por este a un fiscal del Ministerio Público. Desde 1992, con la reforma del Código Procesal Penal, se introdujo una segunda etapa de juicio oral y público, que se realiza ante un tribunal compuesto por tres jueces²³.

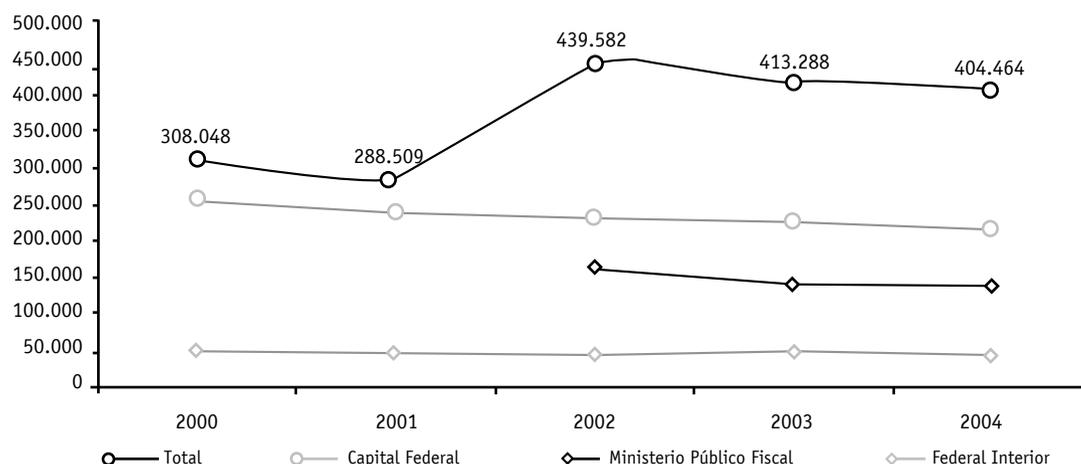
La actividad jurisdiccional en materia penal, en el Poder Judicial de la Nación, se puede dividir en dos grandes categorías. Por un lado, los expedientes que ingresan en los juzgados federales del interior del país y por el otro, los expedientes que ingresan en los distintos fueros de la Capital Federal, incluida la jurisdicción federal. Recordemos que en el ámbito de la Capital Federal corresponde al Poder Judicial de la Nación la tramitación y juzgamiento de todos los delitos de derecho común, como así también los federales²⁴.

²³ CEJA, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, “Reporte sobre la Justicia en las Américas 2004-2005”, CEJA, Santiago, Chile

En el año 2001, a través de una reforma del Código Procesal Penal de la Nación²⁵ se estableció que las causas penales de instrucción o correccionales cuyo autor sea ignorado serán investigadas directamente por las fiscalías. Esto implica que dichas causas ingresan directamente por las fiscalías, por lo tanto debemos computar estas causas para obtener el total de causas penales que ingresan en la jurisdicción nacional.

En el siguiente gráfico se detalla la carga de trabajo total de todos los juzgados penales de primera instancia del Poder Judicial de la Nación junto con las causas con autor ignorado ingresadas a través del Ministerio Público Fiscal. En el año 2004 ingresaron en los juzgados y fiscalías 404.464 expedientes penales en todo el país.

Gráfico 21 – Ingreso de expedientes penales



DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En la Capital Federal ingresaron, en los distintos fueros penales, incluyendo las fiscalías, durante el año 2004, 358.352 nuevos expedientes. Estos datos corresponden a la etapa de instrucción del proceso penal. Como es posi-

ble observar en la tabla que aquí se acompaña, existe un alto grado de especialización (6 tipos de juzgados distintos) en la tramitación de los expedientes penales en la Capital, situación que no se verifica en ninguna otra provincia.

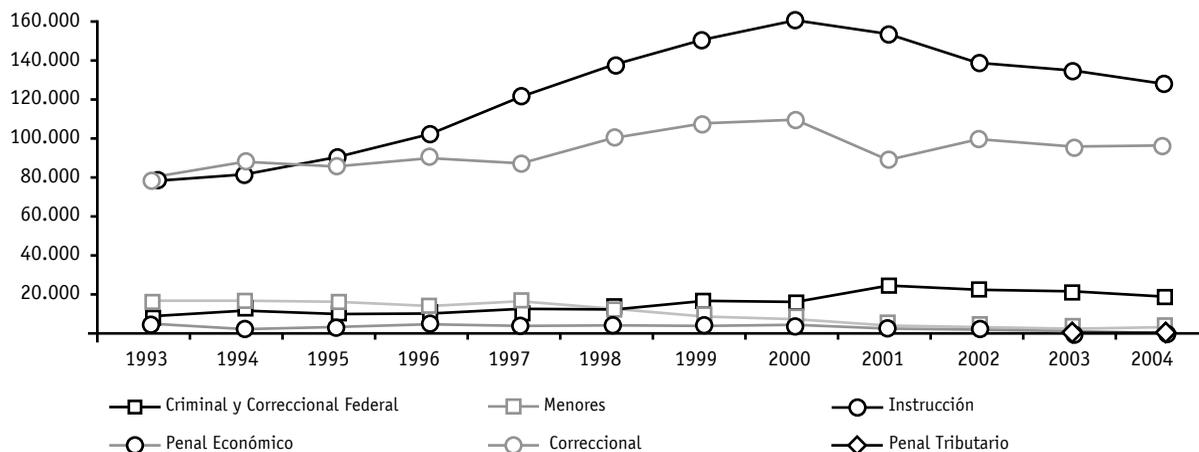
Tabla 9 - Causas ingresadas - Fueros Penales – Capital Federal

	2000	2001	2002	2003	2004
Criminal y Correccional Federal	14.978	21.960	20.543	19.474	17.969
Menores	7.652	6.529	4.128	4.045	4.427
Instrucción	135.852	129.793	117.973	113.761	108.594
Penal Económico	5.232	4.181	3.132	2.648	2.264
Correccional	92.714	76.294	86.067	82.572	81.941
Penal Tributario				222	512
Total	256.428	238.757	231.843	222.722	215.707

DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN / FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

²⁴ Salvo aquellas competencias que fueron transferidas a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ver capítulo Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

²⁵ Ley 25.409

Gráfico 22 - Causas ingresadas - Fueros Penales – Capital Federal

DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Tabla 10 – Causas ingresadas con autor ignorado – Ministerio Público – Capital Federal

	2002	2003	2004	2005
Fiscalías Correccionales	49.625	42.146	42.136	37.962
Fiscalías de Instrucción	113.135	100.270	100.209	90.749
Total	162.760	142.416	142.345	128.711

DATOS: MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

En la siguiente tabla vemos los datos de Juzgados de Primera Instancia de la Capital Federal que muestran una de las formas de culminación de la etapa de instrucción o preparatoria de los procesos penales, que son las elevaciones a juicio oral²⁶. Los datos incluidos en la tabla son los porcentajes de elevaciones a juicio por sobre el total de causas resueltas en esta etapa. En los últimos años el promedio de

elevaciones a juicio ha mejorado sensiblemente; de 2000 a 2004 hubo un aumento de casi el 59% en la cantidad de expedientes elevados a juicio, pasando de 4,4% a 7% de los expedientes que se resuelven. Este aumento que se registra en las estadísticas está impulsado en gran parte por el desempeño de los Juzgados de Menores.

²⁶ En el caso del Fuero Correccional se consignan las sentencias correccionales dictadas, ya que por tratarse de delitos con penas menores a los 3 años de cárcel, dichos expedientes no son elevados a juicio oral y la decisión definitiva recae sobre los mismos juzgados que realizan la instrucción.

Tabla 11 – Porcentaje de elevaciones a juicio – Fueros penales – Capital Federal

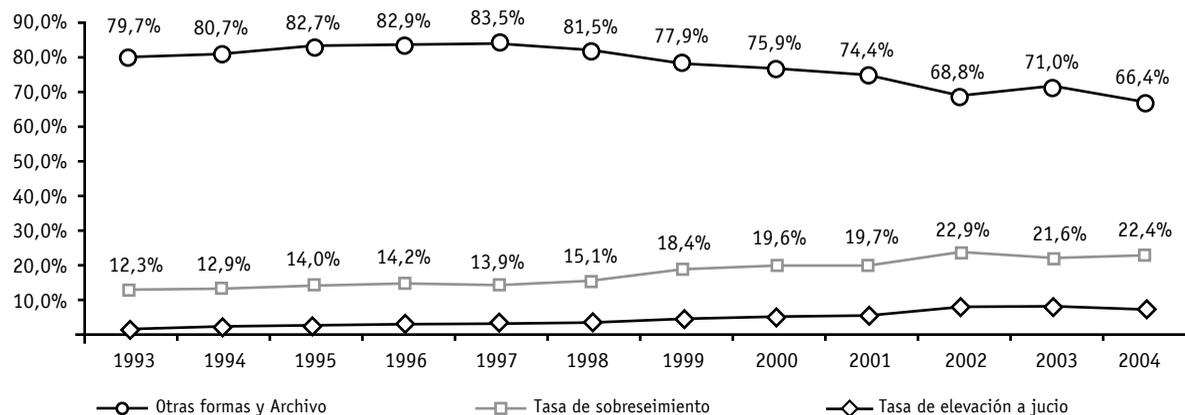
	2000	2001	2002	2003	2004
Criminal y Correccional Federal	2,77%	2,03%	2,91%	2,58%	3,25%
Menores	9,00%	12,43%	22,37%	21,36%	22,09%
Instrucción	3,8%	4,7%	4,8%	5,3%	5,7%
Penal Económico	6,0%	7,1%	10,7%	11,5%	9,9%
Correccional ²⁷	0,6%	0,6%	0,6%	0,7%	0,7%
Penal Tributario					0,4%
Promedio	4,4%	5,4%	8,3%	8,3%	7,0%

DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Este análisis estaría incompleto si no estudiáramos las otras formas de resolución de los juzgados de primera instancia penales. En el gráfico que sigue vemos la evolución de tres variables que a nuestro juicio son las más representativas. En primer lugar vemos nuevamente la evolución del promedio de las elevaciones a juicio de todos los juzgados penales de la capital federal, sin distinción de fuero, y agregamos dos variables más, el promedio de los sobreseimientos por sobre las causas resueltas y el promedio de causas que se resuelven por “otras formas o archivo”. Este último hemos incluido las

causas que son resueltas por incompetencias, desistimientos, prescripciones, rebeldías, archivos y también: conexidades, acumulaciones de expedientes, contiendas de turno, denuncias repetidas, excusaciones, recusaciones, compensaciones, devoluciones por nulidad, rechazo del juicio abreviado. A partir de estos datos se desprende que en el 2004, de todas las causas resueltas en los juzgados de primera instancia, el 7% fueron elevadas a juicio oral, el 22% fue sobreseído y el 66% salio por otras formas o fue archivada.

Gráfico 23 – Comparación promedio de formas de resolución – Fueros penales – Capital Federal



DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

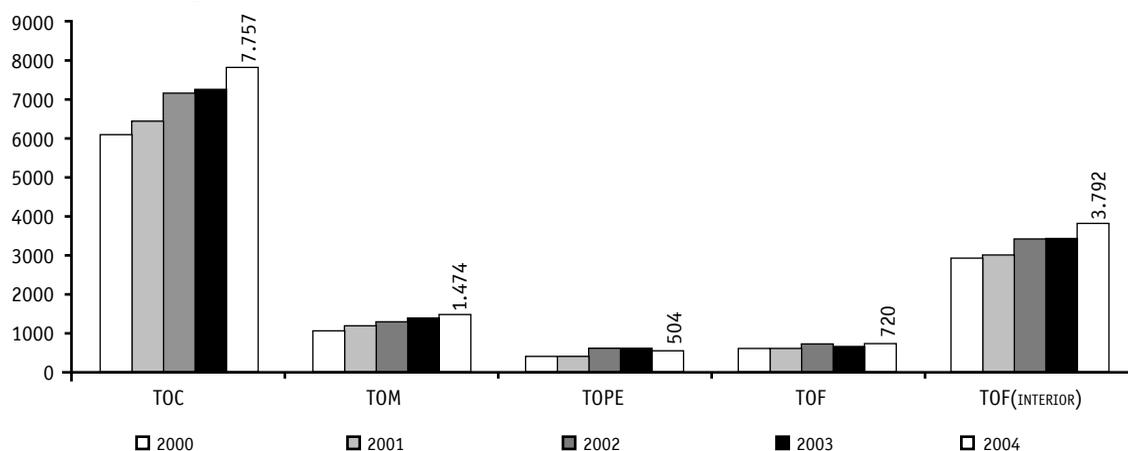
²⁷ Idem

En esta sección enfocaremos el análisis en el movimiento de expedientes en la etapa de juicio oral. Es aquí donde se realizan los debates orales y se decide la culpabilidad de las personas imputadas por algún delito.

Los tribunales orales fueron introducidos en 1992 a raíz de la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) y juzgan los delitos criminales (aquellos cuyas penas máximas son mayores de tres años). Dependen jerárquicamente (en el orden administrativo) de la Cámara Nacional de Casación Penal.

Existen los Tribunales Orales en lo Criminal -TOC- (30 tribunales), de Menores -TOM- (3 tribunales), en lo Criminal Federal -TOCF- (6 tribunales) y en lo Penal Económico -TOPE- (3 tribunales). Además de los tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior del país (31 tribunales). Cada tribunal está compuesto por un panel de tres jueces. En el gráfico que sigue se observa la evolución en el ingreso de nuevos expedientes en todos los tribunales orales del país.

Gráfico 24 – Causas ingresadas – Tribunales Orales – Poder Judicial de la Nación



DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En la tabla que sigue vemos como terminan resolviendo los tribunales orales del Poder Judicial de la Nación. La variable que se analiza aquí es la tasa de condena de los tribunales orales, esta tasa es el cociente entre la suma de las sentencias condenatorias dictadas por los tribunales y los juicios abreviados (procedimiento

en el cual hay admisión de culpabilidad), por un lado, y la totalidad de causas resueltas, por el otro. La tabla muestra la evolución en los distintos tipos de tribunales de esta variable. El resultado observable es que en el 2004 los tribunales orales registraban una tasa de condena en el 48,7% de los casos. Desde el año 2000 este indicador disminuyó un 14%.

Tabla 12 – Tasa de Condena – Tribunales Orales – Poder Judicial de la Nación

	2000	2001	2002	2003	2004
TOC	58,8%	55,0%	53,9%	50,8%	49,9%
TOM	49,5%	47,3%	47,8%	42,7%	38,7%
TOPE	50,3%	53,2%	47,3%	52,8%	49,2%
TOF	44,2%	38,1%	41,4%	39,9%	42,0%
TOF (interior)	80,8%	73,2%	78,9%	72,7%	63,9%
Promedio	56,7%	53,3%	53,9%	51,8%	48,7%

DATOS: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Directorio

Poder Judicial de la Nación

Talcahuano 550
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4371-0452
www.pjn.gov.ar

Procuración General de la Nación

Guido 1577 (1016)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4819 4503
Fax: 4819 4549
www.mpf.gov.ar

Defensoría General de la Nación

Callao 970
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4814-8443 / 45
www.mpd.gov.ar

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Sarmiento 329
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel-fax: 54 (11) 4327-5039
54 (11) 4326-1103
54 (11) 4322-6508
www.jus.gov.ar

Colegio Público de Abogados de Capital Federal

Av. Corrientes 1441
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel/Fax: 4379-8700
www.cpacf.org.ar



Ubicación Geográfica

La provincia de Buenos Aires limita al norte con las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, y el Río de la Plata; al este con las aguas del Mar Argentino y Río de la Plata; al sur con la provincia de Río Negro y Mar Argentino; y al oeste con las provincias de Río Negro, La Pampa y Córdoba. Su ciudad capital es La Plata, fundada por Dardo Rocha el 19 de noviembre de 1888.

Datos Generales

La provincia de Buenos Aires es la segunda provincia de mayor extensión del país con una superficie de 307.571 km². Su población es de 14.654.379 habitantes, el 38% con respecto a la población del país; con una densidad de población de 47,6 habitantes por km².¹

La población ocupada de la provincia es de 4.052.761, de los cuales 2.531.582 son varones y 1.521.179 son mujeres². En el Gran Buenos Aires la tasa de desocupación promedio para el año 2004 fue de 15,8%, con un índice de subocupación del 18%³. En el primer semestre del 2005 la desocupación descendió levemente al 15,2% y la subocupación al 15,4%. El ingreso promedio de la población ocupada de los partidos del Gran Buenos Aires para el primer semestre del 2005 fue de \$671⁴.

En el año 2004 en el Gran Buenos Aires, en promedio el 37,3% de los hogares y el 47,7% de la población se encontraban debajo de la línea de pobreza y el 13,3% de los hogares y el 17,6% de las personas se encontraban por debajo de la línea de indigencia. En el primer semestre de 2005 se registró un leve descenso en estos índices con un 34,7% de los hogares y un 45,1% de las personas por debajo de la línea de pobreza y un

¹ Fuente: INDEC, año 2005 estimación poblacional.

² Fuente: www.ec.gba.gov.ar

³ En Bahía Blanca la desocupación promedio en el año 2004 fue de 16,05 y de 11,6 en el primer semestre de 2005, y la subocupación del 13,1 y 11,5 respectivamente y el ingreso promedio de la población ocupada es de \$ 720. En el conglomerado Gran la Plata la desocupación promedio del 2004 fue del 14,2 y en el primer semestre de 2005 de 12,8, la subocupación del 13,5 y 13,6 respectivamente y el ingreso promedio es de \$ 753. En Mar del Plata la desocupación promedio del 2004 fue de 13,1 y en el 2005 del 12,5, en tanto que la subocupación fue del 15,4 y 13,8 respectivamente con un ingreso promedio de \$769.

⁴ Fuente: Grupo Unidos del Sud, sobre datos del INDEC.

11,2% de los hogares y un 15,3% de las personas por debajo de la línea de indigencia⁵.

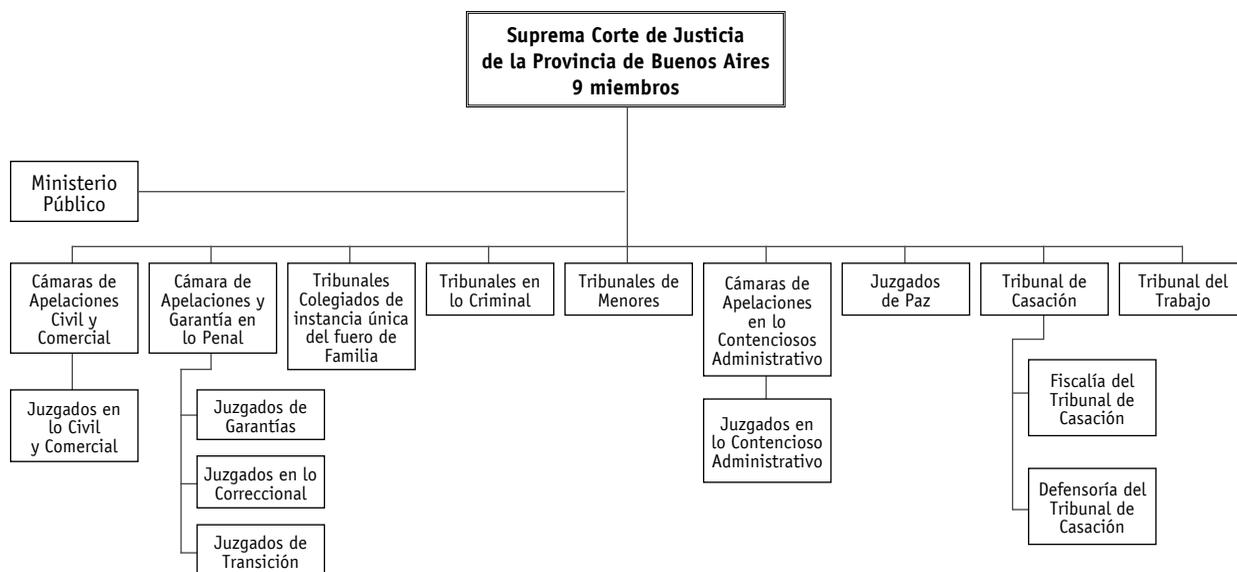
Poder Judicial

Organización/Composición

La administración de justicia en la provincia de Buenos Aires es ejercida por: la Suprema Corte de Justicia; el Tribunal de Casación Penal; el Tribunal de Casación en lo Contencioso

Administrativo; las cámaras de apelación en lo civil y comercial y de apelación y garantías en lo penal; los jueces de primera instancia en lo civil y comercial; en lo correccional de garantías; y de ejecución en lo penal; los tribunales en lo criminal; los tribunales contencioso administrativos; los tribunales de familia; los tribunales del trabajo; los tribunales de menores; los juzgados de paz y el Juzgado Notarial⁶. Asimismo forma parte del Poder Judicial, el Ministerio Público⁷.

Gráfico 1 - Organigrama del poder judicial de la provincia de Buenos Aires



Varios de los departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires han integrado sus Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal junto a las Cámaras Civiles y Comerciales

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

⁵ En Bahía Blanca en promedio en el 2004, el 28,1% de los hogares y el 35,2% de la personas eran pobres y el 8,9% de los hogares y el 12% de la personas eran indigentes. En el 2005 descendió el porcentaje de hogares pobres al 25,7% y la población permaneció sin cambios con un 35,3%, en tanto la indigencia aumentó, con un 11,9% de los hogares y un 18,1% de la población por debajo de la línea de indigencia. En la Plata en 2004 el 22,2% de los hogares y el 30,9% de la población era pobre. En el 2005 dichos índices descendieron al 16,6% y 23,1% respectivamente. En tanto en el 2004 el 8,1% de los hogares y el 11,6% de la población se encontraba por debajo de la línea de indigencia, y hacia el 2005 tales índices descendieron hasta el 4,7% y el 6,9% respectivamente. En Mar del Plata en el 2004 el 20% de los hogares y el 26,1% de la población se encontraba por debajo de la línea de pobreza, tales índices descendieron al 18,2% y 23,4% respectivamente al año siguiente. En tanto el 6,9% de los hogares y el 9,3% de la población se encontraba por debajo de la línea de indigencia en el año 2004. En el año 2005 dichos índices registraron un aumento llegando al 7,3% de los hogares y al 9,6% de la población.

⁶ Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 1 (texto ley 12.074)

⁷ Ley Orgánica del Poder judicial, Art. 2 (texto ley 10.692)

La Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires es la autoridad máxima del poder judicial. Está conformada por nueve miembros y un Procurador General⁸. Entre sus atribuciones podemos mencionar las de: nombrar y remover los secretarios y empleados del tribunal, y a propuesta de los jueces de primera instancia, funcionarios del Ministerio Público y jueces de paz, el personal de sus respectivas dependencias⁹; observar la conducta de jueces y magistrados en el cumplimiento de sus funciones y aplicar medidas disciplinarias; redistribuir causas cuando medien razones de necesidad para una mejor administración de justicia y elevar al Poder ejecutivo el proyecto de presupuesto¹⁰.

Selección de magistrados

Los integrantes de la Suprema Corte y el Procurador General son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del senado provincial¹¹. Los restantes magistrados, jueces e integrantes del ministerio público son seleccionados a través de un concurso de antecedentes y oposición realizado por el Consejo de la Magistratura quien luego eleva una terna al Poder Ejecutivo para cubrir cada vacante, y sea éste último quien realiza el nombramiento, también con acuerdo del senado provincial (ver apartado: Consejo de la Magistratura).

Personal

Tabla 1 – Personal del poder judicial de la provincia de Buenos Aires

	2000	2002	2003	2004
Jueces	1.004	1.133	1.182	1.196 ¹²
Funcionarios Poder Judicial	1.986	3.100	3.186	3.275
Empleados Poder Judicial ¹³	9.094	9.777	9.807	9.860
Total	12.084	14.010	14.175	14.331

FUENTE: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

En el año 2004 la planta de personal del poder judicial era de 14.331¹⁴ personas – entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos -. Los jueces representan al 8% del personal total del poder judicial, con

una relación de 11 empleados y funcionarios por juez, en tanto que la proporción de jueces respecto de la población de la provincia es de 8 jueces cada 100.000 habitantes.

⁸ Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 27 (texto ley 7.079)

⁹ Constitución de la provincia de Buenos Aires, Art. 161, inc. 4.

¹⁰ Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 32 (texto ley 5.827)

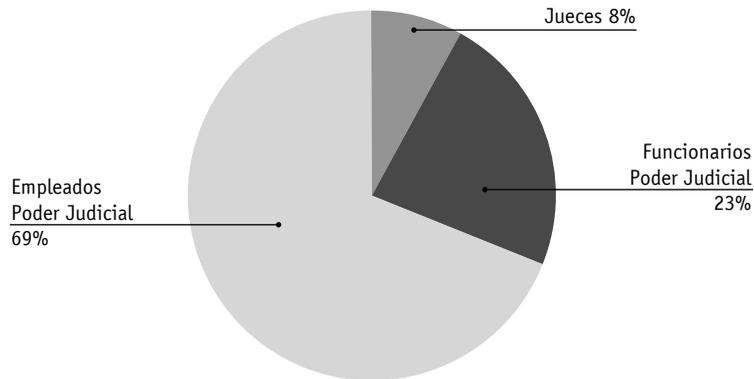
¹¹ Constitución de la provincia de Buenos Aires, Art. 175.

¹² Según datos de la JUFEJUS, en el año 2004 había en la provincia 1.076 jueces.

¹³ Se incluyeron en esta categoría los cargos denominados jerárquicos por estar discriminados de los funcionarios.

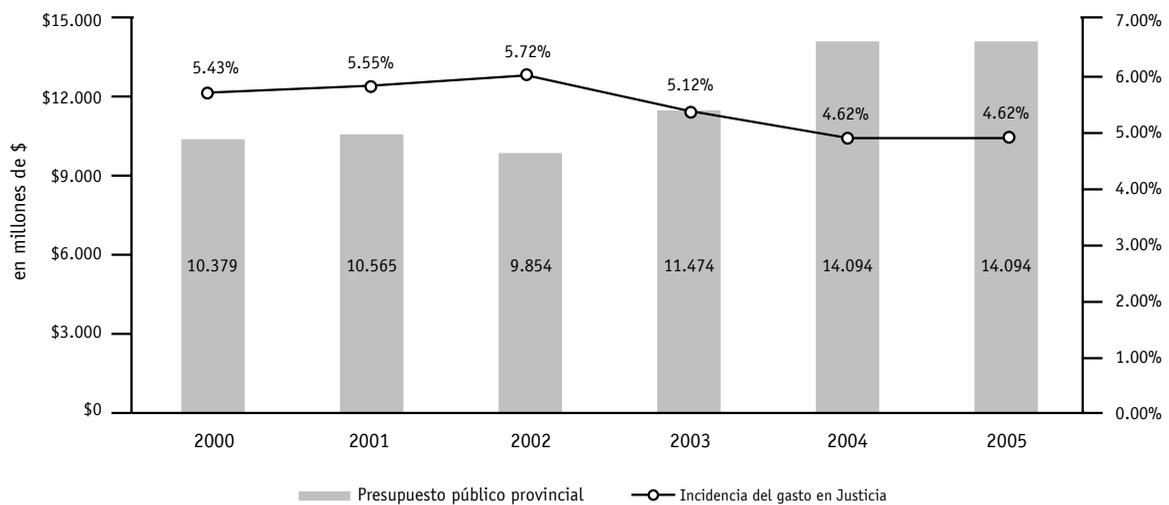
¹⁴ No incluye Fiscales y Defensores ni empleados del Ministerio público.

Gráfico 2 – Distribución del personal del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires



DATOS: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

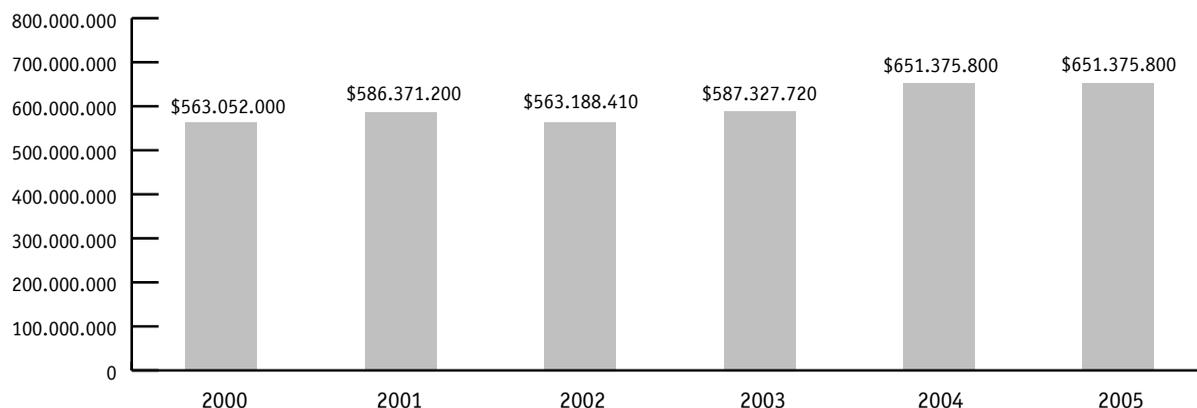
Gráfico 3 - Presupuesto público provincial – Incidencia del presupuesto en Justicia



DATO: AÑO 2000 LEY PCIAL 12.396; AÑO 2001 LEY PCIAL 12.575; AÑO 2002 LEY PCIAL 12.874; AÑO 2003 LEY PCIAL 13.002; AÑO 2004 LEY PCIAL 13.154; AÑO 2005 PRORROGA DEL PRESUPUESTO 2004 POR DECRETO N° 1/05.
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2005 el presupuesto público de la administración provincial aumentó un 35%

respecto al año 2000, con un aumento promedio del 7% anual.

Gráfico 4 – Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires¹⁵

DATOS: Año 2000 LEY PCIAL 12.396; Año 2001 LEY PCIAL 12.575; Año 2002 LEY PCIAL 12.874; Año 2003 LEY PCIAL 13.002; Año 2004 LEY PCIAL 13.154; Año 2005 PRORROGA DEL PRESUPUESTO 2004 POR DECRETO N° 1/05.

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2005 el poder judicial contó con un presupuesto total de \$651.375.800 lo que significó un aumento del 16% respecto del presupuesto asignado en el año 2000. Durante ese período el aumento promedio fue del 3%

anual. Durante el último año la asignación presupuestaria del poder judicial incidió en un 4,6% en el presupuesto total de la administración pública provincial.

Tabla 2. Presupuesto por Magistrado/Presupuesto por habitante. Evolución.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Gasto por Magistrado	\$560.809	S/D	\$497.077	\$496.893	\$544.629	S/D
Gasto por Habitantes	\$39	\$41	\$39	\$41	\$45	\$44

Ministerio Público

El Ministerio Público reúne al cuerpo de Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces que actúa con legitimación plena en defensa de los intereses de la sociedad¹⁶. Forma parte del Poder Judicial, y goza de autonomía e independencia¹⁷.

El Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público, es nombrado por el Gobernador con acuerdo del Senado y entre sus atribuciones podemos mencionar las de: fijar las políticas generales del Ministerio Público y

¹⁵ Incluye Ministerio Público

¹⁶ Ley 12.061 del Ministerio Público, Art. 1.

¹⁷ Idem Art. 2.

controlar su cumplimiento; recibir denuncias y promover investigaciones; participar en el proyecto del presupuesto anual del Poder Judicial y administrar y disponer los fondos de la cuenta especial del Ministerio Público; dirigir la Policía Judicial y la Policía en función judicial¹⁸.

Integran el Ministerio Público el Subprocurador General; el Fiscal y el Defensor del Tribunal

de Casación; los fiscales de cámaras y los defensores generales departamentales; los adjuntos del Fiscal y Defensor del Tribunal de Casación y de los fiscales de cámaras y defensores generales departamentales; los agentes fiscales, los defensores oficiales y los asesores de incapaces y sus adjuntos¹⁹.

Tabla 3 – Presupuesto Ministerio Público²⁰

2001	2002	2003	2004	2005
146.596.300	137.651.000	147.806.000	156.814.000	156.814.000

FUENTE: LEY DE PRESUPUESTO

Durante el período 2002/2004 el presupuesto asignado al Ministerio Público aumentó en promedio un 1,84% anual. En comparación con

el año 2001, el presupuesto asignado para el ejercicio 2005 se incrementó un 6,97%.

Tabla 4 – Personal del Ministerio Público²¹

	2002	2003	2004
Magistrados Ministerio Público	559	613	687 ²²
Empleados Ministerio Público	3.661	3.710	3.853
Total personal	4.220	4.323	4.606

FUENTE: PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La estructura del Ministerio Público está dividida, según sus funciones específicas en: la Procuración General, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Pupilar. La provincia de Buenos Aires se encuentra dividida en 18 departamentos judiciales. Tanto el ministerio público fiscal, de la defensa y el pupilar cuentan con unidades en cada uno de ellos.

Procuración General

A fin de cumplir con las distintas funciones a su cargo la Procuración General se divide en áreas funcionales: de superintendencia, de Asuntos Jurisdiccionales, de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal y Social.

La Secretaría General es la encargada de asumir la función de superintendencia, que incluye dirigir en forma directa el área contable,

¹⁸ Ley 12.061, Arts. 12 y 13.

¹⁹ Idem, Art. 9.

²⁰ Leyes de Presupuesto General. Ley N° 12.575 (año 2001); Ley N° 12.874 (año 2002); Ley N° 13.002 (año 2003); Ley N° 13.154 (año 2004); reconducción Ley N° 13.154 (año 2005)

²¹ Incluye MP fiscal y de la Defensa

²² Según datos de la JUFEJUS hay 388 Fiscales y 216 Defensores.

administrativa y presupuestaria del Ministerio Público; coordinar, planificar y disponer la organización y ejecución de las tareas de las áreas de la Procuración General bajo su dependencia; recabar información estadística; determinar la capacitación, entre otras.

Por su parte la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal a través de sus distintos departamentos y oficinas coordina la Policía Judicial y la Policía en función judicial, el programa de protección a testigos, el cuerpo de instructores, elabora proyectos en materia de política criminal y canalizan denuncias, entre otras.

Finalmente la Secretaría de Estrategia y Gestión Institucional, a través del área social coordina la Curaduría General de Alienados, el Sistema de Sostén para Menores Tutelados, el Servicio de Mediación y Conciliación y el Centro de Capacitación. Asimismo posee un área jurisdiccional y un Cuerpo de Abogados Itinerantes.²³

Ministerio Público Fiscal

Las funciones del Ministerio Público Fiscal consisten en recibir denuncias, promover investigaciones, e intervenir como parte acusadora en los juicios que se llevan a cabo con motivo de éstas. Es la cabeza de la investigación penal preparatoria y desde esta perspectiva dirige la misma y dispone medidas, contando con el apoyo de la Policía Judicial y de la Policía en función judicial.

El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia dirige el Ministerio Público Fiscal y es el responsable del adecuado funcionamiento del mismo. El Fiscal del Tribunal de Casación actúa en representación del Ministerio Público ante dicho Tribunal en el trámite de los recursos que establece la ley.

Los Fiscales Generales Departamentales organizan el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal en cada uno de los departamentos judiciales ejerciendo la superintendencia delegada, coordinando y dirigiendo la labor de sus adjuntos, agentes fiscales, funcionarios judiciales y demás funcionarios²⁴.

La provincia tiene 176²⁵ Unidades funcionales de Instrucción (Ufis), 46 fiscalías de juicio y 4 fiscalías de ejecución penal y transición. La organización del Ministerio Público Fiscal departamental es flexible y dinámica, conforme a las necesidades de cada territorio jurisdiccional. Así, existen Unidades funcionales de instrucción especializadas de acuerdo a los delitos o problemáticas más comunes de los distintos departamentos, por ejemplo: correccionales; criminales; de investigaciones complejas; de autores ignorados; de delitos culposos; de delitos intrafamiliares y conflictos sociales; Fiscalías de ejecución penal y transición; de juicio y ejecución, fiscalías de juicio; temática de instrucción en juicio y ejecución de delitos económicos contra la administración pública y la fe pública; de homicidios y lesiones culposas; de delitos de lesiones leves, amenazas y daño; de delitos contra la integridad sexual; de causas N.N.; de delitos complejos.

A modo de ejemplo, el departamento de Quilmes cuenta con 6 Unidades fiscales de instrucción en lo criminal, 1 de delitos económicos, 1 de delitos contra la integridad sexual, 5 correccionales, 2 de homicidios y lesiones culposas, 1 de delitos de lesiones leves, amenazas y daño, 1 de delitos con autor ignorado, y 3 fiscalías de juicio.

En el año 2004 el Ministerio Público Fiscal tenía 388²⁶ fiscales. La proporción de fiscales respecto de la población es de 2,81 fiscales cada 100.000 habitantes

Ministerio Público de la Defensa

El Ministerio Público de la Defensa se compone de unidades llamadas Defensorías Generales Departamentales, distribuidas según las necesidades de las distintas zonas de la provincia. Estas unidades están integradas por un defensor titular responsable de la Unidad y defensores adjuntos. Cuentan además con un cuerpo de funcionarios auxiliares y una secretaría encargada de la organización administrativa y funcional. Cada unidad posee un defensor general departamental, que es

²³ Ley 12.061 arts. 41/45 y www.pjba.gov.ar/pgen

²⁴ Ley 12.061 y www.pjba.gov.ar/pgen

²⁵ Se incluyen 8 Unidades Funcionales de Instrucción, Juicio y Ejecución de Mar del Plata.

²⁶ www.jufejus.org.ar

elegido por el Procurador General y es el encargado de ejecutar la política oficial de la defensa pública, coordinar y organizar el funcionamiento de la unidad a su cargo, ejercer la potestad disciplinaria internamente acorde con la reglamentación dictada por la Procuración General y elevar las estadísticas, entre otras. En tanto los defensores oficiales son los encargados de asesorar, representar y defender gratuitamente a las personas que carezcan de recursos suficientes para hacer valer sus derechos en juicio²⁷.

Con la creación del Tribunal de Casación se creó a figura del Defensor de Casación, cuya principal función es la de continuar la defensa técnica del imputado ante el Tribunal de Casación.²⁸

El Ministerio Público de la Defensa de la provincia cuenta con 125²⁹ defensorías, de las cuales 47 atienden cuestiones civiles, 70 penales y 8 son de juicio, encontrándose distribuidas dentro de los 18 departamentos judiciales al igual que en el caso del Ministerio Público Fiscal. En el año 2004 la provincia contaba con un total de 216 defensores³⁰, por lo que la proporción de defensores respecto de la población es de 1,56 defensores cada 100.000 habitantes.

Ministerio Público Pupilar

Es la rama del Ministerio Público integrada por Asesores de Incapaces encargados de representar y defender a las personas que no pueden ejercitar sus derechos por sí mismas como son las personas por nacer, los menores, dementes y sordomudos que no saben darse a entender por escrito. Entre sus funciones se encuentran las de establecer contacto inmediato y directo con los menores o incapaces que representen judicialmente y con todos aquellos que requieran su asistencia aunque no medie proceso judicial; asistir al incapaz en toda audiencia ante jueces o magistrados; peticionar en defensa de los derechos de los incapaces; vigilar la situación de los incapaces alojados en lugares de detención o establecimientos sanitarios³¹.

De la misma manera en que se organiza el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, el Ministerio Público Pupilar también cuenta con asesorías de incapaces en los 18 departamentos judiciales. De esta manera, la provincia cuenta con 36³² asesorías de incapaces.

Policía Judicial

El Departamento de Policía Judicial depende de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

En relación con su regulación legal hubo varios proyectos de ley, pero ninguno fue aprobado. La Ley de Ministerio Público, se refiere a la regulación legal de la Policía Judicial, estableciendo que será auxiliar directa del Ministerio Público y que dependerá directamente del Procurador General. Entre sus funciones el art. 91 de la mencionada ley establece que será la encargada de prestar asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones; también estará a su cargo la recopilación, análisis y estudio de las pruebas u otros medios que contribuyan al esclarecimiento de los hechos.

En cuanto al personal que actualmente presta sus funciones en la Policía Judicial, hay que discriminar entre el Cuerpo de Instructores y el Sistema de Investigaciones Criminalísticas que también está bajo la órbita de éste Departamento. El Cuerpo de instructores está conformado por 23 Instructores Abogados, 8 Instructores Contadores y 1 Instructor Informático.

Los mencionados instructores judiciales, tanto contadores como abogados, trabajan en diferentes causas, de trámite por ante cualquier Unidad Funcional de Instrucción de la Provincia de Buenos Aires. El Cuerpo de Instructores sólo intervendrá, según la resolución nro. 868 de la Procuración General, en investigaciones de carácter

²⁷ Ley 12.061, arts 3, 18, 19, 20, 21 y 22.

²⁸ Fuente: www.pjba.gov.ar - Ministerio de la Defensa.

²⁹ Incluye un centro de derivación de casos en el departamento de San Martín.

³⁰ www.jufejus.org.ar

³¹ Ley 12.061 art. 23

³² Incluye una Curaduría Oficial de Alienados y una Oficina Judicial de Unidad Carcelaria en el departamento de San Nicolás.

ter complejo y a solicitud de los Fiscales Generales de los diferentes Departamentos Judiciales.

El Sistema de Investigaciones Criminalísticas, cuenta con una sede central en la ciudad de La Plata y subdelegaciones llamadas OTIP (Oficina Técnica de Identificación de Personas), ubicadas en los diferentes Departamentos Judiciales. Esta integrado por 30 peritos, en las especialidades de Identificación Humana, Rastros y Documentología. El SIC trabaja permanentemente en contacto con personal de Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Registro Nacional de Reincidencia, Interpol y Migraciones.

De este Departamento depende también la Unidad de Investigación de Delitos Económicos, que funciona en el Ministerio de Economía, donde hasta el momento trabajan dos Instructores Judiciales. Con este Ministerio se ha firmado el año pasado un Convenio de Colaboración, donde se comprometió la incorporación de 10 Instructores Judiciales, al menos cinco de ellos contadores durante el año 2005 con su consiguiente capacitación en la investigación de delitos propiamente fiscales y aquellos que impliquen perjuicio para la administración pública en la rama específica de la competencia del Ministerio de Economía. En todas las dependencias antes mencionadas colabora también personal administrativo.

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires es un órgano extra poder, formado por representantes de los tres poderes del Estado, si bien es un órgano estatal, no integra ninguno de ellos. Por mandato constitucional su función indelegable es la de seleccionar los postulantes que integraran las ternas vinculantes a partir de las cuales el Poder Ejecutivo designa a los Jueces e integrantes de Ministerio Público³³.

El Consejo de la Magistratura tiene su sede en la ciudad de La Plata y está conformado por dieciocho miembros que duran en sus cargos cuatro años y no pueden ser reelegidos en el

período siguiente. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia preside el Consejo y el resto de los miembros están distribuidos de la siguiente manera: un juez de cámara; un juez de primera o única instancia y un miembro del Ministerio Público; seis representantes del Poder Legislativo; cuatro representantes del Poder Ejecutivo y cuatro representantes del colegio de abogados de la provincia. Las funciones de los consejeros no son remuneradas³⁴.

Ministerio de Justicia

El Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires es el encargado de asistir al gobernador de la provincia en la determinación de las políticas relativas a la relación con el Poder Judicial, y el ejercicio de derechos y garantías constitucionales. Su máxima autoridad es el Ministro de Justicia, que es nombrado por el Gobernador. A fin de cumplir con sus distintas funciones el Ministerio cuenta con tres subsecretarías: de Justicia, de Política Penitenciaria y Readaptación Social y de Relaciones Institucionales y Coordinación.

La Subsecretaría de Justicia es la encargada de asegurar el respeto y protección de las garantías constitucionales a través del relevamiento de antecedentes normativos para el diseño de proyectos legislativos, proponer acciones para implementar medios alternativos de resolución de conflictos, mantener el registro de mediadores y expedir certificaciones. Asimismo provee a las necesidades de organización e infraestructura del Poder Judicial y Ministerio Público y coordina la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social ejerce la administración y fiscalización de los institutos carcelarios y de detención, promueve las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado, y brinda asistencia post-penitenciaria, diseña y propone la política del Patronato de Liberados e informa a los demás poderes, entes y organismos sobre la situación de los detenidos, procesados y encarcelados en el ámbito de la provincia.

³³ Fuente: artículo 175 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

³⁴ Ley 11.868 del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires.

Finalmente la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Coordinación a través de sus distintas Direcciones se encarga de mantener vínculos formales con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, con los Ministerios, Secretarías y demás organismos del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de coordinar proyectos, planes, programas y acciones, propone políticas para la asistencia de la víctima del delito, su protección y la de su familia, coordinando acciones y programas con distintas instituciones estatales y de la sociedad civil.

Policía³⁵

Además de la Policía Bonaerense, cuyas funciones son el resguardo y la protección de la comunidad de la provincia de Buenos Aires, en dicho ámbito se han creado otras instituciones policiales.

Por ley 13.202³⁶ se creó la Policía Buenos Aires 2 que, al igual que el resto de las policías existentes, integra el sistema provincial de seguridad pública, con el fin de intervenir en forma preventiva, disuasiva y/o mediante el uso efectivo de la fuerza, en protección de los derechos de los habitantes de la provincia de Buenos Aires. Es una institución civil, jerarquizada, de carácter profesional y apta para operaciones conjuntas con las demás Policías de la Provincia de Buenos Aires, con las que tienen su asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con las fuerzas federales de seguridad.

Actúa en la prevención del delito de oficio o a requerimiento. No cumple tareas de custodia y no alberga en sus dependencias a detenidos. Esta Policía actúa como policía de seguridad en el ámbito territorial del Gran Buenos Aires y en cada jurisdicción de un modo descentralizado. Hasta el momento sólo se encuentra en funcionamiento en los distritos de La Plata y San Martín.

El 27/6/04 fue promulgada la ley 13.210 que establece la organización de las policías comunales de seguridad de la provincia de Buenos Aires. Ésta también integra el sistema provin-

cial de seguridad pública. Actúa en los municipios del interior de la provincia de Buenos Aires, cuya población no exceda los setenta mil habitantes. Es un cuerpo policial de doble dependencia: dependencia funcional, del intendente de cada localidad; y dependencia orgánica de la autoridad de aplicación.

También se ha creado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la Policía de Distrito³⁷. Esta policía se desempeña en municipios de la provincia con una población mayor a los 70.000 habitantes. Cada jefatura de Policía de Distrito cuenta con dos subjefaturas: la de Seguridad y la de Investigaciones. Cada comisaría está integrada por dos áreas: a). la Patrulla y otras modalidades operativas, a la que se identificará con el nombre del Municipio y el número correspondiente a la comisaría; b). el gabinete de Investigaciones identificado del mismo modo.

Servicio Penitenciario

El Servicio Penitenciario Bonaerense es una fuerza de seguridad que contribuye al mantenimiento del orden público. Actúa como auxiliar en la administración de Justicia. Depende del Ministerio de Justicia, a través de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Rehabilitación Social. Es el encargado de la asistencia de los procesados y del tratamiento y/o asistencia de los condenados a penas privativas o restrictivas de la libertad y/u otras medidas de seguridad, de tratamiento o de otro tipo, dispuestas por autoridad judicial competente³⁸.

Cuenta con 40 unidades penitenciarias; 13 se encuentran en el radio de la Capital de la provincia y el resto, distribuidas en todo el interior.

Las unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense alojaban hasta diciembre de 2004, 23.449 detenidos. A ello, se le deben sumar los 6.364 detenidos en las 340 comisarías que tiene la provincia. De ellos, alrededor de 5.000 se encontraban en comisarías del conurbano bonaerense; teniendo en cuenta que la capacidad de éstas es para alojar

³⁵ www.mseg.gba.gov.ar

³⁶ Ley 13.210 Seguridad Pública y Policía. Sancionada: 9/6/04; promul. 22/6/04; publ. 8/7/04.

³⁷ Creada por resolución N° 1625, 26 de Octubre de 2004.

³⁸ www.serpenna.gba.gov.ar

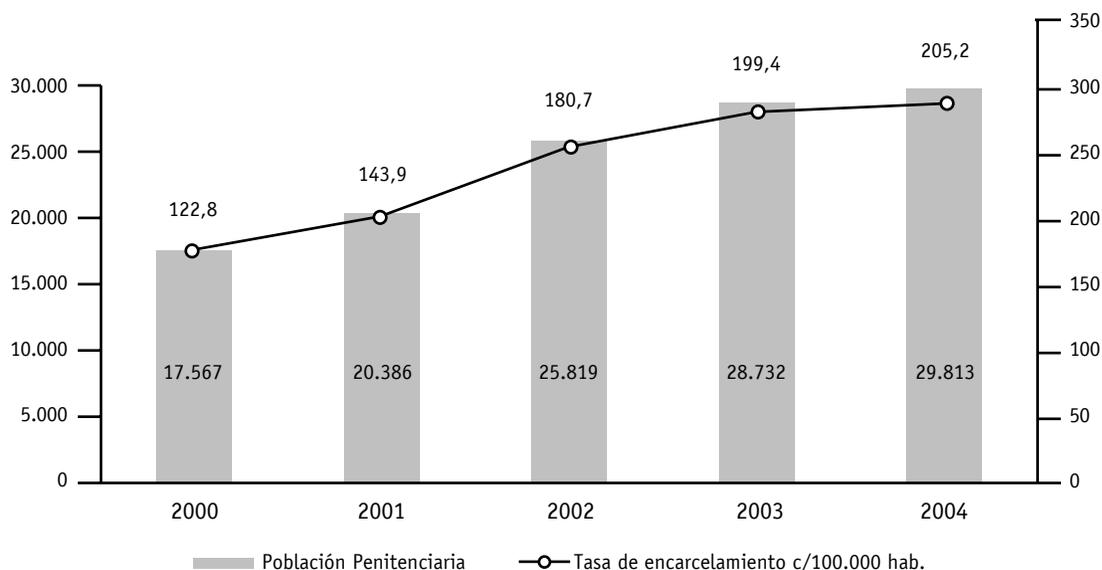
alrededor de 2.700 reclusos, se observa también una sobrepoblación en comisarías. De esta manera, el total de detenidos a cargo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, asciende a 29.813 lo que equivale a un 48% de la población carcelaria total del país.

La capacidad total del sistema hasta diciembre de 2004 era de 20.982 plazas.³⁹ Teniendo en cuenta estos datos y la población carcelaria en cárceles, existe una sobrepoblación de 2.467⁴⁰ plazas, lo que equivale a un 12%.⁴¹ Respecto del año 2000 la población carcelaria de la provincia ha crecido un 61% en el año 2004 y con relación al año anterior creció un 9%.

Una de las consecuencias más grave de la superpoblación es que promueve un aumento de tensiones y las situaciones de conflicto entre

las personas privadas de la libertad, y entre éstos y el personal de custodia. Hasta febrero de 2005 se han producido 29 muertes por causas traumáticas y 20 por causales no violentas. Si bien las muertes en las cárceles se producen en distintas situaciones y pueden ser causadas o tener relación con distintos factores, el aumento de la población y el mayor hacinamiento ha tenido como correlato un constante aumento de la cantidad de fallecimientos violentos, por cuanto, el alojamiento de gran cantidad de personas en lugares reducidos promueve el incremento de la tensión y el conflicto entre ellas y además la cantidad de personal penitenciario se ha tornado notoriamente insuficiente para asegurar la guarda y custodia de las personas detenidas⁴².

Gráfico 5 - Población penitenciaria y tasa de encarcelamiento



DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNEEP) Y SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

³⁹ Datos: Dirección Nacional de Política Criminal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).

⁴⁰ A modo de ejemplo se puede mencionar la unidad N° 1 de Lisandro Olmos que cuenta con 2.895 detenidos, siendo que la capacidad declarada del lugar es de 2.186. La unidad N° 5 de Mercedes tenía una capacidad originaria de 600 plazas y su población actual es de 1.058 personas. La unidad N° 7 de Azul cuenta con una población de 320 detenidos con una capacidad para 266.

⁴¹ Porcentaje de superpoblación en promedio. Se debe tener en cuenta que existen unidades que se encuentran en situación más crítica; como ser, la Unidad 23 de Florencio Varela con un 74,8% de sobrepoblación; la Unidad 5 de Mercedes con un porcentaje del 62,2%; la N° 10 de Melchor Romero con un 36,2%, entre otras.

⁴² Por ejemplo, en la unidad N° 1 se ha informado en marzo del corriente año que por turno al área penal ingresan 26 miembros del SPB a cumplir funciones. La población detenida en Olmos es de 2.895 personas. La unidad N° 32 con una población de 512 personas, tiene un ingreso al penal por turno de 9 agentes penitenciarios.

La tasa de encarcelamiento bonaerense es de 205,2 detenidos cada 100.000 habitantes. Del total de detenidos, al año 2004, el 79% eran procesados y sólo el 19% había recibido condena firme; el 2% restante corresponde a menores o inimputables. El 68% de la población carcelaria de la provincia son jóvenes, de entre 18 y 30

años. Casi el 90% de la población penitenciaria son hombres.

El 67% se encuentra detenido por los delitos de robo, hurto y sus tentativas y el 78,7% está a disposición de Departamentos Judiciales del Gran Buenos Aires y La Plata⁴³.

Gráfico 6 – Detenidos en cárceles y detenidos en comisarías – Provincia de Buenos Aires

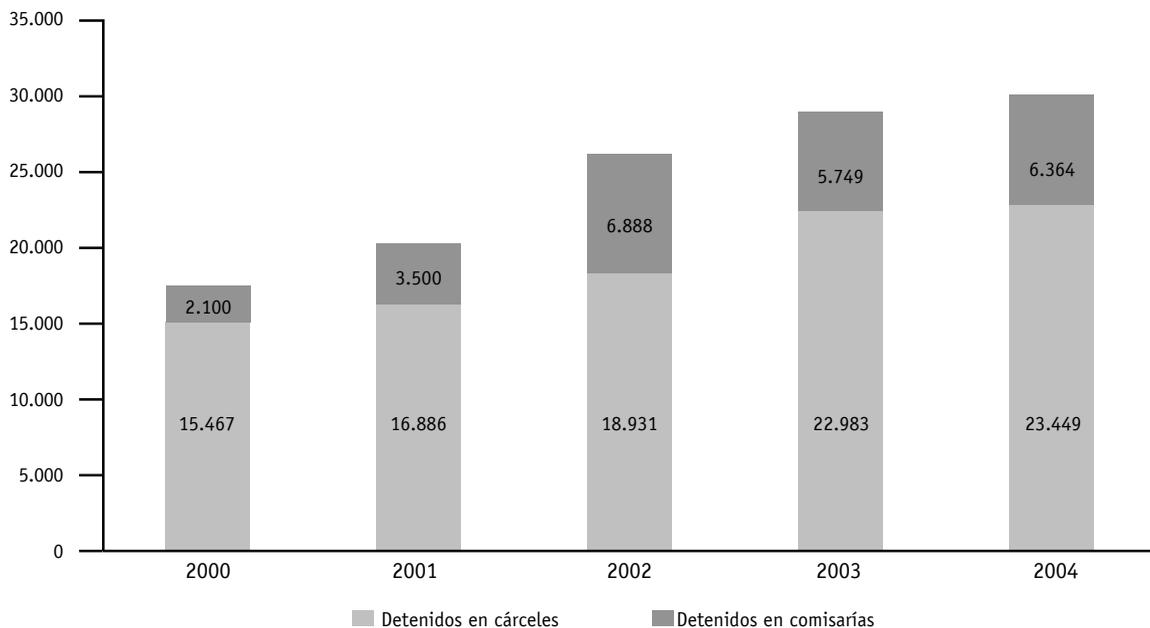
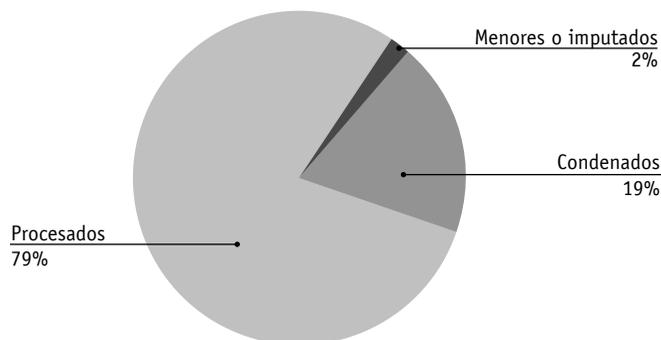


Gráfico 7 – Relación procesados y condenados – Provincia de Buenos Aires – Año 2003



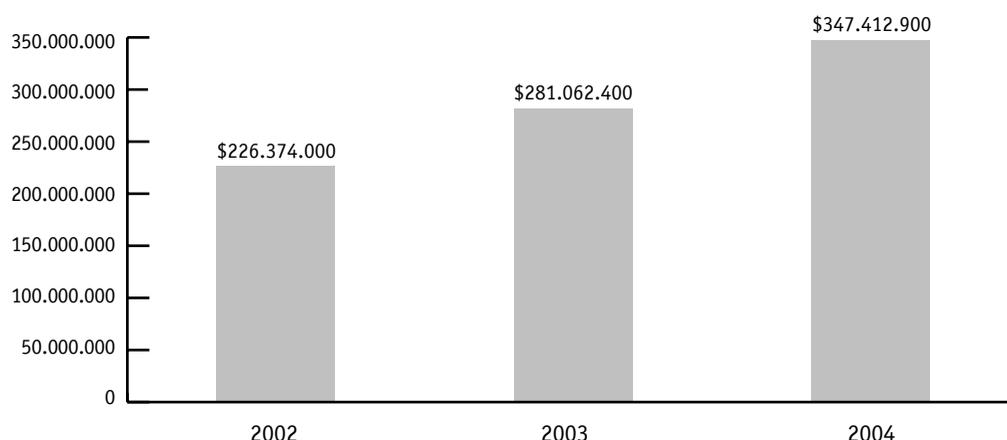
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

⁴³ Datos otorgados por la Secretaría de Derechos Humanos. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

En cuanto al nivel de instrucción de los internos, según datos del año 2003 de la Dirección de Política Criminal, alrededor del 53% ha concluido la enseñanza primaria; el 28% no ha podido concluirla y el 5% no tiene ningún tipo de instrucción. De las 23.449 personas que constituyen el total de la población en cárceles, sólo 8.130 estudian, de las cuales 4.085 lo hacen en la escuela primaria, 3.500 en el nivel medio, 150 en el nivel terciario y 395 cursan estudios universitarios⁴⁴.

El presupuesto del Servicio Penitenciario Bonaerense del año 2004, fue de casi 315 millones de pesos, a lo cual debe sumarse poco más de un millón de pesos destinado a trabajos penitenciarios especiales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el total de las erogaciones reales ascendió a 347 millones, de los cuales casi 219 millones se destinaron a personal.⁴⁵

Gráfico 8 - Evolución del presupuesto del Servicio Penitenciario Bonaerense.



DATOS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO.
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Mediación y Resolución alternativa de Conflictos

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 174 señala que “La ley establecerá, para las causas de menor cuantía y vecinales, un procedimiento predominantemente oral que garantice la inmediatez, informalidad, celeridad, accesibilidad y economía procesal. Se procurará con preferencia, la conciliación”. Si bien la provincia aún no cuenta con una ley especial de resolución alternativa de conflictos en materia civil, de familia y vecinal, se han impulsado diversos programas

y proyectos. Con la sanción de la ley 12.061⁴⁶ el Ministerio Público institucionalizó un proyecto piloto iniciado en el año 1996 y creó dentro del área social de la Procuración General, una Oficina de Mediación⁴⁷. Actualmente funcionan en el ámbito de la Procuración General dos oficinas con competencias diferentes: la Oficina Central de Resolución Alternativa de Conflictos y el Centro de Mediación Civil Departamental La Plata⁴⁸. La primera de las oficinas además de realizar mediaciones realiza

⁴⁴ Secretaría de Derechos Humanos. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

⁴⁵ Dirección Provincial de Presupuesto. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

⁴⁶ Arts. 38 y 45.

⁴⁷ Ministerio Público, Resolución 554/98 y 588/99.

⁴⁸ <http://www.pjba.gov.ar/pgen/inde.html>

tareas de coordinación y asesoramiento con otras instituciones de la provincia, realizan informes sobre el desarrollo de estos mecanismos alternativos en la provincia, elabora proyectos legislativos e impulsa proyectos conjuntos. Mientras que la segunda ofrece servicios de mediación comunitaria gratuita y de carácter voluntario en el ámbito de la ciudad de La Plata.

Asimismo existen en el ámbito de la provincia distintos centros de mediación comunitaria dependientes de organizaciones no gubernamentales, colegios profesionales, municipios, etc. Según datos de la Fundación Mediadores en Red hay 19 centros de mediación comunitaria⁴⁹

Proyectos de mejora de la Justicia

Reformas Legislativas

El Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires sufrió varias reformas en los últimos tiempos. Entre ellas, la ley 13.183 sancionada el 6 de abril de 2004, suministró celeridad al proceso penal mediante la implementación de procedimientos abreviados en caso de flagrancia.

En el mismo sentido, el 7 de diciembre de 2004 fue publicada en el Boletín Oficial la ley 13.260 previendo, dentro de sus reformas más destacadas, la incorporación de la facultad del fiscal de realizar acusación alternativa (Art. 335). La norma contempla nuevos supuestos de sobreseimiento en su artículo 323 incs. 6 y 7. En el inc. 6 haciendo referencia al sobreseimiento por vencimiento de los términos de la investigación penal preparatoria y sus prórrogas, sin motivos para remitir la causa a prueba; y en el inc. 7, por archivo de la causa por plazos determinados.

Asimismo, limita la facultad del Tribunal de rechazar el acuerdo y modificar el modo de ejecución de la pena pactada en los juicios abreviados, y establece, con relación a la suspensión del juicio a prueba, que el acuerdo entre fiscal y defensor será vinculante para el Tribunal. La suspensión del

juicio a prueba puede ahora ser solicitada desde la declaración indagatoria (Art. 404).

En cuanto a las nulidades, el artículo 203 establece que las mismas deberán ser declaradas de oficio, en cualquier estado y grado del proceso cuando violen normas constitucionales, eliminándose así, las nulidades implícitas. Además, en el artículo 205 se establece la necesidad de que en la instancia de nulidad se expresen los motivos y el gravamen que cause o pueda causar.

En detrimento de la celeridad del proceso penal, la ley otorga a los órganos y funcionarios mayores plazos para resolver (Art. 158) y permite la extensión del plazo de flagrancia (Art. 284). Sin perjuicio de ello, la posibilidad de desistir de la audiencia preliminar (Art. 338) la eliminación del trámite de la mejora en el recurso de apelación, otorgan mayor celeridad al proceso.⁵⁰

En enero de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires la Ley N° 13.433 de resolución alternativa de conflictos penales. Dicho mecanismo se instrumentará en el ámbito del Ministerio Público de la provincia. A través de la mediación y la conciliación el Ministerio Público tiene como objetivo pacificar el conflicto, procurar la reconciliación entre las partes, posibilitar la reparación voluntaria del daño causado, evitar la revictimación, promover la autocomposición y neutralizar los prejuicios derivados del proceso penal⁵¹. El procedimiento de los mecanismos de resolución alternativa de conflictos penales se regirá por los principios de voluntariedad, confidencialidad, celeridad, informalidad, gratuidad, y neutralidad o imparcialidad de los mediadores. Siempre será necesario el expreso consentimiento de la víctima⁵².

El procedimiento estará en la órbita de las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos Departamentales, dependientes del Ministerio Público, que además serán las encargadas de llevar adelante el Registro Único de Resoluciones Alternativas de Conflictos.

⁴⁹ www.mediadorenred.org.ar

⁵⁰ FOGLIA, Sebastián, "Breve comentario de la ley 13260 que modificó el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires", Buenos Aires 7/09/2005. Disponible on line: <http://www.derechopenalonline.com/index.php?id=14,57,1,0,1,0>

⁵¹ Art. 2 de la ley N° 13.433.

Este procedimiento será aplicable a causas correccionales, especialmente los asuntos suscitados por motivos de familia, convivencia o vecindad, las causas cuyo conflicto es de contenido patrimonial, y en el caso que concurren delitos, podrán tramitarse siempre que la pena máxima no excediese de seis años. Están excluidas expresamente de este régimen las causas en las que las víctimas sean menores de edad, los imputados sean funcionarios públicos y las causas dolosas relativas a delitos contra la vida, la integridad sexual y el robo.

Reformas en la Gestión

La Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires ha diseñado un Programa Integral de Estadísticas cuya implementación se realizará en tres etapas. En el corto plazo se sustituirá el acopio manual de datos en soporte papel y se reemplazará por un sencillo formulario en soporte electrónico que los distintos órganos jurisdiccionales completarán mensualmente en el sitio de internet de la Oficina de Estadísticas para unificar la información. En principio este sistema coexistirá con la recolección de datos en soporte papel, modalidad que se irá reemplazando paulatinamente hasta reemplazarla completamente con la información en formato electrónico.

En el mediano plazo se desarrollará el Sistema Informático del Ministerio Público (S.I.M.P.), que consiste en un sistema integral de gestión, cuyo objetivo es interconectar todas las terminales de computadoras del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de todos los Departamentos Judiciales, con la Procuración General, para formar un red dinámica y accesible que permita optimizar el gerenciamiento de los recursos materiales y humanos, como así también mejorar los lapsos que insumen los distintos diseños de asignación de tareas en el Ministerio Público. Asimismo este sistema permitirá la conformación de indicadores destinados a identificar las dificultades y los llamados “cuellos de botella” que se producen en el flujo de causas.

Hasta el momento se han trazado la totalidad de los vínculos entre los distintos edificios de los Departamentos Judiciales, extendiendo el cableado y proveyendo de nuevas terminales y computadoras para los operadores. La capacitación de los operadores ya ha comenzado en el Departamento Judicial de La Plata, y progresivamente se extenderá al resto de los departamentos judiciales. Asimismo, sobre la base de convenios suscriptos con distintas universidades, se diseñó un sistema de pasantías para colaborar en el área específica de estadísticas.

El programa informático diseñado cuenta con distintos niveles de seguridad para evitar la fuga de información, que en el futuro y junto a la firma digital, permitirá el diligenciamiento de las notificaciones vía correo electrónico.

Mesa de Entradas Virtual

En enero del año 1999 y después de la exitosa implementación de un Plan Piloto en el Departamento Judicial de Mar del Plata, la Suprema Corte de Justicia, ante la necesidad de descongestionar las mesas de entradas de los Juzgados de la provincia, dicta la Resolución 31/99 en virtud de la cual implementa la Mesa de Entradas Virtual (MEV). Mediante ésta los distintos juzgados, profesionales y público en general pueden consultar los datos básicos de cualquier causa iniciada en el Fuero Civil y Comercial y Laboral y su estado actual, a través de internet. La implementación de este sistema fue prevista en forma gradual, en la primera etapa participaron seis departamentos judiciales (La Plata, Lomas de Zamora, Morón, Quilmas, San Isidro y San Martín) y comenzaron con la carga uniforme de los datos, que incluían los nombres de las partes, el objeto del juicio y datos sobre la tramitación del juicio que permitían conocer en que estado se encontraban. La subsecretaría de Información de la Suprema Corte es la encargada de brindar apoyo a las distintas cabeceras departamentales para la correcta implementación del servicio. Posteriormente en abril de 2001 se dicta una nueva resolución que amplía

⁵² Art. 3 de la ley N° 13.433.

dicha prestación al resto de los departamentos judiciales de la provincia. Sucesivamente se dictaron resoluciones destinadas a incorporar nuevos datos obligatorios y criterios para unificar la carga de información al sistema.

Profundización del Sistema Acusatorio Oral

A raíz de los problemas detectados en la implementación de la reforma al Código Procesal Penal del año 1998, a finales del año 2004 se firmó un convenio de cooperación entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Procuración de la provincia de Buenos Aires, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), al que posteriormente se sumó la Suprema Corte de Justicia, en el que se planteó la necesidad de profundizar los beneficios del sistema acusatorio. El objetivo principal de este convenio es el de agilizar los procesos penales, incorporando la oralidad en las etapas previas al juicio.

Así se diseñó un plan estructurado en varias etapas. Primero se conformó un equipo local integrado por representantes de las distintas instituciones involucradas y se recopiló información sobre el funcionamiento del sistema en el

Departamento Judicial de Mar del Plata; luego se elaboró un plan para presentar a las autoridades provinciales; seguidamente se organizó la capacitación de los actores del sistema, que comenzó con un viaje a Chile para observar como se aplica con éxito este sistema en el país vecino, y a partir de esa experiencia se diseñó el Plan Piloto que se aplicó en Mar del Plata. La capacitación también incluyó el dictado de seminarios y talleres en esa Ciudad, del que participaron investigadores de Unidos por la Justicia como observadores. En el mes de julio del año 2005, -y por un plazo de seis meses- comenzó a aplicarse el Plan Piloto diseñado, para los delitos cometidos en flagrancia con una pena menor a 15 años. Finalizado dicho plazo se documentarán y evaluarán los resultados alcanzados. En la medida que este Plan sea exitoso está prevista su ampliación a otros Departamentos Judiciales de la provincia.

Actividad Jurisdiccional

El Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires tiene la mayor carga de trabajo de todos los Poderes Judiciales del País con más del 25% del total de causas ingresadas.

Gráfico 9 – Causas ingresadas y tasa de litigiosidad en la Provincia de Buenos Aires

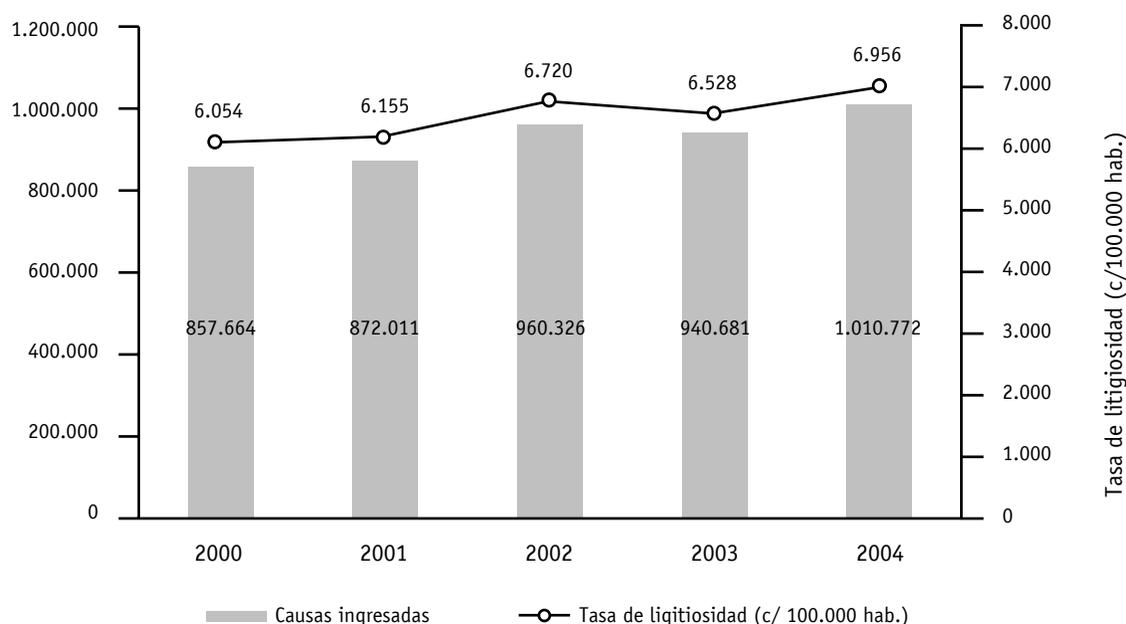


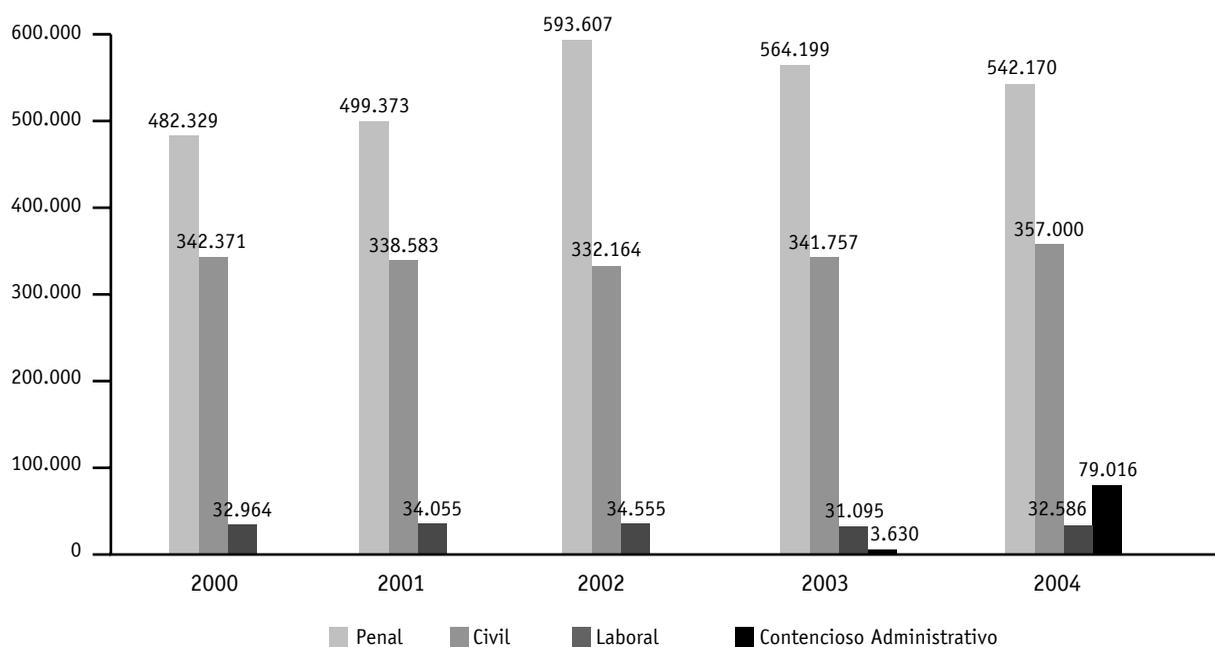
Tabla 5 – Causas Ingresadas por materia.

Materia	2000	2001	2002	2003	2004
Penal ⁵³	482.329	499.373	593.607	564.199	542.170
Civil ⁵⁴	342.371	338.583	332.164	341.757	357.000
Laboral	32.964	34.055	34.555	31.095	32.586
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	S/D	3.630	79.016
TOTAL	857.664	872.011	960.326	940.681	1.010.772

FUENTE: OFICINA DE ESTADÍSTICAS DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE LA PROVINCIA.

En el año 2004 la cantidad total de causas ingresadas aumentó un 18% en comparación con el año 2000, registrando un aumento promedio para el período del 4% anual. Cada juez recibió

en promedio 845 nuevas causas, en tanto que la cantidad de causas ingresadas cada cien mil habitantes fue de 6.956.

Gráfico 10 – Evolución de causas ingresadas por materia.

DATOS: OFICINA DE ESTADÍSTICAS DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE LA PROVINCIA.

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En materia penal, que representa el 54% del total de causas ingresadas al sistema, en el 2004 ingresaron un 12% más causas que en el año 2000, con un descenso el 4% en relación al año anterior y en materia civil el aumento fue

del 4%. Cabe destacar que el fuero contencioso administrativo registró un fuerte incremento en el año 2004 debido a la puesta en funcionamiento del fuero durante el año anterior.

⁵³ Incluye Investigaciones penales preparatorias (IPP) juzgados correccionales y menores en materia penal.

⁵⁴ Incluye Civil y Comercial; Tribunales de Familia y Menores (civil y asistencial)

Tabla 6 – Recursos, juicios y expedientes iniciados en la Suprema Corte de Justicia⁵⁵ – 1999/2002 -

	1999	2000	2001	2002
Recursos entrados	3.308	3.328	3.449	3.411
Juicios iniciados	1.251	1.324	1.303	2.120
Expedientes entrados	4.002	3.558	2.662	2.689
Total	8.561	8.210	7.414	8.220

DATOS: PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

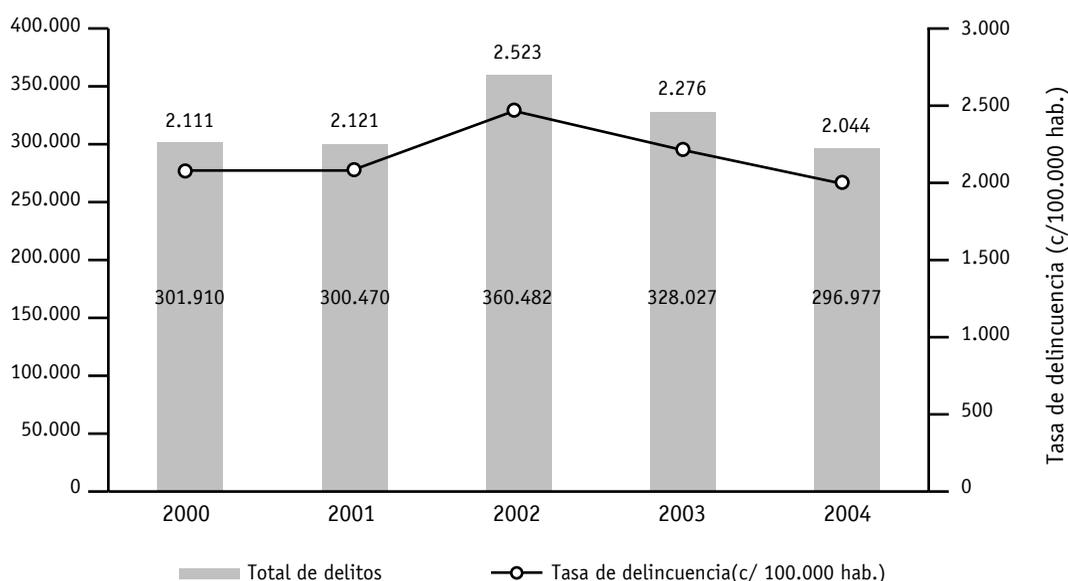
En el año 2002, el ingreso de recursos se incrementó en un 3% en comparación con el año 1999. Asimismo, el ingreso de expedientes en el año 2002 se redujo un 30% en comparación al año 1999. Los expedientes ingresados a la Suprema Corte de Justicia de la provincia disminuyeron en promedio un 12% durante el período.

Delitos

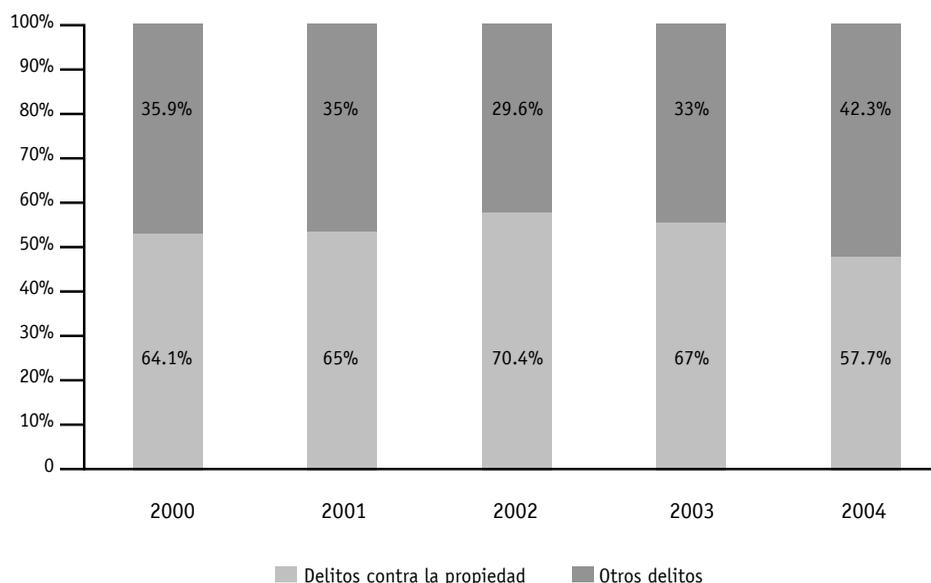
Según datos de la Dirección Nacional de

Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se registraron oficialmente, durante el año 2004, en la provincia de Buenos Aires, 296.977 delitos, con una tasa de 2.044 delitos cada 100.000 habitantes.

En relación al año 2001 la cantidad total de delitos ha disminuido el 1% en el 2004. Respecto del año anterior, la disminución fue del 9%.

Gráfico 11 – Total de delitos y tasa de delincuencia (c/100.000 hab.) – Provincia de Buenos Aires

⁵⁵ Datos suministrados por la Procuración General de la Nación sobre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 12 – Delitos contra la propiedad y otros delitos – Provincia de Buenos Aires

DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 el mayor porcentaje de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 58% del total. Éstos arrojan una tasa de 1.240,07 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo de delitos, los robos y tentativas de robo representan el 56,6%. En el año 2004 se denunciaron oficialmente 97.113 generando una tasa de 668,3 robos y tentativas cada 100.000 habitantes.

El total de delitos contra las personas registrados en la provincia en el año 2004 fue de 64.471; de los cuales 2.421 fueron homicidios.⁵⁶ En relación al año 2001, éstos disminuyeron en un 29%. Durante el año 2004 se denunciaron 1.006 homicidios dolosos (teniendo en cuenta sólo los homicidios dolosos consumados), lo que arroja una tasa de 7 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

Tabla 7 - Evolución de los delitos en la provincia de Buenos Aires

	2000	2001	2002	2003	2004
Homicidios	3.222	3.407	3.344	2.742	2.421
Robos y tentativas	114.067	118.351	153.518	131.978	97.113
Hurtos y tentativas	63.116	61.591	85.850	74.994	62.045
Violaciones	808	848	768	757	795
Ley estupefacientes	5244	3.308	2.376	2.396	5.219
Resto de delitos	115.453	112.965	114.626	115.160	129.384
Total de delitos	301.910	300.470	360.482	328.027	296.977

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

⁵⁶ Se incluyen homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

Profesión Legal

En la provincia de Buenos Aires había 31.460 abogados matriculados, en 18 colegios de abogados, en el año 2004 con una tasa de 222,5 abogados cada 100.000 habitantes. El Colegio de Abogados de La Plata y el Colegio de Abogados de San Isidro son las dos instituciones que mayor cantidad de abogados matriculados poseen con 6.537 y 6.252 respectivamente.

Educación Legal

En la provincia de Buenos Aires hay cuatro Universidades públicas que dictan la carrera de Derecho, estas son: La Universidad del Centro

de la provincia de Buenos Aires, que contaba con 533 alumnos en el año 2003; la Universidad Nacional de La Plata con 15.704 alumnos; La Universidad Nacional de Lomas de Zamora con 18.150 alumnos y la Universidad Nacional de Mar del Plata con 3.992. Además la provincia cuenta con tres Universidades privadas que dictan la carrera de derecho, estas son La Universidad Atlántica Argentina, que en el 2003 contaba con 312 alumnos; la Universidad Católica de La Plata con 1.396 alumnos y La Universidad santo Tomás de Aquino con 198 alumnos. Así en el año 2003 un total de 40.285⁵⁷ estudiaban la carrera de Derecho en la provincia, con una tasa de 280 estudiantes de derecho cada cien mil habitantes.

⁵⁷ Anuario de Estadísticas Universitarias de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Directorio

Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires

Palacio de Justicia: Av. 13 e/47 y 48 (1900) La Plata, Buenos Aires, Argentina.

Subsecretaría de información: tel. (54) (221) 425-9987

Sitio Web: www.scba.gov.ar

www.pjba.gov.ar

Ministerio Público

Ministerio Fiscal: www.pjba.gov.ar/pgen

Ministerio de la Defensa: www.defensapublica.org.ar

Ministerio de Justicia

Calle 12 y 53. Torre II (1900) La Plata, Buenos Aires, Argentina.

Tel. (221) 429-5500/5618

Sitio Web: www.mjus.gba.gov.ar

Ministerio de Seguridad

Calle 2 e/51 y 53 (1900) La Plata, Buenos Aires, Argentina.

Tel. (221) 423-1750 al 80.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

Servicio Penitenciario: www.serpenba.gba.gov

Centro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Andrés Bregón 2860

4779-6353/6345

www.unidosjusticia.org.ar



Ubicación geográfica

La provincia de Catamarca se encuentra ubicada en la región Noreste de la República Argentina, entre los 25° 12' y 30° 04' de Latitud Sur y entre los 69° 03' y 64° 58' de Longitud Oeste. Limita al Norte con la provincia de Salta, al Noreste con Tucumán, al Este con Santiago del Estero, al Sudoeste con La Rioja, al Sur con Córdoba y al Oeste con Chile.

Datos generales

La provincia de Catamarca tiene una superficie de 102.602 km² y se encuentra dividida en 16 departamentos. Cuenta con una población de 365.323 habitantes¹; siendo la densidad poblacional de 3,5 habitantes por km². El 41,7% se concentra en la capital de la provincia².

La tasa de desocupación al año 2004 fue del 14,6%³ y al primer semestre de 2005 de 12,4%. Durante el año 2004 la tasa de subocupación fue del 7,65% mientras que en el primer semestre de 2005 fue del 5,9%. En este último período el promedio de ingresos de la población ocupada en la provincia fue de \$475.

En el año 2004 el 53,3% de las personas se encontraban por debajo de la línea de pobreza, y en el primer semestre de 2005 ese porcentaje fue del 51,7%. En Catamarca durante el año 2004 el 43,2% de los hogares se encontraban por debajo de la línea de pobreza, en tanto que en el primer semestre de 2005 ese porcentaje fue de 40,9%. Con relación al índice de indigencia en habitantes, esos valores fueron de 23,4% y de 17% respectivamente⁴.

¹ Fuente: INDEC, estimación poblacional

² Fuente: INDEC / www.catamarca.gov.ar

³ Promedio sacado entre los dos semestres de 2004

⁴ Fuente: Grupo Unidos del Sud; datos: INDEC

Poder Judicial

Organización/Composición

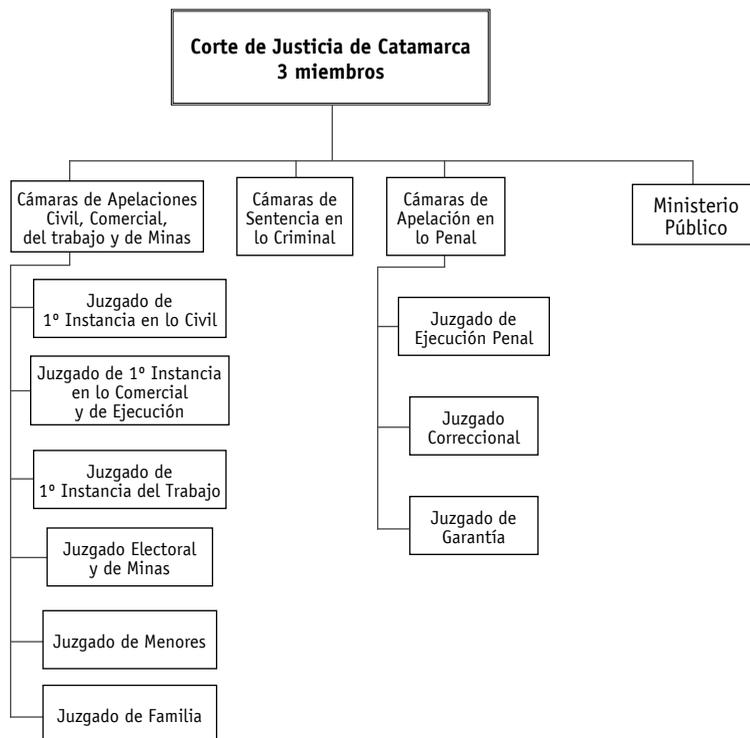
El Poder Judicial de la Provincia de Catamarca es ejercido por una Corte de Justicia que está integrada por tres miembros (un Presidente y dos Ministros); por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas; por la Cámara de Sentencia en lo Criminal; por la Cámara de Apelaciones en lo Penal; por los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil; en lo Comercial y de Ejecución; del Trabajo; el Juzgado Electoral y de Minas; de Menores; de Familia; de Ejecución Penal; de Garantías; por el Juzgado Correccional y el Ministerio Público. Los magistrados e integrantes del Ministerio Público son inamovibles mientras dure su buena conducta, observen una atención regular de su despacho, no incurran en negligencia grave o

desconocimiento inexcusable del derecho y hasta cumplir la edad de sesenta y cinco años⁵.

Corresponde a la Corte de Justicia y demás tribunales inferiores, el conocimiento y decisión de todas las causas civiles, comerciales, laborales, criminales y de minería, y de las causas de la constitucionalidad de las leyes, decretos o reglamentos que estatuyan sobre materias regidas por la Constitución⁶.

La Corte de Justicia tiene además las siguientes atribuciones y deberes: representa al Poder Judicial ante los demás poderes del Estado; dicta el reglamento interno del Poder Judicial; eleva anualmente al Poder Ejecutivo el cálculo de recursos, gastos e inversiones del Poder Judicial para su consideración por la Legislatura, dentro del presupuesto general de la provincia (no pudiendo ser modificado sin su participación), entre otras.

Gráfico 1 - Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Catamarca



DATO: PODER JUDICIAL DE CATAMARCA
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

⁵ artículo 195 de la Constitución de la provincia de Catamarca

⁶ Artículo 203 de la constitución provincial

Policía Judicial⁷

La creación de la Policía Judicial está establecida en el artículo 206 inciso 13 de la Constitución provincial. Ésta investiga, con arreglo al Código Procesal Penal⁸, los delitos de acción pública, excepto los de jurisdicción federal y militar. Depende de la Corte de Justicia y actúa en todo el territorio de la provincia.

La Policía Judicial está constituida por un Director, el que tiene a su cargo la dirección y vigilancia de la Institución; una Secretaría General, de la que depende el Departamento de Sumarios Judiciales de la capital, el Departamento de Policía Científica, la División

Sumarios Judiciales del Interior, la División de Administración y Desarrollo Humano. La Corte de Justicia puede crear otros Departamentos o Divisiones que estime conveniente, atento a las necesidades del organismo y a las posibilidades presupuestarias.

La Corte de Justicia propone la dotación de funcionarios de la Policía Judicial a efectos de su inclusión en el presupuesto general de la provincia; procede a dictar las normas y reglamentaciones correspondientes a sus deberes y facultades, y oportunamente designa a los funcionarios y empleados de la Policía Judicial⁹.

Personal

Tabla 1 – Personal del poder judicial

	2000	2004
Jueces	44	45
Funcionarios Poder Judicial	44	136
Empleados Poder Judicial	347	659
Total	435	840

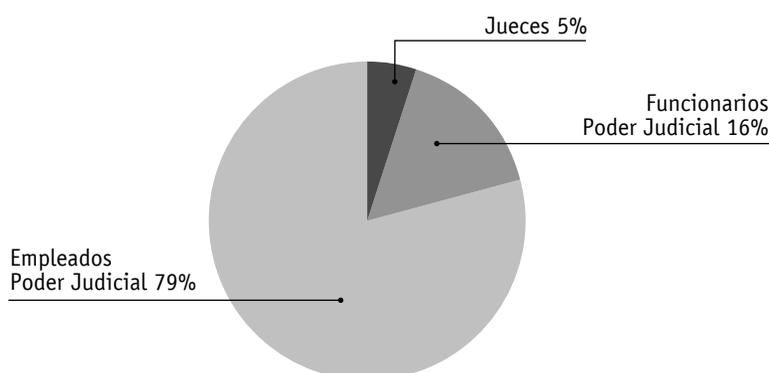
DATOS: WWW.JUFEJUS.ORG.AR

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 la planta de personal del poder judicial era de 840 personas, entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos. Los jueces representan el 5% del personal total del

poder judicial, con una relación de 18 empleados y funcionarios por juez, en tanto que la proporción de jueces respecto de la población de la provincia es de 13 jueces cada 100.000 habitantes.

Gráfico 2 - Distribución Personal del Poder Judicial de Catamarca.



DATOS: WWW.JUFEJUS.ORG.AR

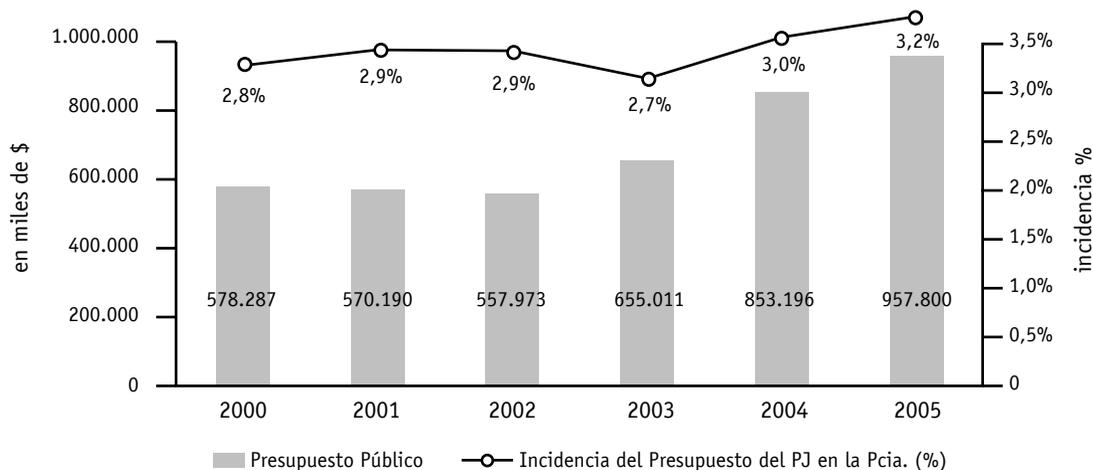
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

⁷ Fuente: Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J)

⁸ Arts. 181/190

⁹ Fuente: Código Procesal Penal de la provincia de Catamarca.

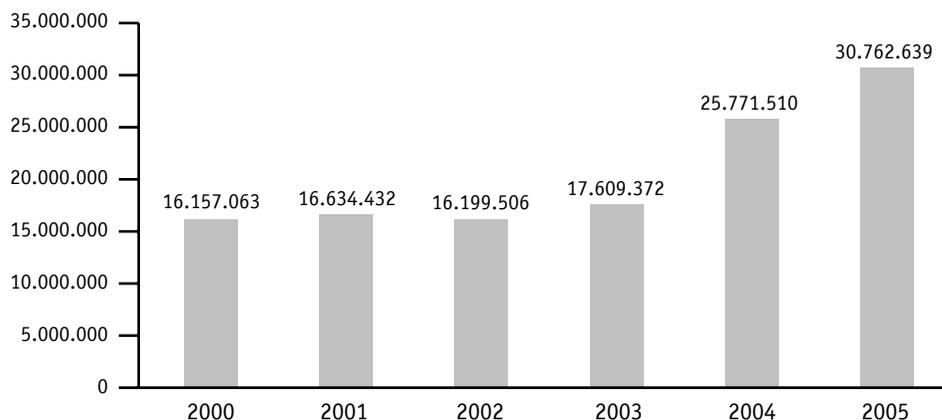
Gráfico 3 – Evolución del presupuesto público de la provincia de Catamarca e incidencia del gasto en Justicia.



DATOS: Año 2000/2003 WWW.CATAMARCA.GOV.AR/PODEREJECUTIVO/INFORMACIONGESTION/EJECUCIONPRESUPUESTARIA
 Año 2004 LEY PROVINCIAL 7599; Año 2005 WWW.JUFEJUS.ORG.AR
 FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2005 el presupuesto público provincial aumentó un 66% respecto al año 2000, con un aumento promedio del 11% anual para el período.

Gráfico 4 – Evolución Presupuesto del poder judicial de la provincia de Catamarca



DATOS: Año 2001/2003 WWW.CATAMARCA.GOV.AR/PODEREJECUTIVO/INFORMACIONGESTION/EJECUCIONPRESUPUESTARIA - Año 2004 / 2005 - WWW.JUFEJUS.ORG.AR
 FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2005 el poder judicial contó con un presupuesto total de \$30.762.639 lo que significó un aumento del 90% respecto del asignado en el año 2000. Durante ese período el aumento promedio fue del 15% anual. El

monto asignado al sistema de justicia en el año 2005 significó un 3% del presupuesto total de la administración pública. Durante ese año el Poder judicial destinó el 88% de sus recursos al rubro personal.

Tabla 2. Presupuesto por Magistrado¹⁰/Presupuesto por habitante. Evolución.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Presupuesto por Magistrado	\$ 218.339	S/D	S/D	S/D	326.222	S/D
Presupuesto por habitante	\$ 61	\$ 50	\$ 47	\$ 50	\$ 72	\$ 84

Selección de Magistrados

Los magistrados del Poder Judicial son nombrados por el gobernador con acuerdo del Senado y previa audiencia del Colegio de Abogados y de la Corte de Justicia. Igual procedimiento se aplica para el nombramiento de los miembros del Ministerio Público¹¹.

Ministerio Público

El Ministerio Público, está presidido por el Procurador General de la Corte de Justicia e integrado por Agentes Fiscales y Defensores. Constituye un cuerpo autónomo, que forma parte del Poder Judicial y goza de sus garantías de independencia.

Tabla 3 – Personal del Ministerio Público

	2000	2004
Fiscales	17	21
Defensores	13	13
Funcionarios Ministerio Público ¹²	15	36
Empleados Ministerio Público Fiscal	68	66
Empleados Ministerio Público Defensa	42	40
Total	155	176

DATOS: AÑO 2000 UNIDOS POR LA JUSTICIA; AÑO 2004 WWW.JUFEJUS.ORG.AR

En el año 2004 había en la provincia 6 fiscales cada cien mil habitantes y cada uno de ellos tenía 3 empleados que colaboraban en el desarrollo de sus tareas, en tanto que había 4 defensores cada cien mil habitantes con una relación de 3 empleados por defensor.

Ministerio de Gobierno y Justicia

Dentro de la órbita del Poder Ejecutivo como nexo entre este poder y el Poder Judicial se

encuentra el Ministerio de Gobierno y Justicia. Este órgano actúa a través de sus 5 subsecretarías. Una de ellas es la Subsecretaría de Asuntos Institucionales que está integrada por la Dirección de Administración, el Registro Civil, el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Derechos Humanos, Inspección de Personas Jurídicas y Justicia entre otras.¹³ Por otro lado este ministerio cuenta con una Subsecretaría de Seguridad de la cual dependen la Policía y el Servicio Penitenciario de la provincia¹⁴.

¹⁰ Incluye Magistrados del Ministerio Público.

¹¹ Artículo 200 de la Constitución de la provincia de Catamarca

¹² Incluye funcionarios tanto de Ministerio Público Fiscal como de Defensa.

¹³ Fuente: www.catamarca.gov.ar

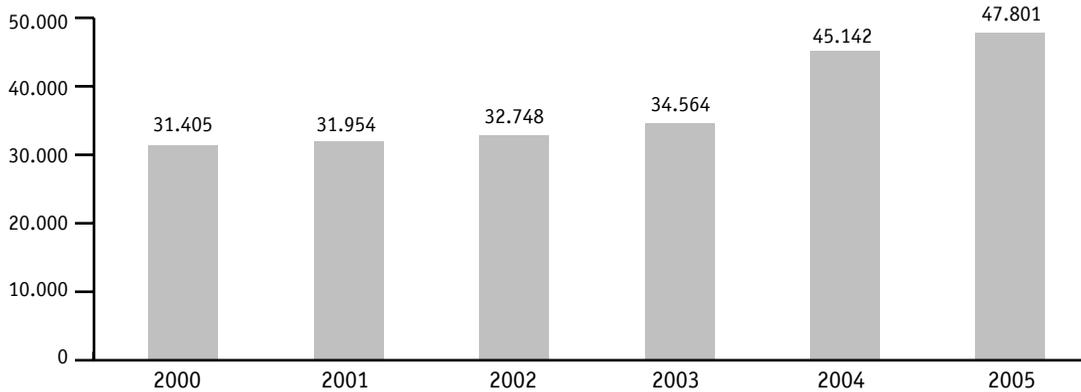
¹⁴ Para más información ver apartados de Policía y Servicio Penitenciario.

Policía

Depende del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Subsecretaría de Seguridad, es un organismo de la Administración descentralizada.

El presupuesto del año 2005 de la Policía de Catamarca fue de 47.801.425 pesos¹⁵. Del total del presupuesto el 86,1% fue asignado a Gastos de Personal.

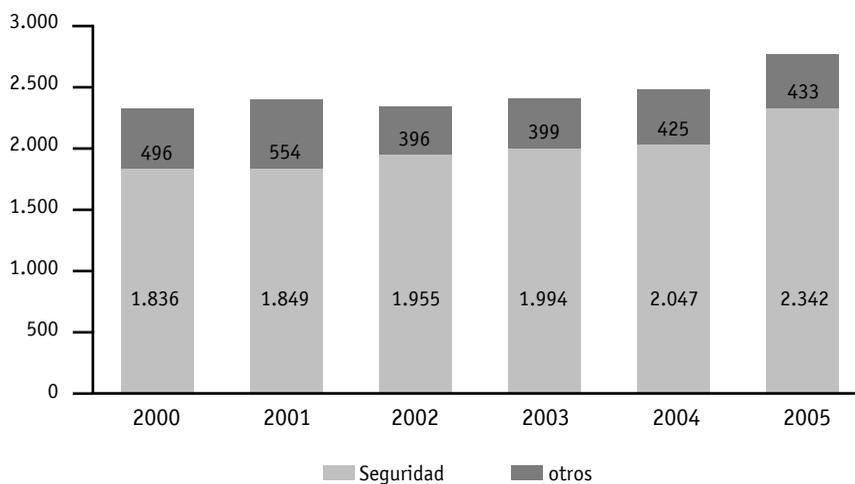
Gráfico 5 - Evolución del presupuesto policial



DATOS: DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En toda la institución trabajan 2.775 a seguridad, y el resto a otras actividades administrativas.

Gráfico 6 - Evolución de los Recursos humanos de la Policía de Catamarca



DATOS: DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

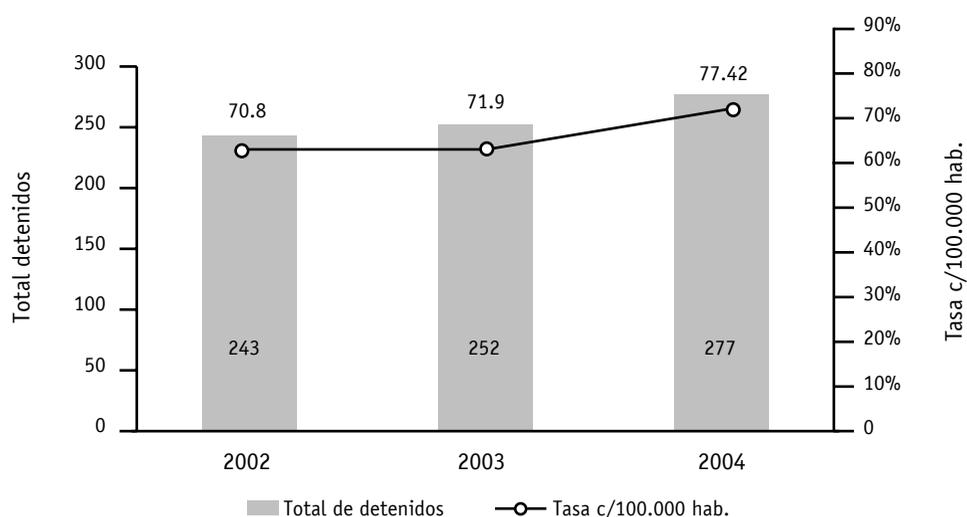
Servicio Penitenciario

La provincia de Catamarca posee servicio penitenciario propio. Dicha institución se denomina Instituto de Rehabilitación de la provincia de Catamarca. Depende del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Secretaría de Seguridad, como organismo de administración descentralizada. Tiene a su cargo la guarda y custodia, como así también la rehabilitación, de los detenidos alojados en dependencias penitenciarias de la provincia.

El sistema posee 3 unidades penitenciarias en toda la provincia, una de las cuales es de mujeres y otra sólo para procesados.

En el año 2004 el servicio penitenciario tenía alojadas a 277 personas. La capacidad total del sistema en el mencionado año era de 180 plazas, por lo que existía una sobrepoblación del 54%. Respecto del año 2002 la población carcelaria se vio incrementada en un 14% en el año 2004. En el año 2003 se encontraban alojadas 252 personas por lo que la sobrepoblación fue del 4%¹⁶.

Gráfico 7 -Total población penitenciaria/Tasa cada cien mil habitantes. Evolución.



DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNEEP)
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Del total de detenidos que tenía la provincia al año 2004, 209 eran procesados y 68 condenados, con una tasa de encarcelamiento de 77,42 detenidos cada 100.000 habitantes.

Proyectos de mejoramiento de la justicia

El 29 de agosto de 2003, mediante Decreto N° 838, se publicó la Ley N° 5097, de reforma del código procesal penal de la provincia. Este

nuevo código pertenece a la corriente reformista que intenta dejar atrás el sistema mixto con resabios inquisitivos, para aproximarse cada vez más al sistema acusatorio, adecuándose al modelo de enjuiciamiento procesal penal impuesto por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales.

Mediante el sistema acusatorio toma mayor preponderancia la figura del Ministerio Fiscal y se renuevan las funciones de los sujetos procesales existentes.

¹⁵ Fuente: Policía de la provincia de Catamarca, División Secretaría General

Dentro de sus características principales, se encuentran la instauración de un sistema de enjuiciamiento acusatorio y una impronta garantista. Se destaca la fase ejecutiva como una de sus etapas.

La norma prevé la regulación de la ejecución penal dentro de la competencia del Tribunal de Sentencia. Sin embargo, se encuentra a consideración del Poder Legislativo provincial un proyecto de "Fe de Erratas" que tiene por objeto la corrección de errores tipográficos y la inclusión formal de la regulación de la ejecución penal bajo la órbita de un órgano jurisdiccional especializado.

Pese a que la mencionada ley fue publicada en agosto de 2003, el nuevo Código Procesal Penal de la provincia de Catamarca entró en vigencia el 19 de noviembre de 2004 mediante Acordada N° 3894¹⁷.

El 3 de mayo de 2005 se llevó a cabo en la provincia el primer juicio abreviado, modalidad prevista en el nuevo código procesal penal, que establece que los delitos cuyas penas sean de hasta 15 años de prisión, podrán ser juzgados por un tribunal unipersonal.

El juicio abreviado se concreta en una audiencia donde fiscal y defensor intentan llegar a un acuerdo y consensuar la pena, quedando a cargo del tribunal unipersonal dictar el fallo definitivo¹⁸.

Actividad Jurisdiccional

Tabla 4 – Causas ingresadas por fuero en juzgados de primera instancia

Materia	2000	2004
Penal ¹⁹	2.430	2.072
Civil ²⁰	8.190	11.577
Laboral	402	910
TOTAL	11.022	14.559

DATOS: AÑO 2000 FUENTE PROPIA; AÑO 2004 WWW.JUFEJUS.ORG.AR

En el año 2004 el total de causas ingresadas aumentó un 32% en comparación con el año 2000. El fuero civil representó el 80% del total de causas ingresadas en todo el sistema, y su incremento respecto del año 2000 fue del 41%. En materia laboral las causas ingresadas

aumentaron un 126%, en tanto que en materia penal el ingreso de causas descendió un 15%.

En el año 2004 en la provincia ingresaron 4.069 causas cada cien mil habitantes y cada juez en promedio recibió 324 nuevas causas.

¹⁶ Datos: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena.

¹⁷ GUILLAMONDEGUI, Luis Raúl, GORKIEWICZ MORONI, ERICA, El nuevo Código Procesal de la provincia de Catamarca. Bases ideológicas y aspectos fundamentales, publicado en eDial - DC686

¹⁸ Fuente: <http://www.clarin.com/diario/2005/05/02/um/m-968595.htm>

¹⁹ Incluye juzgados de instrucción y fiscalías correccionales.

²⁰ Incluye civil, comercial, de paz, de minas, juzgados de procesos concursales y de familia.

Gráfico 8 - Causas ingresadas en primera instancia/Tasa cada cien mil habitantes.

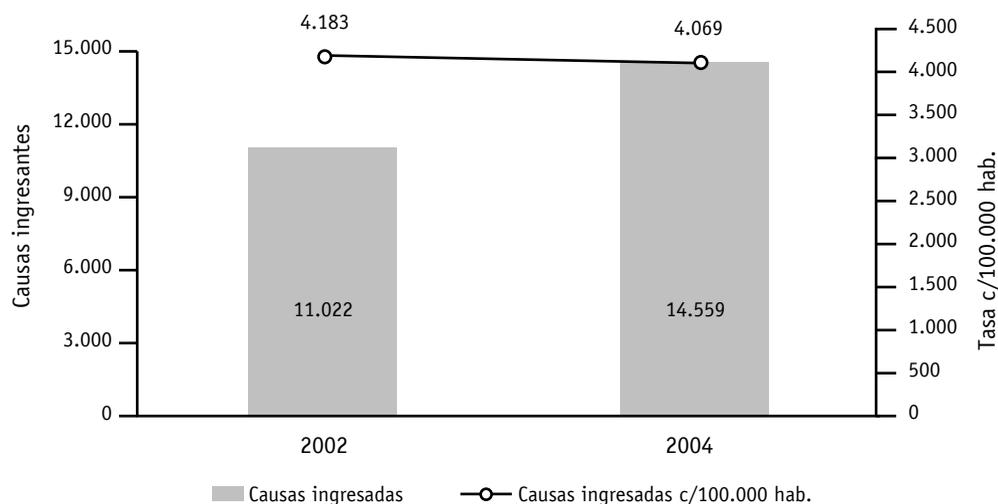
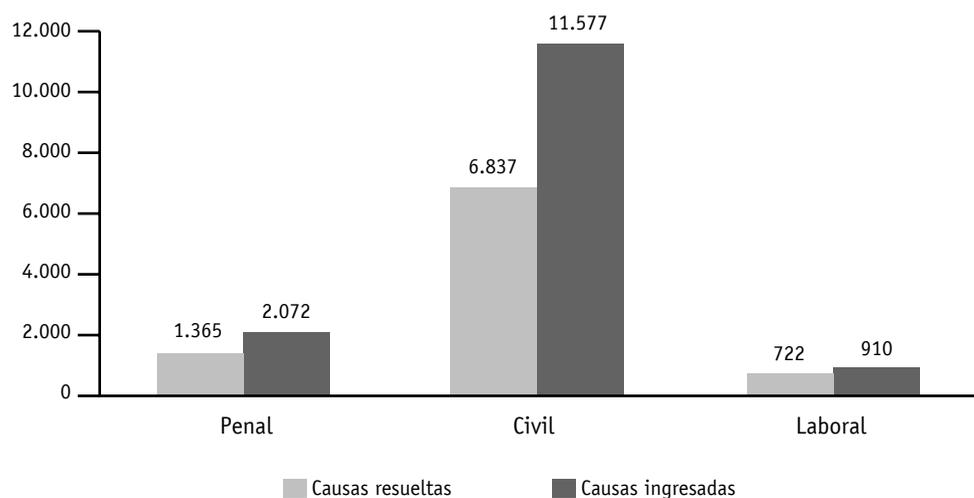


Gráfico 9 - Relación causas ingresadas/causas resueltas por fuero. Año 2004

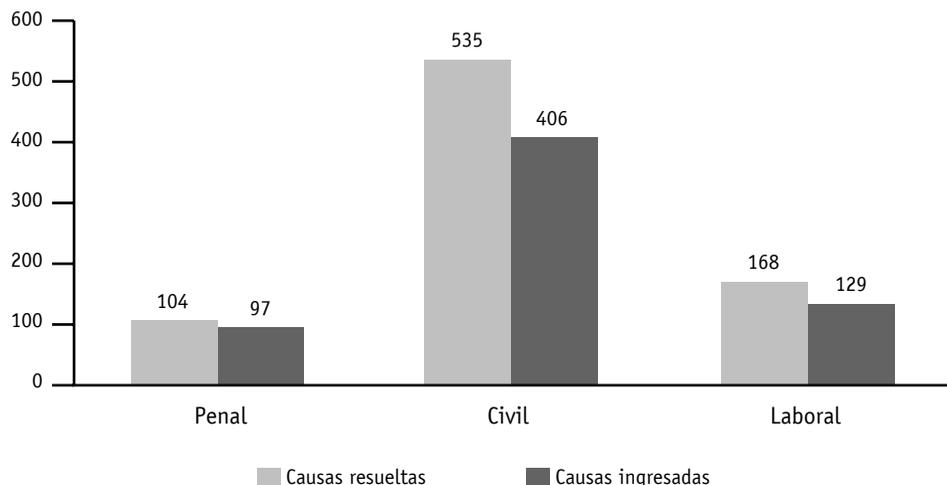


DATO: WWW.JUFEJUS.ORG.AR
 FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 la tasa de resolución total del sistema fue del 61%. La tasa de resolución más alta se alcanzó en materia laboral con un 79%

seguida por la materia penal con el 66% y por la civil con el 59%.

Gráfico 10 - Causas ingresadas vs. Causas resueltas en Segunda Instancia²¹. Año 2004



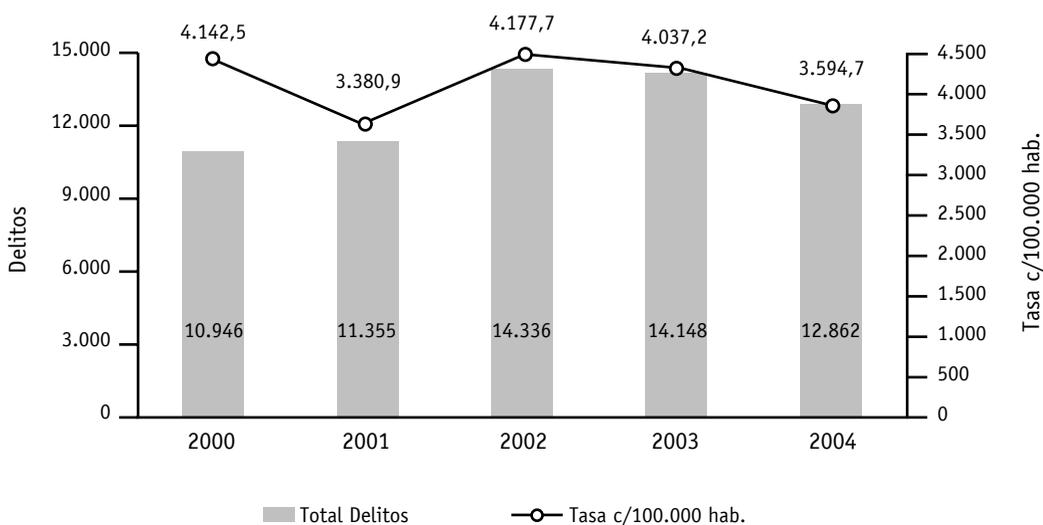
DATOS: WWW.JUFEJUS.ORG.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

En el año 2004 ingresaron a la Corte de Justicia de la provincia 27 recursos en materia penal (entre recursos extraordinarios y de casación), 54 recursos extraordinarios en materia civil y 19 en materia laboral. Durante el mismo año se resolvieron 65 recursos en materia penal, 40 en materia civil (entre sentencias y autos definitivos) y 11 en materia laboral²².

Delitos

Durante el año 2004 se registraron oficialmente en la provincia de Catamarca 12.862 delitos²³ y una tasa de 3.844 delitos cada 100.000 habitantes. En relación al año 2000 la cantidad de delitos aumentó un 18% en el año 2004. Sin embargo, respecto del año anterior se observa que los delitos denunciados disminuyeron en un 9%.

Gráfico 11 - Total de delitos/Tasa cada cien mil habitantes. Evolución

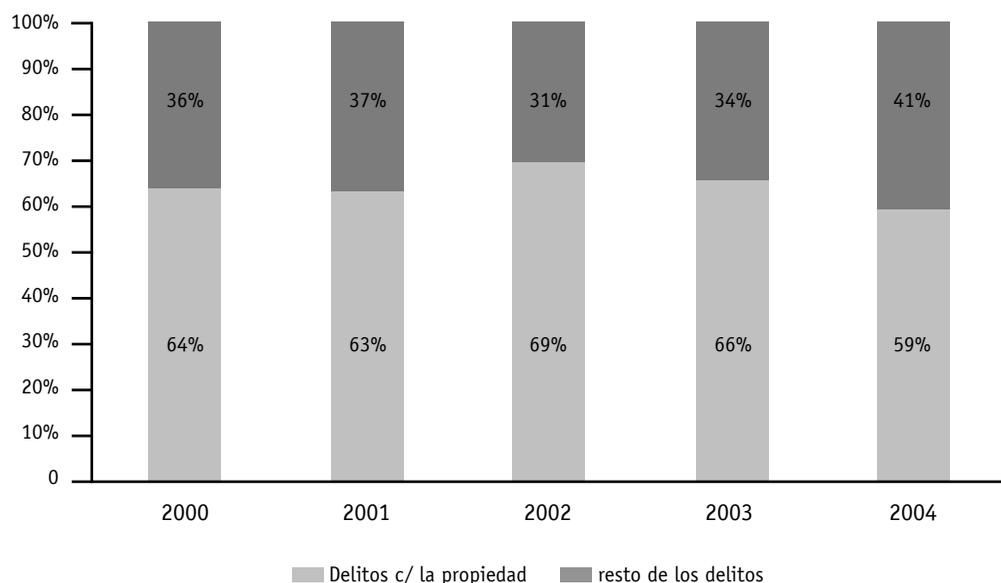


Fuente: Unidos por la Justicia

²¹ En materia Penal incluye sentencias; materia civil incluye sentencias y autos definitivos; laboral incluye sentencias y autos definitivos.

²² www.jufejus.org.ar

²³ Datos: Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (SNIC).

Gráfico 12 - Delitos contra la propiedad/Resto de delitos. Evolución

DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El mayor porcentaje del total de delitos corresponde a los delitos contra la propiedad. Durante el año 2004 se registraron en la provincia 7.615, lo que genera una tasa de 2.276 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo de delitos, los robos²⁴ representan el 42%, y tienen un tasa de 951 robos cada 100.000 habitantes.

En el año 2004, se registraron 3.155 delitos contra las personas, 40 fueron homicidios (culposos y dolosos, con sus tentativas). En relación al año 2000 los homicidios disminuyeron en un 29% en el año 2004. Ocurrieron en la provincia 3,6 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

Tabla 6 - Evolución de delitos registrados en Catamarca

	2000	2001	2002	2003	2004
Homicidios ²⁵	56	66	43	57	40
Robos y tentativas	2.264	2.527	3.667	3.437	3.182
Hurtos y tentativas	3.222	3.166	4.848	4.597	3.733
Violaciones	66	60	58	58	26
Resto de delitos	5.338	5.536	5.720	5.999	5.881
Total	10.946	11.355	14.336	14.148	12.862

DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

²⁴ Se incluyen las tentativas de robo.

²⁵ Se incluyen homicidios culposos y dolosos con sus respectivas tentativas.

Profesión Legal

En el año 2004 había 599 abogados²⁶ matriculados en el Colegio de Abogados de Catamarca, ello determina una tasa de 179 abogados cada 100.000 habitantes.

Educación Legal

En el año 2003 la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca tenía 2.203 alumnos en la carrera de derecho.

²⁶ Fuente: www.jufejus.org.ar

Directorio

Poder Judicial de Catamarca

Domicilio: Republica 436

Tel. 437667/73- 437675/76

Fax. 437681

E-mail: dijcorte@satlink.com

Sitio Web: www.juscatamarca.gov.ar

Gobierno de la provincia de Catamarca

Sitio Web: www.catamarca.gov.ar

Ministerio de Gobierno y Justicia

Domicilio: Sarmiento 613. Catamarca

Tel. (3833) 437518

E-mail: mgobierno@catamarca.gov.ar

Web: www.catamarca.gov.ar

Subsecretaría de Seguridad

Domicilio: Sarmiento 613. Catamarca

Tel. (3833) 437524

Colegio de Abogados de la provincia de Catamarca

Domicilio: Maipú 391 – CP: 4700 – Catamarca

Tel. (03833) 431283 / 430553 / 453910

E-mail: abogadosc@cedeconet.com.ar

Servicio Penitenciario Provincial

Domicilio: Av. Quemes, esquina Av. Virgen del Valle. Catamarca

Tel. (3833) 437818



Ubicación geográfica

La provincia del Chaco se encuentra situada en el norte del país y está comprendida entre los paralelos 24° y 28° de latitud sur y entre los meridianos 58 y 63° de longitud oeste. Limita al norte con la provincia de Formosa; al este con Paraguay y la provincia de Corrientes; al sur con la provincia de Santa Fe y al oeste con la provincia de Santiago del Estero.

Datos Generales

La provincia tiene una superficie de 99.633 Km² y una población de 1.024.934 habitantes¹, con una densidad de población de 10,1 habitantes por Km². El PBG (Producto Bruto Geográfico), representa aproximadamente el 1,25% del PBI nacional.²

En el año 2004 la desocupación promedio fue del 8% y en el primer semestre del año 2005 fue de 6,2%, en tanto que la subocupación fue del 11% en el 2004 y se mantenía igual durante el primer semestre de 2005. El ingreso medio de la población ocupada en el primer semestre de 2005 fue de \$479.

En el segundo semestre del año 2004 el 53,8% de los habitantes y el 44,2% de los hogares se encontraban bajo la línea de pobreza. En el primer semestre de 2005 tales cifras se redujeron al 53,1% y 39,8% respectivamente. Asimismo durante el año 2004 el 23,7% de la población y el 18% de los hogares se encontraba por debajo de la línea de indigencia. Para el año 2005 dichos porcentajes se redujeron al 21% y al 14,3% respectivamente.

¹ Fuente: INDEC estimación poblacional.

² Fuente: www.mecon.gov.ar

Poder Judicial

Composición/Organización

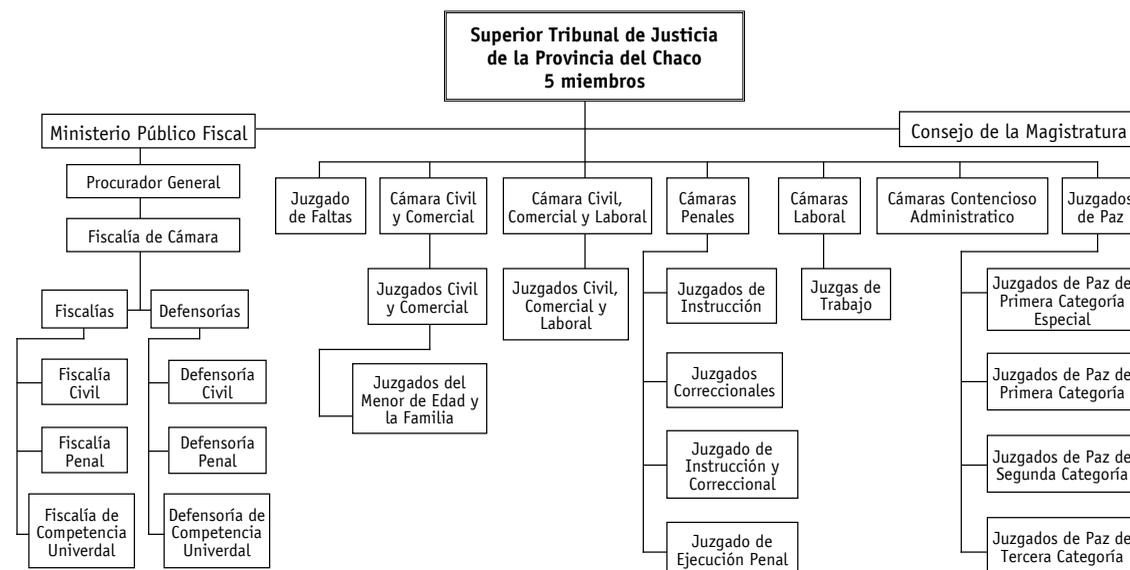
El Poder Judicial de la provincia está compuesto por el Superior Tribunal de Justicia dividido en Salas. Una Sala Única con dos secretarías en lo contencioso administrativo y una Secretaría de Asuntos Constitucionales; una Sala en lo Civil, Comercial y Laboral y una Sala en lo Criminal y Correccional. Asimismo se compone por las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial; en lo Criminal; del Trabajo y en lo Contencioso Administrativo; por el Tribunal Electoral; por los Juzgados de primera instancia en lo Correccional; en lo Civil y Comercial; del Menor de Edad y la Familia (en materia civil, social y asistencial y en materia penal, de faltas y tutelar); del Trabajo; de Garantías; de Ejecución Penal y de Instrucción – Transición, y la Justicia de Paz³.

Intervienen además en la administración de justicia: el Procurador General, los Fiscales, Defensores de pobres incapaces y ausentes; el Fiscal de Estado y el Asesor de Gobierno; los abogados, procuradores y escribanos; emplea-

dos de la administración de justicia, personal de policía, y toda clase de peritos.⁴

El superior Tribunal de Justicia está formado por cinco miembros, además del Procurador General⁵. Entre sus deberes y atribuciones se encuentran las de nombrar y remover a los funcionarios y empleados del Poder Judicial y remover a los jueces legos; preparar el presupuesto anual de gastos e inversiones del Poder Judicial para el ejercicio siguiente; remitir anualmente a la Legislatura y al Poder Ejecutivo, antes del 1 de marzo, una memoria sobre el estado y necesidades de la administración de justicia; dictar el reglamento interno del Poder Judicial y ejercer por sí o delegar las facultades de superintendencia, sobre personal, administración y otras extra jurisdiccionales. Asimismo puede proyectar ante la Cámara de Diputados leyes sobre organización de tribunales, organización y funcionamiento de la Policía Judicial, creación de servicios conexos y complementarios y de asistencia judicial, como asimismo los códigos de procedimientos y de justicia de paz y de faltas⁶.

Gráfico 1 – Organigrama del poder judicial de la provincia de Chaco



FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

³ Fuente: www.justiciachaco.gov.ar

⁴ Fuente: artículo 2 de la ley orgánica del poder judicial N° 3

⁵ Artículo 16 de la ley orgánica del poder judicial.

⁶ Art. 162 de la constitución provincial.

Selección de Magistrados

Los miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General son nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de la Magistratura⁷. Los demás miembros del Poder judicial son designados por el Superior Tribunal

de Justicia a propuesta del mismo Consejo. Con igual procedimiento pueden designarse jueces suplentes para cubrir vacancias y licencias. Si no son llenadas dentro de los sesenta días de producidas, el Superior Tribunal de Justicia debe cubrir las con carácter provisorio.

Personal

Tabla 1 – Personal del poder judicial⁸ de la provincia del Chaco

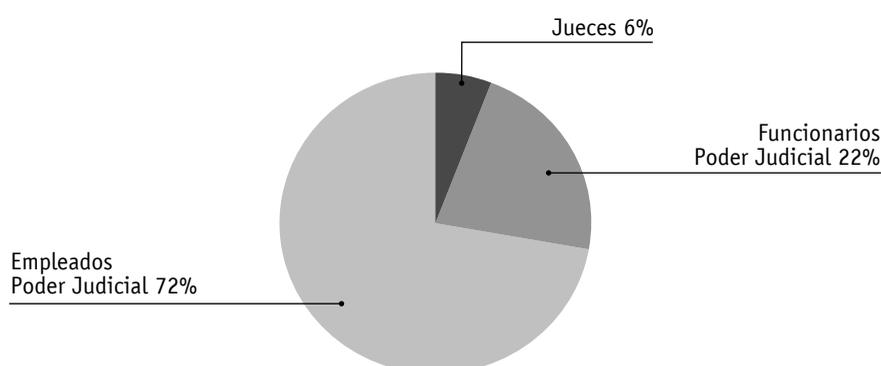
	2000	2001	2002 ⁹	2003	2004 ¹⁰
Jueces	87	89	147	86	95
Funcionarios Poder Judicial	373	377	456	387	347
Empleados Poder Judicial	1.179	1.177	1.508	1.387	1.117
Total	1.639	1.643	2.111	1.860	1.559

DATOS: WWW.JUSTICIACHACO.GOV.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 la planta de personal del Poder Judicial de la provincia de Chaco era de 1.559 agentes -entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos-. Los jueces representan el 6% del total del personal del Poder

Judicial, con una relación de 15 empleados y funcionarios por juez, en tanto que la proporción respecto de la población de la provincia es de 9 jueces cada 100.000 habitantes.

Gráfico 2 – Personal del poder judicial de la provincia del Chaco – Año 2004



DATOS: WWW.JUSTICIACHACO.GOV.AR
FUENTES: UNIDOS POR LA JUSTICIA

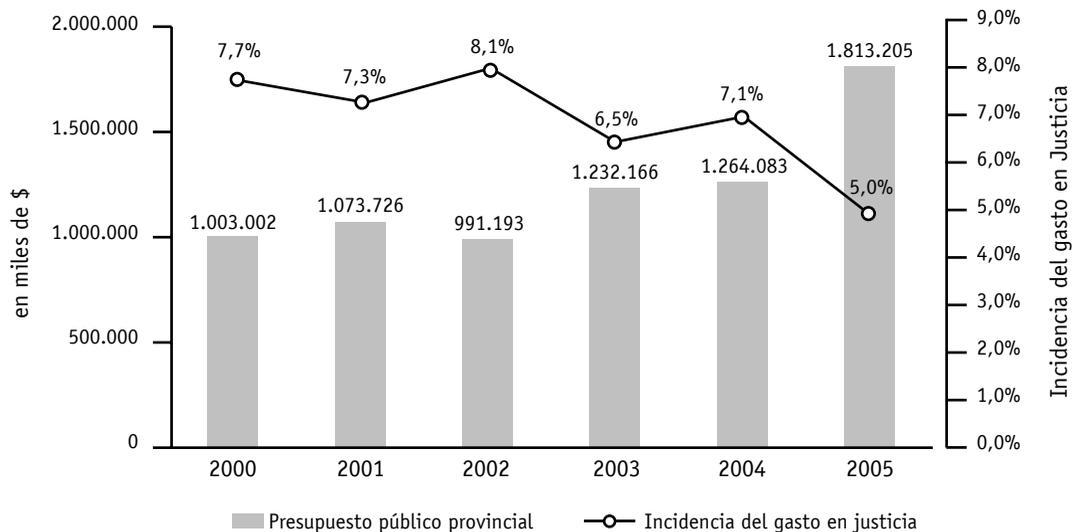
⁷ Ver adelante Consejo de la Magistratura

⁸ No se incluyen los Juzgados de Paz.

⁹ Los datos sobre personal del año 2002 incluyen Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio público.

Presupuesto

Gráfico 3 - Presupuesto Provincial. Evolución.

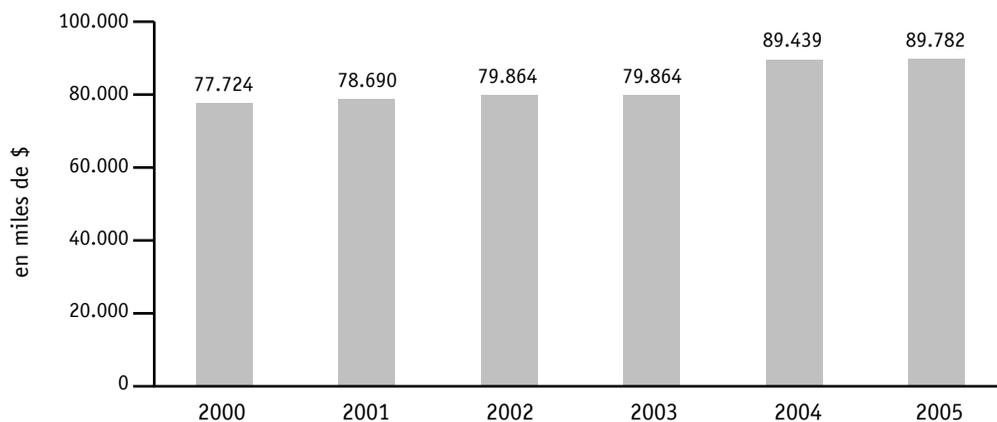


DATOS: AÑO 2000/2003 ESTIMATIVO WWW.MECON.GOV.AR Y AÑO 2004 LEY PROVINCIAL 5346; AÑO 2005 WWW.JUFEJUS.ORG.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2005 el presupuesto público provincial fue de \$ 1.813.204.600, lo que representa un aumento del 82% respecto de lo asignado

en el año 2000, siendo el incremento promedio para el período del 14% anual.

Gráfico 4 – Presupuesto del poder judicial de la provincia



DATOS: AÑO 2000/2003 ÁREA DE ESTADÍSTICA JUDICIAL, SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA DEL PODER JUDICIAL DE CHACO; AÑO 2004/2005 WWW.JUFEJUS.ORG.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

¹⁰ Datos: www.jufejus.org.ar

¹¹ Durante el año 2004 el porcentaje del rubro personal sobre el total del presupuesto judicial era del 81%.

¹² Fuente: ley orgánica del poder judicial N° 3

En el año 2005 el presupuesto asignado al poder judicial representó un 5% del presupuesto público provincial con un total de \$ 89.782.300. Ello significó un aumento del 16% respecto

del presupuesto del año 2000, en tanto que el aumento promedio durante el período fue del 3% anual. Del total del presupuesto el rubro personal significó un 87%¹¹.

Tabla 2. Presupuesto por Magistrado/Presupuesto por habitante. Evolución.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Presupuesto por Magistrado	\$571.500	\$570.217	\$ 543.294	\$ 528.902	\$ 612.598	S/D
Presupuesto por habitante	\$ 93	\$ 79	\$ 80	\$79	\$88	\$ 88

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Ministerio Público¹²

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial, y posee autonomía funcional. Es desempeñado por el Procurador General, los Fiscales y Defensores de pobres, incapaces y ausentes¹³.

El Procurador General es su titular. Le compete instar la actuación de fiscales y defensores, emitir instrucciones generales que no afecten su independencia de criterio y ejercer la superintendencia del Ministerio Público con facultades disciplinarias limitadas a apercibimiento y multas¹⁴. Tiene como funciones continuar la intervención que hubieran tenido los fiscales de primera instancia; asistir a las visitas de cárceles; intervenir en los recursos de inconstitucionalidad; y velar por el cumplimiento estricto de los plazos procesales.

Dentro de las funciones de los Agentes Fiscales se encuentran las de intervenir en las cuestiones de competencia y en la tramitación de exhortos; intervenir en los juicios sobre oposición o nulidad de matrimonio, filiación, ausencia con presunción de fallecimiento, divorcio, inscripción y rectificación de las actas del registro civil y en todo asunto que afecte el estado civil de las personas; intervenir en los concursos civiles y comerciales y en todos los juicios sucesorios en la

forma establecida en el código procesal; cuidar el cumplimiento estricto de los plazos fijados por el código procesal; promover o ejercitar la acción penal, en la forma establecida por el código procesal respectivo, entre otras.¹⁵

Conforme lo establece la ley orgánica del poder judicial¹⁶, actúan dos fiscales ante los juzgados con asiento en la ciudad de Resistencia, cuya competencia se determina por turno de la manera que lo establezca el Superior Tribunal; un fiscal con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con competencia en lo civil, comercial, criminal y correccional y un fiscal con asiento en la ciudad de Villa Ángela, con la misma competencia que la anterior.

En la provincia hay 17 fiscalías de investigación y tres civiles en las distintas jurisdicciones.

Por su parte el Defensor General continúa ante el Superior Tribunal la intervención que les compete a los defensores de primera instancia.

En toda la provincia se encuentran distribuidas en las diferentes circunscripciones un total de 26 defensorías, doce de las cuales (siete son penales y cinco civiles) se encuentran en la ciudad de Resistencia, capital de la provincia.¹⁷

¹³ Artículo 48 Ley Orgánica del Poder Judicial

¹⁴ Fuente: artículo 156 de la Constitución provincial

¹⁵ Artículo 56 Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 3

¹⁶ Artículo 55

¹⁷ Fuente: www.justiciachaco.gov.ar

Tabla 3 – Personal del Ministerio Público Fiscal

	2000	2001	2002	2003	2004
Fiscales	24	24	S/D	65	29
Funcionarios	S/D	S/D	S/D	S/D	34
Empleados	60	61	S/D	S/D	164
Total	84	85	S/D	65	220

DATOS: WWW.JUSTICIACHACO.GOV.AR

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 había en la provincia 3

fiscales cada cien mil habitantes, y cada uno de ellos contaba con 7 funcionarios y empleados para desarrollar sus tareas.

Tabla 4 – Personal del Ministerio Público de la Defensa

	2000	2001	2002	2003	2004
Defensores	25	25	S/D	S/D	22
Funcionarios Ministerio Publico Defensa	S/D	S/D	S/D	S/D	3
Empleados Ministerio Publico Defensa	88	92	S/D	S/D	80
Total	113	117	S/D	S/D	112

DATOS: WWW.JUSTICIACHACO.GOV.AR

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 había 2 defensores cada cien mil habitantes y cada defensor contó con 4 empleados y funcionarios para realizar sus tareas.

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura está integrado por dos jueces; dos miembros de la Legislatura, los que serán designados por la Cámara; el Ministro del área de justicia o funcionario de rango equivalente que fundadamente designe el Gobernador, y dos abogados en el ejercicio de la profesión.

Los jueces son designados por sorteo correspondiendo un miembro al Superior Tribunal de Justicia y el otro a los magistrados de tribunales

letrados. Los abogados son elegidos entre los que estuvieren matriculados en la provincia y domiciliados en ella, uno por la capital y otro por el interior, este último elegido en forma rotativa entre las distintas circunscripciones judiciales, y que reúnan las condiciones requeridas para ser juez.

En la misma ocasión y forma se eligen suplentes por cada titular entre los jueces, diputados y los abogados. El Poder Ejecutivo designa como suplente de su representante a un funcionario de igual rango.

Los consejeros son designados por dos años en sus cargos y pueden ser reelegidos por un período. El cargo de consejero es honorífico e irrenunciable¹⁸.

¹⁸ Artículo 166 de la Constitución de la provincia del Chaco

¹⁹ Artículo 167 de la Constitución provincial

Dentro de las funciones del Consejo se encuentran las de proponer el nombramiento y traslado de los jueces y representantes del Ministerio Público. Los nombramientos deben estar precedidos de concursos públicos de antecedentes y oposición como método de selección. Asimismo actúan como jurado de enjuiciamiento de los magistrados y funcionarios judiciales¹⁹

Subsecretaría de Gobierno y Justicia²⁰

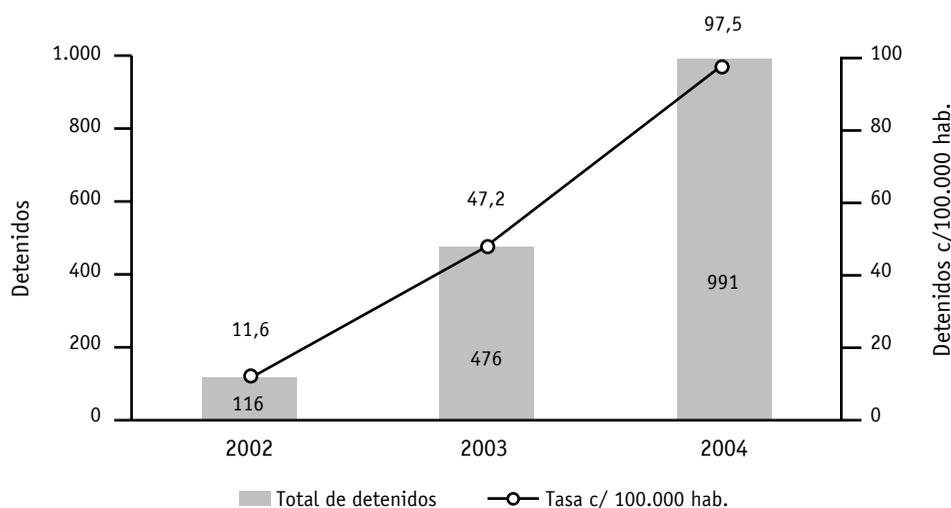
En la órbita del Poder Ejecutivo, la subsecretaría de Gobierno y Justicia asiste al Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo en las cuestiones de orden institucional, concernientes en las relaciones del Poder Judicial, Cuerpo Consular y Organismos Religiosos. Los organismos que dependen de esta Subsecretaría son: la Comisión Electoral, la Comisión Interministerial de Derechos Humanos y Violencia Familiar, la Secretaría Administrativa de la Subsecretaría, la Dirección de las Personas Jurídicas, la Dirección Gral. del Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Servicio Penitenciario

Chaco es una de las provincias que aún no posee servicio penitenciario propio. La Policía Provincial es la que se encarga de la custodia, guarda y garantía de los derechos de los condenados, procesados y otras personas privadas de libertad, conforme con normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes; hasta tanto se organice y entre en funcionamiento el organismo competente. Chaco cuenta con 6 Alcaldías provinciales, un centro de detención para mujeres y una unidad penal policial para alojar a los detenidos de la provincia.

En el año 2004 se encontraban alojadas en estas dependencias 991 detenidos. La capacidad del sistema al mencionado año era de 928 plazas, lo que acarrea una falta de 63 plazas. Respecto del año 2002 la población carcelaria aumentó un 7,54% en el año 2004. Se encontraban alojados en el año 2003, 476 detenidos y la capacidad carcelaria en ese año era de 897; de manera que no existía sobrepoblación en el mencionado año²¹.

Gráfico 5 - Evolución de la población penitenciaria del Chaco



DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNEEP)
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

²⁰ Fuente: www.ecomchaco.com.ar

²¹ Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).

La tasa de encarcelamiento de la provincia es de 97,5 detenidos cada 100.000 habitantes. Del total de detenidos que tenía la provincia en el año 2004, 619 eran condenados y 372 eran procesados.

Mediación y Resolución alternativa de Conflictos

La provincia cuenta con una Ley Provincial de Mediación N° 4.498 la cual comenzó a regir a partir del año 1998 y en su artículo primero promueve la mediación como sistema alternativo y voluntario de resolución de disputas. La mediación por lo tanto implica un procedimiento no adversarial en el que un tercero neutral, que no tiene poder sobre las partes, facilita a que éstas arriben concensuadamente a la solución de su conflicto. También cuenta con una ley de mediación penal N° 4989 esta tiene por objeto la reparación y compensación de las consecuencias del objeto delictivo mediante una presentación voluntaria del autor a favor del lesionado, víctima u ofendido. Las prestaciones de reparación no deben gravar ni al lesionado ni al autor en forma desproporcionada o inexistente.

La mediación penal es un acto voluntario entre la víctima u ofendido y el autor o partícipe de un delito. La mediación puede proceder especialmente en aquellos hechos delictivos que prevean una escala penal máxima de 6 años de prisión, delitos culposos en general, inhabilitaciones o multa.

Estadísticas correspondientes al 31 de agosto de 2005 señalan un total de 473 casos ingresados en el centro público de mediación conexas al Poder Judicial de los cuales 318 concluyeron con acuerdo.²²

Proyectos de mejoramiento de la justicia

Programa de Calidad²³

En la provincia de Chaco, con el objeto de mejorar el servicio interno de la justicia y a par-

tir de la elaboración de un modelo de gestión, se está desarrollando un Programa de Calidad en el servicio de la justicia teniendo en cuenta diferentes aspectos, tales como recursos humanos, sistema informático e insumos disponibles.

A partir del Convenio con el Centro de Estudios para la Calidad en la Justicia (Capital Federal), el programa comenzó a implementarse con éxito en cuatro dependencias piloto.

Diversos grupos de personas pertenecientes al Poder Judicial, comprometidas con el mejoramiento del sistema de justicia se unieron en núcleos de calidad judicial, con la finalidad de difundir y formar el sistema de gestión social de calidad.

A partir de estas experiencias de juzgados piloto, plantearon una serie de cambios en los juzgados civiles y comerciales.

La tarea final consiste en trasladar a un manual todo lo que se hace, reglamentando y normalizando acciones.

Capacitación

Con respecto a la capacitación en el proceso judicial y nuevas tecnologías, se trabajó en la utilización de los servicios de consulta por internet, de legislación, doctrina y jurisprudencia, así como en resoluciones y sentencias, a través de un trabajo coordinado con la Dirección de Informática Jurídica y la Biblioteca del Superior Tribunal de Justicia.

Por otra parte, luego de la implementación del sistema acusatorio en el proceso penal y a fin de coordinar las acciones de las diferentes oficinas, se realizaron reuniones operativas y se procedió a la capacitación de la policía respecto de las nuevas formas de investigación, pautas de autoridades y mecanismos. Asimismo, se capacitó a magistrados, funcionarios y empleados de las distintas oficinas.

En relación a la mediación y resolución alternativa de conflictos, se trabajó en su actualización a través de la realización de eventos de gran envergadura.

²² Fuente: www.justiciachaco.gov.ar

²³ Fuente: http://www.justiciachaco.gov.ar/memorias_anuales.htm

En materia de perfeccionamiento se trabajó con el fuero de Menores y Familia junto con la implementación de nuevos juzgados con competencia en la materia, en el interior de la provincia. En este sentido, también en materia de menores, se produjo la separación de los fueros penal y civil en la ciudad de Resistencia.

Por último, se prosiguió con el programa de capacitación continua de empleados del Poder Judicial, consistente en encuentros de capacitación interna de cada dependencia.

En el 2004 se comenzó con la capacitación de ingresantes al Poder Judicial, quienes debie-

ron rendir examen y fueron entrenados en los fueros a los que estaban destinados.²⁴

Gestión judicial

Con relación al crecimiento institucional, se elaboraron diversos proyectos entre los cuales se destacan el proyecto base para la creación de la mesa de atención a la víctima del delito; la elaboración del manual de centro de estudios judiciales; proyectos de mejoras puntuales de mesas de entradas de juzgados civiles y comerciales y laborales; la actualización de programas de exámenes para empleados y funcionarios del Poder Judicial.

Actividad Jurisdiccional

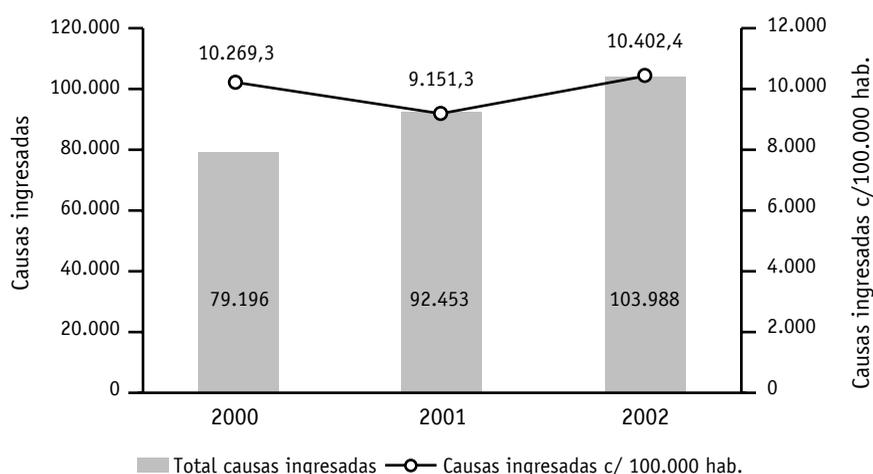
Tabla 5 – Causas ingresadas por Fuero en Primera instancia.

	2000	2001	2002	2003	2004 ²⁵
Penal	43.925	57.797	66.224	S/D	8.635
Civil	31.377	30.760	33.082	S/D	26.406
Laboral	3.693	3.673	4.682	S/D	2.997
Contencioso Administrativo	195	223	S/D	S/D	347
Acciones de inconstitucionalidad	6	2	S/D	S/D	5
Total	79.196	92.453	103.988	S/D	38.390

DATOS: WWW.JUSTICIACHACO.GOV.AR Y WWW.JUFEJUS.ORG.AR

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

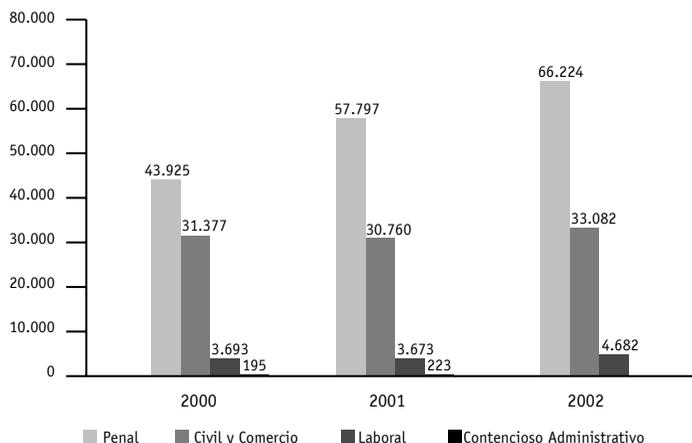
Gráfico 6 - Causas ingresadas/Causas ingresadas cada cien mil habitantes. Evolución.



²⁴ Fuente: www.justiciachaco.gov.ar

²⁵ Datos www.jufejus.org.ar

Gráfico 7 – Evolución Causas ingresadas por fuero en juzgados de primera instancia



DATOS: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

En el año 2004 el ingreso de causas en materia civil disminuyó un 15,8%% respecto al año 2000 y el fuero laboral descendió un 18,9%. En tanto en materia contencioso

administrativa el ingreso de causas se incrementó un 78%.

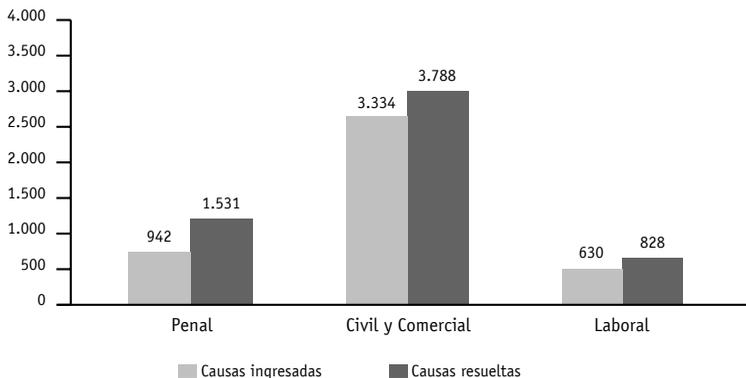
En materia penal en el año 2002 la tasa de condena fue del 0,7%²⁶

Tabla 6 - Causas ingresadas en Segunda instancia. Año 2004

Causas Ingresadas	2004
Penal	942
Civil y Comercial	3.334
Laboral	630
TOTAL	4.906

FUENTE: WWW.JUFEJUS.ORG.AR

Gráfico 8 - Causas ingresadas vs. Causas resueltas en Segunda instancia. Año 2004.

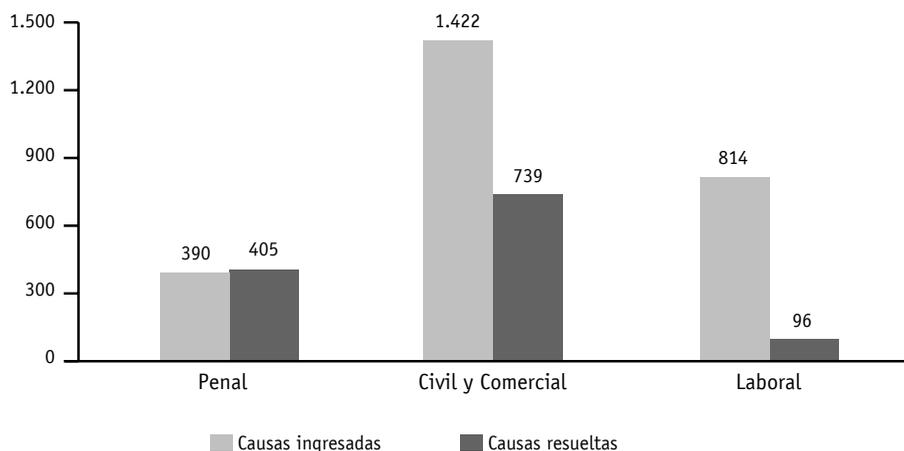


DATOS: WWW.JUFEJUS.ORG.AR
 FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

²⁶ Durante los años 2000 y 2001 la tasa de condena fue del 1%. El cálculo se realiza a partir de las causas ingresadas (Datos: Poder Judicial de la provincia de Chaco) y las condenas dictadas (Datos: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Registro Nacional de Reincidencia).

En el año 2004 en segunda instancia, en todas las materias se resolvieron mayor cantidad de causas de las que ingresaron. En materia penal la Tasa de resolución fue del 163%, en materia civil del 114% y en laboral del 131%.

Gráfico 9 - Causas ingresadas vs. Causas resueltas del Superior Tribunal de Justicia. Año 2004.



DATOS: WWW.JUFEJUS.ORG.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

En el año 2004 el Superior Tribunal de Justicia sólo resolvió más causas de las ingresadas en materia penal, con una tasa de resolución del 102%. En tanto que en materia civil la tasa fue del 52%, y en materia laboral del 12%.

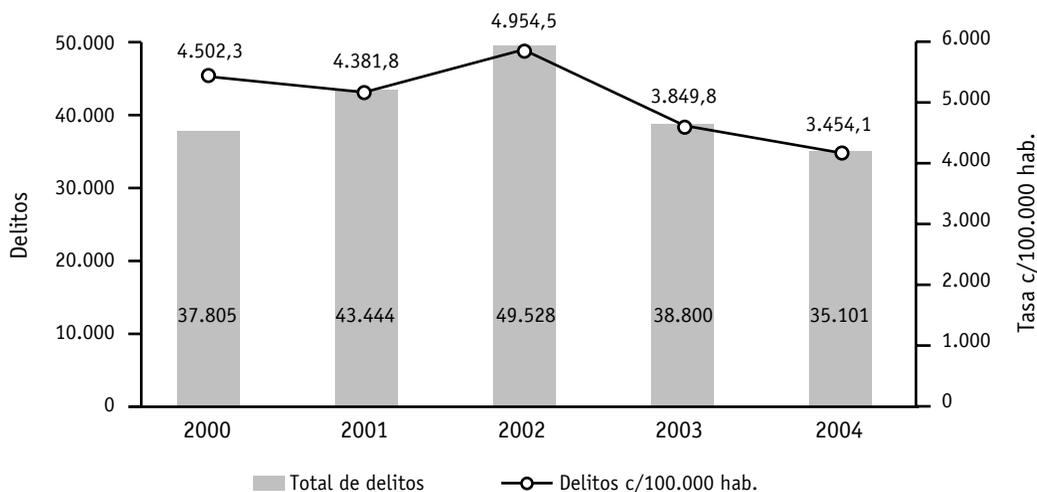
Derechos Humanos de la Nación, se registraron oficialmente, durante el año 2004, en la provincia del Chaco 35.101 delitos y una tasa de 3.454 delitos cada 100.000 habitantes.

En relación al año 2000 la cantidad de delitos disminuyó un 7% en el año 2004. Respecto del año anterior la disminución fue del 10%.

Delitos

Según datos de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y

Gráfico 10 - Total de delitos/ Delitos cada cien mil habitantes

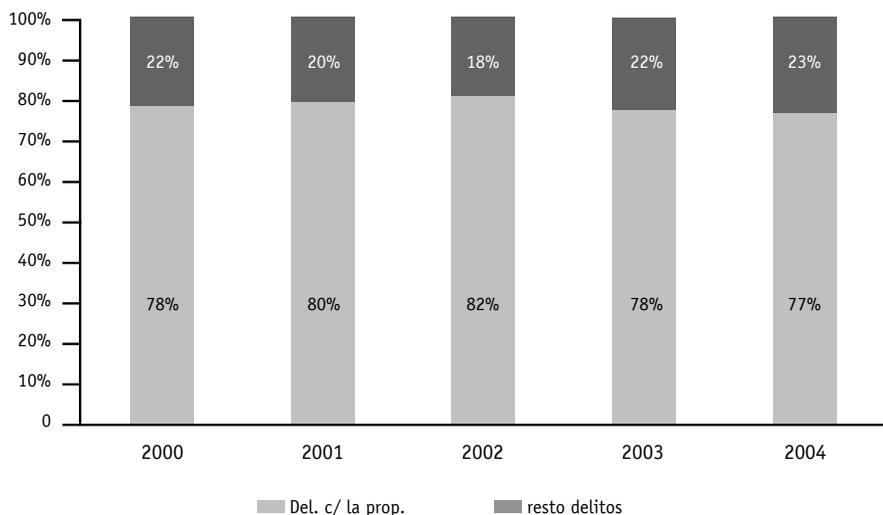


FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El mayor porcentaje de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad que representan el 77,3% del total, en el año 2004, con una tasa de 2.757 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitan-

tes. Dentro de este grupo los robos y tentativas representan el 31,6%. Durante el año 2004 se denunciaron 8.565, generando una tasa de 870 robos y tentativas de robo cada 100.000 habitantes.

Gráfico 11 - Relación delitos c/ la propiedad/Resto de delitos – Evolución



DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El total de los delitos contra las personas registrados en 2004 fue de 3.354; de los cuales 275 fueron homicidios²⁷. En relación al año 2000, éstos últimos aumentaron un 0,07% en

el año 2004. Se registraron oficialmente durante el año 2004, 112 homicidios dolosos²⁸, y una tasa de 11,38 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

Tabla 7 - Delitos registrados – Evolución

	2000	2001	2002	2003	2004
Homicidios ²⁹	256	333	349	257	275
Robos y tentativas	8.625	11.163	12.822	9.231	8.565
Hurtos y tentativas	18.154	20.487	24.877	18.393	16.085
Violaciones	100	123	85	92	80
Ley estupefacientes	250	201	177	219	229
Resto de delitos	10.420	11.137	11.218	10.608	9.867
Total	37.805	43.444	49.528	38.800	35.101

DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (SNEEP)
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

²⁷ Se incluyen homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

²⁸ Están incluidos los homicidios dolosos en grado de tentativa.

²⁹ Se incluyen homicidios dolosos y culposos.

Profesión Legal

En la provincia del Chaco al 31 de julio de 2003 había 4.148 abogados matriculados. De ellos 2.159 son hombres y 1.768 son mujeres³⁰. El valor total determina una tasa de 412 aboga-

dos cada 100.000 habitantes³¹. En el año 2004 había en la provincia 4.257 abogados matriculados³², es decir, 419 abogados cada 100.000 habitantes.

³⁰ 221 son las matrículas canceladas, anuladas, suspendidas o no entregadas.

³¹ Fuente: Secretaría de Superintendencia – Sección matrícula de abogados y procuradores de la provincia de Chaco.

³² Fuente: www.jufejus.org.ar

Directorio

Poder judicial del Chaco

Brown 312 (3500) Resistencia, Chaco.

Tel. (54) (3722) 426545/453894

Sitio Web: www.justiciachaco.gov.ar

Consejo de la Magistratura

Tel. (54) (3722) 453908

Gobierno del Chaco:

Casa de Gobierno

Marcelo T. de Alvear 151. Edificio "A" (3500) Resistencia, Chaco.

Tel. (03722) 432786 interno 8002

Sitio Web: www.chaco.gov.ar

Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo

Marcelo T. de Alvear 151 4º piso, Edificio "B"

Tel. (03722) 434207

Subsecretaría de Gobierno y Justicia

Marcelo T. de Alvear 115 4º piso, Edificio "B"

Tel. (3722) 430340

Sitio Web: www.chaco.gov.ar/subsecretariadegobiernoyjusticia

Policía del Chaco

Av. 25 de Mayo 1420

Tel. (3722)463102

Sitio Web: www.policia.chaco.gov.ar

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la provincia

Brown 520 / Güemes 140, Resistencia, Chaco.

Tel. (03722) 428016

Sitio Web: www.chaco.gov.ar/PoderLegislativo



Ubicación Geográfica

La provincia de Chubut está localizada en el centro de la Patagonia Argentina. Se ubica entre el paralelo 42° y 46° de latitud sur, limita al norte con la provincia de Río Negro, al sur con Santa Cruz, al oeste con la República de Chile, y al este con el Océano Atlántico.

Datos Generales

Cuenta con una población estimada de 445.458 habitantes y una superficie de 224.686 km² lo que la hace la tercera provincia más extensa del país, con una densidad de población de 2 habitantes por km².¹ En la provincia hay 10.131 analfabetos de los cuales 4.800 son varones y 5.331 mujeres.²

Durante el año 2004 la tasa de desocupación promedio fue del 8,5%, con una tasa de subocupación promedio del 6,3%. Para el primer semestre de 2005 la tasa de desocupación se redujo al 7,6% y la de subocupación al 5,5%, en este último período el ingreso promedio de la población ocupada fue de \$ 1.241.

Durante el segundo semestre del 2004 el 21% de la población del Chubut se encontraba por debajo de la línea de pobreza, y un 15,1% de los hogares se encontraban en tal situación. Durante el primer semestre de 2005 el registro fue del 21,1% de la población y del 16% de los hogares por debajo de la línea de pobreza. Asimismo en el 2004 el 7,7% de la población y el 5,8% de los hogares se encontraban por debajo de la línea de indigencia. Para el primer semestre de 2005 la situación desmejoró registrando una tasa del 8,1% de las personas y 6,6% de los hogares por debajo de la línea de indigencia.

¹ Fuente: INDEC estimación poblacional, año 2005.

² Fuente: INDEC 2001.

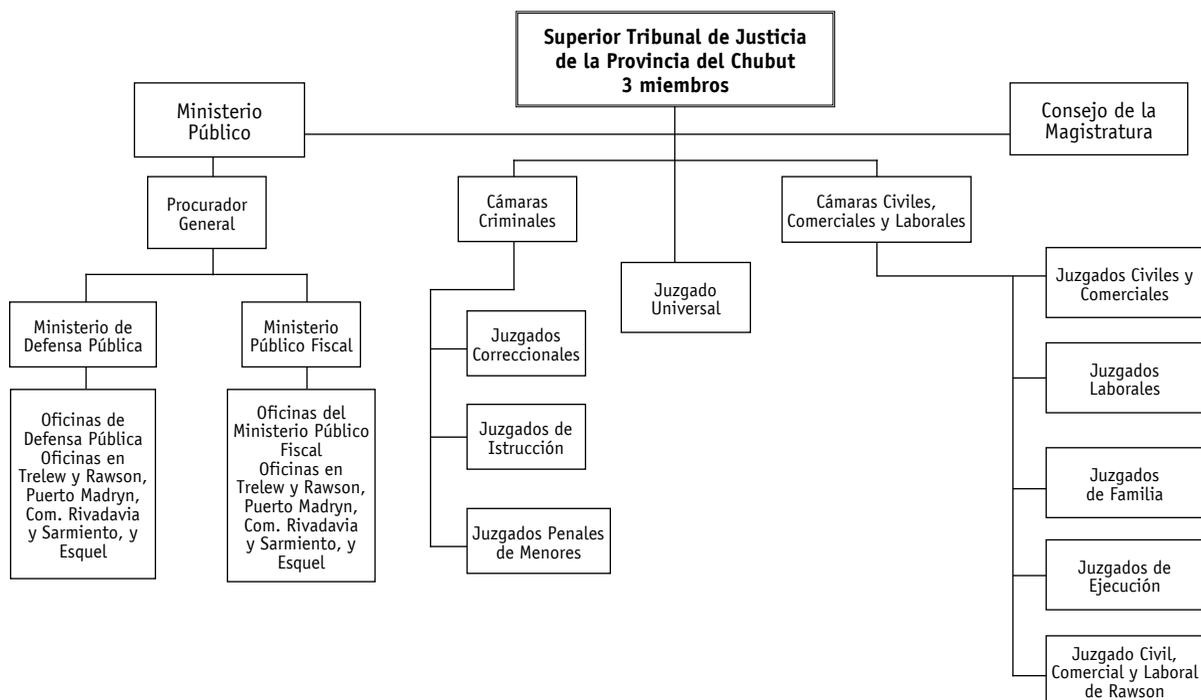
Poder Judicial

Composición/Organización

El Poder Judicial de la Provincia del Chubut es ejercido por el Superior Tribunal de Justicia;

por las Cámaras de Apelaciones en lo Criminal y en lo Civil, Comercial y Laboral; por los Juzgados de Primera Instancia en lo Correccional, de Instrucción, de Ejecución, de Menores, Civil y Comercial de Familia y Laboral³.

Gráfico 1- Organigrama del poder judicial de la provincia de Chubut



FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El Tribunal Superior encabeza el Poder Judicial y está integrado por tres miembros. Actúan ante él un Procurador General y un Defensor General. Sus principales funciones son las de representar al Poder Judicial de la Provincia y ejercer la superintendencia, con facultades disciplinarias sobre todos los magistrados, funcionarios, empleados; confeccionar anualmente el presupuesto de gastos del Poder Judicial. Además instrumenta mecanismos de capacitación y especialización para magistrados, funcionarios y empleados judiciales y supervisa con los demás jueces y el Ministerio Público las cárceles, alcaidías y comisarías⁴.

Selección de Magistrados

Los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General y el Defensor General son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, con el voto de los dos tercios del total de sus miembros. Los Jueces, Fiscales y Defensores, son designados por el Consejo de la Magistratura con acuerdo de la Legislatura. Éste se presta en sesión pública que se celebra dentro de los treinta días corridos del ingreso del pliego respectivo. Se considera aprobado si transcurrido dicho plazo no hay decisión afirmativa de la Legislatura o si no es rechazado mediante el voto fundado de los dos tercios del total de sus miembros⁵.

³ www.juschubut.gov.ar

⁴ Artículo 178 de la Constitución provincial

⁵ Artículo 166 de la Constitución provincial

Personal

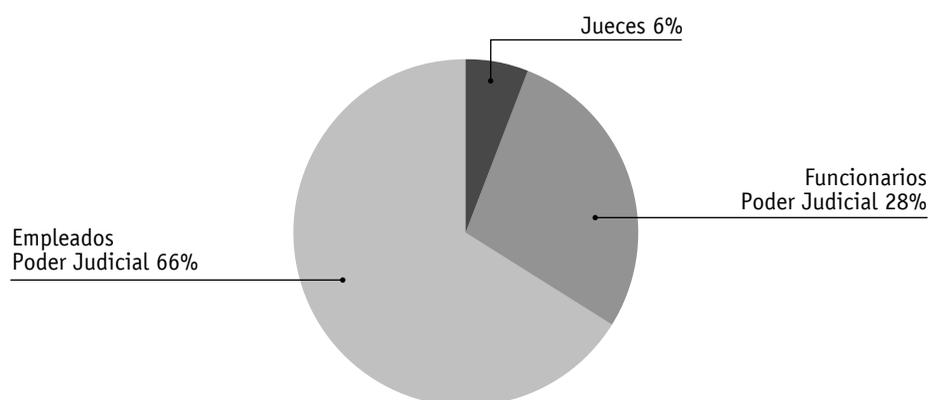
Tabla 1- Personal del poder judicial de la provincia del Chubut

	2000	2001	2002	2003	2004
Jueces	59	59	S/D	S/D	61 ⁶
Funcionarios Poder Judicial	177	247	S/D	S/D	271
Empleados Poder Judicial	257	383	S/D	S/D	633
TOTAL	493	689	S/D	S/D	965

DATOS: 2000/2001: SECRETARÍA DE INFORMACIÓN JURÍDICA, GOBIERNO DE CHUBUT. AÑO 2004: PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES: WWW.JUFEJUS.ORG.AR. PARA JUECES: ÁREA ESTADÍSTICA. SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JURÍDICA. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE CHUBUT
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 la planta del poder judicial era de 965 personas. En la provincia había 14 jueces cada cien mil habitantes. Los jueces representaban el 6% del personal total del poder judicial, con una relación de 7 empleados y funcionarios por juez.

Gráfico 2 - Distribución del personal del Poder Judicial del Chubut

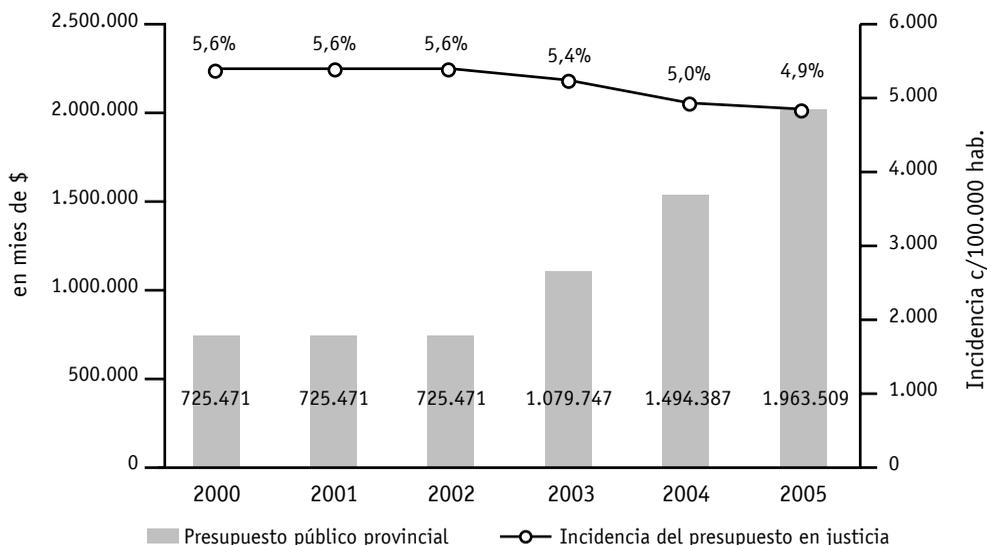


FUENTE: WWW.JUFEJUS.ORG.AR; ÁREA ESTADÍSTICA. SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JURÍDICA. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHUBUT.

⁶ Este valor corresponde a la cantidad efectiva de jueces. La cantidad de cargos asignados es 68. Fuente: Área Estadística. Secretaría de Informática Jurídica. Superior Tribunal de Justicia de Chubut; según la misma fuente la cantidad de funcionarios y empleados judiciales para el año 2004 fue de 333 y 609, respectivamente.

Presupuesto

Gráfico 3 – Evolución presupuesto provincial – Incidencia del presupuesto en justicia

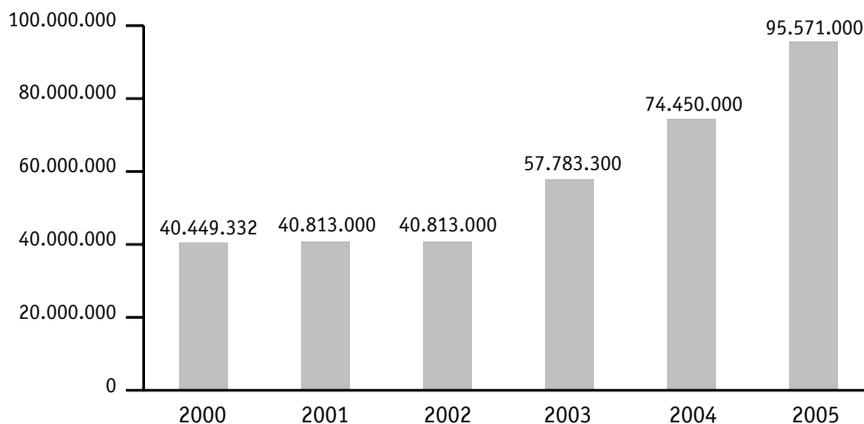


DATOS: AÑOS 2000 A 2004 LEYES PROVINCIALES. AÑO 2005 WWW.JUFEJUS.ORG.AR

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El presupuesto provincial del año 2005 aumento un 171% en relación al año 2000, en tanto que el aumento promedio fue del 24% anual para el período.

Gráfico 4 - Presupuesto del Poder Judicial



DATOS: ANUARIO ESTADÍSTICO 2005, PODER JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHUBUT

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2005 el poder judicial contó con un presupuesto total de \$ 95.571.000, que representó un 5% del presupuesto público provincial. El monto asignado fue un 136% mayor al registrado en el año 2000 y durante el período el aumento promedio fue del 20% anual. Del presupuesto total el 74% fue asignado al rubro personal⁷.

⁷ El año anterior el porcentaje asignado al rubro personal fue del 95%.

Tabla 2 - Presupuesto por magistrado/Presupuesto por Causas. Evolución.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Presupuesto por Magistrado	\$ 425.782	\$ 429.611	S/D	S/D	\$ 658.850	S/D
Presupuesto por Habitantes	\$ 113	\$ 96	\$ 95	\$ 133	\$ 169	\$ 215

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Ministerio Público Fiscal⁸

El Ministerio Público Fiscal forma parte del Poder Judicial con autonomía funcional. Tiene como misión la investigación y persecución de las conductas delictivas, la defensa de la Constitución y de los intereses colectivos y difusos y la custodia de la eficiente prestación del servicio de justicia⁹.

El Ministerio Fiscal está encabezado por un Procurador General que fija las políticas de per-

secución penal, expide instrucciones generales y ejerce la superintendencia del Ministerio Fiscal¹⁰

La Procuración General se divide en cinco oficinas y a su vez cuenta con Organismos Auxiliares como el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito, la Oficina de Asistencia Técnica (en formación) y la Policía de Investigaciones Judiciales

	2000	2001	2002	2003	2004
Fiscales	14	14	S/D	S/D	28
Funcionarios Ministerio Público Fiscal	20	41	S/D	S/D	95
Empleados Ministerio Público Fiscal	37	20	S/D	S/D	100
Total	71	146	S/D	S/D	223

DATOS: 2000/2001: SECRETARÍA DE INFORMACIÓN JURÍDICA, GOBIERNO DEL CHUBUT. AÑO 2004: WWW.JUFEJUS.ORG.AR

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 había en la provincia 6 fiscales cada 100.000 habitantes, y 7 funcionarios y empleados asistían a cada uno de ellos.

Ministerio de la Defensa Pública¹¹

El Ministerio de Pobres, Ausentes, Menores e Incapaces forman parte del Poder Judicial con autonomía funcional. Tiene como misión la de

resguardar adecuadamente el debido proceso. Tiene a su cargo la defensa de los intereses de los pobres, ausentes, menores, demás incapaces y de los presos y condenados. Defiende y protege los derechos humanos dentro del ámbito de su específica competencia. Para su desempeño cuenta, además de los funcionarios letrados de planta y otros profesionales auxiliares, con abogados de la matrícula que contrata para cubrir programas permanentes o eventuales, en la

⁸ Fuente: www.juschubut.gov.ar⁹ Fuente: ley orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 5057¹⁰ Fuente: artículo 195 de la Constitución de la provincia de Chubut¹¹ Fuente: www.juschubut.gov.ar

forma y condiciones que estipulan esta ley y su reglamentación.¹²

El Ministerio de Pobres, Ausentes, Menores e Incapaces está integrado por un Defensor General y por los defensores. El Defensor General

fija las políticas tendientes a resguardar adecuadamente el debido proceso y la defensa en juicio.¹³

El Ministerio de la Defensa Pública esta formado por cuatro Oficinas de Defensa.

Tabla 3 - Personal del ministerio de la defensa pública

	2000	2001	2002	2003	2004
Defensores	22	22	S/D	S/D	24
Funcionarios Ministerio Publico de la Defensa	39	57	S/D	S/D	102
Empleados Ministerio Publico de la Defensa	44	50	S/D	S/D	127
Total	81	120	S/D	S/D	253

DATOS: 2000/2001: SECRETARÍA DE INFORMACIÓN JURÍDICA, GOBIERNO DEL CHUBUT. AÑO 2004: WWW.JUFEJUS.ORG.AR
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el 2004 la provincia contaba con 5 defensores cada cien mil habitantes. Cada defensor tenía 8 personas que los asistían en sus tareas.

Acción Conjunta

El Procurador General y el Defensor General, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden disponer conforme la reglamentación legal la actuación conjunta de distintos fiscales y defensores, aún de diversas jerarquías y asientos, para la mejor y más eficaz preparación de la acción penal pública o de su ejercicio y el mejor resguardo de los derechos y la defensa de las personas¹⁴.

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura es un órgano extra poder. Su creación está prevista en la Constitución de la provincia en el capítulo IV. Los miembros del Consejo son independientes en el ejercicio de sus funciones y competen-

cias y no están ligados por mandato imperativo alguno.¹⁵

Está integrado por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, tres magistrados con rango no inferior a camarista o equivalente, cuatro abogados de la matrícula con una antigüedad en el título no inferior a diez años, un empleado no abogado del Poder Judicial con por lo menos diez años de antigüedad en el mismo y cinco ciudadanos no abogados y no empleados judiciales, que reúnan los requisitos exigidos para ser elegidos diputado, en todos los supuestos con no menos de cuatro años de residencia efectiva en la Provincia¹⁶.

Sus funciones son las de proveer lo necesario para la realización de los concursos de antecedentes y oposición destinados a la designación de magistrados y funcionarios judiciales, los que deben ser abiertos y públicos, para ello puede requerir la colaboración de juristas reconocidos en el país. Juzga en instancia úni-

¹² Fuente: artículo 1 de la ley orgánica N° 4920

¹³ Fuente: artículo 196 de la Constitución de la provincia de Chubut

¹⁴ Artículo 197 de la Constitución provincial

¹⁵ Artículo 11 ley 4086 – Consejo de la Magistratura

¹⁶ Artículo 187 Constitución Provincial

ca y sin recurso en el concurso para nombramientos de magistrados y funcionarios judiciales, elabora un orden de mérito y los designa conforme las previsiones de la Constitución de la provincia. Somete el pliego del candidato seleccionado a la Legislatura. Recibe denuncias sobre delitos, faltas en el ejercicio de sus funciones, incapacidad sobreviniente o mal desempeño, formuladas contra magistrados y funcionarios judiciales sometidos al Tribunal de Enjuiciamiento e instruye el sumario correspondiente. Evalúa el desempeño y aptitudes personales de los magistrados y funcionarios ingresantes al Poder Judicial al cabo de sus tres primeros años de función. Designa a los jueces de refuerzo y los Conjuces del Superior Tribunal de Justicia. Dicta su propio reglamento administrativo.¹⁷

La Secretaría Permanente del Consejo es la encargada de recibir todas las inscripciones para los concursos de nombramientos de magistrados y funcionarios judiciales, como así también las denuncias contra miembros del Poder Judicial sometidos al Tribunal de Enjuiciamiento. El presupuesto de la Secretaría se incluye en el presupuesto del Poder Judicial, pero ésta sólo tiene dependencia del propio Consejo.¹⁸

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Forma parte del Poder Ejecutivo de la provincia, y en materia de Justicia, maneja las relaciones institucionales con el Poder Judicial. Asimismo se encuentran bajo su órbita la Dirección de Catastro, la Dirección Gral. De la Propiedad Inmueble, la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, la Inspección General de Justicia, la Oficina Anticorrupción y la Policía de la provincia entre otras.¹⁹

Policía

La policía de la provincia del Chubut actúa como auxiliar permanente de la Administración de Justicia y ejerce por sí las funciones que le asignan las leyes, decretos, y reglamentos. Desempeña sus funciones en todo el territorio de la provincia, salvo en los casos de prevención de delitos federales, función auxiliar de la Justicia Federal y custodia de las fronteras, espacios acuáticos y demás materias cuya policía se ha conferido a la Nación²⁰.

En el ejercicio de la función de Policía Judicial, le corresponde:

Investigar los delitos de competencia de los jueces de la provincia, practicar las diligencias necesarias par asegurar la prueba y determinar sus autores y partícipes, entregándolos a la justicia.; prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de la administración de justicia.; cooperar con la justicia nacional o provincial.; proceder a la detención de las personas contra las cuales exista auto de prisión u orden de detención; organizar el archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificarlos mediante legajos reservados y en las condiciones que los reglamentos determinen²¹.

Servicio Penitenciario

Chubut es una de las provincias que no posee servicio penitenciario propio. Quien cumple las funciones, de guarda y custodia de detenidos a nivel provincial, es la Policía de la provincia.

Cuenta con dos alcaldías policiales, una en Trelew y otra en Comodoro Rivadavia. La capacidad que tienen tales establecimientos es de 160 personas. En el año 2004 se encontraban alojados 158 presos, de esta manera no existía sobrepoblación, sino que por el contrario, aún había plazas disponibles. En el año 2003 había 147 personas detenidas.

¹⁷ Artículo 192 Constitución de Chubut

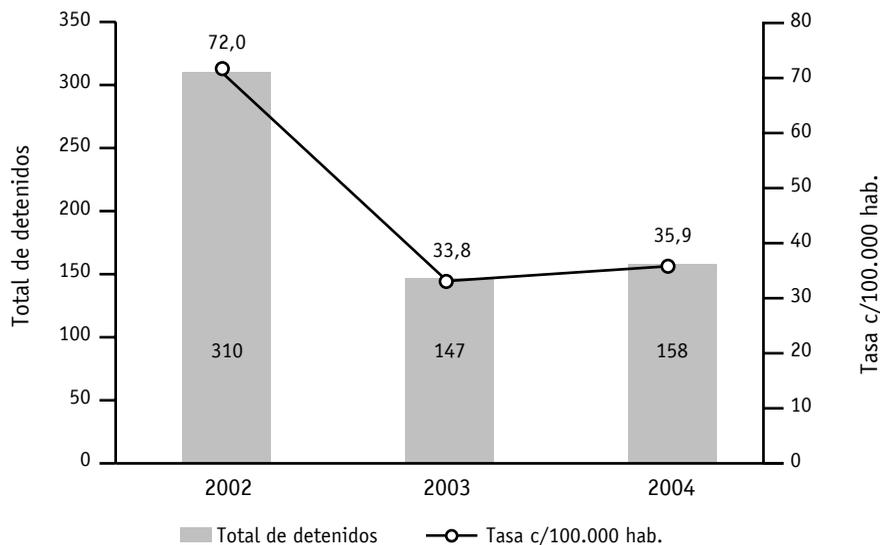
¹⁸ Artículo 193 Constitución de Chubut

¹⁹ <http://www.chubut.gov.ar/gobierno/>

²⁰ Artículo 1 decreto- ley 815 "Estatuto de la Policía"

²¹ Artículo 13 decreto- ley 815 "Estatuto de la Policía"

Gráfico 5 - Total detenidos/Tasa cada cien mil habitantes.



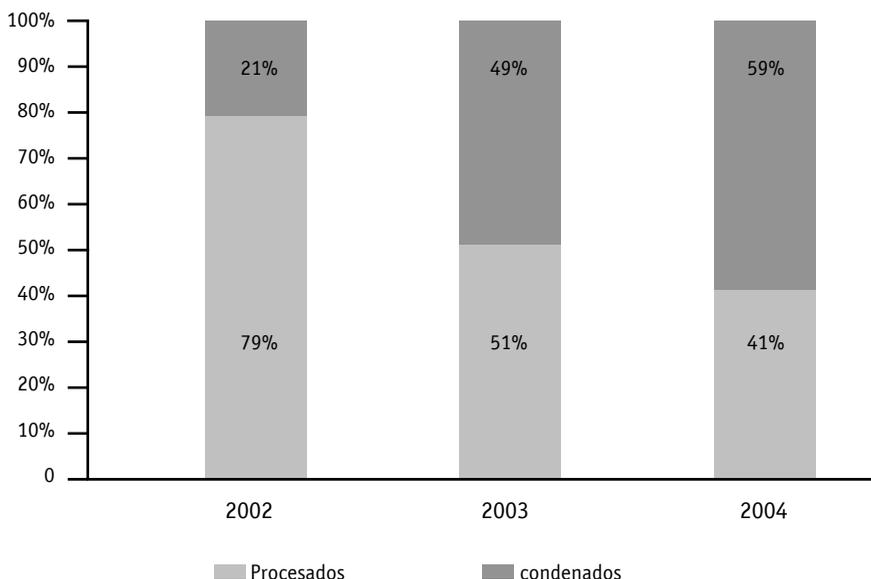
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA
 DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

Del total de presos que tenía la provincia en el año 2002, 245 se encontraban procesados y sólo 65 habían recibido condena firme y en el año 2003, 75 detenidos aún no tenían condena y 72 eran condenados. En el 2004,

el 41% estaban procesados y el 59% eran condenados.

En la provincia del Chubut existían 35,9 detenidos cada 100.000 habitantes, en el año 2004.²²

Gráfico 6 - Procesados/Condenados



FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA
 DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

²² Datos: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).

Mediación y Resolución alterativa de Conflictos²³

La provincia cuenta con la Ley Provincial de Mediación N° 4.939 la cual comenzó a regir en el año 2002 instituyendo en todo el ámbito de la provincia, la mediación como método alternativo de resolución de conflictos. Este procedimiento promueve la comunicación directa entre las partes para la solución extrajudicial de las controversias.

Se creó además el Servicio Público de Mediación del Poder Judicial, en la órbita del Superior Tribunal de Justicia, el que atenderá casos derivados de las Defensorías Oficiales, Asesorías de Menores, Juzgados de Paz, y otras dependencias judiciales y gubernamentales o no, que atiendan a personas carentes de recursos, así como de particulares que espontáneamente requieran su atención, solos o acompañados de letrados.

Proyectos de mejoramiento de la justicia

Reforma judicial

El 12 de abril de 2005 en la ciudad de Rawson se suscribió un acta entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en relación con la reforma procesal orgánico – judicial de la provincia. Se reunieron integrantes de los tres poderes de la provincia con el objetivo de implementar reformas para mejorar el servicio público de justicia.

En orden al proceso civil, comercial y laboral se planteó la necesidad de dar operatividad eficiente al derecho de acceso a la justicia, acortar los tiempos de los procesos, descentralizar la administración de justicia en algunas materias, como puntos más destacados. En cuanto al proceso penal, la propuesta de reforma propende a robustecer un modelo de enjuiciamiento penal predominantemente acusatorio para cumplir con lo dispuesto por el texto constitucional; acortar

los términos procesales de manera tal que se arribe en el menor tiempo posible a la etapa del juicio oral y público y desarrollar el mandato constitucional del juicio por jurados.

En materia de organización de la justicia se busca adecuar las normas orgánicas a fin de instrumentar eficazmente los nuevos modelos normativos adoptados para lograr la organización horizontal de la justicia penal y la creación de órganos y medios necesarios para concretar la oralidad en materia civil, comercial y laboral. Por último se puede rescatar en orden a los recursos materiales y humanos la idea de racionalizar los recursos presupuestarios para posibilitar la eficiente concreción de la reforma con el menor costo y la permanente preparación de los operadores, etc²⁴.

Integración Tribunal de Cuentas

El 23 de junio de 2004 se sancionó la ley N° 5.183, la cual tiene por objeto reglamentar el artículo 220 de la Constitución provincial, relacionado con la integración del Tribunal de Cuentas. La designación de los miembros integrantes en representación de la mayoría y minorías parlamentarias se realizará a propuesta de un miembro integrante titular y un miembro integrante suplente por cada bloque correspondiente, se aprobará por resolución de cámara y no podrá ser modificada mientras dure el mandato²⁵.

Juzgado de Ejecuciones, Concursos, Quiebras y Sucesiones

El 14 de julio de 2003 la Legislatura de la provincia de Chubut sancionó la ley N° 5021 que transformó el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia en Juzgado de Ejecuciones, Concursos, Quiebras y Sucesiones. El artículo tercero de la ley encarga al Superior Tribunal de Justicia el dictamen de la reglamentación necesaria para su funcionamiento y distribución de causas, el cual lo hizo a través del Acuerdo Extraordinario N° 3489, el 30 de mayo de 2005²⁶.

²³ Fuente: ley N° 4939 de mediación

²⁴ www.reformajudicialchubut.org

²⁵ www.lexisnexis.com.ar/Noticias

²⁶ www.chubut.gov.ar/sitio/digesto/

Firma Digital

El sistema de firma digital en el ámbito del Poder Judicial fue implementado en la provincia a través del Acuerdo N° 3249 que se firmó con la Subsecretaría de la Gestión Pública en el año 1999, por medio del cual se creó un software de administración de firma digital en los términos de la ley nacional N° 25.506. Mediante la Acordada N° 3268 del Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chubut, se ha creado, recientemente, la Autoridad Certificante Superior Tribunal de Justicia (ACSTJ) que tiene como objetivo otorgar certificados de Firma Digital a Magistrados y Funcionarios y a todo agente del Poder Judicial provincial. También se ha creado y puesto en marcha el Registro de

Firma Digital del Poder Judicial del Chubut. En esta primera fase del proyecto el sistema se utiliza para trámites administrativos internos, pero se están realizando pruebas piloto que consisten en utilizar el correo electrónico firmado digitalmente como medio para realizar todo tipo de comunicaciones.

Gestión Judicial

La provincia del Chubut integra el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia. Éste es un organismo regional que tiene como objetivos apoyar y asistir a los Superiores Tribunales de las provincias que lo integran, para mejorar sus administraciones de justicia.

Actividad Jurisdiccional

Tabla 4 - Causas ingresadas por materia en Primera Instancia

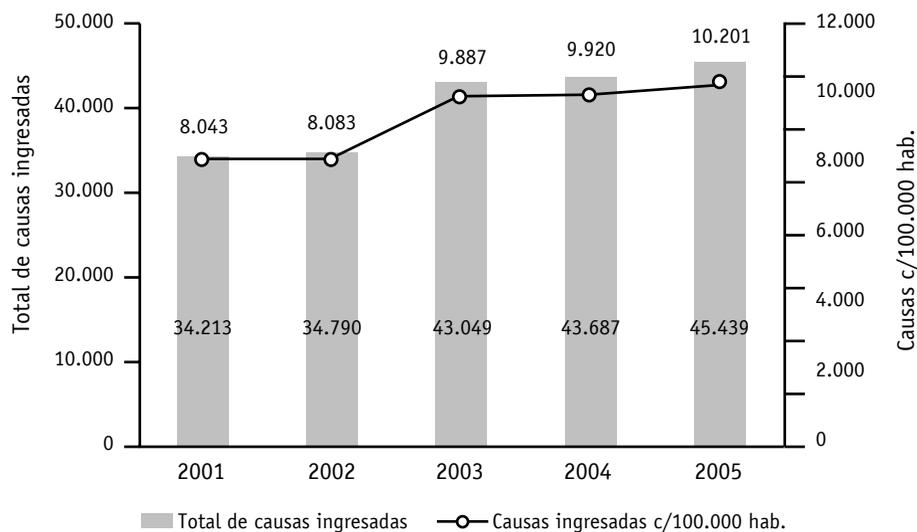
Materia	2001	2002	2003	2004	2005
Penal	15.031	16.111	19.684	20.997	21.572
Civil ²⁷	19.182	18.679	23.365	22.690	23.867
Total	34.213	34.790	43.049	43.687	45.439

FUENTE: ANUARIO ESTADÍSTICO 2005, PODER JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHUBUT.

En el año 2005 la cantidad total de causas ingresadas registró un aumento del 33% en comparación con el año 2001, con un crecimiento promedio para el período del 8% anual.

En el año 2005 el ingreso total de causas cada cien mil habitantes fue de 10.201, y cada juez afrontó un total de 700 nuevas causas en dicho año.

²⁷ Incluye Juzgados Civiles y Comerciales, de Ejecución, Laborales, y de Familia.

Gráfico 7 - Causas ingresadas/Causas ingresadas cada cien mil habitantes. Evolución

DATOS: ANUARIO ESTADÍSTICO 2005, PODER JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHUBUT
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Tabla 5 - Causas ingresadas/Causas resueltas. Año 2005.

	Ingresadas	Resueltas
Civil	22.091	3.132
Laboral	1.464	461
Total	23.555	6.293

DATOS: ANUARIO ESTADÍSTICO 2005, PODER JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHUBUT

Del total de causas del sistema, el 49% correspondió a la materia civil. La tasa de resolución en el año 2005 en materia civil fue del 28% en tanto que en materia laboral fue del 31%.

Tabla 6 - Causas elevadas a juicio/Sentencias. Año 2005.

	Causas ingresadas para juicio	Sentencias emitidas
Cámaras Criminales	313	338
Juzgados Correccionales	535	145
Total	848	483

DATOS: ANUARIO ESTADÍSTICO 2005, PODER JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHUBUT

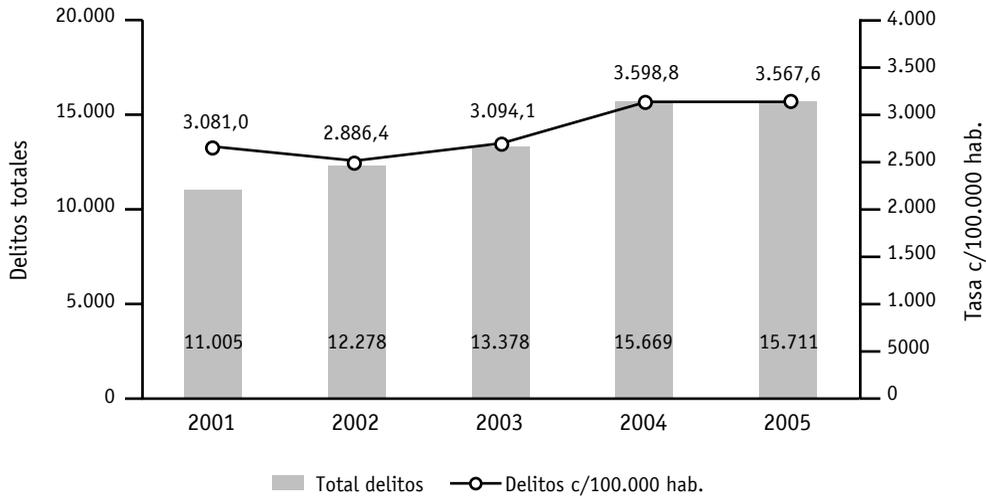
En el año 2005 la tasa de elevación a juicio del sistema fue del 4%, tomando como base la cantidad de causas penales ingresadas y las elevadas a juicio en las Cámaras Criminales y los Juzgados Correccionales.

Delitos

Durante el año 2004, y según cifras de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se registraron oficialmente en la pro-

vincia del Chubut, 15.711 delitos. Ello arroja una tasa de 3.567 delitos cada 100.000 habitantes. En relación al año 2000 la cantidad de delitos aumentó un 43% en el año 2004

Gráfico 8 - Delitos totales/Delitos cada cien mil habitantes. Evolución.

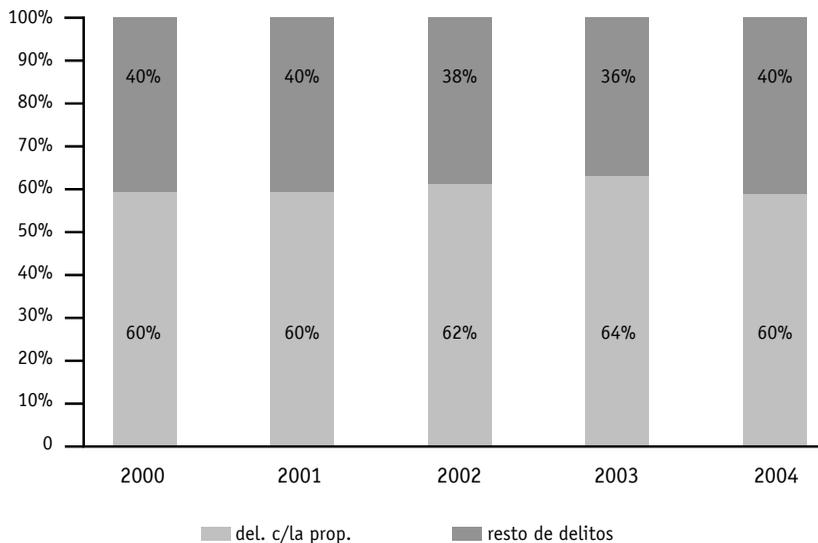


DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el año 2004 el mayor porcentaje del total de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad que representan el 60% y arrojan una tasa de 2.138 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. Los robos

representan el 50,7% dentro de los delitos contra la propiedad; durante el 2004 se registraron 4.773, arrojando una tasa de 1.084 robos cada 100.000 habitantes.

Gráfico 9 - Delitos contra la propiedad/Resto de Delitos. Evolución



DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

El total de los delitos contra las personas en el año 2004 fue de 2.964, de los cuales 82 fueron homicidios, incluyendo dolosos, culposos y sus tentativas. Oficialmente se registraron en

el mencionado año, 69 homicidios dolosos²⁸, generando una tasa de 8,5 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes²⁹.

Tabla 7 - Delitos registrados – Evolución

	2000	2001	2002	2003	2004
Homicidios ³⁰	56	79	93	62	82
Robos y tentativas	2.738	2.971	3.772	5.060	4.773
Hurtos y tentativas	1.914	1.995	2.445	3.002	2.679
Violaciones	47	32	23	25	22
Ley estupefacientes	49	45	68	118	110
Resto de delitos	6.251	7.156	6.917	7.402	8.045
Total	11.055	12.278	13.318	15.669	15.711

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

Profesión Legal

En el año 2005 había en total 1.193 abogados matriculados en la provincia de Chubut³¹, con una tasa de 267,81 abogados cada 100.000 habitantes.

La provincia cuenta con cuatro colegios de abogados, en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew³². Al año 2005 en el Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia había 509 profesionales matriculados; en el Colegio Público de Abogados de Esquel 115; en el Colegio de Abogados de Puerto Madryn 180 profesionales inscriptos en la matrícula; y en el Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew (el cual

incluye a los abogados matriculados de Rawson y de Gaiman y Dolavon) hay un total de 389 profesionales habilitados para ejercer la profesión.

Educación Legal

La Escuela Superior de Derecho de la Universidad de la Patagonia Austral San Juan Bosco, dicta a carrera de Abogacía en las Sedes de Comodoro Rivadavia; Esquel; Trelew y Puerto Madryn. Además de la carrera de abogacía, ofrece la carrera de abogado especialista en la magistratura. Tiene una duración de cinco años y otorga el título nacional de Abogado. En el año 2003 dicha institución contaba con un total de 1.838 alumnos.

²⁸ Se incluyen homicidios dolosos en grado de tentativa

²⁹ Para obtener la tasa de homicidios dolosos cada 100.000 habitantes, sólo se tienen en cuenta los homicidios consumados

³⁰ Están incluidos los homicidios dolosos y culposos con sus tentativas

³¹ Fuente: Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia, Colegio Publico de Abogados de Esquel, Colegio de Abogados de Pto. Madryn, y Colegio Publico de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew: www.cpatw.org.ar (pertenecen a esta circunscripción Rawson, Gaiman y Dolavon)

³² Fuente: <http://www.chubut.gov.ar/casa/archives/ColAbogados.htm>

Directorio

Poder Judicial de la provincia del Chubut

Superior Tribunal de Justicia

Rivadavia y Jones s/n, Rawson (9103)

Tel. (02965) 482331/332

Ministerio Público Fiscal

Rivadavia y R. Jones, Rawson (9103)

Tel. (02965) 485398

Ministerio de la Defensa Pública

Av. 25 de Mayo 208, Rawson (9103)

Tel. (02965) 482497/482797

Consejo de la Magistratura

Dorrego 725, Comodoro Rivadavia

Tel. (0297) 4473078

Sitio Web: www.juschubut.gov.ar

Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia

Sitio Web: www.foropatagonicostj.gov.ar

Colegio de Abogados

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

Avda. Hipólito Yrigoyen 650

(9000) Comodoro Rivadavia – Chubut

Tel./Fax: (54-297) 446-5035

enriquevisser@ciudad.com.ar

Sede del Colegio J. B. Justo 324

(9000) Comodoro Rivadavia – Chubut

Tel.: (54-297) 447-8484

Colegio Público de Abogados de Esquel

Av. Alvear 505 - 1° Piso (9200) Esquel - Chubut

Tel./Fax: (54-2945) 45-1567

E-mail: colabesquel@ciudad.com.ar

Colegio de Abogados de Puerto Madryn

Mosconi 92 - 1° Piso (Edificio de Tribunales)

Casilla de Correo 24

(9120) Puerto Madryn – Chubut

Tel.: (54-2965) 47-3109

E-mail: victorio@fassio.com.ar

Colegio de Abogados de Trelew

Soberanía Nacional 135

(9100) Trelew- Chubut

Tel.: (54-2965) 42-5879 / 42-5846

E-mail: cpatw@ar.inter.net

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Sitio Web: www.chubut.gov.ar/gobierno

Legislatura Chubut

Mitre 550, Rawson – Chubut

Tel: 02965 – 484448

E-mail: legis_chubut@infovia.com.ar

Sitio Web: <http://www.legischubut.gov.ar/>



CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la capital de la República Argentina, se extiende sobre un terreno llano y tiene una superficie de 203 km². Cuenta con una población de 3.018.102 habitantes¹; sumando la población del área metropolitana y teniendo en consideración el aumento poblacional que ocurre durante el día, la Ciudad de Buenos Aires es uno de los diez centros urbanos más poblados del mundo, su densidad de población es de 13.679 habitantes por km². El 54,2% de los habitantes son mujeres y el 45,8% son varones. El Río de la Plata y el Riachuelo son sus límites naturales hacia el este y el sur. La avenida de circunvalación General Paz, que bordea la ciudad de norte a oeste, completa el límite de la ciudad.

Durante el año 2004 la tasa de desocupación fue del 10,35% y la tasa de subocupación fue de 12,1%. En la Ciudad de Buenos Aires, en el año 2004, el 10,3% de los hogares y el 14,85% de las personas vivían debajo de la línea de pobreza, al mismo tiempo el 3,5% de los hogares y el 4,45% de las personas eran indigentes. Por otra parte, la tasa de alfabetización es del 99%.

En el primer semestre de 2005 el ingreso promedio de la población ocupada era de \$1.171.

Sistema Judicial

El sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está formado por el Poder Judicial, el Ministerio Público (Fiscal, de la Defensa y la Asesoría Tutelar), en el ámbito del Poder Ejecutivo funciona el Ministerio de gobierno del cual dependen la Sub-Secretaría de Justicia y Trabajo y la Secretaría de Seguridad.

¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) www.indec.gov.ar

A partir de la reforma de la Constitución Nacional en 1994, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene completa autonomía, asimilando su estatus jurídico al de una provincia. No obstante, dentro de su territorio coexisten tres distintos tipos de organismos judiciales, cada uno con sus competencias propias. En primer lugar, los tribunales federales, con competencia para asuntos federales en el territorio de la Ciudad, los tribunales nacionales, con competencia para atender asuntos de distintas materias ordinarias (criminal, civil, comercial, laboral) y por último la justicia propia de la Ciudad Autónoma.

La competencia de la justicia de la Ciudad está limitada según lo dispuesto en la ley 24.588² del Congreso Nacional. Dicha norma establece que la Justicia Nacional Ordinaria (que depende del Poder Judicial de la Nación³), mantendrá su actual jurisdicción y competencia (sobre asuntos ordinarios o de derecho común) mientras la Ciudad de Buenos Aires sea la Capital Federal de la República. Esta ley faculta al Estado Nacional y a la Ciudad a firmar convenios para transferir a la Ciudad organismos, funciones y bienes. Dichos convenios deben ser luego refrendados por el Congreso Nacional y la Legislatura local.

Convenios de traspaso de Competencia⁴

Hasta la fecha se han firmado dos Convenios de Transferencia de Competencias exclusivamente en materia penal, lo que implica que la Justicia de la Ciudad entenderá sobre algunos delitos tipificados en el Código Penal Nacional:

Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 7 de diciembre de

2000 y aprobado por ley 25.752, sancionada el 2 de Julio de 2003: transfiere de la Justicia Correccional Nacional a la Contravencional y de Faltas el juzgamiento de conductas de portación, tenencia y suministro ilegal de armas de fuego de uso civil, utilización de armas y explosivos en espectáculos deportivos.

Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, suscripto el 1 de junio de 2004. No recibió aún aprobación legislativa ni por el Congreso Nacional, ni por la Legislatura de la Ciudad. Los delitos que pasarán a ser juzgados por jueces de la Ciudad de Bs As son: lesiones en riña, abandono de personas, omisión de auxilio, exhibiciones obscenas, matrimonios ilegales, ejercicio ilegal de la medicina, violación de domicilio, protección de animales, daños, actos discriminatorios, incumplimiento de deberes de asistencia familiar, usurpación, amenazas.

El sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene la particularidad de que está enteramente compuesto por magistrados elegidos por concurso de antecedentes y oposición. Esta situación única es el resultado de su reciente creación, que fue en el año 1997.

Poder Judicial

Organización

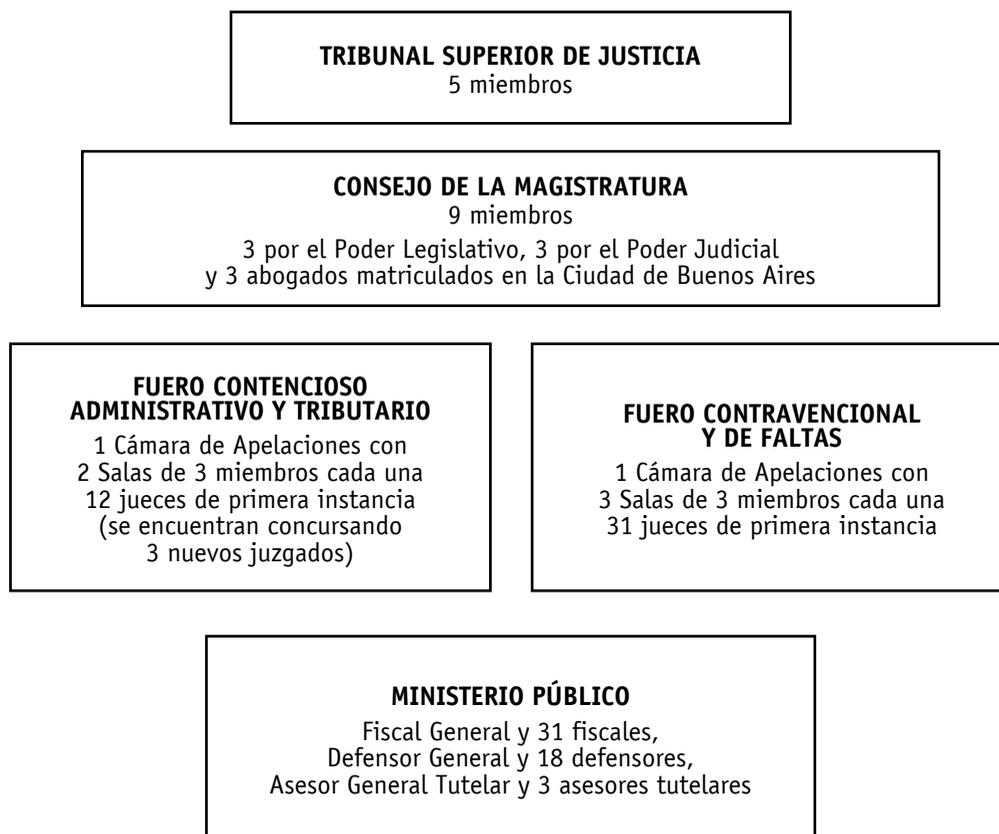
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Poder Judicial de la Ciudad está integrado por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, los demás tribunales que la ley establezca y el Ministerio Público.⁵

² Ley de garantías de los intereses de la Nación, también llamada "Ley Cafiero"

³ Ver capítulo: Justicia Nacional/Federal

⁴ Fuente: Instituto Federal de Estudios Parlamentarios

⁵ Fuente: artículo 107 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gráfico 1 – Organigrama del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA, INSTITUTO FEDERAL DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS

En la actualidad funcionan en el ámbito de la Ciudad el Superior Tribunal de Justicia y sólo dos fueros, el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y el Fuero Contravencional y de Faltas. Cada uno de ellos con una estructura compuesta por la cámara de apelaciones y los distintos juzgados de primera instancia.

El Fuero Contencioso Administrativo y Tributario está compuesto por 12 juzgados de primera instancia. El fuero Contravencional y de Faltas tiene en la actualidad 31 juzgados de primera instancia, pero esto no siempre fue así, sino que hasta el 2004 sólo existían 4 juzgados y con competencia limitada únicamente a la materia contravencional.

Nombramiento y selección de Magistrados

Los jueces del Superior Tribunal de Justicia son designados por el Jefe de Gobierno con acuerdo de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura, en sesión pública especialmente convocada al efecto. Sólo son removidos por juicio político. En ningún caso podrán ser todos del mismo sexo.⁶ Por decreto 1620/03 del Poder Ejecutivo de la Ciudad, quedó reglamentado el procedimiento para la propuesta de magistrados del Superior Tribunal.⁷ En el mismo se desarrolla el procedimiento participativo de consulta no vinculante sobre los antecedentes de los postulantes, previo al envío de propuestas a la Legislatura; por el cual

⁶ Fuente: artículo 111 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁷ Este procedimiento se aplica a magistrados del Superior Tribunal; Fiscal y Defensor/a General y Asesor/a General Tutelar de la CABA.

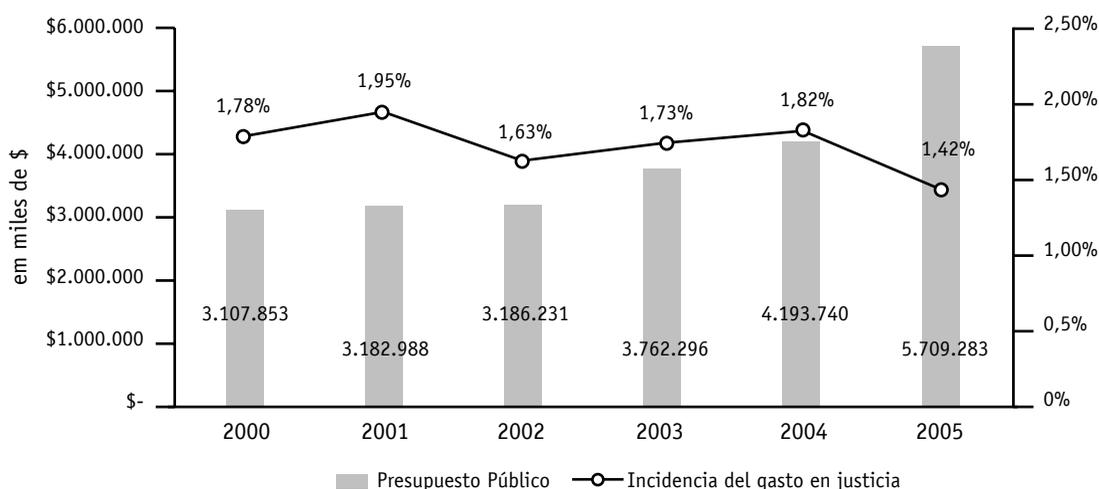
se somete a consideración de los habitantes la aptitud y trayectoria del candidato. El resto de los magistrados integrantes del Poder Judicial son seleccionados a través de un concurso de antecedentes y oposición realizado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad. (Ver Consejo de la Magistratura).

Presupuesto

El presupuesto⁸ del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año

2005 fue de 81.159.957 pesos, si le agregamos el presupuesto del Ministerio Público el mismo asciende a 102.764.040 pesos. Se produjo un aumento del 6% con respecto al año anterior. El gasto de la justicia de la Ciudad de Buenos Aires aumentó un 57% en el período comprendido entre 2002 y 2005. Esta variación es el resultado de la expansión de la estructura del Poder Judicial, en particular del Fuero Contravencional y de Faltas el cual incorporó tanto nuevos juzgados como dependencias del Ministerio Público.

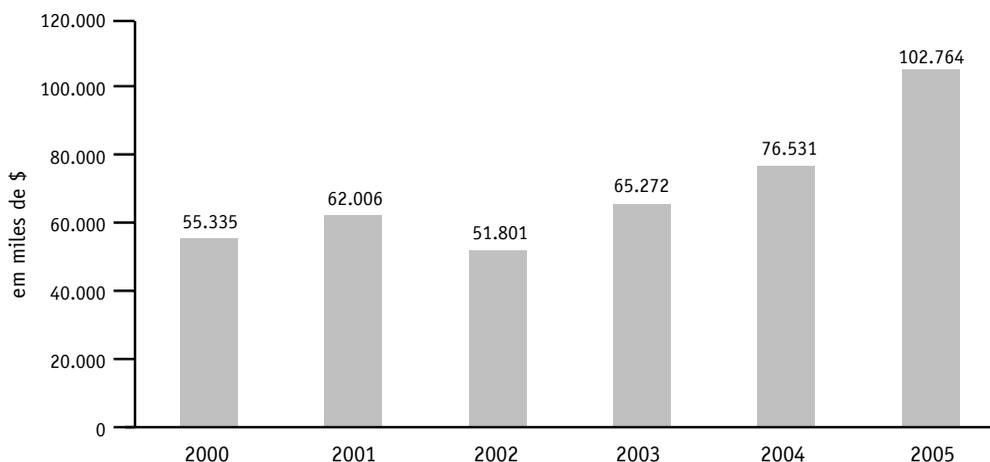
Gráfico 2 – Presupuesto público e incidencia del gasto en justicia



FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

DATOS: WWW.BUENOSAIRES.GOV.AR/AREAS/HACIENDA - (CRÉDITO VIGENTE)

Gráfico 3 – Presupuesto del Poder Judicial de la C.A. de Buenos Aires⁹



DATOS: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

⁸ Crédito vigente

⁹ Incluye el presupuesto del Superior Tribunal y Ministerio Público. Crédito vigente

En la siguiente tabla se incluye el cálculo estimado del presupuesto en justicia por juez. El valor se obtiene dividiendo el presupuesto o crédito vigente para el Poder Judicial (en este caso incluyendo el gasto del Superior Tribunal de Justicia) por la totalidad de jueces en ejercicio. El resultado no muestra la asignación presupuestaria específica por juez ya que se están contabilizando gastos como los del Consejo de la Magistratura que provee servicios a la Justicia. Por otro lado se muestra el gasto en justicia por habitante, el

cual se obtiene a partir de la relación entre el presupuesto asignado para la Justicia (en este caso incluyendo al Ministerio Público) y la cantidad de habitantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es necesario hacer una salvedad con respecto a los valores que se obtienen haciendo el cálculo antes descripto, debido a que los habitantes de la Ciudad también “reciben” los servicios del sistema judicial federal para la tramitación de asuntos ordinarios, con lo cual el gasto en justicia por habitante es en realidad mucho mayor.

Tabla 1 – Presupuesto por Juez y Presupuesto en Justicia por habitante

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Presupuesto por Juez	\$ 1.367.962	\$ 1.529.496	\$ 1.227.512	\$ 1.571.067	\$ 1.167.813	\$ 1.163.772
Presupuesto en Justicia por habitante	\$ 18,66	\$ 20,70	\$ 17,26	\$ 21,71	\$ 25,41	\$ 26,91

Personal

En el año 2005 había 55 jueces en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El incremento con respecto a los años anteriores se debe a la creación de nuevos

juzgados Contravencionales y de Faltas. Hasta el año 2004 dicho fuero funcionaba con una estructura reducida, compuesta por tan sólo 4 juzgados de primera instancia.

Tabla 2 – Personal del Poder Judicial de la C.A. de Buenos Aires

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Jueces	30	30	30	30	50	55
Funcionarios Poder Judicial	71	73	73	74	94	147
Funcionarios Superior Tribunal	12	12	12	12	12	12
Empleados Poder Judicial	141	157	171	297	374	378
Empleados Superior Tribunal	s/d	s/d	s/d	94	94	94
Total	254	272	286	507	624	686

Ministerio Público

Organización

El Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Está a cargo de un o una Fiscal General, un Defensor o Defensora General y un Asesor o

Asesora General de Incapaces, quienes ejercen sus funciones ante el Tribunal Superior de Justicia, y por los demás funcionarios que de ellos dependen.¹⁰

¹⁰ Fuente: artículo 124 de la Constitución de Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Son funciones del Ministerio Público:

- Promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica.
- Velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.
- Dirigir la Policía Judicial.¹¹

El Ministerio Público está integrado por tres organismos diferentes e independientes entre sí:

- a) La Fiscalía General de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de un o una Fiscal General, y los demás integrantes que se prevén en la presente ley

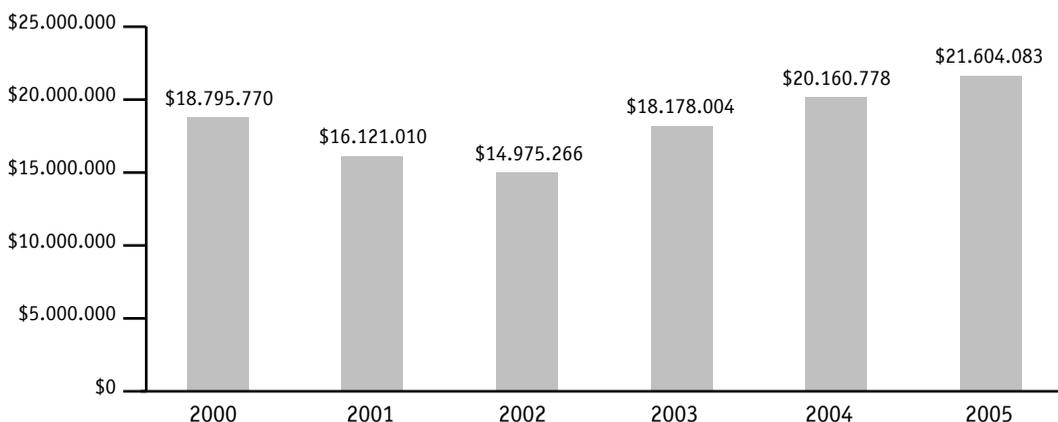
- b) La Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires; a cargo de un Defensor o una Defensora General, y los demás integrantes que se prevén en la presente ley

- c) La Asesoría General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de un Asesor o una Asesora General Tutelar y los demás integrantes que se prevén en la presente ley.

Presupuesto

El presupuesto del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2005 fue de \$21.604.083, lo que representa un aumento del 7% con respecto al año anterior, y un 44% con respecto al año 2002, aunque con respecto al año 2000 la variación positiva fue sólo del 15%.

Gráfico 4 – Presupuesto del Ministerio Público de la C.A. de Buenos Aires¹²



Personal

En la siguiente tabla se desagrega la composición de personal del Ministerio Público, que al año 2005 contaba con 305 agentes. En la

categoría “empleados” no es posible discriminar según pertenezcan a alguna u otra de las ramas de esta institución.

¹¹ Fuente: artículo 125 de la Constitución de Ciudad Autónoma de Buenos Aires

¹² Crédito vigente

Tabla 3 – Personal del Ministerio Público de la C.A. de Buenos Aires

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Fiscales	17	17	17	17	29	31
Defensores	11	11	11	11	18	18
Asesores	4	4	4	4	4	4
Funcionarios Ministerio Publico Fiscal	43	44	46	48	51	53
Funcionarios Ministerio Publico Defensa	8	8	8	9	10	10
Empleados Ministerio Publico	146	155	163	169	185	191
Total	229	239	248	256	297	307

FUENTE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Consejo de la Magistratura

Organización

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el organismo encargado de la administración del Poder Judicial y del Ministerio Público, pero no del Superior Tribunal. Está integrado por nueve miembros:

- Tres representantes elegidos por la Legislatura, con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros.
- Tres jueces del Poder Judicial de la Ciudad excluidos los del Tribunal Superior, elegidos por el voto directo de sus pares. En caso de que se presentare más de una lista de candidatos, dos son de la lista de la mayoría y uno de la minoría.
- Tres abogados o abogadas, elegidos por sus pares, dos en representación de la lista que obtuviere la mayor cantidad de votos y el restante de la lista que le siguiere en el número de votos, todos con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad.

Duran en sus funciones cuatro años y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de por lo menos un período completo. Designan su presidente y tienen las mismas incompatibilidades e inmunidades que los jueces. Son removidos por juicio político.¹³

El Consejo de la Magistratura está organizado internamente en un Plenario de Consejeros, que es el órgano máximo deliberativo, que tiene a su cargo la toma de decisiones sobre todos los aspectos vinculados a la administración del Poder Judicial de la Ciudad (excluido el Superior Tribunal) y tres Comisiones: “Administración y Financiera”, “Selección de Magistrados” y “Disciplina y Acusación”. Estas comisiones fueron creadas por ley. A su vez existen cuatro comisiones auxiliares creadas por Resolución del Plenario: de “Infraestructura Judicial”, de “Política Judicial”, de “Autonomía, Autarquía y Descentralización del Ministerio Público” y de “Incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.¹⁴

¹³ Fuente: artículo 115 de la Constitución de Ciudad Autónoma de Buenos Aires

¹⁴ Fuente: www.jusbaires.gov.ar/cmca

Personal

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Consejeros ¹⁵	6	6	6	6	6	6
Funcionarios Consejo de la Magistratura	28	30	38	70	101	105
Empleados Consejo de la Magistratura	137	187	217	263	309	318
Total	165	217	255	341	427	439

FUENTE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Subsecretaría de Justicia y Trabajo

La Subsecretaría de Justicia y Trabajo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene a su cargo la coordinación de distintos organismos auxiliares de la justicia, entre otros el registro civil y la Dirección General de la Administración de Infracciones. Asimismo maneja diversos centros de mediación y resolución alternativa de conflictos.

Policía

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires no cuenta con una policía propia. La ley 24.588¹⁶ de noviembre de 1995 dictada por el Congreso de la Nación que garantiza los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires, establece¹⁷ que “el gobierno nacional seguirá ejerciendo, en la ciudad de Buenos Aires, su competencia en materia de seguridad y protección de las personas y bienes. La Policía Federal Argentina continuará cumpliendo

funciones de policía de seguridad y auxiliar de la justicia en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, dependiendo orgánica y funcionalmente del Poder Ejecutivo Nacional”.

Servicio Penitenciario

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene una sola unidad para el alojamiento de detenidos, es la denominada “Cárcel de Contraventores”. Allí son alojados los detenidos por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma. Orgánica y funcionalmente depende de la Subsecretaría de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En principio todos los detenidos allí cumplen condenas de arresto, por haber cometido alguna contravención. Esta cárcel no admite detenidos por delitos del Código Penal cuya competencia para ser investigados haya sido delegada en los Juzgados Contravencionales y de Faltas de la Ciudad. A continuación se puede observar un cuadro con la cantidad de personas que fueron alojadas en la cárcel a partir de su puesta en funcionamiento en el año 2000.

Tabla 4 – Personas detenidas en la Cárcel de Contraventores

	2000/2001	2002	2003	2004	2005
Personas detenidas	4	11	26	24	15

FUENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

¹⁵ Los tres miembros representantes del Poder Judicial y Ministerio Público no se incluyen puesto que ya han sido contabilizados con los magistrados del Poder Judicial, así, se obtiene el total de consejeros que es 9, pues cumplen la doble función y cobran como jueces.

¹⁶ Conocida también como “Ley Cafiero”

¹⁷ Art. 7°

Proyectos de mejora de la Justicia

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está encarando en la actualidad varios proyectos e iniciativas para mejorar el servicio de Justicia. A continuación se hará una breve descripción de cada uno de ellos.

Plan de Gestión Estratégico Trienal

Como su nombre lo indica se trata de un proyecto a 3 años que a través de diversas acciones propone la prestación de un mejor servicio de justicia a la ciudadanía, tanto en tiempo como en calidad de respuesta, y la transformación del Consejo de la Magistratura en un administrador eficiente en apoyo de la labor jurisdiccional¹⁸. El plan promueve la participación efectiva de todos los sectores y estamentos judiciales, como así también la de la Ciudadanía y de las Organizaciones especializadas. El diseño del Plan tuvo dos cortes fundamentales: la construcción de un diagnóstico y luego la etapa de elaboración de la Visión, las Líneas Estratégicas, Objetivos, Proyectos y Programas a implementar a futuro.

Gestión Judicial de Calidad

El objetivo principal del proyecto que forma parte de las acciones previstas en el Plan Estratégico Trienal es implementar en forma de plan piloto, las normas y metodología de trabajo asociada con la gestión de calidad en distintas unidades jurisdiccionales. Los fines específicos que se esperan lograr con esta iniciativa son: a) Mejorar las condiciones de prestación del servicio de justicia hacia dentro y fuera del Poder Judicial, b) Generar marcos de incentivos que alienten autosuperación permanente, c) Promover e involucrar el compromiso de magistrados y funcionarios en los procesos de mejora del sistema, d) Definir estándares de trabajo cuantificables y replicables que permitan realizar monitoreos y evaluación de la actividad jurisdiccional.

Fortalecimiento de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A través de un acuerdo marco con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha iniciado un proyecto de fortalecimiento de dis-

tintos aspectos del funcionamiento del servicio de justicia. El primer segmento de actividades conjuntas se concentró en el mejoramiento de diversos aspectos del funcionamiento de las unidades jurisdiccionales y Consejo de la Magistratura. Los puntos sobre los cuales se está trabajando en el marco de este Convenio son: a) la información que se brinda al ciudadano y formas de comunicación con éste, b) publicación de audiencias y agendas comunes, c) oralización de diversos procedimientos que hoy se llevan a cabo en forma escrita, d) agilización de trámites administrativos internos vinculados a actividades jurisdiccionales, e) tratamiento de la incorporación de nuevas competencias, f) fortalecimiento de la transparencia, g) optimización en el uso de modernas tecnologías de la información, h) establecimiento de parámetros de evaluación y utilización de la información producida por el sistema como herramienta de política de gestión judicial, h) análisis de fortalezas y debilidades (FODA) del sistema actual.

Acceso a la Justicia

La constitución de la Ciudad garantiza el efectivo acceso a la justicia de todos los habitantes y encomienda al Poder Judicial, la organización de la mediación voluntaria. A partir de estos mandatos, este año se lanzó un plan de mejora del Acceso a la Justicia, el cual comprende entre otras, las siguientes iniciativas: a) creación de Centros de orientación al habitante, b) firma de una Carta Compromiso con la comunidad, c) celebración de convenios para la colaboración interinstitucional, d) formación de equipos interdisciplinarios, e) diseño de materiales para difusión, f) diseño de Programas de capacitación comunitaria, g) optimización del portal en Internet.

JusCABA

El Departamento de Informática y Tecnología del Poder Judicial de la Ciudad está desarrollando un sistema informático de gestión judicial basado en Software Abierto (Open Source) utilizando las más modernas tecnologías de programación: Web; xml; php; javascript, entre otras. El desarrollo está diseñado para permitir la mejor performance y una alta disponibilidad de recursos. El software permitirá el seguimiento de

¹⁸ Cfr. Considerandos de la RES. 392/04 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

los expedientes desde su inicio, incluyendo todas las etapas del proceso hasta su finalización, permitiendo la colaboración virtual e intercambio de información entre todos los actores que participan en la vida de un expediente judicial (juez, fiscal, defensor, abogado patrocinante, cámara de apelación, etc.).

Firma Digital

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está desarrollando un proyecto piloto de implementación de la firma digital en las comunicaciones internas entre magistrados y funcionarios.

Software libre

A partir de una resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, el Poder Judicial tiene un plan para la sustitución del software instalado en todas las áreas no críticas de la Justicia.

Política Judicial

Mediante las resoluciones 1022 y 1023 del año 2005 el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad creó la Comisión de Política Judicial y la Dirección de Política Judicial respectivamente. La misión de estos organismos es la de coordinar todos los proyectos e iniciativas de mejoramiento de la justicia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. La Dirección de Política Judicial tendrá a su cargo dos departamentos, uno de "Análisis Normativo" y otro de "Investigación, Estudios y Proyectos". Dependerán de esta Dirección la Oficina de Información Judicial (antes denominada de Estadísticas Judiciales) y la Oficina de

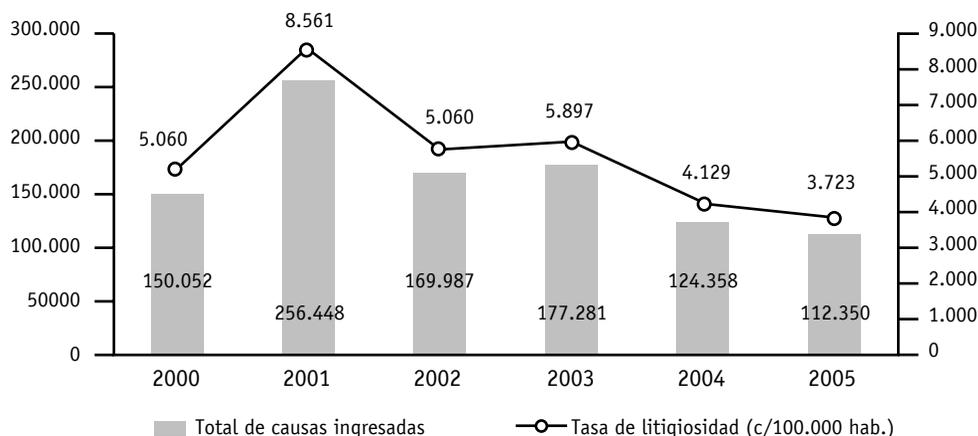
Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Actividad Jurisdiccional

En este apartado se analizará la litigiosidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tal como se mencionó antes, el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con dos fueros propios, el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, donde se tramitan causas en las que el Gobierno de la Ciudad es parte, tales como ejecuciones fiscales, amparos, acciones meramente declarativas, impugnación de actos administrativos, cuestiones derivadas de la relación de empleo público, demandas por daños y perjuicios, expropiaciones, etc. En el Fuero Contravencional y de Faltas tramitan las violaciones al art. 189 bis inc. 2 del Código Penal, al Código Contravencional y al Código de Faltas, siendo estas dos últimas equivalentes a infracciones penales menores. Las demás causas que territorialmente tramitan en la Ciudad, como por ejemplo, litigios civiles en los que la Ciudad no sea parte, comerciales, laborales o penales interviene el Poder Judicial de la Nación (ver capítulo Justicia Nacional/Federal).

Este análisis entonces, no incluye las causas que ingresan en el Poder Judicial de la Nación en los tribunales de la Capital Federal. Se intenta describir en este apartado la litigiosidad específica en cuanto a competencias propias de la Ciudad Autónoma y no la litigiosidad real de la Ciudad para la cual se deben tomar en cuenta todos los asuntos judiciales ingresados en el territorio.

Gráfico 5 – Causas ingresadas y tasa de litigiosidad – Poder Judicial de la C. A. de Buenos Aires



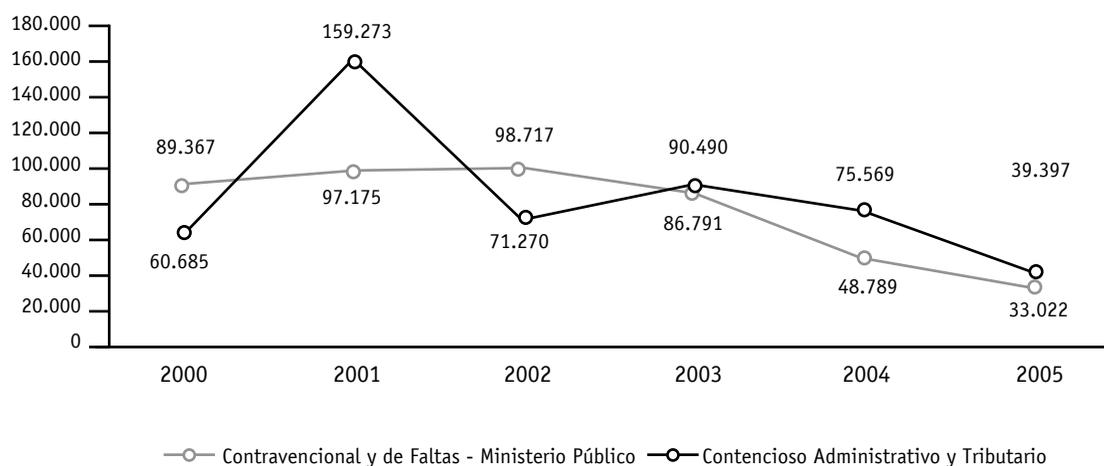
En el año 2005 ingresaron un total de 72.419 expedientes en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una reducción del 17,2% con respecto al año anterior. En el 2005 la tasa de litigiosidad era de 3.723 causas cada 100.000 habitantes. En este punto es necesario hacer una aclaración: en el Fuero Contravencional y de Faltas hay diferentes procedimientos en virtud de las diversas materias que forman parte de su competencia. Así, las cuestiones penales y contravencionales se rigen bajo el sistema acusatorio. En la práctica, las actas labradas por las fuerzas de seguridad, (por infracciones a la normativa de la Ciudad), los sumarios policiales o las denuncias que realizan los particulares son recibidas por el Ministerio Público Fiscal, donde se inicia el procedimiento jurisdiccional de investigación preliminar. Si el expediente llega a la etapa de juicio, pasa a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas. Por ello es que en el cálculo de la

litigiosidad se toman como casos ingresados en el Fuero Contravencional y de Faltas las actas y denuncias que recibe el Ministerio Público.

En materia de faltas, hay una instancia previa obligatoria y única que no es jurisdiccional, sino que tramita por ante las Unidades Administrativas de Control de Faltas dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad. En caso de recaer condena, y a pedido de parte, el expediente pasa a la Justicia Contravencional y de Faltas para el análisis jurisdiccional de la decisión administrativa.

También es competencia de ese fuero la ejecución de las multas impagas por infracciones de faltas, en cuyo caso se aplican las reglas del proceso de ejecución fiscal previsto en el Código Contencioso Administrativo y Tributario. Estas causas se inician a instancias de los mandatarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y tienen su trámite completo ante los Juzgados.

Gráfico 6 – Causas ingresadas por fuero – Poder Judicial de la C.A. de Buenos Aires

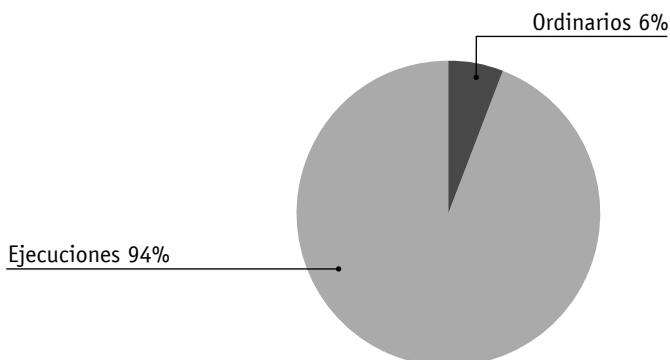


En el fuero Contencioso Administrativo y Tributario ingresan un promedio de 6.360 expedientes por juzgado, y del total de causas ingresadas el 94% corresponde a ejecuciones

fiscales y tan sólo el 6% a expedientes ordinarios. Por otra parte, en las Fiscalías en lo Contravencional y de Faltas, la cifra es de 3879 expedientes por fiscalía¹⁹.

¹⁹ Hay 12 Fiscalías, en cada una de las cuales trabajan dos fiscales

Gráfico 7 – Distribución de causas ingresadas por tipo de causa – Fuero Contencioso Administrativo y Tributario – Juzgados de 1º instancia - 2004



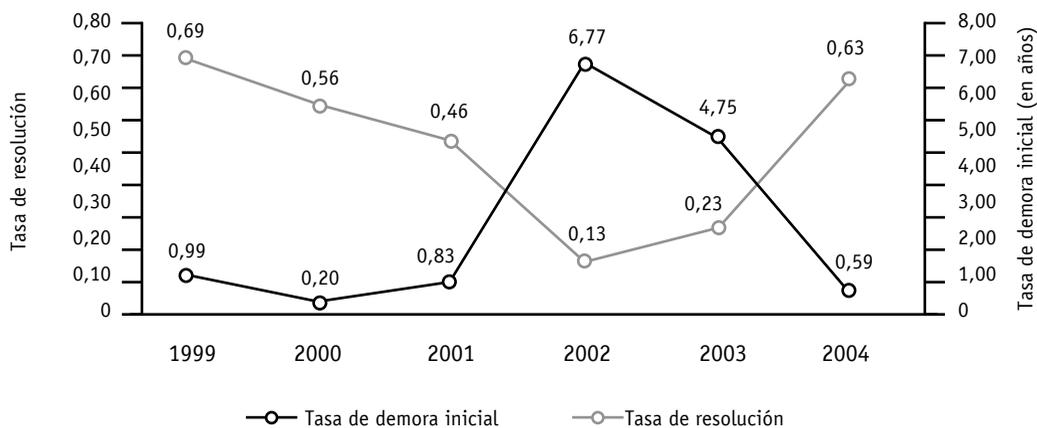
En la siguiente tabla se incluye el movimiento de expedientes de los Juzgados de 1ª Instancia en lo Contravencional y de Faltas. En el año 2005

ingresaron en los juzgados 5.479 expedientes. Esto significó un promedio de 238 expedientes por juez²⁰.

Tabla 5 - Expedientes Ingresados, resueltos y en Trámite – Juzgados de 1ª Instancia en lo Contravencional y de Faltas

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Ingresos	5.241	7.484	8.324	11.274	5.359	5.479
Resueltas	2.915	3.476	1.116	2.577	3.366	
En trámite	582	2.876	7.550	12.248	1.993	

Gráfico 8 – Tasa de resolución y Tasa de demora inicial – Juzgados de 1º instancia – Fuero Contravencional y de Faltas



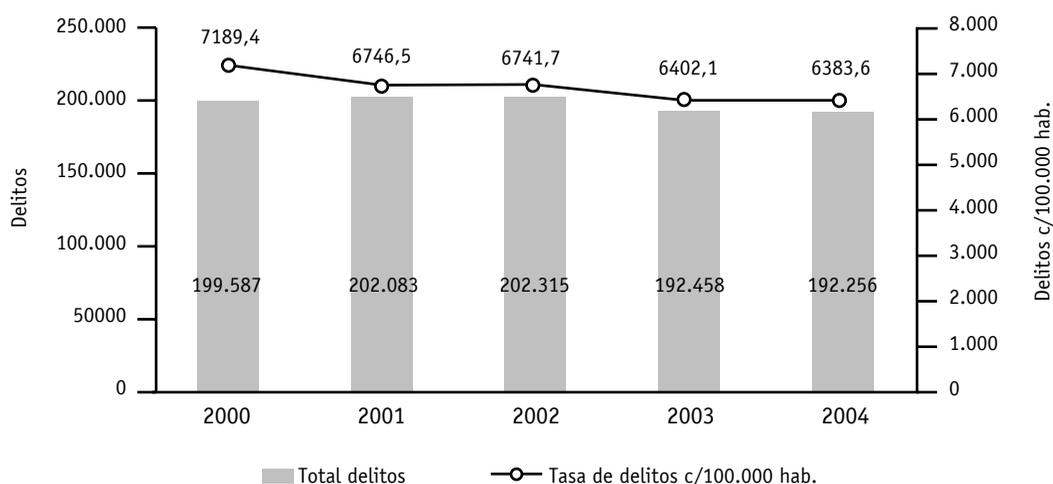
²⁰ Durante el año 2004, los juzgados 1 al 4 no recibieron expedientes.

Delitos

Durante el año 2004 se registraron en la Ciudad de Buenos Aires, según datos extraídos de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 192.257 delitos, lo que arroja una tasa de 6.925,30 delitos cada 100.000 habitantes. En relación al año 2000 la cantidad de delitos

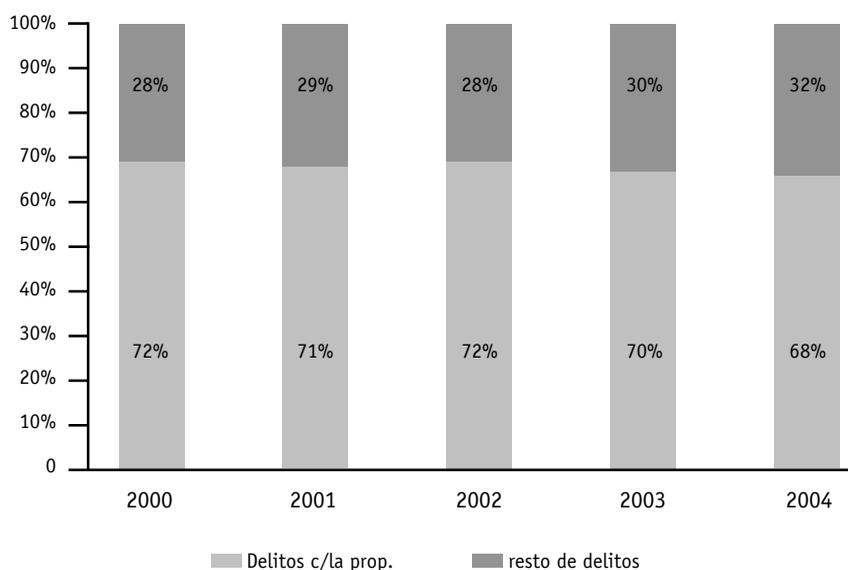
disminuyó un 4% en el 2004 y con relación al año anterior la cantidad de delitos disminuyó en un 0,10%. Debe remarcarse nuevamente que la Justicia de la Ciudad no tiene competencia para juzgar estos delitos (salvo aquellos expresamente transferidos)

Gráfico 9 – Delitos registrados en la Ciudad de Buenos Aires y Tasa cada 100.000 hab.



DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

Gráfico 10 – Relación delitos contra la propiedad/resto de delitos. Evolución



DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

En el 2004 la mayor cantidad de delitos denunciados corresponde a los delitos contra la propiedad, los cuales representan el 68,4% del total. Se registran 4.737,41 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. En el mencionado año se registraron 74.074 robos, o una tasa de 2.667,52 robos cada 100.000 habitantes.

El total de los delitos contra las personas en el año 2004 fue de 27.426; de los cuales 313 fueron homicidios (incluidos los homicidios dolosos y culposos con sus tentativas). Dentro de este grupo se registraron 171 homicidios dolosos, lo que significa una tasa de 6,16 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

Tabla 6 - Delitos registrados en la Ciudad de Buenos Aires. Evolución

	2000	2001	2002	2003	2004
Homicidios	359	324	330	303	313
Robos y tentativas	71.598	72.868	75.283	76.618	74.054
Hurtos y tentativas	64.743	62.504	62.490	51.983	49.980
Violaciones	197	200	202	213	221
Ley Estupefacientes	7.613	9.408	9.855	9.496	8.312
Resto de delitos	55.077	56.779	54.155	53.845	59.376
Total	199.587	202.083	202.315	192.458	192.256

FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA

DATOS: DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

Profesión Legal

El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal registra en su padrón 90.295 abogados matriculados, lo que implica que existen 2.992 abogados cada 100.000 habitantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Educación Legal

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires funcionan 12 universidades privadas que dictan la carrera de abogacía y una universidad estatal.

Entre las trece instituciones, en el año 2003 había 55.377 estudiantes de derecho. La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires concentró en dicho año al 75% de los estudiantes de abogacía.

En el año 2002 egresaron de las universidades privadas 1.168 alumnos lo que representa el 9% del total de los alumnos ingresados en el año 2003, mientras que en la universidad de gestión estatal sólo el 6% egresó en comparación a los alumnos ingresados en el año 2003.

Directorio

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cerrito 760

Tel. (11) 4370-8500

Sitio Web: www.tsjbaires.gov.ar

Consejo de la Magistratura

Av. N. L. Alem 684

Tel. (11) 4891-1300

Sitio web: www.jusbaires.gov.ar

Ministerio Público

Combate de los Pozos 155

Tel. (11)4959-1414

Sitio Web: www.jusbaires.gov.ar

Subsecretaría de Justicia y Trabajo

Moreno 1170

Tel. (11)5371-4951

Sitio Web: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/seguridad_justicia/justicia_trabajo/

Secretaría de Seguridad

Av. De Mayo 525

Tel. 3423-9716

Sitio Web: www.buenosaires.gov.ar

Centro de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Unidos por la Justicia

Sitio Web: www.unidosjusticia.org.ar

Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Montevideo 31 - 3er piso - Buenos Aires- Tel/Fax: (5411) (011) 4381-4395

Sitio web: <http://www.adaciudad.org.ar>

